

Ayuntamiento de Guadalajara

Acta número veinticinco de la sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de abril de dos mil trece a las diez horas, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal

Preside la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Con mucho gusto. Presidente Municipal Ramiro Hernández García, *presente*; ciudadano David Contreras Vázquez, *se incorporó a la sesión*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *presente*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *presente*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *presente*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *presente*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *presente*; ciudadano José Enrique López Córdova, *justificó su inasistencia*; María Luisa Urrea Hernández Dávila, *presente*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *presente*; ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *presente*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *presente*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *presente*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *presente*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *presente*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *presente*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *presente*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *presente*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *presente*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *se incorporó a la sesión*; Síndico Municipal Luis Ernesto Salomón Delgado, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 21 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 18 regidores con objeto de que se declare instalada la sesión.

El Señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día veintiséis de abril del año dos mil trece y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se propone para regirla el siguiente orden del día, instruyendo al Secretario General proceda a darle lectura.

El Señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA:

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA, SOLEMNES Y ORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 19, 21 Y 22 DE MARZO DE 2013.

III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

IV.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

VI. ASUNTOS VARIOS.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, el orden del día propuesto, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

I.- Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA, SOLEMNES Y ORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 19, 21 Y 22 DE MARZO DE 2013.

El Señor Presidente Municipal: II.1 En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones extraordinaria, solemnes y ordinaria celebradas los días 19, 21 y 22 de marzo de 2013, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de las mismas, preguntando si alguno de ustedes

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone...Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señores regidores, si aprueban el contenido de las actas de las sesiones extraordinaria, solemnes y ordinaria celebradas los días 19, 21 y 22 de marzo de 2013, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz...No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si las aprueban...Aprobadas.

III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El Señor Presidente Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El Señor Secretario General: 1.- Oficio MLUH/057/2013 que suscribe la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, Presidenta de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, mediante el cual solicita que, el turno 224/11 relativo a la iniciativa para colocar una campana en el Centro Cultural Atlas, turnado a la comisión edilicia que preside, sea turnado a la de Obras Públicas, por ser materia de su competencia.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si aprueban el turno...Aprobado.

El Señor Secretario General: 2.- Oficio DPL-95-LX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 122-LX-13, que exhorta a este Ayuntamiento se lleven a cabo las labores de prevención y persecución del delito de abigeato.

3.- Oficio DPL-100-LX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 128-LX-13, que exhorta a este Ayuntamiento a efecto de impulsar las medidas de atención y prevención del suicidio y se difunda en centros escolares, unidades de salud,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

centros sociales de reunión de jóvenes y otros donde se puedan detectar y atender oportunamente a jóvenes con tendencias suicidas.

4.- Oficio DPL-246-LX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite el Decreto 24,400 que declara el año 2013 como "2013, Año de Belisario Domínguez y 190 Aniversario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Respecto a este oficio, expresar el beneplácito, el gusto que sentimos los integrantes de la bancada progresista, dado que el Congreso del Estado ha enmendado la plana al Ayuntamiento en el sentido de lo que nosotros propusimos, que este fuera también el Año Belisario Domínguez, por parte de la municipalidad, y ahí a diferencia de los criterios que se expresaron en aquella sesión, pues ha quedado claro que un año puede ser denominado con dos temas como lo ha hecho el Congreso del Estado, es nada más dejar cuenta de esta expresión a nombre de nuestra bancada.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDOS LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS Y DECRETO DE REFERENCIA Y REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CORRESPONDIENTES, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra con referencia al trámite propuesto...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 5.- Oficio 996/2013 que suscribe el profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil, Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA Y POR CUMPLIMENTADA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...Tiene el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Solamente para solicitar copia de este informe, nada más, lo solicitamos el grupo edilicio del PAN.

El Señor Presidente Municipal: Se instruye al Secretario General que atienda la solicitud hecha por el ingeniero Alberto Cárdenas, y una vez que no hay quien más haga uso de la palabra, en votación económica les pregunto si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

El Señor Secretario General: 6.- Oficio SIND 249/2013 que suscribe el Síndico Municipal, mediante el cual remite expediente que contiene el proyecto de resolución del recurso de revisión interpuesto por Héctor David Flores Rocha en contra de la resolución emitida por la Comisión de Honor y Justicia, dentro del procedimiento administrativo número 424/2008-J.

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 44 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, pongo a su consideración la resolución proyectada por el Síndico Municipal, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra y recordando a los regidores miembros de la Comisión de Honor y Justicia que se deberán de abstener de votar, tal y como lo señala el artículo 45 del reglamento de la materia, en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si confirman el proyecto de resolución a que se ha hecho mención...Se confirma.

El Señor Secretario General: 7.- Oficio JELC/121/2013 que suscribe el regidor José Enrique López Córdova, mediante el cual solicita la aprobación de su inasistencia a la sesión ordinaria del día 26 de abril, toda vez que por motivos de salud no le es posible asistir.

El Señor Presidente Municipal: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, pongo a su consideración la aprobación de la inasistencia de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si la aprueban...Aprobada.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: Doy cuenta de la presencia de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

Señor Presidente Municipal, son todas las comunicaciones recibidas en la Secretaría General. ¡Perdón! También la asistencia del regidor David Contreras.

IV.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

El Señor Presidente Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Se concede el uso de la palabra a la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias Presidente, muy buenos días compañeros regidores, ciudadanos que nos acompañan.

Me permito presentar tres iniciativas de las cuales sólo leeré un extracto, por lo que solicito al Secretario General su transcripción en el acta correspondiente.

Ser eficiente y dar una respuesta oportuna, es un reclamo social siempre vigente, por ello, es hoy que considerando que los ediles somos ese filtro que permite convertir en decreto y en norma lo que la necesidad social y el ciudadano nos expresa, nos permitimos proponer un estudio detallado y minucioso de nuestros ordenamientos, el objetivo buscado, es reordenar nuestra normatividad en favor de la población, estamos obligados a promover la mejora regulatoria y por ello es que tomando como margen que contamos con un aproximado de cien reglamentos municipales vinculados entre sí, consideramos conveniente iniciar un procedimiento que de forma a esta necesidad de adecuar la norma municipal.

La propuesta radica en crear la Comisión Edilicia Transitoria para el desempeño de un procedimiento de mejora regulatoria, en los ordenamientos municipales durante la presente administración, la cual será conformada a propuesta del Presidente Municipal, considerando en su

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

integración la representación de cada uno de los regidores que funjan como coordinadores de los grupos edilicios en el Ayuntamiento y al regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, la Comisión orienta sus actividades a la integración final y emisión de un proyecto compilatorio de un código municipal integrado por el número de libros necesarios, debe considerarse la realización de mesas de trabajo, temáticas, siendo los temas a considerar:

- a) Gobierno Municipal;
- b) Servicios Públicos;
- c) Estructura administrativa;
- d) Medio ambiente;
- e) Desarrollo Social;
- f) Promoción Económica;
- g) Desarrollo Urbano.

El ejercicio de la labor descrita debe cumplirse tomando en consideración las normas inherentes a la más efectiva técnica legislativa que de cómo resultado una reglamentación municipal ordenada, sencilla, accesible y congruente. Concluido el proceso de integración de los libros integrantes del proyecto de código, se convocará a un foro ciudadano, con el objetivo de socializar el contenido del proyecto y recabar observaciones que surjan y concluir con la presentación al pleno del proyecto final del código municipal.

Solicito que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 76 fracción II y 78 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la suscrita someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento que tiene por objeto promover las acciones inherentes a la integración de una reglamentación municipal ordenada, sencilla, accesible y congruente, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una de las funciones trascendentales de toda autoridad es procurar ejercer la encomienda que la población pone como responsabilidad sobre sus hombros, con visión y una perspectiva funcional.

Ser eficiente y dar una respuesta oportuna es un reclamo social siempre vigente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

De ahí pues que en el cumplimiento de las obligaciones que nos imponen las leyes en nuestra entidad tenemos la obligación de vigilar que nuestros actos y los procedimientos que en nuestra competencia los rigen, respondan a las necesidades de la población.

Por ello es que hoy, considerando que los ediles, somos ese filtro que permite convertir en decreto y en norma lo que la necesidad social y el ciudadano nos expresa, nos permitimos promover un estudio consciente con consensado de nuestros ordenamientos.

Hoy buscamos reordenar nuestra normatividad en favor de la población, con el objeto de que esto resulte en formulas reglamentarias mejoradas en favor de la población.

Con los propios regidores por testigos, podemos evidenciar que se promueven un gran número de reformas a diversos ordenamientos municipales, que en algún punto es indispensable revisar y ordenar, y que en otro es conveniente, estamos obligados a promover la mejora regulatoria, y por ello es que tomando como margen que contamos con un aproximado de 100 reglamentos municipales, vinculados entre sí, consideramos conveniente iniciar un procedimiento que de forma a esta necesidad de adecuar.

Estamos frente a una sobre regulación que no siempre cumple con los principios de simplicidad y uniformidad que prevén las leyes en materia de procedimiento administrativo, ya por su propia naturaleza o porque no ha sido debidamente estructurada, pero que en ocasiones, más que un medio para lograr convertirnos en una administración pública integra, eficiente, de calidad y comprometida con el ciudadano, se convierte en un obstáculo.

Considerando lo anterior y promoviendo en el ejercicio de nuestra facultad de reglamentar, para dotar a la autoridad municipal de las herramientas legales y administrativas que nos conviertan en entes eficientes en favor de los ciudadanos, promovemos el presente acuerdo con el objeto de buscar por la vía del estudio en comisiones la revisión y emisión compilaciones mejoradas de nuestros ordenamientos reguladores.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 y 78 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y demás ordenamientos aplicables vigentes, me permito poner a consideración de este Órgano de Gobierno los términos del siguiente:

ORDENAMIENTO QUE APRUEBA LAS ACCIONES INHERENTES A LA INTEGRACIÓN DE UNA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL ORDENADA, SENCILLA, ACCESIBLE Y CONGRUENTE EN EL MUNICIPIO.

PRIMERO. Se crea la Comisión Edilicia Transitoria para el desarrollo de un procedimiento de mejora regulatoria en los ordenamientos municipales durante la presente administración, la cual será conformada a propuesta del Presidente Municipal, considerando en su integración la representación de cada uno de los regidores que funjan como coordinadores de los grupos edilicios en el Ayuntamiento y al Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; dicha Comisión será presidida por el presidente de la Comisión Edilicia señalada, y el Secretario Técnico de esta será también el de la transitoria.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO. Adicionalmente a lo dispuesto por el Reglamento del Ayuntamiento en cuanto a las atribuciones de las comisiones edilicias, las obligaciones de los presidentes y secretarios técnicos de aquellas, la Comisión creada, debe atender a las siguientes disposiciones:

Del Objeto de la Comisión Transitoria.

1. La Comisión orientara sus actividades a la integración final y emisión de un proyecto compilatorio de un Código Municipal, integrado por el número de Libros necesarios que integren la reglamentación municipal.

Del procedimiento a seguir por la Comisión.

1. El término para el cumplimiento del procedimiento que aquí se describe, desde su inicio hasta la presentación de un proyecto de ordenamiento para su turno al Ayuntamiento, debe ser de 3 meses contados a partir de la instalación de la Comisión.

2. Instalada la Comisión, su Presidente propondrá un cronograma de actividades y plazos, para cumplir con el objeto de la Comisión.

3. Dentro del cronograma debe considerarse la realización de mesas de trabajo en el número que consideren necesarias, a efecto de avocarse a integrar una compilación de ordenamientos, derivado de una labor de revisión, conjunción y orden del contenido de los reglamentos que les corresponden según el acuerdo que se asuma en la Comisión.

4. Las mesas serán temáticas y su operación y funcionamiento debe ser con carácter ejecutivo, breve y de resultados concretos, y su labor concluirá con la emisión del cuerpo normativo que corresponda a su tema.

5. Los temas a considerar serán:

- a) Gobierno municipal;*
- b) Servicios públicos;*
- c) Estructura administrativa;*
- d) Medio ambiente;*
- e) Desarrollo social;*
- f) Promoción económica; y*
- g) Desarrollo urbano.*

6. El ejercicio de la labor descrita debe cumplirse tomando en consideración las normas inherentes a la más efectiva técnica legislativa que dé como resultado una reglamentación municipal ordenada, sencilla, accesible y congruente.

7. Durante el desarrollo de este Adicionalmente al proyecto de ordenamiento que se remita, los presidentes de comisión adjuntarán por separado todas y cada una de las observaciones al fondo del contenido de los ordenamientos compilados, según las presenten los regidores o según resuelvan remitirlas de manera conjunta los integrantes de la comisión respectiva.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

8. *La comisión o sus regidores pueden auxiliarse de los servidores públicos, el personal, los profesionales, profesionistas o especialistas que juzguen convenientes o necesarios, para llevar a cabo el ejercicio del procedimiento que se le encomienda, otorgando a éstos el derecho de voz cuando la comisión lo acuerden, o encomendándoles la labor que se estime conveniente, sin que esto genere ningún tipo de vínculo o relación de tipo laboral. Por tanto quien sea servidor público municipal y fuese invitado a participar no recibirá ningún pago, emolumento o estímulo adicional a su sueldo y quien no lo fuese, debe aceptar que realiza su labor de manera voluntaria, gratuita y sin ningún vínculo laboral con el Ayuntamiento de Guadalajara.*

9. *Concluido el proceso de integración de los libros integrantes del Proyecto de Código, el Presidente de la Comisión, auxiliado por los vocales y el personal administrativo respectivo, convocará a un foro ciudadano, con el objeto de socializar el contenido del proyecto y recabar las observaciones, comentarios o aportaciones que surjan de los mismos para su análisis y en su caso integración al proyecto final. Debe enterarse a los participantes del Foro que su intervención o aportaciones no generan ningún vínculo legal, laboral o administrativo con el Ayuntamiento, solamente su consideración en el análisis de los temas propuestos.*

10. *Concluido el proceso derivado del Foro y analizadas e integradas que sean la propuestas que se consideren adecuadas, la Comisión emitirá un acuerdo, remitiendo a la Secretaría General el Proyecto final del Código Municipal, para su turno, análisis y dictaminación en la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, en los términos del Reglamento del Ayuntamiento.*

TERCERO. Se aprueba la dispensa de ordenamiento para que durante el periodo aprobado para el desahogo del procedimiento para el cumplimiento del objeto de la Comisión Transitoria creada, las comisiones edilicias suspendan la dictaminación de cualquier reforma a los ordenamientos municipales, y en dicho periodo, todas las iniciativas presentadas con este fin, serán acumuladas y analizadas en el procedimiento descrito en el acuerdo anterior.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. Se faculta los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente para el cumplimiento del presente acuerdo.

En lo que respecta a la segunda iniciativa, tiene por objeto la creación del Programa Municipal de Atención a Indigentes y Migrantes para Guadalajara. El fenómeno de la indigencia dentro del municipio de Guadalajara, es un problema social muy antiguo, para nadie es ajeno el hecho de que a partir de algunos años a la fecha, los habitantes de la ciudad hemos sido testigos del incremento de dicho fenómeno, esto debido a los siguientes factores que de manera enunciativa y debido a su relevancia a continuación se señalan:

- La falta de integración social,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- Falta de procuración de bienestar emocional y afectivo;
- La violencia y los rompimientos en el núcleo familiar;
- Las adicciones al alcohol y otras drogas;
- Los desequilibrios mentales;
- Pérdida de un empleo o una crisis económica demeritoria entre otras.

De igual forma, en los últimos meses hemos observado un incremento considerable de personas de nacionalidad extranjera, fundamentalmente centroamericanos, solicitando apoyo económico en la vía pública en diversas zonas de nuestra ciudad, donde también cohabitan, esto debido a que mencionan muchos de ellos que la ruta del Pacífico: Jalisco, Nayarit, Sinaloa y Sonora, es más segura aunque más larga.

El problema de la indigencia, la migración y centroamericanos en la calle en el municipio de Guadalajara está creciendo día a día, esta problemática se atiende por contadas instituciones llevando a cabo sus labores en ocasiones de manera independiente, cabe señalar que estos fenómenos sociales son muy complejos y constantemente las dependencias son rebasadas para atender dichas demandas sociales y sus consecuencias, es el caso que en la actualidad no existe una institución o programa que atienda integralmente a estos grupos vulnerables, de manera completa y bajo el marco adecuado operacional, es decir, mediante la coordinación interinstitucional, se pueda brindar la atención gubernamental necesaria en donde además se involucran los organismos no gubernamentales que participan en el apoyo al tema de la migración e indigencia.

El Sistema DIF Guadalajara, atiende de manera frontal dichos problemas a través de CADIPSI, las 24 horas los 365 días del año en sus dos vertientes, atención en el albergue y atención en la calle, unidades móviles de asistencia social, etcétera; dependencia que no resulta suficiente para cumplir con el fin de conservar la armonía social y procurar el bienestar común de aquellas personas que cohabitan las calles de Guadalajara o transitan simplemente por ella y que cuentan con el infortunio de haberse integrado a los grupos marginados de indigentes o migrantes.

Es por ello que señalo de manera incisiva, la necesidad de dotar al municipio de un programa integral para la pronta atención del fenómeno de migrantes e indigentes, mediante la celebración de convenios de colaboración y participación de las instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil a fin de otorgar apoyos de asistencia social básicos,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

orientación legal y asesoría en general, que permita lograr la reinserción social de aquellas personas que se encuentren en la calle y en situación vulnerable, para el caso concreto de migrantes e indigentes, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia.

La suscrita REGIDORA VERONICA GABRIELA FLORES PEREZ, en uso de la facultad que me confieren las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la administración Pública Municipal del estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 80 y demás correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de esta asamblea la siguiente, Iniciativa de Decreto Municipal que tiene por objeto la creación del "Programa Municipal de Atención a Indigentes y Migrantes en Guadalajara" mediante la celebración de diversos instrumentos legales para su materialización, lo anterior con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En muchos países del mundo existe la indigencia, México no es la excepción, el estado de Jalisco también padece este problema, sobre todo en la zona metropolitana de Guadalajara.

El fenómeno de la indigencia dentro del Municipio de Guadalajara es un problema social muy antiguo, para nadie es ajeno el hecho de que a partir de algunos años a la fecha, los habitantes de la ciudad hemos sido testigos del incremento de dicho fenómeno, esto debido a los siguientes factores que de manera enunciativa y debido a su relevancia a continuación se señalan:

- *La falta de integración social,*
- *Falta de procuración del bienestar emocional y afectivo,*
- *La violencia y los rompimientos en el núcleo familiar,*
- *Las adicciones al alcohol y otras drogas,*
- *Los desequilibrios mentales,*
- *Perdida de un empleo o una crisis económica demeritoria, entre otras.*

La mayoría de las personas en esta situación, se dedican a pedir limosna, recogen basura, reciclan cosas, etc., otros se dedican al robo en pequeña escala y por la noche normalmente eligen una banca de un parque o bien ocupan los rincones de algunas entradas de cocheras, para descansar.

Los indigentes o también nombrados los "sin techo" son personas que son presa de todo tipo de discriminación, esto por su aspecto o simplemente por su condición de abandono. Muchos de ellos caen en un proceso de adormilamiento, donde no les interesa que está pasando a su alrededor por lo cual están en una apatía generalizada de su persona y del entorno donde se desenvuelven, no aceptan reglas ni tienen la más mínima responsabilidad en sus actos cotidianos.

El fenómeno de los inmigrantes se ha detonado a nivel que ha encendido los focos rojos sociales y requiere de una inmediata atención por parte de quienes tenemos a nuestro

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

cargo las responsabilidades colectivas y el bien común, esto mediante las acciones de gobierno adecuadas para la solución de la problemática social que se presente en el municipio.

De igual forma, en los últimos meses hemos observado un incremento considerable de personas de nacionalidad extranjera (centroamericanos), solicitando apoyo económico en la vía pública, en diversas zonas de nuestra ciudad donde también cohabitan, esto debido a que mencionan muchos de ellos que la ruta del pacífico (Jalisco, Nayarit, Sinaloa y Sonora) es más segura aunque más larga, es importante mencionar que su trayecto es en tren viajando de contrabando desde el sur del país comúnmente en condiciones deplorables, atravesando diferentes localidades como es el caso de nuestra ciudad, en donde el tren hace escala forzosa; cabe señalar que aunque es del dominio público que estas personas tienen la intención de llegar hasta la frontera de México con Estados Unidos de Norte América e ingresar al país de nuestros vecinos del norte, no siempre es así, ya que una minoría llega para quedarse en la ciudad; y por ello los tapatíos contamos con visitantes que no cuentan con el apoyo social e institucional debido. También esta ruta del tren es usada por connacionales de estados del sur de la República en busca del sueño norteamericano, pero igual permanecen en Guadalajara con el objetivo de mejorar su calidad de vida. La ruta del tren tiene dos caminos del sur hacia Guadalajara y del norte hacia Guadalajara, esta última también la usan personas tanto extranjeras como mexicanas en situación vulnerable.

El problema de la indigencia y la migración (centroamericanos en la calle) en el Municipio de Guadalajara está creciendo día a día; ésta problemática se atiende por contadas instituciones llevando a cabo sus labores en ocasiones, de manera independiente, cabe señalar que estos fenómenos sociales son muy complejos, y constantemente las dependencias son rebasadas para atender dichas demandas sociales y sus consecuencias.

Es el caso, que en la actualidad no existe una institución o programa que atienda integralmente a estos grupos vulnerables, que de manera completa y bajo el marco adecuado operacional, es decir mediante la coordinación interinstitucional, se pueda brindar la atención gubernamental necesaria, en donde además se involucre a los Organismos no Gubernamentales (ONG) que participan en el apoyo al tema de la migración e indigencia.

El Sistema DIF Guadalajara atiende de manera frontal dichos problemas a través de CADIPSI, las 24 horas los 365 días del año, en sus dos vertientes: atención en el albergue y atención en calle (Unidad Móvil de Asistencia Social), dependencia que no resulta suficiente para cumplir con el fin de conservar la armonía social y procurar el bienestar común de aquellas personas que cohabitan las calles de Guadalajara o transitan simplemente por ella y que cuenten con el infortunio de haberse integrado a los grupos marginados de "indigentes o migrantes".

De lo narrado con anterioridad puedo señalar incisivamente la necesidad de dotar al municipio de un programa integral para la pronta atención del fenómeno de migrantes e indigentes, mediante la participación de las siguientes instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil:

GOBIERNO FEDERAL, participa a través del Instituto Nacional de Migración y el Servicio Nacional de Empleo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

GOBIERNO ESTATAL, participa a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con su área del Servicio Estatal del Empleo, con la Secretaría de Salud, el Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS) y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

GOBIERNO MUNICIPAL, participa a través de las Secretarías; General (Protección Civil y Bomberos), Seguridad Ciudadana, Justicia Municipal, Servicios Médicos, Desarrollo Social y el Sistema DIF Guadalajara.

ORGANIZACIONES DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA, Participa la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Universidades y demás Asociaciones que resulten interesadas en participar.

Los objetivos específicos del programa son:

- *Otorgar apoyos de asistencia social básicos, orientación legal y asesoría en general que permita lograr la reinserción social (mejor medio) de aquellas personas que se encuentren en la calle en situación vulnerable (migrantes e indigentes).*
- *Consolidar y ampliar los servicios que actualmente otorga el municipio, brindando el apoyo coordinado que facilite la integración social a través de un modelo corresponsable, informativo y participativo.*
- *Contribuir a la reeducación, formación y protección de individuos que pertenezcan a los grupos vulnerables de migrantes e indigentes, para lograr que puedan ser productivos y autosuficientes en su caso.*

Servicios que se otorgarían con la implementación del programa integral para la pronta atención de migrantes e indigentes en el Municipio de Guadalajara:

- *Estancia para dormir y descansar, con servicio de baños y regaderas.*
- *Alimentación*
- *Asistencia a través de Trabajadoras Sociales y Promotores, todos los días del año.*
- *Atención Psicológica todos los días del año.*
- *Capacitación y bolsa de trabajo (coordinación interinstitucional)*
- *Revisión y atención médica todos los días del año. (coordinación interinstitucional)*
- *Gestión para educación,*
- *Pláticas motivacionales sobre valores y desarrollo humano.*
- *Servicio de corte de cabello e higiene personal así como dotación de ropa.*
- *Gestión para la obtención del Seguro Popular.*
- *Subprograma de educación y concientización a través de las organizaciones ciudadanas defensoras de los derechos humanos para el trato digno a los migrantes e indigentes.*
- *Unidad móvil de asistencia social (brigada permanente en calle).*
- *Asesorías informativas en albergue y en calle respecto a sus derechos y obligaciones. (Atención interinstitucional).*

Debido a la importancia del programa propuesto es necesario que nuestro municipio en la medida de lo posible, de a conocer la creación del programa que nos ocupa, esto con la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

finalidad de incentivar la participación de los ciudadanos que les interesen los temas de migrantes e indigentes.

Para la coordinación interinstitucional se requiere la aprobación por parte del ayuntamiento de los instrumentos legales correspondientes para realizar la colaboración en el ámbito de las atribuciones de cada institución gubernamental; sin embargo en cuanto al Instituto Nacional de Migración, perteneciente a la Secretaría de Gobernación, en los archivos del ayuntamiento localizamos un decreto municipal D80/07/12 donde se autorizó la suscripción de un convenio de colaboración con dicha secretaría en los mismos términos que resultan necesarios para el programa municipal que nos ocupa, por ello lo conducente sería el modificar la vigencia del convenio propuesto, ya que no se ha suscrito todavía y ya fue autorizada su firma por este ayuntamiento y continuar realizando las gestiones necesarias a través de la carta intención que viene aprobada en el decreto de donde se conoció la información señalada en líneas anteriores; así como la autorización de un convenio de colaboración interinstitucional con la Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Instituto Jalisciense de Asistencia Social, el Sistema DIF Jalisco y el Ayuntamiento de Guadalajara, a través del Sistema DIF Guadalajara, para que sus áreas competentes atiendan a los fines del programa propuesto.

La presente iniciativa tiene su fundamento legal en lo establecido por los artículos 76 fracción II, 80 y demás correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, así como las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco y de conformidad con los artículos 115, fracción II y 77 fracción II de la Constitución General para los Estados Unidos Mexicanos.

La iniciativa reúne los requisitos de forma establecidos por el artículo 90 de Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y de conformidad con el artículo 89 de reglamento invocado en líneas anteriores solicito que la presente iniciativa de Decreto Municipal sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para su debido estudio y dictaminación; una vez hecho lo anterior una vez hecho lo anterior someto a consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de

DECRETO

PRIMERO. Se aprueba el Programa Municipal de Atención a Migrantes e Indigentes en Guadalajara, bajo los siguientes lineamientos:

Objetivos específicos del programa:

- Otorgar apoyos de asistencia social básicos, orientación legal y asesoría en general que permita lograr la reinserción social (mejor medio) de aquellas personas que se encuentren en la calle en situación vulnerable (migrantes e indigentes).*
- Consolidar y ampliar los servicios que actualmente otorga el municipio, brindando el apoyo coordinado que facilite la integración social a través de un modelo corresponsable, informativo y participativo.*
- Contribuir a la reeducación, formación y protección de individuos que pertenezcan a los grupos vulnerables de migrantes e indigentes, para lograr que puedan ser productivos y autosuficientes en su caso.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Servicios:

- *Estancia para dormir y descansar, con servicio de baños y regaderas.*
- *Alimentación*
- *Asistencia a través de Trabajadoras Sociales y Promotores, todos los días del año.*
- *Atención Psicológica todos los días del año.*
- *Capacitación y bolsa de trabajo (coordinación interinstitucional)*
- *Revisión y atención médica todos los días del año. (coordinación interinstitucional)*
- *Gestión para educación,*
- *Platicas motivacionales sobre valores y desarrollo humano.*
- *Servicio de corte de cabello e higiene personal así como dotación de ropa.*
- *Gestión para la obtención del Seguro Popular.*
- *Subprograma de educación y concientización a través de las organizaciones ciudadanas defensoras de los derechos humanos para el trato digno a los migrantes e indigentes.*
- *Unidad móvil de asistencia social (brigada permanente en calle).*
- *Asesorías informativas en albergue y en calle respecto a sus derechos y obligaciones. (Atención interinstitucional)*

Vigencia:

- *La vigencia del programa será hasta el día 30 de septiembre del año 2015.*
-

Coordinación con dependencias:

- *Gobierno Federal: participa a través del Instituto Nacional de Migración y el Servicio Nacional de Empleo, previo firma del convenio de colaboración, brindando apoyo logístico y operativo para el caso de realizar visitas a las áreas donde se presuman se encuentren inmigrantes, así como otorgando asesoría legal para el caso de aquellos migrantes que deseen regularizar su estancia en el país.*
- *Gobierno Estatal: participa a través de la Secretaría de Salud, mediante las gestiones necesarias para la obtención del seguro popular para aquellos indigentes que participen en el programa y se logre su reinserción en nuestra sociedad, con la finalidad de que reciban los servicios de salud fundamentales; además de misma manera la gestión ira encaminada a aquellos migrantes que deseen domiciliarse en nuestro municipio previo tramites de estancia legal en el país.*

Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con su área del Servicio Estatal del Empleo, participa otorgando becas de capacitación para aquellos indigentes o migrantes que se acojan al programa municipal y en caso de haberse reinsertado socialmente en la medida de lo posible esta secretaría realizará las gestiones que se necesiten para la obtención de trabajo remunerado.

Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS) y el Sistema DIF Jalisco, participan con aquellos programas de apoyos afines al programa municipal y que puedan ayudar a complementar el mismo.

Comisión Estatal de los Derechos Humanos, participará proporcionando personal a su cargo para la realización de cursos o conferencias ante organizaciones civiles con la finalidad de sensibilizar a la ciudadanía en el tema de los indigentes y los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
migrantes y sus derechos humanos.

Coordinación de dependencias municipales:

- *Las dependencias municipales participaran de acuerdo a sus funciones y de manera específica sin que esto sea limitativo, de la siguiente forma:*
- *La Secretaría General a través de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, participa apoyando al personal que va a integrar las brigadas para la atención de migrantes e indigentes.*
- *La Secretaría de Seguridad Ciudadana, participa apoyando con personal a su cargo para integrar las brigadas para la atención a migrantes e indigentes.*
- *La Secretaría de Justicia Municipal, participa dando tramite al cumplimiento de las acciones inherentes a la prevención social y la aplicación de sus reglamentos.*
- *La Secretaría de Servicios Médicos participa apoyando al personal que va a integrar las brigadas para la atención de migrantes e indigentes y auxiliando a quienes enfrentan una situación de emergencia médica, ya sea por accidente o por enfermedad.*
- *La Secretaría de Desarrollo Social, participa a través de sus centros de bienestar comunitario, programas de desarrollo social, así como contribuyendo a la seguridad alimentaria de dicho sector de la población.*
- *El Sistema DIF Guadalajara, fungirá como el Coordinador General del programa municipal y tendrá la obligación de rendir informe de manera anual sobre los resultados del programa.*

TERCERO. Se autoriza la reforma de la cláusula QUINTA del decreto D80/07/12 aprobado en fecha 02 de abril del año 2012, para quedar como a continuación se indica:

“Quinta: Vigencia del Convenio.- Este convenio tendrá vigencia contada a partir de su firma y con fecha de terminación al día 30 treinta de septiembre del año 2015 dos mil quince”.

CUARTO. Notifíquese con copia del presente Decreto Municipal a la Unidad de Enlace Federal de la Secretaría de Gobernación, para que en el ámbito de sus atribuciones conforme lo señala el MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, en su punto 1.1.2, sea éste el órgano encargado de dar a conocer el convenio propuesto con las presentes modificaciones ante el Secretario de Gobernación, y una vez hecho lo anterior, sea remitida a la brevedad posible la carta intención de la firma del mismo.

QUINTO. Se autoriza la firma del CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A MIGRANTES E INDIGENTES PARA GUADALAJARA, entre la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, el Instituto Jalisciense de Asistencia Social, El Sistema DIF Jalisco, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Estado de Jalisco y el Ayuntamiento de Guadalajara, una vez que este Ayuntamiento cuente con las Cartas Intención de la firma del mismo por parte de las instituciones señaladas en líneas anteriores y en los términos de los puntos primero y segundo del presente decreto.

SEXTO. Se instruye a las Secretarías municipales de Justicia Municipal, de Servicios Médicos, de Seguridad Ciudadana y de Desarrollo Social para que una vez suscrito el convenio referido en el punto anterior, se coordinen con el Sistema DIF Guadalajara para el cumplimiento del objeto del presente programa, instando a éste último a realizar y regular las mesas de trabajo necesarias para la consecución del presente fin.

SEPTIMO. Se instruye al Tesorero Municipal a realizar las adecuaciones presupuestales necesarias que permitan el cumplimiento del presente decreto.

OCTAVO. Se instruye a la Sindicatura Municipal para que elabore los instrumentos legales referidos en el presente decreto, así como para que en conjunto con el Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente.

Transitorios:

Primero: Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

Segundo: El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

Por último quiero presentar iniciativa de ordenamiento municipal, para reformar el Reglamento de la Administración Pública. Cada una de las dependencias que la componen, deben contar con la capacidad de brindar el mejor servicio a la ciudadanía y procurar tener un mejor desempeño.

Conforme avanza la vigente administración municipal, para hacer esto posible quienes la integramos, debemos basarnos en la norma privilegiando el principio de legalidad que estatuye nuestra Carta Magna, por ello requerimos de una reglamentación adecuada que defina claramente las atribuciones y facultades de las diversas dependencias que conforman la administración pública municipal.

Dicho lo anterior, resulta importante mencionar que la Secretaría de Promoción Económica cuenta con la Dirección de Padrón y Licencias que a su vez tiene a su cargo cuatro unidades departamentales que son: La Unidad Departamental de Comercio en Espacios Abiertos, de Estacionamientos, de Mercados y la de Tianguis.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

De esta manera al analizar que la Dirección de Padrón y Licencias es la dependencia encargada de la coordinación y del funcionamiento de las unidades departamentales referidas, es que observamos una complejidad en la mencionada coordinación de la dirección y las unidades, pues se bloquean los canales de comunicación al atribuirle el reglamento, actividades específicas a las unidades departamentales, lo que no acontece cuando se refiere a otras secretarías, en virtud de que especifica que se hará a través de los manuales de organización y de procedimientos descritos.

Por tal motivo, en el compromiso de dotar de eficiencia plena a la administración, se considera conveniente modificar el artículo 51 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Guadalajara, para dejar establecida con precisión la responsabilidad de la Dirección de Padrón y Licencias, como instancia de coordinación y con facultades de resolución en materia de licencias y permisos municipales, para el comercio en espacios abiertos, estacionamientos y estacionómetros, mercados y tianguis que en todo caso cuenta con las unidades departamentales en comento para el ejercicio de dichas atribuciones.

Solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente, gracias.

En uso de la facultad que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 78, 89 y 90 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento para que se reforme el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Uno de los ejes de trabajo en cuyo cumplimiento nos comprometimos con los ciudadanos quienes hoy formamos parte de este Gobierno Municipal es el de trabajar por una administración funcional, eficaz y eficiente en el desempeño de sus funciones.

Dicho compromiso quedó plasmado en el Plan Municipal de Desarrollo Visión 2030 y Plan de Gestión Institucional 2012-2015 para el Municipio de Guadalajara, en la Línea de acción VI: Desarrollo institucional y gobierno eficiente, Programa 32 Ingeniería de procesos de organización, establece la instrumentación de un programa de reingeniería administrativa para rediseñar la plantilla de trabajadores, evitar duplicidad de funciones, mejorar la coordinación entre dependencias y fortalecer áreas operativas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Así las cosas, la administración pública y cada una de las dependencias que la componen deben contar con la capacidad de brindar el mejor servicio a la ciudadanía y procurar tener un mejor desempeño conforme avanza la vigente administración municipal.

Para hacer esto posible, quienes integramos la administración pública debemos basarnos en la norma, privilegiando el principio de legalidad que estatuye nuestra Carta Magna. Por ello requerimos de una reglamentación adecuada que defina claramente las atribuciones y facultades de las diversas dependencias que conforman la administración pública municipal.

Dicho lo anterior resulta importante mencionar que la Secretaría de Promoción Económica cuenta con la Dirección de Padrón y Licencias, quien a su vez tiene a su cargo cuatro unidades departamentales que son: la Unidad Departamental de Comercio en Espacios Abiertos; de Estacionamientos; de Mercados y Comercio en Espacios Abiertos; y la de Tianguis.

Lo anterior, tal y como se señala en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, en su artículo 8 fracción III, inciso e), donde se anota lo siguiente:

Artículo 8.

Para efecto de dar cumplimiento a sus facultades y atribuciones, el Presidente Municipal cuenta con las siguientes dependencias:

I y II...

III. Secretaría de Promoción Económica, de ésta dependen:

- a) Dirección de Fomento a la Inversión;*
- b) Dirección de Turismo;*
- c) Dirección de Desarrollo de Emprendedores;*
- d) Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas; y*
- e) Dirección de Padrón y Licencias, la que tiene a su cargo:*
 - 1. Unidad Departamental de Estacionamientos;*
 - 2. Unidad Departamental de Mercados;*
 - 3. Unidad Departamental de Tianguis; y*
 - 4. Unidad Departamental de Comercio en Espacios Abiertos.*

...

Asimismo el mencionado Reglamento contiene en su artículo 51 las facultades con las que cuenta la Secretaría de Promoción Económica y las Unidades que específicamente deben ejercerlas. A continuación se transcribe el texto íntegro del referido artículo:

Artículo 51.

A la Secretaría de Promoción Económica le corresponde desempeñar las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Definir las estrategias programáticas para el crecimiento y promoción económica y generación de empleos en el municipio;*
- II. Apoyar y evaluar los programas de crecimiento y promoción económica del Municipio;*
- III. Sugerir reformas regulatorias que hagan viable la activación de la apertura de negocios;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- IV. Promover a la ciudad de Guadalajara como destino turístico;*
- V. Proponer estrategias para atraer inversiones y fomentar la exportación de los bienes que se producen en el municipio;*
- VI. Coordinar los programas de fomento empresarial para pequeños negocios, así como vincular fondos económicos a nivel local, nacional e internacional para proyectos productivos de microempresarios;*
- VII. Elaborar la metodología, la organización y mercadotecnia para un desarrollo sustentable de pequeños negocios;*
- VIII. Expedir licencias y permisos municipales;*
- IX. Elaborar y actualizar el padrón de licencias municipales y el catalogo de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en el municipio;*
- X. Verificar que los estacionamientos cumplan con el Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara y aplicar las sanciones correspondientes, en su caso;*
- XI. Recibir las solicitudes para la prestación del servicio de estacionamientos, conforme lo dispuesto por el Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara;*
- XII. Llevar el control y administración de los estacionómetros y, en los casos procedentes, levantar las actas de infracción correspondientes;*
- XIII. Conceder a los particulares los derechos de los espacios físicos para ejercer el comercio en los mercados y tianguis ubicados en el municipio, según lo dispuesto por las disposiciones reglamentarias respectivas;*
- XIV. Expedir comprobantes de pago de los derechos que se generen por el uso de espacios físicos, a las personas que ejerzan actividades de comercio en los tianguis que se instalan en el municipio; así como el tarjetón de identificación mediante el cual acreditan sus derechos;*
- XV. Regular y supervisar los espacios indicados para el establecimiento y correcto funcionamiento de tianguis, asignándoles un día de la semana para que se ejerza el comercio en dicha zona;*
- XVI. Verificar y supervisar la información proporcionada en las solicitudes de licencias;*
- XVII. Diseñar, implementar y promover los mecanismos que sean necesarios para eficiente y agilizar los trámites que se llevan a cabo en la Secretaría; y*
- XVIII. Coordinar sus actividades con la Tesorería, para el debido procesamiento del registro del padrón de contribuyentes.*
- XIX. Las establecidas en el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara.*

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el titular de la Secretaría de Promoción Económica cuenta con las direcciones de Fomento a la Inversión, de Turismo, de Desarrollo de Emprendedores, de Padrón y Licencias, y de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas, cuyas atribuciones se determinan en el manual de organización y procedimientos de la propia Secretaría.

En lo concerniente a las atribuciones y asuntos relacionados con la fracción VIII de este artículo, sobre permisos municipales que se ejerzan en los espacios abiertos del Municipio de Guadalajara, será la Unidad Departamental de Comercio en Espacios Abiertos la facultada para conocer lo relacionado sobre los mismos.

Sobre las atribuciones y asuntos relacionados con las fracciones X, XI y XII de este artículo, en lo relacionado a estacionamientos municipales, será la Unidad Departamental de Estacionamientos la dependencia facultada para conocer del tema.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

En lo que respecta a las fracciones XIII, XIV y XV, en relación al comercio que se ejerce en los mercados municipales y en los tianguis que se instalan en el territorio del municipio, serán las Unidades Departamentales de Mercados y de Tianguis, respectivamente, las facultadas para conocer lo relacionado con los asuntos de su exclusiva competencia.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, fracción III, inciso e, numerales 1 al 4, mismas dependencias que estarán adscritas a la Dirección de Padrón y Licencias, para su coordinación y funcionamiento, sin detrimento de las facultades de coordinación y vigilancia que otras dependencias pudieran promover e intervenir dentro del ámbito de su competencia.

De esta manera, al analizar que la Dirección de Padrón y Licencias es la dependencia encargada de la coordinación y del funcionamiento de las unidades departamentales referidas, es que observamos una complejidad en la mencionada coordinación de la Dirección y las Unidades, pues se bloquean los canales de comunicación al atribuirle el Reglamento actividades específicas a las Unidades Departamentales, lo que no acontece cuando se refiere a otras secretarías, en virtud de que especifica que será a través de los manuales de organización y de procedimientos descritos en los artículos 11 y 12 del mencionado Reglamentos los que establecerán sus atribuciones, como se puede mostrar a continuación:

Artículo 11.

Las dependencias que integren la administración pública municipal y no tengan facultades expresas en este ordenamiento, se registrarán por los manuales de organización y procedimientos que corresponda.

Artículo 12.

Los manuales de organización y procedimientos deberán ser propuestos por los titulares de las secretarías, autorizados por el Presidente Municipal y serán de observancia obligatoria para los servidores públicos municipales.

De igual manera, el Presidente Municipal debe expedir los acuerdos, circulares internas y otras disposiciones particulares necesarias para regular el funcionamiento de las dependencias que integren la administración pública municipal.

Por tal motivo, en el compromiso de dotar de eficacia plena a la administración, se considera conveniente modificar el artículo 51 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Guadalajara, para dejar establecida con precisión la responsabilidad de la Dirección de Padrón y Licencias como instancia de coordinación y con facultades de resolución en materia de licencias y permisos municipales para el comercio en espacios abiertos; estacionamientos y estacionómetros; mercados y tianguis; y que, en todo caso, cuenta con las unidades departamentales en comento para el ejercicio de dichas atribuciones.

En cuanto a las repercusiones jurídicas que conlleva esta iniciativa, son las de contar, con una reglamentación estructurada y acorde a las necesidades ciudadanas, y conforme a los tiempos actuales en los que se vive, mejorando los ordenamientos que competen al Municipio para la correcta estructuración de las normas jurídicas y la aplicación de estas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Las repercusiones económicas en caso de ser aprobada la presente iniciativa, son nulas ya que las reformas a este reglamento no afectan al erario municipal.

Sobre las repercusiones sociales que traerán las presentes modificaciones, serán de gran beneficio, ya que estaríamos generando que la Secretaría de Promoción Económica, a través de la Dirección de Padrón y Licencias, tenga las herramientas reglamentarias para su mejor proceder y actuación articulada.

El fundamento jurídico de la presente iniciativa proviene de lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 115, que determina que los municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejarán su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Por lo expuesto y fundado se propone para su turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia, la presente iniciativa de

ORDENAMIENTO:

PRIMERO. Se reforma el artículo 51 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 51.

...

De la I. a la XIX. ...

...

Las atribuciones y asuntos relacionados con las fracciones VIII, X, XI, XII, XIII, XIV y XV, será la Dirección de Padrón y Licencias la facultada para conocer lo relacionado con dichos asuntos, auxiliándose para ello de las entidades siguientes: Unidad Departamental de Estacionamientos, Unidad Departamental de Mercados, Unidad Departamental de Tianguis; y Unidad Departamental de Comercio en Espacios Abiertos, conforme lo establezcan los manuales de organización y procedimientos de la propia Secretaría.

...

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y Síndico de este H. Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

Artículos Transitorios:

Primero. Publíquese las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Las reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Cuarto. Una vez publicadas las reformas, remítase mediante oficio un tanto de él al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a la primera que tiene que ver con códigos, a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

La segunda iniciativa relacionada con migrantes, a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como a la de Derechos Humanos y Equidad de Género, y a la de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

La tercera iniciativa relacionada con la reforma al artículo 51 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, su turno sería a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, está a su consideración si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueban los turnos propuestos... Aprobados.

Se concede el uso de la palabra al regidor José Luis Ayala.

El Regidor José Luis Ayala Cornejo: Con su venia señor Presidente. Compañeros y compañeras regidores. Me permito someter a la consideración de este cuerpo edilicio, iniciativa decreto que aprueba la instrumentación del Programa de Retiro Voluntario en la administración pública municipal de Guadalajara, para su turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 134, que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal, se administrarán con eficiencia, eficacia económica y transparencia, honradez, para satisfacer los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

objetivos a los que están destinados; dependencias administrativas de la administración municipal, han analizado mecanismos para reducir el gasto corriente y para eficientar la nómina con que opera el Ayuntamiento de Guadalajara bajo una premisa fundamental, absoluto respeto a los derechos laborales de los servidores públicos y sin que se afecte la eficiente y eficaz prestación de los servicios públicos.

Con su instrumentación estaríamos ante la oportunidad de reconocer a los servidores públicos que ha dedicado gran parte de su vida a la atención de las necesidades de la ciudadanía y que son acreedores a la pensión por jubilación o edad que señala la ley de la materia, además se incluiría a los servidores públicos del municipio de Guadalajara con más de ocho años de antigüedad en el servicio público, que entre otras razones esperan un estímulo para retirarse o consideran que su ciclo en el servicio público ha concluido, también a quienes tienen una incapacidad parcial permanente y es su deseo retirarse porque se les ha complicado cubrir los horarios por motivos de salud o por cualquier otra razón.

Al día de hoy, quinientos setenta trabajadores al servicio del municipio de Guadalajara, se encuentran en la posibilidad jurídica de ejercer el derecho de retirarse, sin incluir aquellos que resulten en los organismos públicos descentralizados que deseen adherirse al programa, dentro del programa se propone que las plazas que queden vacantes no sean cubiertas hasta pasados seis meses, a partir de la baja correspondiente, en virtud de que los recursos presupuestados para ellas se tomarán los montos necesarios para hacer frente al programa, el procedimiento para adherirse a dicho programa se propone sencillo y expedito, por lo que bastaría la determinación del servidor público manifestada por escrito para que la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración, inicie el procedimiento respectivo.

Es indispensable hacer énfasis y ser insistentes en la legalidad de esta propuesta, y es que están establecidas en la ley las causas, de terminación de las relaciones de trabajo en las cuales encontramos la categoría del mutuo consentimiento, siendo este cuando exista la buena voluntad de las partes.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77, 79 fracción X, 85, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 2,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

3, 4, 41 y 37 fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 y 80 y relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración la presente iniciativa.

El suscrito Regidor José Luis Ayala Cornejo, en uso de la facultad que me confieren la fracción II del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 80, 89 y 90 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este Gobierno Municipal, la siguiente INICIATIVA DE DECRETO QUE APRUEBA LA INSTRUMENTACIÓN DEL “PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO” EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, para su turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, (artículo 56 del Reglamento del Ayuntamiento) de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115, el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándosele facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La referida Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 134, que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

No sólo este artículo, que se ve reproducido en nuestra constitución local así como en diversas leyes estatales, nos obliga a administrar los recursos públicos con base en esos altos principios. Es finalmente el compromiso con la ciudadanía lo que nos debe mover a hacer más con menos y a ser pulcros y extremadamente cuidadosos al administrar los caudales públicos.

Con en el fin de privilegiar esos principios es que las diversas áreas y dependencias administrativas de la administración municipal, han analizado mecanismos para reducir el gasto corriente y para eficientar la nómina con que opera el Ayuntamiento de Guadalajara, bajo una premisa fundamental: absoluto respeto por el marco normativo, los derechos laborales de los servidores públicos y sin que se afecte la eficiente y eficaz prestación de los servicios públicos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Dentro de esos estudios y acciones que se han venido analizando, podemos enunciar el del Programa de Retiro Voluntario, que en los ejercicios fiscales 2004, 2005 y 2006 se instrumentó como medio para que los servidores públicos que libremente lo decidieran, dejaran de laborar para el Municipio de Guadalajara. A continuación los resultados que se obtuvieron:

<i>Año</i>	<i>Inscritos</i>	<i>Efectivos</i>	<i>Costo</i>
<i>2004</i>	<i>371</i>	<i>185</i>	<i>10'000,865.00</i>
<i>2005</i>	<i>183</i>	<i>125</i>	<i>6'352,272</i>
<i>2006</i>	<i>98</i>	<i>75</i>	<i>4'449,083</i>

Datos proporcionados por la Dirección de Recursos Humanos.

Como destacábamos, a partir del análisis que han realizado las dependencias, encabezadas por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Administración; y la Contraloría Municipal, es que hemos encontrado viable y oportuno presentar a este órgano de gobierno el Programa de Retiro Voluntario para la Administración Pública Municipal de Guadalajara y sus organismos públicos descentralizados.

Con su eventual instrumentación, estaríamos ante la oportunidad de reconocer a los servidores públicos que han dedicado gran parte de su vida a la atención de las necesidades de la ciudadanía y que son acreedores a la pensión por jubilación o edad que señala la ley de la materia.

Además, se incluiría a los servidores públicos del Municipio de Guadalajara con más de 8 años de antigüedad en el servicio público, que entre otras razones esperan un estímulo para retirarse o consideran que su ciclo en el servicio público ha concluido. También a quienes tienen una incapacidad parcial permanente y es su deseo retirarse porque se les ha complicado cubrir los horarios por motivos de salud o por cualquier otra razón.

Al día de hoy 570 trabajadores al servicio del municipio de Guadalajara se encuentran en la posibilidad jurídica de ejercer el derecho de pensionarse, sin incluir los que resulten en los organismos públicos descentralizados que deseen adherirse al programa a que nos hemos venido refiriendo, mediante la instrumentación de las acciones necesarias para ello.

Dentro del programa se propone que las plazas que queden vacantes no se sean cubiertas hasta pasados 6 meses, a partir de la baja correspondiente, en virtud de que los recursos presupuestados para ellas se tomarán los montos necesarios para hacer frente al programa. Las arcas municipales no se verán afectadas pues, como ya se explicó, las plazas serán ocupadas hasta que se haya cubierto lo relativo al pago por concepto de retiro voluntario de quienes las ostentaban.

Aunado a ello, es importante señalar que se generarían ahorros por concepto de las partes proporcionales a prestaciones por el periodo de 6 meses que la plaza esté en estatus de vacante, por ejemplo: SEDAR, IPEJAL, cuotas al IMSS, partes proporcionales de aguinaldo, vacaciones y primas vacacionales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Este programa encuentra fundamento y motivación en un marco legal y ético, en virtud de que cumple con las obligaciones de enterar las cantidades a que tiene derecho el servidor público y que deberemos con estricto apego a la ley cumplir. Aunado a ello, ofrece la oportunidad a los servidores públicos de decidir su separación voluntaria bajo el citado Programa de Retiro Voluntario.

El procedimiento para adherirse a dicho programa se propone sencillo y expedito, por lo que bastaría la determinación del servidor público, manifestada por escrito, para que la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Administración, detone la realización de los trámites necesarios, asesorando a los interesados hasta la obtención de la factibilidad de su pensión y, en consecuencia, de los montos ofertados en el Programa de Retiro Voluntario. Para el caso de aquellos que tienen más de 8 años laborando en el Ayuntamiento será suficiente la ratificación de su renuncia, ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, para acceder a los beneficios del programa.

Como parte del esquema se prevé la entrega de recursos por concepto de emolumentos, prestación vigente que se ha venido otorgando a quienes se pensionan por diversas causas. Además de ello una cantidad por concepto del Programa que se oferta. A continuación los datos:

<i>Grupos</i>	<i>Antigüedad</i>	<i>Cantidad</i>
<i>1</i>	<i>A los servidores públicos que tienen 30 años o más de servicio, cualquiera que sea su edad, siempre que hayan contribuido al fondo de pensiones por lo menos durante 20 años.</i>	<i>4 meses de sueldo por concepto de emolumentos y 3 meses de sueldo integrado por retiro voluntario.</i>
<i>2</i>	<i>A los servidores públicos que tengan 65 años o más de edad y 20 años de servicio como mínimo y de contribución al fondo de pensiones.</i>	<i>2 meses de sueldo por concepto de emolumentos y 3 meses de sueldo integrado por retiro voluntario.</i>
<i>3</i>	<i>A los servidores públicos que estén imposibilitados física o mentalmente para desempeñar las labores para las que fueron contratados y que tengan 10 años de antigüedad en el servicio y de cotizar en el Fondo de Pensiones.</i>	<i>2 meses de sueldo por concepto de emolumentos y 3 meses de sueldo integrado por retiro voluntario.</i>
<i>4</i>	<i>A los servidores públicos con antigüedad mayor a 8 años en el servicio público.</i>	<i>3 meses de sueldo integrado.</i>

Es indispensable hacer énfasis y ser insistentes en la legalidad de esta propuesta. Y es que están establecidas en la ley las causas de terminación de las relaciones de trabajo, entre las cuales encontramos la categoría del mutuo consentimiento, siendo este cuando existe la buena voluntad de las partes. Esto es, darle el derecho al trabajador a que convenga con el patrón la terminación de la relación laboral, en los términos que se acuerden, y otorgarle la separación en el momento que esto suceda.

Por ello, consideramos que el Programa de Retiro Voluntario está dentro de un marco legal y ético, sin que por ningún motivo se entienda como un despido encubierto o forzado sino como legítimo y apegado a derecho, bajo condiciones favorables para el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

trabajador. Y es que el retiro voluntario no es una figura negativa, sino un mecanismo que coadyuva para otorgar facilidades a los servidores públicos y para que este gobierno municipal obtenga un mayor rendimiento de los recursos económicos, en su capítulo de servicios personales.

Lo anterior, desde luego, sin perjuicio de los servicios que se prestan a la ciudadanía, ya que al interior de las dependencias se hará la reingeniería necesaria sin repercusiones que afecten a la sociedad. Se anexa a la presente iniciativa la información complementaria que presentan las dependencias correspondientes, a fin de llevar a buen término la dictaminación de la presente iniciativa.

A través de esta propuesta reafirmamos nuestro compromiso con la sociedad tapatía para dar resultados, para ofrecer servicios y funciones públicas de excelencia, y para administrar con responsabilidad la hacienda municipal. Además dejamos en claro que pretendemos cumplir las disposiciones del artículo 134 de nuestra Carta Magna, administrando siempre los recursos económicos que nos han sido encomendados, con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 79 fracción X, 85, 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 41, 37 fracción II, 38, 40, 41, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 76, 80 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes, la siguiente iniciativa de

DECRETO QUE APRUEBA LA INSTRUMENTACIÓN DEL “PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO” EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

PRIMERO. Se aprueba la instrumentación del “Programa de Retiro Voluntario” en la administración pública municipal de Guadalajara, así como la realización de las acciones legales y presupuestarias necesarias para ello y para el caso de que los organismos públicos descentralizados de la administración pública municipal decidan adherirse al programa de referencia.

SEGUNDO. El “Programa de Retiro Voluntario” es aplicable a los servidores públicos de base y de confianza que laboran en las dependencias de la administración pública del Municipio de Guadalajara, específicamente en todas aquellas referidas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás ordenamientos, manuales, reglamentos internos aprobados por el Ayuntamiento.

TERCERO. Corresponde al Director de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración, la instrumentación y administración integral del Programa de Retiro Voluntario. La Tesorería coadyuvará en su implementación financiera.

CUARTO. El personal que se incorpore al Programa de Retiro Voluntario se le pagará conforme a la siguiente tabla:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Grupos	Antigüedad	Cantidad
1	A los servidores públicos que tienen 30 años o más de servicio, cualquiera que sea su edad, siempre que hayan contribuido al fondo de pensiones por lo menos durante 20 años.	4 meses de sueldo por concepto de emolumentos y 3 meses de sueldo integrado por retiro voluntario.
2	A los servidores públicos que tengan 65 años o más de edad y 20 años de servicio como mínimo y de contribución al fondo de pensiones.	2 meses de sueldo por concepto de emolumentos y 3 meses de sueldo integrado por retiro voluntario.
3	A los servidores públicos que estén imposibilitados física o mentalmente para desempeñar las labores para las que fueron contratados y que tengan 10 años de antigüedad en el servicio y de cotizar en el Fondo de Pensiones.	2 meses de sueldo por concepto de emolumentos y 3 meses de sueldo integrado por retiro voluntario.
4	Servidores públicos con antigüedad mayor a 8 años en el servicio público.	3 meses de sueldo integrado.

Los recursos económicos necesarios para cubrir los pagos de los servidores públicos que decidan sumarse al "Programa de Retiro Voluntario", procederán de la partida 1000, en donde se incluye el pago de emolumentos; del apartado "OTRAS PRESTACIONES".

Las erogaciones necesarias para el caso de que los organismos públicos descentralizados municipales opten por adherirse al programa, provendrán de las partidas presupuestales que al efecto autorice el Tesorero Municipal.

QUINTO. El Programa de Retiro Voluntario se sujetará a las siguientes disposiciones.

1. La solicitud de incorporación al Programa será por conducto de los responsables administrativos de su propia área de adscripción.
2. El periodo de inscripción será de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de entrada en vigor de este decreto.
3. Las entidades municipales a que se refiere el punto de acuerdo tercero, deberán aplicar el Programa de Retiro Voluntario en los términos que en este decreto se establece, debiendo otorgar las facilidades y medios que permitan la incorporación de aquellos servidores públicos que deseen ser beneficiados.
4. Las entidades municipales facultadas para operar el programa, deberán observar los criterios siguientes:
 - A) Dar a conocer el presente programa a través de medios de comunicación de fácil acceso a los servidores públicos, antes de iniciar su ejecución.
 - B) Recibir la solicitud de adhesión al programa, emitir el cálculo del pago definitivo correspondiente a la separación voluntaria e informar al interesado a la brevedad posible.
 - C) El concepto de la baja deberá ser manejado como "Programa de Retiro Voluntario".
 - D) Las plazas que queden vacantes no podrán ser cubiertas hasta pasados 6 meses a partir de la baja correspondiente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

E) Elaborar el reporte de la aplicación del programa en las dependencias.

5. El trámite a seguir por los servidores públicos que deseen incorporarse al programa es el siguiente:

A) Expresar voluntariamente, por escrito y ante el titular o encargado de la Dirección Administrativa de su área de adscripción, su intención de adherirse al programa. De forma inmediata éste notificará a la Dirección de Recursos Humanos para que realice el cálculo del pago por concepto de retiro voluntario.

B) De acuerdo al monto definitivo que le fue informado, manifestar por escrito a la Dirección Administrativa su aceptación del monto e inscripción al Programa de Retiro Voluntario.

C) Presentar al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), el trámite para acceder a la pensión por jubilación o edad avanzada que le corresponde, según sea el caso.

D) Una vez autorizada por la IPEJAL la pensión de referencia, deberán acudir con el documento que lo acredite a la Dirección de Recursos Humanos.

E) Recibido el documento que expida IPEJAL, que acredita la autorización de la pensión respectiva, se procederá a enviar oficio de petición de pago por el concepto de retiro voluntario a la Tesorería Municipal, dentro de los 5 días hábiles siguientes.

F) En el caso de los trabajadores de base con licencia para ocupar una plaza de confianza, que opten por su incorporación al programa, la compensación será con base al puesto que cubra al presentar su solicitud, debiendo renunciar a ambos nombramientos, puestos y plazas.

G) La renuncia y trámites serán ratificados ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, únicamente para los que forman parte del grupo 4.

H) Se excluye de lo dispuesto en los párrafos C, D y E a los servidores públicos que integran el grupo 4, a quienes el pago se les realizará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la ratificación de su renuncia.

I) Para cuestiones de carácter netamente administrativo, la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración, será competente para interpretar la normativa del presente programa y expedir las disposiciones que eventualmente resulte necesarias para cumplir con los fines de este acuerdo. La vigilancia del cumplimiento del presente programa corresponderá a la Secretaría de la Contraloría.

SEXTO. Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Tesorero Municipal, Secretario de la Contraloría y Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración de este Ayuntamiento, para realizar los actos y suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Notifíquese a las dependencias municipales competentes y Organismos Públicos Descentralizados, para su cabal y exacto cumplimiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra al regidor Mario Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Con su permiso señor Presidente. Me permito hacer uso de la voz para presentar iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que firmamos los regidores de Acción Nacional, bajo las siguientes consideraciones:

La zona de Mezquitán, es una de las zonas más tradicionales de la ciudad de Guadalajara, se distingue por una fuerte cohesión social, se distingue incluso por un ambiente familiar. Es importante señalar la responsabilidad que se tiene en este caso de este órgano municipal, para generar las condiciones adecuadas y necesarias que permitan el desarrollo óptimo de la ciudadanía, y además que le permita vivir con plena seguridad.

Por lo anteriormente comentado, quisiera decir que en la colonia San Miguel de Mezquitán se pretende construir un motel donde fue otorgada una licencia en la pasada administración, que está ubicado sobre la calle Miguel Galindo y sobre la calle Enrique Díaz de León, no obstante cabe señalar que además se encuentra ubicada la pretensión de la construcción de este motel a unos cuantos metros de una iglesia, al lado de una plaza donde van los ciudadanos y conviven todas las tardes y además también sobre la calle Enrique Díaz de León a cuadra y media de una escuela primaria y de un preescolar. Queda claro que hay una violación al artículo 31 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios del Municipio de Guadalajara, toda vez que donde se pretende construir el motel, las condiciones en las que está, definitivamente hay una clara violación al reglamento y además también comentar que pues ha sido una lucha social, una manifestación de los ciudadanos, una inconformidad que no tiene y no debe de tener ningún tinte político, sino que tiene un tinte social y que si en nuestras manos está como autoridad municipal, debemos evitar que se construya este motel en la colonia de San Miguel de Mezquitán.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Y además también señalar lo siguiente, en el marco de los festejos del Día del Niño, el pasado 11 de abril se realizó en este recinto el foro denominado Cero Tolerancia a la Explotación Sexual Infantil, y ahí en ese foro, Presidente, usted se comprometió a evitar a toda costa que este vicio, que este tipo de prácticas se sigan dando en esta ciudad, la construcción de este motel debido que está en una zona familiar 100% familiar y está incluso cercana a centros escolares, en un momento propiciaría la explotación infantil, por la cual me permito presentar este punto de acuerdo con carácter de dictamen, bajo los siguientes resolutivos:

Primero. Se aprueba instruir a las dependencias municipales involucradas en el tema, para que eviten resolver en sentido positivo lo relacionado con el otorgamiento de la licencia de funcionamiento al giro comercial del Motel ubicado en la zona de San Miguel de Mezquitán, calle Miguel Galindo número 1683, de acuerdo con el Dictamen de Trazos, Usos y Destinos Específicos, y calle Enrique Díaz de León número 1780, de acuerdo con la Licencia Mayor de Construcción M-0077-2010, ambos entre las calles Coahuila y Chihuahua.

Segundo. Se instruye al titular de la Contraloría Municipal para que inicie procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de quién o quiénes resulten responsables por las irregularidades que se han presentado en el otorgamiento de las autorizaciones contenidas en el Dictamen de Trazos Usos y Destinos Específicos con número 039/D1/E-2008/4875, así como en la Licencia Mayor de Construcción M-0077-2010.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Me permito entregar la iniciativa, de igual forma exhorto a mis compañeros regidores de todas las fracciones edilicias, esta causa que es una causa social y que no es política, podamos resolver y podamos obviamente ayudar y respaldar a los ciudadanos habitantes de la colonia de San Miguel de Mezquitán.

Es cuanto Presidente.

En uso de la facultad que nos confiere la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como la presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

fracción II del artículo 76 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que tiene por objeto evitar el otorgamiento de la licencia de funcionamiento al giro comercial de Motel ubicado en la zona de San Miguel de Mezquitán en esta ciudad de Guadalajara, lo anterior de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La zona de Mezquitán es una de las más tradicionales de nuestra ciudad que se distingue por la fuerte cohesión social y familiar de sus integrantes, la conservación de diversas costumbres y elementos arquitectónicos e históricos con que cuenta, principalmente la Parroquia de San Miguel de Mezquitán y el atrio de la misma, el cual se ha consolidado como un punto importante de reunión que propicia la convivencia de los vecinos de la zona, en donde se realizan diversas actividades culturales, sociales y recreativas.

Recientemente se realizaron obras de mejoramiento en la plazoleta que se ubica frente a la iglesia de San Miguel, que incluyeron la instalación de luminarias, juegos infantiles, jardineras y kioscos para convivencia, lo cual trajo como consecuencia una mayor afluencia a la zona de niños, adolescentes y jóvenes, que disfrutaron de compartir en un espacio apropiado y dentro de un ambiente sano para su desarrollo, lo cual trae consigo la disminución en los índices de participación juvenil en pandillas y en eventos delictivos.

Es importante señalar la responsabilidad que como órgano de gobierno municipal tenemos de generar las condiciones adecuadas para el óptimo desarrollo de quienes habitan esta ciudad, más aún cuando se trata de un grupo al que especialmente se le deben ofrecer espacios para su crecimiento y sano esparcimiento, como es la niñez y la juventud tapatía.

En el marco de los festejos del día del niño, el pasado 11 de abril del presente año, se realizó en el Palacio Municipal de Guadalajara el evento denominado “Cero tolerancia a la explotación sexual infantil”, foro en el que el presidente municipal, Ingeniero Ramiro Hernández García, se comprometió a realizar las acciones necesarias para proteger en todo momento la seguridad e integridad de la niñez tapatía.

Lo anterior cobra relevancia con las acciones que se han venido realizando en esta tradicional zona de nuestra ciudad, particularmente, la construcción y eventual funcionamiento de un Motel ubicado justo enfrente del histórico templo de San Miguel de Mezquitán y su respectiva plazoleta, lo cual, a todas luces es contrario a lo planteado en el discurso de protección a la niñez y juventud de nuestra ciudad.

De llevarse a cabo esta obra proyectada en la zona y permitir su funcionamiento como Motel, además de las repercusiones sociales que se han venido manifestando, se estaría violentando lo dispuesto en la reglamentación municipal, específicamente lo que establece el artículo 31 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, numeral que en la fracción IV del párrafo segundo refiere que “En los moteles queda estrictamente prohibida la entrada a menores de edad, dicha prohibición deberá constar a la entrada del establecimiento mediante la colocación de un letrero, de igual manera en el interior de cada habitación se deberá colocar otro en donde se mencione que la “Prostitución Infantil es un delito grave, La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

denúnciala". Este tipo de establecimiento no podrá ubicarse en un radio menor a 200 metros de escuelas, hospicios, hospitales, centros de culto religioso, cuarteles, fábricas, asilos de ancianos, locales sindicales y otros centros de reunión pública o privada que determine la autoridad municipal".

No es ocioso recalcar que el giro de Motel que se pretende operar se encuentra a una distancia menor de 200 metros de la Iglesia de San Miguel de Mezquitán, mismo que constituye de manera natural un centro de culto religioso y a su vez de reunión pública, por lo que la viabilidad para su funcionamiento resulta totalmente contrario a lo que dispone el ordenamiento municipal citado.

De igual forma, es de advertir que el otorgar la licencia de funcionamiento a un motel en esta zona como ya se dijo, no sólo violenta normas en materia urbanística del municipio, si no que, se pone en riesgo la tranquilidad de los habitantes del barrio de San Miguel de Mezquitán, la apertura y funcionamiento de este tipo de giros comerciales corre el riesgo de atraer diversos factores que pueden alterar el orden social de la colonia como son la prostitución, la drogadicción y el alcoholismo, entre otros.

Estas mismas inquietudes las han manifestado los propios vecinos de San Miguel de Mezquitán, en diversos medios de comunicación, ya que se sienten vulnerados en sus garantías de vecindad, así mismo han recurrido a diversas áreas de esta autoridad municipal de manera constante para que se resuelva su situación, buscando incluso el apoyo del Procurador de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco, al cual le han solicitado la intervención legal como su representante social en el tema.

Es importante resaltar que los vecinos de San Miguel de Mezquitán se han caracterizado por la solidaridad entre ellos, manteniendo los espacios públicos de su colonia limpios y la participación para lograr el orden que debe imperar en cualquier colonia.

Con todo lo anterior se pone de manifiesto el interés de la comunidad de preservar sus espacios de convivencia en beneficio de sus familias, mismo interés que mueve a los que suscribimos para someter a consideración de este órgano de gobierno el presente acuerdo, apelando a la congruencia y sensibilidad del cuerpo edilicio y buscando siempre el beneficio de la sociedad a la que representamos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81 fracción I, 82 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a su elevada consideración la presente iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen, misma que contiene los siguientes puntos de:

A C U E R D O:

PRIMERO. Se aprueba instruir a las dependencias municipales involucradas en el tema, para que eviten resolver en sentido positivo lo relacionado con el otorgamiento de la licencia de funcionamiento al giro comercial de Motel ubicado en la zona de San Miguel de Mezquitán, calle Miguel Galindo número 1683, de acuerdo con el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, y calle Enrique Díaz de León 1780, de acuerdo con la Licencia Mayor de Construcción M-0077-2010, ambos entre las calles Coahuila y Chihuahua.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO. Se instruye al titular de la Contraloría Municipal para que inicie procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de quién o quiénes resulten responsables por las irregularidades que se han presentado en el otorgamiento de las autorizaciones contenidas en el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos con número 039/D1/E-2008/4875, así como en la Licencia Mayor de Construcción M-0077-2010.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente.

Yo quisiera hacer un comentario con respecto a esta iniciativa que plantea nuestro compañero regidor, que viene un dictamen, una iniciativa con carácter de dictamen también que encabeza Movimiento Ciudadano, en el cual se hace el mismo planteamiento y yo quiero decirles a los vecinos y decirles a todos ustedes compañeros regidores, que los regidores del Partido Revolucionario Institucional, estamos en la misma tesitura, creemos que debe de prevalecer el interés de los ciudadanos, el interés de los vecinos y que si hay algo que investigar y hay alguna responsabilidad que fincar a funcionarios anteriores que pudieron de manera irregular proporcionar o entregar usos de suelo, licencias de construcción, se debe de llevar a cabo, entonces por esta razón nos permitimos en mi representación decirle señor regidor, que nos unimos a esta propuesta, nos parece que debemos ir juntos, porque debemos defender el derecho que los ciudadanos tienen a contar con un entorno tranquilo, a tener un entorno saludable y usted señalaba ya también un planteamiento que hacia el Presidente Municipal en aquél foro en el cual se habló de la explotación sexual infantil y creo que para poder reforzar las acciones del municipio frente a este tipo de situaciones que prevalecen en nuestra ciudad, debemos de sumarnos a este planteamiento, por lo cual yo le digo que nos sumamos a este planteamiento que hace usted para que pueda procederse lo que en la ley corresponda.

El Señor Presidente Municipal: Para efectos de poder analizar este asunto y llegar a un acuerdo de redacción, quiero proponerles decretar un receso de cinco minutos para efectos de que podamos... ¿Ya está?... Bueno, entonces no hay necesidad del receso.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se está valorando los términos de la redacción y también de procedimiento... A ver vamos a clarificar algunas cuestiones de procedimiento, esta iniciativa fue presentada como acuerdo con carácter de dictamen, pero no fue agendada con su oportunidad, estamos en presentación de iniciativas, yo quiero someter a la consideración el que se de por presentada la iniciativa en este punto y la agendemos para su votación en el punto correspondiente a aprobación de dictámenes, para efectos de cuidar el procedimiento, si están de acuerdo queda agendada para su discusión y aprobación en el siguiente punto del orden del día.

Gracias.

Se concede el uso de la palabra a la regidora María Luisa Urrea.

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: Gracias, buenos días. Yo quiero presentar una iniciativa con carácter de acuerdo con turno a comisión, para que la Secretaría de Promoción Económica realice las gestiones necesarias para la obtención de recurso del fondo de apoyo para la micro, pequeña y mediana empresa del Fondo PYME, para proyectos en materia regulatoria municipal.

La presente iniciativa tiene por objeto que el gobierno municipal de Guadalajara, gestione la obtención de recursos del Fondo PYME para la implementación de proyectos en materia regulatoria, considerando que es de vital importancia contar con una política pública que facilite la apertura de pequeñas y medianas empresas. La simplificación administrativa, la reingeniería de procesos, el registro municipal de trámites, la creación de una unidad de mejora regulatoria, entre otros, son acciones indispensables para que el desarrollo económico se traduzca en más y mejores empleos, mayores ingresos y en general una mejor calidad de vida que hagan que Guadalajara sea el mejor lugar para vivir, invertir y visitar.

Como puntos de acuerdo dentro de la iniciativa:

Se instruye al titular de la Secretaría de Promoción Económica, para que realice los trámites y gestiones necesarias para que este municipio participe en la convocatoria para la obtención de los recursos del Fondo PYME en la categoría Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional en la modalidad y obtención de apoyos para proyectos de mejora regulatoria.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Seleccione los rubros de la convocatoria en los que habrá de participar el gobierno municipal de Guadalajara, así mismo se le instruye para que gestione ante las instancias municipales competentes, el porcentaje de aportación que al municipio de Guadalajara le correspondería conforme a las reglas de operación del Fondo PYME 2013.

Y analice la viabilidad de concertar con el Instituto Nacional del Emprendedor, los convenios de coordinación que posibiliten la aportación de recursos públicos para el apoyo de proyectos de interés común, conforme al numeral 22 de las reglas de la operación del Fondo PYME 2013.

Propongo que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.

Muchas gracias.

La suscrita REGIDORA MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, en uso de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y con fundamento en lo establecido por los artículos 76 fracción II, 81 fracción II y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente Iniciativa de Acuerdo que instruye a la Secretaría de Promoción Económica para que realice las gestiones necesarias para la obtención de recursos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME), para proyectos en materia de Mejora Regulatoria Municipal. Lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- *Las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) son la base de la economía de nuestro país y pilares del desarrollo regional y local. Su presencia en el mercado resulta fundamental para generar oportunidades de empleo, elevar la competitividad e impulsar el crecimiento económico.*

Según datos del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), las mipymes representan el 99% del total de empresas en el país, generan el 52% del Producto Interno Bruto (PIB) y generan el 72% de los empleos. Por lo anterior, resulta fundamental fortalecer y consolidar las MIPYMES para aumentar los niveles de productividad del país, elevar la competitividad, generar empleos y contribuir al desarrollo de las regiones y los municipios.

El Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME) es un instrumento que busca apoyar a las empresas, en particular a las de menor tamaño y a los emprendedores con el propósito de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a programas y proyectos que fomenten la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

creación, desarrollo, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas.

El Fondo PYME tiene por objeto fomentar el desarrollo económico nacional, regional y sectorial, mediante el fortalecimiento ordenado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como impulsar la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva.¹

El Fondo PYME tiene cobertura nacional y su población objetivo consta de cuatro categorías:

- I. Emprendedores;*
- II. Micro, pequeñas y medianas empresas;*
- III. Grandes empresas, cuando sus PROYECTOS generen impactos económicos, regionales o sectoriales, que fortalezcan la posición competitiva de dichos sectores o regiones, generen empleos o beneficien de manera directa o indirecta a emprendedores y/o MIPYMES, siempre y cuando se cuente con la autorización expresa del Secretario de Economía, y*
- IV. Las instituciones y organizaciones del sector público y privado que operen programas de la SE en apoyo a emprendedores y MIPYMES. (negritas y subrayado propio).*

Sin embargo, ningún esfuerzo gubernamental se ve reflejado si no se acompaña de una mejora en los procesos administrativos y en la simplificación de trámites para la apertura de empresas, por lo que el Fondo PYME requiere de un compromiso decidido de los gobiernos estatales y municipales para hacer menos pesada la carga burocrática por medio de una regulación eficiente que disminuya los costos y aumente el beneficio social.

La mejora regulatoria es la política pública que tiene como objetivo garantizar que la regulación genere mayores beneficios que costos y el máximo beneficio para la sociedad. La mejora regulatoria asegura que la regulación responda al interés público, en términos de promover el buen funcionamiento de los mercados, incrementar la competitividad de la economía, genere empleos, mejore la distribución del ingreso y, en general, eleve el nivel de bienestar de la población.

2.- *Cabe resaltar que en nuestro municipio se han hecho esfuerzos a través de la Secretaría de Promoción Económica, para contar con mejores reglas e instrumentos que reduzcan los costos sociales, pero aún queda mucho por hacer, por lo que es menester que por conducto de esa misma dependencia se realicen gestiones para la obtención de recursos y suscripción de convenios para la implementación de programas en materia de mejora regulatoria.*

Conforme al artículo 51 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, la Secretaría de Promoción Económica, tiene entre otras las siguientes atribuciones:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

I. Definir las estrategias programáticas para el crecimiento y promoción económica y generación de empleos en el municipio;

II. Apoyar y evaluar los programas de crecimiento y promoción económica del Municipio;

III. Sugerir reformas regulatorias que hagan viable la activación de la apertura de negocios:
(subrayado propio).

3.- *Es el caso, que las Reglas de operación del Fondo PYME, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Febrero de 2013, contemplan en su Anexo A las categorías, modalidades, población objetivo, candidatos y objeto de la convocatoria, entre las que se encuentra la categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional. Dentro de esa categoría se encuentra la modalidad 1.5 “Obtención de apoyos para proyectos de mejora regulatoria”, conforme a la siguiente tabla:*

CATEGORIAS:

I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objeto de la Convocatoria
1.5	<u>Obtención de apoyos para proyectos de mejora regulatoria.</u>	a).- Gobiernos estatales y municipales	a).- Gobiernos estatales, gobiernos municipales y la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE)	Mejorar la productividad de la economía mexicana mediante la institucionalización de la política pública de la mejora regulatoria en las 32 entidades federativas y sus municipios, así como mediante el desarrollo de diversas herramientas y proyectos en dicha materia.

Rubros y porcentajes máximo de apoyo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Rubros	Monto máximo de apoyo (incluye IVA)	Porcentaje máximo de apoyo de recursos federales
Implementación de las recomendaciones vertidas por la Guía para mejorar la calidad regulatoria de trámites estatales y municipales de la OCDE. (En lo tocante a las recomendaciones no previstas en cualquiera de las siguientes modalidades).	3,000,000	70%
Reingeniería de procesos, simplificación administrativa y sistematización de trámites estatales y municipales relacionados a un proceso económico	3,000,000	75%
Medición de la carga administrativa de un Registro Estatal de Trámites y Servicios.	3,600,000	80%
Medición de la carga administrativa de un Registro Municipal de Trámites y Servicios.	2,000,000	90%
Establecimiento o fortalecimiento de un Centro Integral de Negocios Estatal o Municipal. (Incluye: equipamiento, construcción, adquisición de equipo de cómputo, software, desarrollo y elaboración de manuales de operación y programas de capacitación para su puesta en marcha).	1,500,000	50%
Establecimiento de la Unidad de Mejora Regulatoria estatal (Propuesta jurídico-institucional, programas de capacitación y normatividad interna).	2,800,000	80%
Establecimiento de la Unidad de Mejora Regulatoria municipal (Propuesta jurídico-institucional, programas de capacitación y normatividad interna).	1,000,000	80%
Implementación de un Sistema de Evaluación de Impacto Regulatorio en el ámbito estatal (ex ante o ex post).	4,000,000	80%
Establecimiento o fortalecimiento de un Consejo estatal en materia de mejora regulatoria.	300,000	50%
Desarrollo de Programas estatales de capacitación en materia de mejora regulatoria.	2,200,000	70%
Creación o fortalecimiento de un Registro Estatal de Trámites y Servicios, así como el de aquellos municipios con más de 1 millón de habitantes.	2,400,000	80%
Creación o fortalecimiento de un Registro Municipal de Trámites y Servicios (municipios con menos de 1 millón de	1,200,000	90%

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

habitantes).		
Creación y establecimiento de un Registro Único de Personas Acreditadas.	3,120,000	80%
Establecimiento de un Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SAREs) por municipio.	350,000	50%
Proyectos para el mejoramiento de uno de los indicadores del reporte Doing Business en México, para aquellos municipios que evalúe el estudio.	2,000,000	75%
Proyectos transversales de mejora regulatoria*	10,000,000	90%

En concreto, la presente iniciativa tiene por objeto que el Gobierno Municipal de Guadalajara, gestione la obtención de recursos del Fondo PYME para la implementación de proyectos en materia de mejora regulatoria, considerando que es de vital importancia contar con una política pública que facilite la apertura de empresas. Se requiere también contar con un entramado institucional que ponga en marcha una política regulatoria acorde a las necesidades de nuestro municipio, pero sobre todo contar con los instrumentos de ejecución que formen un círculo virtuoso y hagan posible una verdadera gobernanza regulatoria.

La simplificación administrativa, la reingeniería de procesos, el registro municipal de trámites, la creación de una unidad de mejora regulatoria, entre otros, son acciones indispensables para que el desarrollo económico se traduzca en más y mejores empleos, mayores ingresos, y en general una mejor calidad de vida que hagan de Guadalajara el mejor lugar para invertir y vivir.

4. A efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el inciso e) del Artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, cabe resaltar que la aprobación de la presente iniciativa no genera repercusiones negativas para el municipio en los aspectos jurídico ni laboral, por el contrario podría generar resultados positivos para el desarrollo económico de nuestro municipio y en general se traduciría en un beneficio directo para todos los habitantes de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 76 fracción II, 81 fracción II y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración el presente INICIATIVA DE ACUERDO, conforme a los siguientes puntos de

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO. Se instruye al titular de la Secretaría de Promoción Económica para que con base en las Reglas de Operación del Fondo PYME 2013, realice los trámites y gestiones necesarias para que el Gobierno Municipal de Guadalajara, participe en la Convocatoria para la obtención de recursos del Fondo PYME en la categoría: I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, Modalidad 1.5 “Obtención de apoyos para proyectos de mejora regulatoria”.

SEGUNDO. Se instruye al titular de la Secretaría de Promoción Económica para que previo análisis, seleccione los rubros de la modalidad 1.5 “Obtención de apoyos para proyectos de mejora regulatoria”, en los que habrá de participar el Gobierno Municipal de Guadalajara. Asimismo, se le instruye para que gestione ante las instancias municipales competentes el porcentaje que al municipio de Guadalajara le correspondería conforme a la Tabla respectiva del Anexo A de las Reglas de Operación del Fondo PYME 2013.

TERCERO. Se instruye al Servidor Público señalado en el punto anterior para que analice la viabilidad de concertar con el Instituto Nacional del Emprendedor, (INADEM), Convenios de Coordinación que posibiliten la aportación de recursos públicos para el apoyo de proyectos de interés común conforme al numeral 22 de las Reglas de Operación del Fondo PYME 2013.

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno propuesto por la autora de la misma iniciativa, para que sea turnada a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, si alguno desea hacer uso de la palabra... No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

En el uso de la palabra la regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Gracias señor Presidente. Con su venia compañeras y compañeros regidores.

En días pasados fueron publicadas varias notas en el periódico el Informador, en donde el (SIRENPED) Sistema del Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas, da a conocer cuales son las ciudades y estados con mayor número de personas que sufren este mal, en donde Guadalajara por si misma, es la undécima localidad entre todos los municipios y delegaciones del país, con la mayor cantidad de desaparecidos, con 429 casos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es responsable de integrar la base, los casos deben ser reportados por todas las autoridades administrativas y judiciales del país sin excepción, quedó activo entre el 26 de febrero y el 20 de marzo pasados de los corrientes.

Es alarmante lo que está ocurriendo en nuestro estado y en nuestra ciudad, por lo que como gobierno municipal debemos de trabajar dentro de nuestras atribuciones para llevar a cabo acciones de prevención en nuestros hogares y en la vida personal de los habitantes. El hecho de que desaparezcan personas en nuestra ciudad o en nuestro estado, se encuentra ligado con los delitos como trata de personas o secuestros, lo cual resulta un daño irreparable para nuestra sociedad, por lo que presento esta iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene como finalidad instituir una campaña permanente de prevención del delito, tomando en consideración que ya actualmente la Secretaría de Seguridad Ciudadana, cuenta con la Dirección de Vinculación y Prevención del Delito, quien lleva a cabo acciones de prevención en las escuelas, en las colonias y con las mujeres tapatías, con la observación de que esta dependencia realiza la función a petición de los particulares, sin embargo, lo propuesto dentro de esta iniciativa, es que esta información sea difundida en todo el municipio y no sólo a un pequeño sector de la población y la cual se solicita sea difundida a través de todos los medios con los que cuenta el municipio para que se de a conocer el mayor número de tapatíos.

Por lo anteriormente expuesto, solicito que la presenta iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante por ser materia de su competencia, solicitando al Secretario General se incorpore la totalidad de la misma en el acta correspondiente.

Es cuanto señor Presidente.

La suscrita REGIDORA MARIA CRISTINA SOLORZANO MARQUEZ en uso de la facultades que me confiere los artículos 76 párrafo 1 fracción II, 81, 89, 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Acuerdo, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

En días pasados se publicó una nota acerca de que Jalisco es una de las entidades federativas en donde se ha presentado con mayor intensidad la desaparición de personas: sus dos mil 230 casos lo ubican en el cuarto sitio nacional, después del Distrito Federal, México y Tamaulipas y antes de Guanajuato, de acuerdo con la base de datos oficial del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

En estos cinco estados han sucedido seis de cada 10 desapariciones de las que tengan conocimiento las autoridades que conforman el SNSP: 15 mil 740 de los 26 mil 121 expedientes inscritos en el Sistema del Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas (Sirenped).

A diferencia de la tendencia nacional, en los municipios de Jalisco se le ha perdido el rastro a más mujeres, con 1,184 (53%), que a hombres, que registran 1,046 casos (46.9 %).

Lo que se observa en toda la República es una proporción contraria, donde por cada seis hombres clasificados como desaparecidos (15 mil 360) hay cuatro de ellas (10 mil 194). En otros 550 casos no hay constancia del género, y 17 más no son mostrados por el Sistema por errores informáticos.

Hay siete estados donde la problemática de las desapariciones ha generado más víctimas femeninas que masculinas: Jalisco, Chiapas, Aguascalientes, Morelos, Yucatán, Colima y Quintana Roo.

La mayor incidencia en Jalisco se presentó en 2011, cuando 701 personas dejaron de tener contacto con sus familiares o conocidos, 31.4% de todos los registros; seguido por 2010, con 608 desapariciones (27.2%), y 2008, con 434 (19.4 por ciento).

Antes de 2007 apenas hay 14 desapariciones en el Estado asentadas en el Sirenped, es decir, previo al sexenio en que estalló la violencia del crimen organizado, pero de ese año a 2011 crecieron en más de dos mil 400 por ciento. Mucho más que lo registrado a escala nacional, 455% en el mismo lapso, cuando se pasó de mil 334 expedientes a siete mil 413 en 2011, también el peor año en la estadística.

*El más antiguo de los registros de Jalisco es de 1985 y aún no ha sido esclarecido. Aunque los casos son atribuidas principalmente a las luchas intestinas de los grupos criminales, legalmente se definió desaparecido a que "con base en información fidedigna de familiares, personas cercanas o vinculadas a ella la hayan dado por desaparecida de conformidad con el derecho interno, lo cual puede estar relacionado con un conflicto armado internacional o no internacional, una situación de violencia o disturbios de carácter interno, una catástrofe natural o cualquier situación que pudiera requerir la intervención de una autoridad pública competente" *fuente El informador de fecha 24 de Abril de 2013*

De la misma manera, fue publicado dentro del mismo medio de comunicación el lugar que ocupa Guadalajara dentro de la lista de municipios y delegaciones con más desaparecidos, el cual es el número 11.

GUADALAJARA, JALISCO (24/ABR/2013).- La incidencia de desapariciones ha estado presente en prácticamente todo el territorio de Jalisco. El Sistema del Registro Nacional de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Personas Extraviadas o Desaparecidas (Sirenped) muestra que en 84% de sus municipios hay constancia de personas a las que se les perdió el rastro sin más ni más, esto es, en 105 de sus localidades.

La mitad de todo el colectivo de desaparecidos en Jalisco se dio en los ocho municipios del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), con mil 111 inscripciones dentro del Sinrenped (pese a estar ahí las instituciones de seguridad pública de mayor capacidad); el resto se distribuye en 97 municipios del resto del Estado.

Pero una mención aparte merece Puerto Vallarta, que es el segundo municipio con más registros en Jalisco, con 240, sólo después de Guadalajara. El destino turístico supera a cualquier otro municipio de los del AMG y otras ciudades medias del Estado.

Puerto Vallarta fue diagnosticado desde 2012 como uno de los municipios con los asentamientos más importantes de los grupos del crimen organizado en Jalisco, según las labores de inteligencia de la entonces Secretaría de Seguridad Pública (ahora Fiscalía General).

Esa lista está complementada por Lagos de Moreno (noveno lugar estatal en desapariciones con 60), Jilotlán de los Dolores (lugar 88, con dos desapariciones), San Cristóbal de la Barranca (lugar 95, con una desaparición), Yahualica (lugar 25, con 11 casos), Ayotlán (lugar 52, con cinco casos), Jocotepec (lugar 38, con nueve), Chapala y su delegación Ajijic (lugar 18, con 18), Colotlán (lugar 61, con cuatro) y Tequila (lugar 14, con 30 casos).

La metrópoli

De cada cuatro desapariciones que se dieron en esta metrópoli, tres tuvieron como escenario a Guadalajara, Zapopan y Tlajomulco de Zúñiga; ahí se han dado 855 de estos sucesos. Y como lo muestran los números también a escala estatal, es en 2011 cuando esta problemática se dispara, con 305 casos o 27.4% del total en el contexto ciudadano.

Durante el anterior sexenio, y en plena ciudad, cada año hubo en promedio 179 personas cuyos familiares y amigos no volvieron a saber más de ellas (en el Estado el promedio fue de 359; en el país, cuatro mil 088), una incertidumbre que continúa hasta estos días.

Además, la proporción de mujeres afectadas por esta situación se agudiza a escala metropolitana con respecto a lo visto en todo el Estado. En la ciudad, de cada 10 desaparecidos, seis son mujeres (659) y el resto, hombres (452).

La situación en Tonalá y Juanacatlán es peor que en el resto: ahí este problema se ha vuelto casi exclusivo del género femenino; en el primero, 68% de los desaparecidos son mujeres; en el segundo, 66% (aunque con sólo tres expedientes).

EN CIFRAS

El top ten de Jalisco

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

<i>Municipio</i>	<i>Total</i>
<i>Guadalajara</i>	<i>429</i>
<i>Puerto Vallarta</i>	<i>240</i>
<i>Zapopan</i>	<i>216</i>
<i>Tlajomulco</i>	<i>210</i>
<i>Tlaquepaque</i>	<i>91</i>
<i>El Salto</i>	<i>77</i>
<i>Zapotlán El Grande</i>	<i>73</i>
<i>Tonalá</i>	<i>72</i>
<i>Lagos de Moreno</i>	<i>60</i>
<i>Tepatitlán</i>	<i>42</i>

Desapariciones por género en el Área Metropolitana de Guadalajara:

<i>Municipio</i>	<i>Hombre</i>	<i>Mujer</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje</i>
<i>Guadalajara</i>	<i>174</i>	<i>255</i>	<i>429</i>	<i>38.6</i>
<i>Zapopan</i>	<i>90</i>	<i>126</i>	<i>216</i>	<i>19.4</i>
<i>Tlajomulco</i>	<i>85</i>	<i>125</i>	<i>210</i>	<i>18.9</i>
<i>Tlaquepaque</i>	<i>39</i>	<i>52</i>	<i>91</i>	<i>8.1</i>
<i>El Salto</i>	<i>33</i>	<i>44</i>	<i>77</i>	<i>6.9</i>
<i>Tonalá</i>	<i>23</i>	<i>49</i>	<i>72</i>	<i>6.4</i>
<i>Ixtlahuacán</i>	<i>7</i>	<i>6</i>	<i>13</i>	<i>1.1</i>
<i>Juanacatlán</i>	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>0.2</i>
<i>Total</i>	<i>452</i>	<i>659</i>	<i>1,111</i>	<i>100</i>

Qué es el Sirenped

El Sistema del Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas nació de la ley con el mismo nombre, publicada el 17 de abril de 2012, que tiene como objetivo la creación de una base de datos electrónica en la materia, que dé claridad sobre la problemática y sirva de apoyo en las investigaciones sobre estos casos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Centro Nacional de Información, del Secretariado Ejecutivo del SNSP, es responsable de integrar la base; los casos deben ser reportados por todas las autoridades administrativas y judiciales del país, sin excepción. Quedó activo entre el 26 de febrero y el 20 de marzo pasados.

IZTAPALPA LIDERA LA LISTA NACIONAL
Guadalajara, sobre Monterrey, Juárez y Acapulco

Guadalajara por sí misma es la undécima localidad entre todos los municipios y delegaciones del país con la mayor cantidad de desaparecidos, con 429 casos. Los tres primeros lugares los ocupan Iztapalapa, en el Distrito Federal, con mil 072; Matamoros, Tamaulipas, con 812; y Benito Juárez, en Quintana Roo, con 753.

La Perla Tapatía, sin embargo, está por encima de otros municipios importantes del país como Monterrey, Nuevo León (390), en el lugar 12; Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (198), en el 31; Morelia, Michoacán (179), en el 34; Juárez, Chihuahua (174), en el 35; Saltillo, Coahuila (171), en el 36, y Acapulco, Guerrero (105), en el 55.

Dentro de los 50 municipios del país con la mayor incidencia de este tipo Jalisco tiene a cuatro de los suyos: Guadalajara (lugar 11), Puerto Vallarta, en el 23; Zapopan, en el 26; y Tlajomulco de Zúñiga, en el 27.

Las 10 entidades mexicanas con más desaparecidos

Entidad federativa	Hombres	%	Mujeres	%	SD	%	Total	%	Población Total
DISTRITO FEDERAL	3400	52.4	3079	47.5	2	0.03	6481	24.8	8'851,080
ESTADO DE MEXICO	1857	62.2	1125	37.7	0	0	2982	11.4	15'175,862
TAMAULIPAS	2059	76.2	635	23.5	8	0.29	2702	10.3	3'268,554
JALISCO	1046	46.9	1184	53	0	0	2230	8.5	7'350,682
GUANAJUATO	675	50.1	669	49.7	1	0.07	1345	5.1	5'486,372
SINALOA	1049	80.6	252	19.3	0	0	1301	4.9	2'767,761
COAHUILA	900	76	277	23.3	7	0.59	1184	4.5	2'748,391
QUINTANA ROO	122	13.9	259	29.6	493	56.4	874	3.3	1'325,578
NUEVO LEON	552	64.4	305	54.4	0	0	857	3.2	4'653,458
VERACRUZ	497	62.2	301	37.7	0	0	798	3	7'643,194
NACIONAL	15360	58.8	10194	39	567	2.1	26121	100	112'336,538

SD: Sin datos. Incluye 550 registros en los que se desconoce el género, y los 17 errores informáticos.

Hay 118 casos (0.45%) sin ubicación conocida, más 17 (0.06%) que no arroja el Sireped por errores informáticos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Los datos de población proceden del Censo 2010 del Inegi.

LOS 11 MUNICIPIOS Y DELEGACIONES DEL PAÍS CON MÁS DESAPARECIDOS

<i>Localidad</i>	<i>Entidad</i>	<i>Casos</i>
<i>Iztapalapa</i>	<i>DF</i>	<i>1,072</i>
<i>Matamoros Tamaulipas</i>	<i>Tamaulipas</i>	<i>812</i>
<i>Benito Juárez</i>	<i>Quintana Roo</i>	<i>752</i>
<i>Gustavo A. Madero</i>	<i>DF</i>	<i>734</i>
<i>Cuauhtémoc</i>	<i>DF</i>	<i>652</i>
<i>Culiacán</i>	<i>Sinaloa</i>	<i>607</i>
<i>Durango</i>	<i>Durango</i>	<i>513</i>
<i>Torreón</i>	<i>Coahuila</i>	<i>493</i>
<i>Nuevo Laredo</i>	<i>Tamaulipas</i>	<i>476</i>
<i>Reynosa</i>	<i>Tamaulipas</i>	<i>470</i>
<i>Guadalajara</i>	<i>Jalisco</i>	<i>429</i>

**fuente El informador de fecha 24 de Abril de 2013*

Aunado a dichas notas periodísticas, se puede observar a través de las diferentes redes sociales que cada día se repostean imágenes de jóvenes, niños o personas adultas como desaparecidas, y que para colaborar con su búsqueda, son imágenes compartidas por los usuarios de las mismas redes sociales.

Es alarmante lo que está ocurriendo en nuestro estado y en nuestra ciudad, por lo que como gobierno municipal debemos de trabajar dentro de nuestras atribuciones, para llevar a cabo acciones de prevención en nuestros hogares y en la vida personal de los habitantes. El hecho de que desaparezcan personas en nuestra ciudad o nuestro Estado, se encuentra ligado con los delitos como trata de personas o secuestros, lo cual resulta un daño irreparable para nuestra sociedad.

Se requiere que la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, intensifique el patrullar dentro de las diferentes zonas de la Ciudad con la finalidad de evitar que se lleven a cabo este tipo de delitos, así mismo que la ciudadanía colabore estableciendo estrategias de prevención para resguardar los bienes y las personas que habitan en nuestro municipio, pues a decir del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara en su artículo 52 fracciones II y II es facultad de esta dependencia llevar a cabo acciones de prevención del delito y vigilancia, para la detección y detención de los infractores o presuntos delincuentes, así como preservar la seguridad de las personas y de sus bienes.

Y es que dentro de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara se encuentra la Dirección de Vinculación y Prevención del Delito, quien lleva a cabo acciones de prevención en las escuelas, en las colonias y con las mujeres tapatías, con la observación de que esta dependencia realiza la función a petición de los particulares, sin embargo, lo propuesto

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

dentro de esta iniciativa, es que esta información sea difundida en todo el municipio y no solo a un pequeño sector de la población.

Por ello, quiero proponer ante el Pleno de este Ayuntamiento, esta iniciativa que tiene como finalidad instituir una campaña permanente de prevención en medidas de seguridad, tomando en consideración que ya se cuenta con la información relativa a este tema en la dependencia mencionada y la cual se solicita sea difundida a través de todos los medios con los que cuenta el municipio para que se dé a conocer al mayor número de tapatíos.

Los recursos que se requieran para la implementación de esta campaña, pueden ser obtenidos de la misma Secretaría de Seguridad Ciudadana así mismo, pudiéramos hacer uso de la página web del Gobierno Municipal de Guadalajara, hacer difusión en las dependencias, así mismo que de otras partidas asignadas a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas de Guadalajara se difunda en los medios de comunicación.

El objeto de la presente campaña, es difundir a los habitantes medidas de prevención del delito, con la finalidad de resguardar la integridad de las personas y sus bienes. La dependencia encargada de llevar a cabo la compilación de la información a difundir sería la Secretaría de Seguridad Ciudadana y su difusión sería a través de los medios aprobados para tales efectos.

Por lo que, se presenta esta iniciativa de acuerdo con turno a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como convocante y Hacienda como coadyuvante con la finalidad que sea aprobada dicha campaña y difundida a toda la sociedad tapatía.

En cuanto a las repercusiones jurídicas que conlleva esta iniciativa, son las de aprobar una campaña de difusión de las medidas tendientes a prevenir el delito respecto de resguardar la integridad de las personas y sus bienes-

Las repercusiones económicas en caso de ser aprobada la presente iniciativa, son nulas, ya que de las partidas presupuestales ya asignadas y aprobadas, deberán de destinar los recursos para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Y sobre las repercusiones sociales que traerá la presente propuesta, será de gran beneficio para la sociedad, ya que de aprobarse, los tapatíos habremos de coadyuvar con el Gobierno Municipal en las medidas tendientes a la prevención del delito.

La presente iniciativa tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, donde se señala que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejaran su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76, 56, 65, 81, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como convocante, así como la de Hacienda como coadyuvante por ser materia de su competencia, sometemos a la consideración de este órgano Gobierno Municipal la siguiente iniciativa de:

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO. Se aprueba la elaboración de una campaña de prevención del delito, la cual quedara sujeta a los siguientes términos:

- 1. Objeto. El objeto de la presente campaña es difundir a los habitantes de la ciudad la información respecto de la prevención del delito, así como del resguardo de la integridad de las personas y sus bienes.*
- 2. Fines. El resultado final buscado por esta campaña es contar con una ciudadanía que esté consciente de que las acciones de prevención evitan la consecución de los delitos en nuestra ciudad.*
- 3. De los beneficiados por esta campaña. Esta campaña beneficiarían a la ciudadanía en general puesto que se contaría con información básica y fundamental para prevenir que se cometan delitos contra las personas, su integridad o sus bienes.*
- 4. Dependencias competentes para la aplicación de la presente campaña. La Secretaria de Seguridad Ciudadana a través de los medios de comunicación y oficiales con los que actualmente contamos.*
- 5. De la ejecución de la campaña. Será la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Publicas y la Coordinación de Tecnologías de la Información quien buscará los medios para que la campaña sea difundida en el Municipio.*
- 6. De la vigencia de la campaña. A partir de su aprobación y hasta el término de la presente administración.*

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de este H. Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, y de Hacienda Pública, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

En el uso de la palabra al Regidor Jesús Gaytan.

El Regidor J. Jesús Gaytán González: Muchas gracias Presidente. Haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41 fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

artículos 76 fracción II, fracción 81 y fracción I y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta asamblea, iniciativa de ordenamiento municipal con turno a comisión que tiene por objeto adicionar el numeral cuarto y un párrafo del artículo 23 del Reglamento de Zonificación Específica para Estaciones de Servicio o Gasolineras del Municipio de Guadalajara de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La ciudad de Guadalajara ha sido considerada por el turismo nacional y extranjero, como una ciudad amable y de sana convivencia, sin embargo en estos últimos diez años, hemos observado cambios radicales en lo que respecta al cobro de servicios que tradicionalmente fueron gratuitos para el público en general, como son los sanitarios en las estaciones de servicio llamadas gasolineras, donde ya es un constante cobro por el uso de este servicio, incluso por medios electrónicos que funcionan con ranura para la colocación de monedas que adicionan la apertura automática mediante el pago de la cuota correspondiente, contraviniendo con ello lo establecido por el Reglamento de La Ley Estatal de Salud en materia de gasolineras y estaciones de Servicios en su artículo 72 que establece lo siguiente:

Artículo 72.- En los recintos, sanitarios en las gasolineras deberá de haber uno para cada sexo, los cuales deberán de contar con protección visual hacia su interior con acceso libre al público, además se vulnera también lo establecido por el artículo 73 del mismo reglamento, el cual establece lo siguiente:

Artículo 73.- Los recintos sanitarios destinados a los empleados y al público en las gasolineras, deberán contener muebles sanitarios de buen estado dotados de los accesos y accesorios que permitan su correcto funcionamiento, conforme al siguiente listado:

- 1.- Excusado y en su caso además mingitorios.
- 2.- Regadera con llave de agua caliente y fría.
- 3.- Un perchero, una papelería de hojas sanitarias, una jabonera de maroma con jabón líquido o recipiente que contenga jabón en polvo o en pastilla, en cualquier momento se deberá contar con el papel y jabón en cantidad suficiente.

Ayuntamiento de Guadalajara

Y para el secado de manos deberá proveerse toalleros con toallas de papel, o secadoras de aire caliente y los baños deberán contar siempre con rollo de papel por cada retrete, el propietario o encargado será el responsable de que se cumpla con las disposiciones antes señaladas.

Los sanitarios son un servicio incluido y obligatorio en la infraestructura de las estaciones, así como el servicio que se presta por carga de combustible, compra de diversos aditamentos, micro, super o tienda y otros como aire, agua, etcétera, mismos que deberán ser gratuitos con excepción obviamente de las compras en las tiendas, por lo que en este sentido consideramos necesario adecuar el Reglamento de Zonificación Específica para las Estaciones de Servicios o Gasolineras del Municipio de Guadalajara, en específico en su actual artículo 23 que a continuación se transcribe:

Artículo 23.- Los servicios sanitarios para el público en núcleos diferentes para cada sexo, deberán consistir como mínimo en lo siguiente: Para hombres la dotación de todos los equipos que ya antes mencioné y también para las señoritas, señoras, para tal efecto se propone adicionar un párrafo y la fracción IV en el citado artículo 23 del Reglamento de Zonificación Específica para Estaciones de Servicios o Gasolineras del Municipio de Guadalajara, para quedar en la siguiente manera:

Artículo 23.- Los servicios sanitarios para el público deberán de ser gratuito y en núcleos diferentes para cada sexo, deberán consistir como mínimo en lo siguiente... Y describe la iniciativa el equipo necesario que deben de tener para funcionar adecuadamente, cumplir con lo estipulado en la legislación estatal y municipal referente a servicios para personas con problemas de discapacidad.

El propietario o encargado, deberá de ser el responsable de que se cumplan con las disposiciones antes señaladas.

Como se puede apreciar en esta, se está ante una reforma que no tiene repercusión presupuestal de ninguna índole y por otra parte persigue el beneficio e interés general al buscar la plena adecuación de dos reglamentos como son: el Reglamento de Zonificación Específica para Estaciones de Servicio de Gasolineras del Municipio de Guadalajara y el Reglamento de la Ley Estatal de Salud en materia de gasolineras y estaciones de servicios, de esta forma seguimos trabajando para que exista

Ayuntamiento de Guadalajara

una plena y real seguridad jurídica en la ciudad a partir de reglamentos justos, modernos, completos y claros.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos 76, 78, 79 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal esta iniciativa de ordenamiento municipal.

Es cuanto.

El que suscribe, Regidor J. Jesús Gaytán González, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a consideración de esta Asamblea, Iniciativa de Ordenamiento Municipal con turno a Comisión que tiene por objeto adicionar el numeral IV y un párrafo al artículo 23 del Reglamento de Zonificación Específica para Estaciones de Servicio o Gasolineras del Municipio de Guadalajara, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *La ciudad de Guadalajara ha sido considerada por el turismo nacional y extranjero como una ciudad amable y de sana convivencia, sin embargo, en estos últimos diez años hemos observado cambios radicales en lo que respecta al cobro de servicios que tradicionalmente fueron gratuitos para el público en general, como lo son los sanitarios en las estaciones de servicio llamadas “gasolineras”, donde ya es un constante cobro por el uso de este servicio, incluso por medios electrónicos que funcionan con ranura para la colocación de monedas que accionan la apertura automática mediante el pago de la cuota correspondiente contraviniendo con ello a lo establecido por el Reglamento de la Ley Estatal de Salud en Materia de Gasolineras y Estaciones de Servicios, en su artículo 72 que establece lo siguiente:*

Artículo 72.

En los recintos sanitarios en las gasolineras, deberán (sic) haber uno para cada sexo, los cuales deberán contar con protección visual hacia su interior, con acceso libre al público.

2. *Además se vulnera también, lo establecido por el artículo 73 del mismo reglamento el cual establece lo siguiente:*

Artículo 73.

Los recintos sanitarios destinados a los empleados y al público de las gasolineras, deberán contener muebles sanitarios en buen estado, dotados de los accesorios que permitan su correcto funcionamiento, conforme al siguiente listado:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I.- Excusado y, en su caso además mingitorios;
 - II.- Regadera con llaves de agua caliente y fría;
 - III.- Un perchero, una papeleras de hojas sanitarias, una jabonera de maroma con jabón líquido o un recipiente que contenga jabón en polvo o en pastilla. En cualquier momento se deberá contar con papel y jabón en cantidad suficiente.
 - IV.- Para el secado de manos deberá proveerse toalleros con toallas de papel o secadores de aire caliente; y
 - V.- Los baños deberán contar siempre con rollo de papel sanitario por cada retrete.
- El propietario o encargado será el responsable de que se cumple con las disposiciones antes señaladas.

3. Los sanitarios son un servicio incluido y obligatorio en la infraestructura de las estaciones, así como del servicio que se presta por carga de combustible, compra de diversos aditamentos, micro súper o tienda, y otros como aire, agua, etcétera, mismo que deberá ser gratuito, la mayoría de expendios los clientes y sus acompañantes tienen que pagar una tarifa establecida o arbitraria y, en el mejor de los casos, una cuota voluntaria por utilizar ese servicio, por lo que en este sentido consideramos necesario adecuar el Reglamento de Zonificación Especifica para Estaciones de Servicio o Gasolineras del Municipio de Guadalajara, en específico en su actual artículo 23 que a continuación se transcribe:

Artículo 23. Los servicios sanitarios para el público en núcleos diferentes para cada sexo, deberán consistir, como mínimo, en lo siguiente:

- I. Para hombres un inodoro, un mingitorio y un lavabo.
- II. Para mujeres dos inodoros y un lavabo.
- III. Cumplir con lo estipulado en la legislación estatal y municipal referente a servicios para personas con problemas de discapacidad.

4. Para tal efecto, se propone adicionar un párrafo y la fracción IV en el citado artículo 23 Reglamento de Zonificación Especifica para Estaciones de Servicio o Gasolineras del Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 23. Los servicios sanitarios para el público deberán ser gratuitos y en núcleos diferentes para cada sexo, deberán consistir, como mínimo, en lo siguiente:

- I. Para hombres un inodoro, un mingitorio y un lavabo.
- II. Para mujeres dos inodoros y un lavabo.
- III. Deberán contar siempre con secadores de papel o secadores de aire caliente; además, los baños deberán contar siempre con rollo de papel por cada sanitario.
- IV. Cumplir con lo estipulado en la legislación estatal y municipal referente a servicios para personas con problemas de discapacidad.

El propietario o encargado será el responsable de que se cumple con las disposiciones antes señaladas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

5. Como se puede apreciar, se está ante una reforma que no tiene repercusión presupuestal de ninguna índole y por otra parte, persigue el beneficio e interés general, al buscar la plena adecuación de dos reglamentos, como lo son el Reglamento de Zonificación Específica para Estaciones de Servicio o Gasolineras del Municipio de Guadalajara y Reglamento de la Ley Estatal de Salud en Materia de Gasolineras y Estaciones de Servicios.
6. De esta forma, seguimos trabajando para que exista una plena y real seguridad jurídica en la ciudad, a partir de reglamentos justos, modernos, completos y claros.
7. Pero independientemente de todo lo expuesto, es necesario que en bien del usuario y de la ciudadanía tapatía en general, el Ayuntamiento tome las medidas, para que se respeten los derechos de los usuarios y los dueños de gasolineras, proporcionen el servicio de sanitarios de manera gratuita e higiénica a los usuarios.
8. Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76,78,79 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de :

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

ÚNICO.- Se reforma el artículo 23 Reglamento de Zonificación Específica para Estaciones de Servicio o Gasolineras del Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 23. Los servicios sanitarios para el público deberán ser gratuitos y en núcleos diferentes para cada sexo, deberán consistir, como mínimo, en lo siguiente:

I. Para hombres un inodoro, un mingitorio y un lavabo.

II. Para mujeres dos inodoros y un lavabo.

III. Deberán contar siempre con secadores de papel o secadores de aire caliente; además, los baños deberán contar siempre con rollo de papel por cada sanitario.

IV. Cumplir con lo estipulado en la legislación estatal y municipal referente a servicios para personas con problemas de discapacidad.

El propietario o encargado será el responsable de que se cumple con las disposiciones antes señalada

TRANSITORIOS:

Primero. - Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. - Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. - Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir los documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a los puntos del presente ordenamiento de esta iniciativa.

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, se pregunta si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra a la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Si buenos días Presidente, compañeras, compañeros regidores.

El día de hoy quisiera hacer la propuesta de tres iniciativas, la primera tiene que ver con un tema que es difícil, que a veces no se acepta y que otras veces se trata de ignorar, y por eso les propongo una iniciativa que tiene carácter de dictamen y es solicitar al Sistema del Desarrollo Integral de la Familia DIF Guadalajara, la realización de un estudio de diagnóstico sobre la situación actual y principales características de la explotación sexual comercial infantil en Guadalajara, esto en el marco de los derechos de las niñas y las niñas que se celebra el próximo 30 de abril y que todas las personas que están aquí seguramente tienen hijos, nietos, sobrinos, sobrinas de un tema que seguramente estamos interesados en proteger.

Cuando hablamos de los derechos del niño y de la niña, realmente en el marco de las Naciones Unidas es un tema muy nuevo, pero en el estado mexicano se ha comprometido internacionalmente a manifestar su lucha y acciones contra la trata y explotación sexual infantil, y por lo tanto se han firmado tratados y convenios internacionales sobre la garantía efectiva de los derechos de niñas y niños y por eso se ha declarado una agenda para la acción contra la explotación sexual comercial de niños y adolescentes, esta declaración reafirma lo establecido en el artículo 34 de la convención sobre los derechos del niño y la niña que señala:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

“Los Estados Partes se comprometen a proteger contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir: a) la incitación o la coacción para que un niño o una niña se dedique a cualquier actividad sexual ilegal, b) la explotación del niño o de la niña en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales y c) la explotación en espectáculos o materiales pornográficos.

Consideramos que no solamente se tiene que atender este tema, sino que además es de urgente necesidad porque se dice en los grandes diagnósticos nacionales, que Guadalajara es la segunda ciudad de trata de mujeres y de niñas, por eso consideramos que esta iniciativa para proponer la realización de un diagnóstico, es fundamental sobre la situación actual de la explotación sexual infantil.

Usted Presidente lo ha dicho, esta ciudad es para vivir y para convivir, por eso proponemos que tenga dos puntos de

ACUERDO:

Primero. Se instruye al C. Presidente solicite a la titular del DIF Guadalajara, la realización de un estudio diagnóstico sobre la situación actual, así como las características de la explotación sexual comercial de las y los menores en el municipio. Su elaboración debe llevarse a cabo en los siguientes 90 días hábiles a partir de su aprobación en el Pleno del Ayuntamiento.

Segundo. Se solicita a las Comisiones Edilicias de Asuntos de la Niñez y Derechos Humanos y Equidad de Género, que a partir de la entrega del diagnóstico, el Pleno del Ayuntamiento comience a generar planes, proyectos y políticas públicas integrales para prevenir, atender y sancionar la explotación sexual infantil.

Tercero. Se faculta al C. Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es cuanto sobre esta iniciativa.

Los que suscribimos MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO y SALVADOR CARO CABRERA, regidores que conformamos la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76, fracción II, 81 fracción I; y 82, fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto solicitar al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Guadalajara la realización de un estudio diagnóstico sobre la situación actual y principales características de la explotación sexual comercial infantil en Guadalajara, ya que no existe información suficiente para poder estructurar políticas públicas integrales que ataquen frontalmente el problema, ello de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. La explotación sexual comercial infantil es una problemática que por mucho tiempo se ha mantenido invisibilizada institucionalmente. Se ha construido como un tema tabú e incómodo que para la mayoría de la clase política ha resultado más fácil ignorar que atender. Esta inacción institucional podría tener dos lecturas: la primera de ellas refiere a que el Estado no ha atacado a las redes de explotación sexual infantil porque con ello estaría asumiendo que su labor como garante de los derechos humanos y los derechos de los niños ha sido fallida, es decir ha resultado menos costoso políticamente ignorar a los miles de niños explotados que asumir la dimensión de la problemática y comprometerse con su solución. La segunda lectura refiere a los niveles de corrupción e impunidad que imperan en el país y en todas sus instituciones, lo que podría estar abonando a la invisibilización de los casos de explotación sexual comercial infantil.

Esta inacción institucional se observa en la falta de mecanismos institucionales y jurídicos en todos los niveles de gobierno y en la carestía de información sobre la situación actual de la problemática en el país. Estas falencias se alimentan una a otra; no se puede estructurar una agenda política en torno a las diferentes formas de explotación sexual infantil sin información certera y puntual de las formas y los mecanismos en que se presenta en entornos concretos. Esta situación ha generado que en muchas de las ocasiones los pocos pronunciamientos políticos sobre el tema terminen siendo letra muerta sin ninguna repercusión práctica en la gestión pública o, por otro lado se implementen políticas públicas hechas "a ciegas" con poca o nula efectividad en la raíz del problema.

No obstante lo anterior, El Estado Mexicano se ha comprometido internacionalmente, por lo menos de manera discursiva, con la lucha contra la trata y explotación sexual infantil. El primer antecedente directo data de 1996 cuando participó en el Primer Congreso sobre Explotación Sexual de Niñas/os y Adolescentes realizado en Estocolmo Suecia, en donde suscribió la Declaración y la Agenda para la Acción contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas/os y Adolescentes. Esta Declaración reafirma lo establecido en el artículo 34 de la Convención sobre los Derechos del Niño, la que señala que "los Estados Partes se comprometen a proteger contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir: a) la incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal, b) la explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales y c) la explotación en espectáculos o materiales pornográficos.

En la citada Declaración, los Estados Partes se comprometen con una serie de retos, entre los que destacan: “conceder una alta prioridad a la acción contra la explotación sexual comercial de niños y asignar los recursos adecuados para este fin; promulgar el acto delictivo de la explotación sexual comercial de los niños, así como otras formas de explotación sexual, condenar y castigar a todos los delincuentes implicados, ya sean locales y extranjeros, a la vez que se garantiza que las víctimas infantiles de estas prácticas sean exoneradas de toda culpa; examinar y revisar allí donde sea oportuno, la legislación, las políticas, los programas y las prácticas vigentes con el fin de eliminar la explotación sexual comercial de niños; promover la adopción, implementación, y diseminación de leyes, políticas y programas con el apoyo de los mecanismos pertinentes a nivel local, nacional y regional contrala explotación sexual comercial de los niños y desarrollar e implementar planes y programas integrales, que incluyan las diferencias de género, para prevenir la explotación sexual comercial de niños, y proteger y asistir a las víctimas infantiles con el fin de facilitar su recuperación e integración dentro de la sociedad.

En el mismo tenor, en 1999 los países miembros de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), entre los que se encuentra México, decidieron por unanimidad incluir entre las peores formas de trabajo infantil, la explotación sexual en cualquiera de sus formas (prostitución y producción de material pornográfico, entre otras). Asimismo, en 2001 se celebró el Segundo Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Infantil en Yokohama Japón, en donde México reafirmo su compromiso con la causa mediante la firma del Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño.

Producto de estos compromisos internacionales, en 2001, mediante una reforma al Artículo 4to. de la Constitución Política Mexicana se elevaron a rango constitucional los derechos de los niños. En mayo de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes. Esta Ley, de observancia general en todos los niveles de gobierno, señala en su artículo 21 que “niñas, niños y adolescentes tienen el derecho a ser protegidos contra actos u omisiones que puedan afectar su salud física o mental, su normal desarrollo o su derecho a la educación en los términos establecidos en el Artículo 3ro. Constitucional [...] Enunciativamente, se les protegerá cuando se vean afectados por: a) el descuido, la negligencia, el abandono, el abuso emocional, físico y sexual y b) la explotación, el uso de drogas y enervantes, el secuestro y la trata...”y en su artículo 7 establece que “corresponde a las autoridades o instancias federales, del Distrito Federal, estatales y municipales, en el ámbito de sus atribuciones, la de asegurar niñas, niños y adolescentes la protección y el ejercicio de sus derechos y la toma de medidas necesarias para su bienestar...”, de modo que todas las autoridades gubernamentales tienen la obligación de garantizar mediante legislación, políticas y mecanismos institucionales, la integridad de todos los niños, niñas y adolescentes, y en específico que no sean víctimas de ningún tipo de abuso y explotación sexual comercial.

2. Como ya se ha mencionado, los compromisos internacionales signados por el Estado Mexicano sólo han quedado en el plano discursivo. De acuerdo con el Informe Global de Monitoreo de las Acciones en contra de la Explotación Sexual de niñas, niños y adolescentes de ECPAT Internacional (End Child Prostitution, Child Pornography and

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Trafficking of Children for Sexual Purposes),² el Plan de Acción Nacional para Prevenir, Atender y Erradicar la Explotación Sexual Comercial Infantil, creado en 2002 por el DIF Nacional, con el que se comprometió México al suscribir la Declaración y Agenda para la Acción en Estocolmo Suecia, no se terminó de llevar a cabo. Contenía una serie de falencias y vacíos que lo hacían inoperante, una de ellas y la más importante es que no tenía un periodo determinado de acción y no contaba con sustento jurídico, de modo que su implementación se dejaba a la “buena voluntad política”, que ya vimos, no existió.

En el mismo documento, ECPAT Internacional señala que la Coordinación Nacional para Prevenir, Atender y Erradicar la Explotación Sexual Comercial Infantil, institución creada para llevar a cabo el Plan Nacional, no ha contado con los mecanismos institucionales y los recursos económicos para su funcionamiento, de modo que el problema no se ha atacado efectivamente. Establecen también que aún existen lagunas legales sobre el tema dado que las legislaciones estatales no se han armonizado con el Código Penal Federal (que ha sido continuamente modificado en torno a la temática) y menos con los instrumentos internacionales.

3. *Resulta lamentable que en México, reconocido internacionalmente como destino de turismo sexual y paraíso de la pederastia, a más de una década de la suscripción de los diversos compromisos internacionales, no se hayan realizado las acciones necesarias para estructurar una política pública que garantice el ataque frontal a la explotación sexual comercial infantil, y entre ellas la realización de estudios diagnósticos. El último realizado oficialmente fue el de la académica Elena Azaola del Centro de Investigaciones y de Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) que en conjunto con el DIF nacional y la UNICEF publicaron el libro Infancia Robada (2000),³ un análisis sobre la explotación sexual en 6 ciudades del país. En él, se estimaba que para el año 2000 existían alrededor del país entre 16,000 y 20,000 niños y niñas explotados sexualmente.*

Guadalajara fue una de las ciudades analizadas en el estudio. La autora estimaba que eran alrededor de 2,000 los niños que trabajaban en las calles y de ellos 400 vivían en ellas. De este último grupo una pequeña fracción se prostituía de manera ocasional para poder sobrevivir y alrededor de 80 lo tenían establecido ya como un modo de vida. Los focos rojos de prostitución infantil de calle los localizó en la zona Centro, en los alrededores de la antigua central camionera y en la calle Madero y Javier Mina, aunque señalaba existen más de 50 puntos en la ciudad que son focos de atención de consumo de drogas y prostitución. Menciona también que los menores varones son prostituidos tanto por personas locales como extranjeras; los locales los buscan en el Parque Revolución o en el Morelos y los extranjeros acuden generalmente a las inmediaciones de Plaza del Sol. Señala a la pobreza, la marginación y el maltrato infantil como causales de la explotación sexual.

Además de la prostitución infantil de calle, la autora rescata a través de los relatos, diferentes tipos de explotación infantil, como aquella en donde los niños tapatíos son prostituidos por extranjeros de manera más estable y constante; ellos, les ofrecen vivienda y

Ayuntamiento de Guadalajara

comida a cambio de servicios sexuales. O bien, los casos de niños que forman parte de las redes de complicidades del crimen organizado. Un punto reconocido por estas redes es el mercado de abastos, en donde se tiene por conocido que se prostituye a los niños en los camiones que transportan las mercancías.

Por último la autora reconoce los esfuerzos de las numerosas casas hogar en Guadalajara y del tratamiento que le da el DIF a los niños en situación de calle, no obstante considera que son necesarias estrategias más puntuales y específicas para el tema de la explotación sexual infantil, las que por supuesto, no existen. Establece también que más que crear más instituciones públicas y privadas para el tratamiento de la problemática, es necesaria la generación de mejores formas de articulación y coordinación de esfuerzos entre las instancias, de modo que se creen cadenas procedimentales para el tratamiento y atención de niños víctimas de explotación sexual y campañas preventivas efectivas.

4. *Como señala la autora, para que el ataque sea efectivo es fundamental que los esfuerzos de todas las instituciones, en este caso municipales, estén coordinados y articulados, es decir, es necesaria de una política pública integral que comprometa a todas las dependencias involucradas en el tema de la explotación sexual comercial infantil. Y para que esta política pública integral sea efectiva es imprescindible contar con información suficiente, confiable y actual.*

Para ello, la presente iniciativa está proponiendo solicitarle al DIF municipal la realización de un estudio diagnóstico sobre la situación actual de la explotación sexual comercial infantil. Este estudio debe contener una aproximación de la magnitud del problema, las principales formas de explotación sexual comercial en el municipio (prostitución infantil, pornografía infantil, turismo sexual, tráfico de menores con propósitos de comercio sexual), los mecanismos de reclutamiento, las características de los explotadores, los focos rojos de atención, los precios de los servicios sexuales y los factores de riesgo que están motivando el incremento de la explotación sexual comercial, entre otras cosas.

Específicamente, el estudio debe contener un marco conceptual/metodológico (antecedentes, objetivos generales y específicos de la investigación, planteamiento del problema, conceptos principales y abordaje metodológico), el desarrollo analítico de la información obtenida en el trabajo de campo, recomendaciones de proyectos y programas y consideraciones finales. Dado que el proyecto realizado por la académica Elena Azaola - citado líneas arriba- generó información valiosa sobre el tema, sería recomendable retomar su esquema conceptual/metodológico, ello permitiría ahorrar tiempo en la realización del estudio diagnóstico. Para su elaboración se está considerando un periodo de tiempo de 90 días hábiles.

5. *La explotación sexual comercial infantil es una problemática que hiere profundamente no sólo a las niñas y niños víctimas, sino a toda la sociedad tapatía. La puesta en marcha de esta iniciativa sería un ejemplo claro de disposición, efectividad y buena voluntad de parte del gobierno municipal en la lucha para garantizar los derechos de nuestros niños. Se constituiría como el primer paso efectivo en la construcción de políticas públicas integrales para prevenir, atender y sancionar este delito en el municipio. No seamos parte de la clase política que prefiere ignorar a asumir el problema y comprometerse con la solución. Necesitamos construir una solución para los miles de niños y niñas explotados sexualmente y este estudio diagnóstico sería el punto de partida.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo previamente asentado y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. Que conforme en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo 8, señala que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

II. Que la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándosele facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

III. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes, los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones;

IV. Que la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37 fracción II reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

V. Que el artículo tercero de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, tiene como objetivo asegurarles un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad.

VI. Que la autoridad en sus diferentes niveles de gobierno y de acuerdo a sus atribuciones, les corresponde asegurar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como la toma de medidas necesarias para su bienestar, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la misma Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

VII. Que conforme a lo establecido en el numeral 14 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, éstos, cuentan con el derecho de prioridad en el ejercicio de sus derechos.

VIII. Que el artículo 21 de la multicitada Ley establece que niñas, niños y adolescentes tiene derecho a ser protegidos contra del descuido, la negligencia, el abandono, el abuso emocional, físico y sexual, secuestro y trata.

IX. Que el municipio de Guadalajara no está libre de prácticas contrarias a los derechos de menores, es urgente que se elabore un diagnóstico que nos permita conocer con mayor precisión tanto la situación actual como las principales características del abuso sexual y comercial de los menores, con la finalidad de implementar acciones reales para la protección que tanto alude la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y no quede sólo en letra muerta.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye al C. Presidente solicite al titular del DIF Guadalajara, la realización de un estudio diagnóstico sobre la situación actual así como de las principales características de la explotación sexual comercial de los menores en el municipio. Su elaboración debe llevarse a cabo en los siguientes 90 días hábiles a partir de su aprobación en el Pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se solicita a las Comisiones Edilicias de Asuntos de la Niñez y Derechos Humanos y Equidad de Género, que a partir de la entrega del estudio diagnóstico por parte del DIF Guadalajara al Pleno del Ayuntamiento, comiencen a generar planes, proyectos y políticas públicas integrales para prevenir, atender y sancionar la explotación sexual comercial infantil.

TERCERO. Se faculta al C. Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Para efectos de procedimiento, consulto a la autora de la iniciativa por ser una iniciativa con carácter de dictamen, si considera conveniente se turne a comisión o lo pudiéramos discutir y aprobar en la próxima sesión.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Pues yo quisiera que hoy usted hiciera este llamado con el acuerdo de todas las compañeras y los compañeros, para que el DIF lo pueda empezar a realizar el diagnóstico pertinente.

El Señor Presidente Municipal: Con mucho gusto lo someto a la consideración.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Y que quede...

El Señor Presidente Municipal: Y desde luego que estoy de acuerdo con la iniciativa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Y que quede agendado.

El Señor Presidente Municipal: Lo único que quisiera es que no se convierta en una práctica generalizada, hoy hicimos la excepción de turnar para el siguiente punto, una de las iniciativa por tratarse de un hecho en el que coincidimos todos, pero sí pedirles que en lo sucesivo pudiéramos

Ayuntamiento de Guadalajara

ajustarnos al procedimiento de que pudiéramos agendar con toda oportunidad las iniciativas con carácter de dictamen.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Sí que lo agendemos.

El Señor Presidente Municipal: Perdón, lo agendamos ¿para?

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: La siguiente sesión.

El Señor Presidente Municipal: La siguiente sesión, muchas gracias regidora. Puede continuar con las otras iniciativas.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Si Presidente, compañeras y compañeros regidores, las siguientes dos iniciativas.

El Señor Presidente Municipal: Perdón, antes de continuar la regidora María Isabel Alfeirán, quiere hacer el uso de la palabra.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz: Gracias Presidente. En relación a la iniciativa que está presentando la regidora Candelaria Ochoa, que me da muchísimo gusto que se suban al tema que comenzamos en el foro de explotación, de cero tolerancia a la explotación infantil, que ojalá puedan irnos sumando todos, esa iniciativa me gustaría también que la firmara la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez, dado que es un tema que estamos trabajando no sólo con el DIF, sino con varias instituciones que a eso se dedican, y que además ya está implementada aquí en el ayuntamiento una mesa de trabajo permanente los martes de 9 a 11 de la mañana junto con varias instituciones que se dedican de manera puntual al trato de niñas y niños en la calle, al trato de niñas y niños en situación de prostitución e inclusive dos instituciones que trabajan directamente con personas involucradas, mujeres y hombre adultos involucrados en este tipo de actividad.

Informales nada más que ya se está haciendo algo por esta parte, regidora Candelaria ya sabe, la podemos invitar, pero sí esta iniciativa sí me gustaría firmarla porque todo es un trabajo que venimos haciendo en la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez.

El Señor Presidente Municipal: Se consulta a la autora de la iniciativa ¿si está de acuerdo en que sea suscrita por la regidora y por los regidores que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

así lo consideren conveniente?, desde luego que el hecho de que se discuta en la próxima sesión dará tiempo para que quienes así lo deseen puedan avalarla.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: De acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Puede continuar regidora.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Muchas gracias Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Cristina Solórzano Márquez.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Muchas gracia señor Presidente.

Me da mucho gusto que acaba usted de tocar un tema toral para el desarrollo y procedimiento de estas sesiones. Efectivamente se está abusando de las iniciativas con carácter de dictamen, creo que el reglamento es claro en decir que debe de ser urgencia, en una urgencia que realmente tenga el ayuntamiento para poder resolver ciertos problemas.

Hace no sé tres o cuatro meses, su servidora hizo una iniciativa al respecto para clarificar un poco más en que casos debe de presentarse una iniciativa con carácter de dictamen, pero no se ha podido discutir dentro del seno de la comisión, entonces sí pediría que se analizara y que realmente se le pusiera un acotamiento a todo este tipo de cosas, porque la verdad para nosotros a veces es muy sorpresivo que aparezca un dictamen y no tenemos ni siquiera tiempo de estudiarlo, en este caso en particular no hay problema, pero hay otros que sí necesitan un poco más de estudio.

El Señor Presidente Municipal: Agradezco y tomo nota de sus comentarios regidora, puede continuar regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Sí Presidente, igual compañeras, compañeros regidores, muchas gracias.

Las dos iniciativas siguientes tienen que ver con el asunto de transparencia de la cual pues al parecer no hay como mucha disposición, y quisiera presentar estas dos iniciativas como dijo la regidora Cristy, sí me parece que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

son muy urgentes y que deberían tener no solo carácter de dictamen sino de urgentísimas.

La primera es solicitar a usted Presidente, instruya al Secretario General de este Ayuntamiento y al titular del Órgano de Control Municipal, para que rinda un informe pormenorizado respecto a la segregación de los ciento cinco inspectores así como de la contratación de cien nuevos elementos, porque en los primeros días del mes de abril se generó un escándalo mediático sobre posibles actos de corrupción de los inspectores que laboran en la Dirección de Inspección y Vigilancia, área dependiente de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El primero de abril fueron despedidos 105 inspectores adscritos a esa dirección y contratados cien nuevos elementos, las declaraciones posteriores tanto del Presidente Municipal como del Director de Inspección y Vigilancia, fueron contradictorias, se mencionó primero que habían sido cesados, mientras que el segundo mencionó que fueron segregados, además algunos de los inspectores despedidos declararon a la prensa que ellos recibieron instrucciones de sus superiores para dejar trabajar a los vendedores ambulantes en el centro histórico de la ciudad.

Como es evidente, el proceso de segregación y contratación de inspectores no ha sido un proceso claro, ni transparente, la ciudadanía exige una explicación clara sobre las condiciones en las que fueron despedidos o segregados, por cierto, considero que esa es una violación a sus derechos humanos de los ciento cinco inspectores, así como la contratación de los cien nuevos sin tener elementos suficientes de cuáles fueron los perfiles para las nuevas contrataciones, así de lo precedentemente considerado y con fundamento en el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 76 fracción II, 81 fracción I, 82, fracción I y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a su consideración la iniciativa que tiene por objeto solicitar al Presidente, instruya al Secretario General de este Ayuntamiento, así como al titular de la Contraloría, para que rindan un informe pormenorizado de la segregación de los ciento cinco inspectores y la contratación de los cien inspectores nuevos.

Es cuanto Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Los que suscribimos MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO Y SALVADOR CARO CABRERA, regidores que conformamos la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76, fracción II, 81 fracción I y 82, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto solicitar al presidente Municipal de Guadalajara instruya al Secretario General del H. Ayuntamiento y al Titular del Órgano de Control Municipal para que rindan un informe pormenorizado respecto de la segregación de 105 inspectores así como la contratación de 100 nuevos elementos, lo anterior de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *La corrupción no se combate con acciones puramente declarativas, sino con acciones concretas que vayan encaminadas a la investigación y sanción de forma efectiva contra actos de corrupción de servidores públicos municipales. El mejor incentivo para la corrupción es la impunidad, si un servidor público municipal es denunciado por el público e investigado por instancias internas del Ayuntamiento, pero finalmente no recibe una sanción, entonces, en la práctica se fomentan más actos de corrupción en el futuro.*

Para Rose-Akerman (2009) la corrupción es un acto ilegal que ocurre cuando una persona abusa de su posición en el gobierno para obtener algún beneficio para sí mismo, para sus familiares o para sus amigos. La corrupción ocurre donde se cruzan la riqueza privada y el interés público. Ella representa el uso ilícito de la voluntad de pagar, traducida en criterio de toma de decisiones y que afectan al interés público. Existen distintos niveles de corrupción: la corrupción de bajo nivel y la sistémica. La primera ocurre dentro de un marco donde rigen leyes y reglamentos básicos y en donde los funcionarios lucran para obtener un beneficio personal; la corrupción sistémica involucra a la jerarquía burocrática en su conjunto, a la estructura gubernamental. La corrupción en los altos niveles de gobierno es la más dañina, por cuanto involucra decisiones que afectan a una mayor cantidad de población, y casi siempre involucra grandes cantidades de dinero. La corrupción socava la confianza en las instituciones.

2. *Cuando un gobierno tiene la voluntad de ser transparente y rendir cuentas a los ciudadanos, entonces impulsa un conjunto de acciones que comprometen a todas las dependencias y a todos los servidores públicos a someterse al escrutinio público. Esa voluntad, si no se traduce en el impulso de leyes y reglamentos que transformen a las instituciones, entonces el combate a la corrupción se queda únicamente en el discurso. Por ello es fundamental que las dependencias internas de un gobierno municipal, creadas para investigar posibles actos de corrupción, cumplan su cometido con eficacia. Si no lo hacen, entonces se generan incentivos que en la práctica fomentan más actos de corrupción y uso indebido de recursos públicos.*

3. *La información que se ha hecho pública en diversos medios de comunicación referente a los Inspectores del Municipio de Guadalajara, ha dado cuenta que el 1 de abril*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

del presente⁴, se dio la separación del cargo de 105 servidores públicos adscritos a la Dirección de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento Tapatío. Esta Dirección depende orgánicamente de la Secretaría General del Ayuntamiento. El despido de estos servidores públicos se dio en medio de presuntos actos de corrupción denunciados por ciudadanos. Desde principios de este año, ya se venían señalando denuncias en esa dependencia, el mismo presidente municipal declaró a la prensa el 10 de enero del presente: “Vamos a hacer una evaluación del desempeño de los inspectores porque hay una serie de quejas que nos hacen pensar que tenemos que evaluar, revisar quiénes se mantienen y quienes serán dados de baja de esa área...”. A principios de abril del presente finalmente detonó el escándalo en los medios locales cuando se despidieron 105 inspectores de la Dirección de Inspección y Vigilancia, esto representa casi un cuarto de ellos, ya que en esa área laboran 600 inspectores.

4. Las denuncias de corrupción en la Dirección de Inspección y Vigilancia ha estado acompañado por el crecimiento de ambulantes en el centro histórico de Guadalajara. De acuerdo a un estudio realizado por la Secretaría General, el ambulante creció 155% en el período 2010 a 2012, pues este tipo de comercio pasó de 406 vendedores a 1037, a pesar de que la reglamentación prohíbe este tipo de actividad comercial. Por supuesto que los medios de comunicación locales relacionaron esto con posibles actos de corrupción de los inspectores municipales.

Sin embargo, en declaración a la prensa, uno de los inspectores despedidos, José María Navarro Velasco, mencionó que el crecimiento del ambulante no es una omisión de ellos, sino que recibieron órdenes de sus superiores, “Nos dieron órdenes verbales, se levantaron varias actas circunstanciadas en su momento, donde nos daban las órdenes de dejarlos laborar por órdenes superiores. Esto lo llegaron a saber los altos mandos de Inspección y Vigilancia”.⁵ Ante la insistencia de la prensa sobre si el crecimiento del ambulante es una omisión de los inspectores o porque así se los instruyeron, respondió: “Como nos encontramos nosotros (en esta situación) por eso hicimos una acta circunstanciada, porque por un lado el reglamento me prohíbe dejar el comercio en la vía pública, y por otro lado, la Ley de Servidores Públicos me obliga a obedecer las labores y las órdenes que nos dan, entonces es una situación muy contradictoria, por eso tuvimos que hacer una acta circunstanciada que en su momento incluso se llegó a presentar a la Presidencia Municipal para poder (tener) instrucciones más arriba”. El inspector despedido mencionó que las instrucciones de sus superiores las recibían “mediante papellitos nada oficiales, y mediante instrucciones directas de nuestro coordinador verbales”.

5. El proceso de despido y contratación de los inspectores no ha sido transparente, incluso ha habido contradicciones entre diversos funcionarios. Aun y cuando el Ejecutivo Municipal y el Secretario General comunicaron a principios de este mes que, como resultado de una serie de evaluaciones habían sido cesados 105 inspectores, posteriormente, el Director de Inspección y Vigilancia desmiente esta versión señalando que no han sido despedidos, que “sólo fueron segregados” mientras se analizan sus pruebas de aptitud. Incluso, este funcionario señaló “que desde el 1ro. de abril se contrataron otros 100

Ayuntamiento de Guadalajara

inspectores por lo que los segregados no podrían volver a trabajar a menos que se expandiera la planilla laboral”.

Como es evidente en las declaraciones de los principales actores involucrados, el caso de los inspectores de la Dirección de Inspección y Vigilancia no ha sido un proceso claro, transparente, donde se realice un diagnóstico de probables actos de corrupción ni tampoco se desprenden acciones para corregir o eliminar este problema. La ciudadanía exige un informe claro de la Secretaría General y de la Contraloría del Ayuntamiento a efecto de esclarecer la situación actual de los inspectores despedidos y contratados.

CONSIDERACIONES

- I. Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115, fracción II, determina que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándosele facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;*
- II. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes, los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones;*
- III. Que la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37 fracción II reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;*
- IV. Que la fracción XVII del artículo 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara refiere que el Secretario General del Ayuntamiento tiene la facultad de “Ejercer, a través de la Dirección correspondiente, las atribuciones que en materia de inspección y vigilancia, señalen las disposiciones municipales, supervisar su ejercicio y adoptar para ello las medidas normativas, administrativas, técnicas y tecnológicas necesarias, que promuevan la legalidad, transparencia y objetividad de los actos de autoridad”*
- V. La Contraloría Municipal de acuerdo con el artículo 61 fracción XIV, tiene la obligación entre otras de Vigilar el actuar de los servidores públicos adscritos a la Dirección de Inspección y Vigilancia.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- VI. *Que la transparencia en el proceso, tanto de separación como de la contratación de nuevos elementos para la función de inspección y vigilancia, ha sido nula y contradictoria por parte de los responsables, resulta apremiante que la autoridad administrativa de certeza de su actuar y evite la opacidad que lo ha caracterizado.*

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76, fracción II; 81, fracción I; 82, fracción I y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente

ACUERDO:

UNICO. Se solicita al Presidente Municipal instruya al Secretario General del H. Ayuntamiento y al Titular de la Secretaría de la Contraloría, para que rindan un informe pormenorizado respecto de la segregación de 105 inspectores así como la contratación de 100 nuevos elementos.

El Señor Presidente Municipal: La propuesta es para efectos de ¿que se turne a comisiones o se discuta en la sesión inmediata?.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Se discuta en la siguiente sesión.

El Señor Presidente Municipal: En esos términos lo registramos regidora. ¿Hay otra iniciativa?

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Sí, la tercera iniciativa que hoy presento me da un poco de vergüenza, porque la comisión que presido que es la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; no ha sesionado en las dos últimas convocatorias, y no ha sesionado porque los miembros de la comisión, en particular dos regidores, no han asistido a las reuniones, se dijo por ahí que es por un problema de convocatoria, sin embargo quiero decirle Presidente, que el artículo 40 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, las comisiones deben ser debidamente instaladas y dice así: Iniciar sus labores dentro de los 15 días posteriores a la integración de las mismas por parte del Ayuntamiento, las comisiones deben celebrar sesiones cuantas veces sea necesario para el correcto desahogo de los asuntos turnados, con la obligación para que estas puedan celebrar cuando menos una sesión al mes.

Ayuntamiento de Guadalajara

Y en el artículo 44 dice, que quien preside una comisión tiene la responsabilidad de informar a los integrantes de las comisiones cuando menos con 48 horas de anticipación a la celebración de la reunión.

Al mismo tiempo la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en el artículo 49, fracción II dice: que es obligación de los regidores, asistir puntualmente y permanecer en las sesiones del ayuntamiento y a las reuniones de las comisiones edilicias de las que forman parte, tengo la preocupación porque efectivamente el día 21 de marzo de 2013, se hicieron llegar los oficios de convocatoria a los miembros de la comisión el día 15 y a los miembros de las comisiones coadyuvantes el día 19, el asunto era discutir una iniciativa que para que nos entregara un informe pormenorizado del proceso de licitación de la empresa Fintegra sobre 375 patrullas que fueron adquiridas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Por parte de la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; asistimos el regidor Mario Alberto Salazar Madera y su servidora, y de las comisiones coadyuvantes asistieron el regidor David Contreras, la regidora Cristina Solórzano, el regidor Juan Carlos Anguiano, el regidor Salvador Caro, nos entregaron posteriormente justificantes los dos miembros de la comisión 15 minutos antes del inicio de la sesión, también nos entregó un justificante el regidor Jesús Gaytán, 24 horas antes y la regidora Anahí Olgún, 20 minutos después de la hora de la sesión.

La segunda sesión de la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, fue convocada para este martes 23 de abril, en el que se hicieron llegar las convocatorias el día 18 y los asuntos nuevamente a tratar era el punto pendiente de la empresa FINTEGRA sobre el financiamiento para la adquisición de 375 patrullas y estaban como comisiones coadyuvantes: Patrimonio Municipal, Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

El dictamen de una iniciativa también que tenía por objeto instruir al titular de la Secretaría de la Contraloría, para la realización de una auditoría al Instituto Municipal de la Juventud, en donde estaba como coadyuvante la Comisión Edilicia de Hacienda Pública. Asistimos nuevamente dos regidores de la comisión convocante, el regidor Mario Alberto Salazar Madera y una servidora, de las comisiones coadyuvantes la regidora María Cristina

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Solórzano, el regidor Alberto Cárdenas, el regidor Juan Carlos Anguiano y el regidor Salvador Caro.

Entregaron justificante el regidor Jesús Gaytán, 40 minutos antes del inicio de la sesión y la regidora Elisa Ayón, 20 minutos después de la hora, nos preocupa sobremanera que se esté haciendo el vacío porque entendemos que es una condición política por la cual se hace y por ello proponemos un acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto, solicitarle a usted, extienda una excitativa a los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, a efecto de que acudan a la sesiones que se les convoque y participen en la dictaminación de los asuntos pendientes.

Queremos Presidente, que sepa usted que esta iniciativa la presentamos la Fracción del PAN y la Fracción de Movimiento Ciudadano, queremos que se agende en la próxima sesión y que se solicite de manera muy importante, que esta excitativa se lleve a la practica y que no hagamos el vacío a una comisión tan importante como la de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Es cuanto Presidente.

Los que suscribimos, María Candelaria Ochoa Ávalos, Juan Carlos Anguiano Orozco y Salvador Caro Cabrera regidores integrantes de la Fracción Edilicia del Partido Movimiento Ciudadano; Mario Alberto Salazar Madera, María Cristina Solórzano Márquez, María Isabel Alfeirán Ruíz, Alberto Cárdenas Jiménez y Alejandro Raúl Elizondo Gómez regidores integrantes de la Fracción Edilicia del Partido Acción Nacional, en uso de la facultad que nos confieren los artículos 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76, fracción II, 81 fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara. Sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal la presente iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que tiene por objeto solicitar al C. Presidente Municipal extienda una excitativa a los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, a efecto de que acudan a las sesiones que se les convoque y participen en la dictaminación de los asuntos pendientes, específicamente los relativos a los turnos 353/12 y 360/12, de conformidad con los siguientes

Antecedentes:

1. Con fecha 9 nueve de noviembre de 2012 dos mil doce, el Pleno del Ayuntamiento aprobó turnar, mediante oficios 4272/12 y 4279/12 de la Secretaría General, los números de turno 353/12 y 360/12 respectivamente, a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como convocante, tanto la iniciativa suscrita por los regidores Salvador Caro Cabrera, Juan Carlos Anguiano Orozco y María Candelaria Ochoa Ávalos, que tiene por objeto se remita a los integrantes del Ayuntamiento un informe La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

pormenorizado del proceso de licitación del esquema de arrendamiento a cargo de la empresa Fintegra Financiamiento S.A. de C.V., además del proceso de adquisición de 375 patrullas para la Secretaría de Seguridad Ciudadana; así como de la iniciativa suscrita por el Regidor Salvador Caro Cabrera, que tiene como objetivo instruir al titular de la Secretaría de la Contraloría para que realice una auditoría especial al Instituto Municipal de Atención a la Juventud. La primera turnándose para su coadyuvancia a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, y de Patrimonio Municipal; y la segunda, a la Comisión Edilicia de Hacienda.

2. A efecto de someter a discusión y votación el dictamen de la Iniciativa con número de turno 353/12, la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, en tiempo y forma envió la convocatoria para la sesión ordinaria a celebrarse el día jueves 21 de marzo de 2013 a las 14:30 horas, en el Mezanine 1 de Sala de Regidores del Palacio Municipal de Guadalajara. Acudiendo por las Comisiones Edilicias los siguientes regidores, María Candelaria Ochoa Ávalos, presidenta y Mario Alberto Salazar Madera, vocal de la Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; Por la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, los regidores: María Cristina Solórzano Márquez y Salvador Caro Cabrera; así como por la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, los regidores: David Contreras Vázquez, María Cristina Solórzano Márquez y Juan Carlos Anguiano Orozco.

Por lo que al encontrarse sólo dos regidores de los cuatro que conforman la comisión convocante, se declaró falta de quórum reglamentario para sesionar.

3. Con la finalidad de atender con responsabilidad los asuntos turnados a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; y en estricto apego al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se convocó de nueva cuenta a la sesión ordinaria del mes de abril a celebrarse el día martes 23 veintitrés de abril de 2013 dos mil trece, a las 11:30 horas en el Salón anexo a Cabildo del Palacio Municipal. El orden del día propuesto para la sesión incluía nuevamente la discusión y votación del proyecto de dictamen con número de turno 353/12; así como, el correspondiente al turno 360/12. Atendiendo a dicha convocatoria, los regidores María Candelaria Ochoa Ávalos, Presidenta de la comisión convocante, y Mario Alberto Salazar Madera, Vocal de la misma; los regidores de las comisiones coadyuvantes: María Cristina Solórzano Márquez, Alberto Cárdenas Jiménez, Salvador Caro Cabrera y Juan Carlos Anguiano Orozco, se hicieron presentes en la sesión.

4. Toda vez que sólo se encontraban presentes dos de los cuatro regidores integrantes de la comisión convocante; y siendo las 11:55 horas, 25 minutos después de la hora señalada en la convocatoria, la regidora presidenta procedió a la declaración de falta de quórum reglamentario para sesionar, debido a la ausencia, por segunda ocasión, del resto de los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Considerandos:

I. Que conforme en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 el municipio es la base de la división territorial y de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándosele facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

II. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes, los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones;

III. Que la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37 fracción II reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

IV. Que el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en su artículo 35 primer párrafo establece que el Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los asuntos que le corresponda conocer, debe funcionar mediante comisiones; además en su último párrafo señala que el Presidente Municipal tiene en todo momento la facultad de solicitar a las comisiones la realización de algunas tareas en beneficio del municipio, que mejor tarea que la de cumplir con su fusión de discutir y aprobar las iniciativas turnadas a las Comisiones Edilicias.

V. Que en el artículo 36 del Reglamento antes citado se señalan las atribuciones con las que cuentan las Comisiones Edilicias y en sus fracciones I y II, establece que dichas comisiones deben recibir, estudiar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes de sus trabajos.

VI. Que el propio Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara precisa en su numeral 41, que las Comisiones Edilicias sesionaran válidamente con la asistencia de la mayoría de los miembros que las conforman.

VII. Que las convocatorias para la realización de las sesiones de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción de fecha 21 de marzo y 23 de abril ambas de 2013 dos mil trece, se realizaron con estricto apego a lo establecido en el artículo 44 párrafo primero del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

VII. Que el servicio público es una distinción en sí mismo y que los funcionarios no deben tener ningún otro fin que contribuir a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, máxime cuando se trata de representantes populares electos por la vía del voto, el cual establece una obligación y una responsabilidad directa para con el pueblo, que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

ha de ser dignamente representado, por lo que resulta intolerable la inasistencia reiterada e injustificada de un regidor a una sesión de comisión.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76, 81, fracción I; 82 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente,

Acuerdo:

PRIMERO. Se solicita al C. Presidente Municipal que extienda una excitativa a los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, que sistemáticamente faltan a los trabajos de dicha comisión, a efecto de que acudan a las sesiones que se les convoque y participen en la dictaminación de los asuntos pendientes, específicamente los relativos a los turnos: 353/12 y 360/2.

SEGUNDO. Se solicita al Presidente Municipal que exhorte en general a los regidores integrantes de este Ayuntamiento, a efecto de que cumplan con la función que la ciudadanía les ha encomendado.

TERCERO. Se faculta al C. Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: La tomamos en cuenta para que sea integrada en el orden del día de la sesión próxima inmediata.

Muchas gracias.

En el uso de la palabra el regidor Carlos Briseño.

El Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra: Muchas gracias Presidente, con su venia.

Me permito presentar dos iniciativas con turno a comisión, la primera de ellas tiene por objeto subsidiar al programa de ayuda alimentaria para niños de 1 a 4 años no escolarizados del DIF Guadalajara, con la finalidad de contribuir en las políticas públicas de atención a la primera infancia.

“Los gobiernos que buscan reducir el déficit y fortalecer la economía deberían realizar una sólida inversión en educación y atención infantil, ya que el desarrollo de la primera infancia, es una de las etapas más críticas del desarrollo cerebral que constituye el fundamento, conocimiento y habilidades necesarias para formar el carácter y con ello las posibilidades de éxito en la escuela, la salud, la carrera y la vida”.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

*Ayuntamiento de Guadalajara**James J. Heckman*

Lo que suceda con el desarrollo de las niñas y los niños durante sus primeros años de vida, tiene implicaciones muy importantes para su bienestar inmediato y futuro. En efecto, economistas, psicólogos, estadísticos y neurocientíficos han llegado a este consenso compartido: el desarrollo de la primera infancia, esto es de 0 a 6 años de edad, influye directamente en la economía, la salud, y los resultados sociales para los individuos y la sociedad. Asimismo, ambientes adversos prematuros generan un déficit en las habilidades y capacidades que reducen la productividad e incrementan los costos sociales, ampliando también los déficits financieros para los ciudadanos.

En los países en desarrollo, 1 de cada 4 niños viven en la pobreza absoluta, en familias cuyos ingresos no llegan a un dólar por día. Cada año mueren cerca de 10 millones de menores de cinco años de edad y más de 200 millones no desarrollan todo su potencial, simplemente porque ellos o sus cuidadores carecen de las condiciones básicas necesarias para sobrevivir y prosperar.

La Organización Mundial de la Salud, llegó a la conclusión de que las sociedades y gobiernos que más invierten en los niños y sus familias durante la primera infancia, son las que cuentan con las poblaciones con mayores índices de alfabetización y destreza numérica, así también como los que disfrutan de una mejor salud y menores índices de desigualdad.

De acuerdo con la UNICEF, la primera infancia es la que menos atención e inversiones recibe por parte de los gobiernos. Que propone que las políticas en pro del desarrollo de la primera infancia se caractericen por dirigirse a niños de corta edad y desfavorecidos, ser de calidad alta y duradera por estar integradas con sistemas y servicios de apoyos a las familias, así como la salud, la nutrición y la educación.

Es una cuestión sine qua non invertir en la primera infancia toda vez que es fundamental para el desarrollo de la comunidad, con la cual se logrará proporcionar oportunidades de aprendizaje junto con nutrición mejorada, con la finalidad de contribuir a la construcción de un marco legal para las políticas públicas sobre la primera infancia desde una perspectiva integral, se organizó en la ciudad de Brasilia en el mes de abril del presente año, el seminario internacional marco de la primera infancia en el que se dieron cita

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

legisladores y especialistas en el tema de diversos países del mundo, además, de manera paralela se realizó la segunda reunión internacional de la red hemisférica de parlamentarios y ex parlamentarios de la primera infancia cuya sede fue la cámara de diputados en Brasil.

Entre los resultados más importantes del seminario internacional, se encuentran los avances científicos, políticos y económicos, relacionados con el alcance de los niños en su primera infancia, así también los avances y desafíos de las iniciativas legislativas y acciones de los países que conforman la red hemisférica de parlamentarios y ex parlamentarios por la primera infancia, además de la celebración de convenios con instancias internacionales como la ONU, LA UNISEF y la OEA.

En el caso del municipio de Guadalajara, el DIF cuenta con el Programa Ayuda Alimentaria para niños de 1 a 4 años no escolarizados, dirigido a niñas y niños menores de 5 años en el cual se otorgan donaciones alimenticias además de dar orientación nutricional para los padres de familia, logrando así fomentar un cambio de hábitos alimenticios y de salud aunque lamentablemente cuenta con un presupuesto muy reducido, actualmente sólo atienden a 231 niños limitados por el presupuesto de diecinueve mil cuatrocientos cuatro para el presente año fiscal, esto de acuerdo con información proporcionada por la dependencia municipal, siendo este un programa referente en la atención a la primera infancia y por lo tanto prioritario, se propone que se subsidie este programa ya que la finalidad es en beneficio de las niñas y niños en situación de vulnerabilidad, logrando con ello generar las condiciones para un mejor desarrollo físico, emocional y social, dentro de la partida presupuestal 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas del presupuesto de egresos del municipio de Guadalajara, para el ejercicio fiscal 2013.

Por lo anteriormente expuesto y en consideración a lo establecido en el artículo 81, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento, someto a la consideración la presente iniciativa con los siguientes puntos de

ACUERDO:

Primero.- Se aprueba y se autoriza el subsidio al “Programa de Ayuda Alimentaria para Niños de 1 a 4 años no Escolarizados” del DIF Guadalajara.

Segundo.- Se instruye al Tesorero Municipal para que lleve acabo el estudio correspondiente a las cantidades que deberán ser destinadas al subsidio sin

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

afectar el presupuesto asignado para tales rubros dentro de la partida 4000 *Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas*.

Tercero.- Una vez realizado lo anterior, se destinen los fondos presupuestales al “Programa de Ayuda Alimentaria para Niños de 1 a 4 años no Escolarizados”.

Cuarto.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

Se propone el turno a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante, Desarrollo Social, Humano, Participación Ciudadana y Asuntos de la Niñez como coadyuvantes.

Es cuanto a la primera iniciativa.

“Los gobiernos que buscan reducir el déficit y fortalecer la economía deberían realizar una sólida inversión en educación y atención infantil, ya que el desarrollo de la primera infancia, es una de las etapas más críticas del desarrollo cerebral que constituye el fundamento, conocimiento y habilidades necesarias para formar el carácter y con ello las posibilidades de éxito en la escuela, la salud, la carrera y la vida”

James J. Heckman, Profesor de Economía de la Universidad de Chicago y Premio Nobel de Economía

El que suscribe Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra, en mi carácter de integrante del Ayuntamiento de Guadalajara en ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 50 fracción I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado Jalisco, así como los artículos 76 fracción II y 81 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración la presente la Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto subsidiar El “Programa de Ayuda Alimentaria Para Niños De 1 A 4 Años No Escolarizados” del DIF Guadalajara, con la finalidad de contribuir en las políticas públicas de atención a la primera infancia, de acuerdo a las consideraciones que a continuación se describen:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Los primeros años de vida son cruciales para el desarrollo físico, social y emocional de un niño. Los niños y niñas que reciben atención durante su primera infancia aumentan sus probabilidades de crecimiento saludable, de padecer menos enfermedades y de desarrollar

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

sus capacidades y aptitudes. Así también de ser buenos estudiantes y de tener mayor autoestima cuando crezcan, por lo que podrán convertirse en hombres y mujeres creativos para la sociedad. Esta primera etapa de la vida se conoce como primera infancia.

Lo que suceda con el desarrollo de las niñas y los niños durante sus primeros años de vida tiene implicaciones muy importantes para su bienestar inmediato y futuro. En efecto, economistas, psicólogos, estadísticos y neurocientíficos han llegado a este consenso compartido: el desarrollo de la primera infancia, esto es de 0 a 6 años de edad, influye directamente en la economía, la salud, y los resultados sociales para los individuos y la sociedad. Asimismo, ambientes adversos prematuros generan un déficit en las habilidades y capacidades que reducen la productividad e incrementan los costos sociales, ampliando también los déficits financieros para los ciudadanos.

La primera infancia es la fase más importante para el desarrollo durante la vida, cuestiones como el desarrollo cerebral y biológico dependen del entorno del lactante.

Durante la primera infancia existe una influencia de las experiencias tempranas sobre la formación del cerebro, es decir, los primeros años representa una gran oportunidad, pero también son los años más vulnerables.

Gran parte de los problemas que enfrentan las personas cuando son adultos se debe a las condiciones que se experimentaron durante la primera infancia.

En los países en desarrollo, 1 de cada 4 niños vive en la pobreza absoluta, en familias cuyos ingresos no llegan a un dólar por día. Cada año mueren cerca de 10 millones de menores de cinco años de edad y más de 200 millones no desarrollan todo su potencial, simplemente porque ellos o sus cuidadores carecen de las condiciones básicas necesarias para sobrevivir y prosperar.

Al menos un 10% de los niños y niñas padecen algún tipo de discapacidad física, aún es mayor el número de los que padecen problemas de aprendizaje, situación que limita sus posibilidades de desarrollo óptimo.

Algunas de las consecuencias de esta situación a mediano plazo, es que los niños y niñas pueden ser propensos al fracaso escolar, baja autoestima, y por lo tanto a largo plazo, sus ingresos en la edad adulta suelen ser bajos, ya que difícilmente podrán construir una carrera profesional.

De igual manera se aumentan las probabilidades de que estos niños al momento de crecer tengan hijos a muy temprana edad, y que lamentablemente reproducirán la misma situación de pobreza y desarrollo deficiente que vivieron ellos.

Para contribuir al desarrollo óptimo de las niñas y niños tapatíos, debemos garantizar que reciban atención y cuidado de calidad desde su primera infancia.

II.-La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que existen cuatro factores de riesgo que irrumpen el desarrollo del niño en la primera infancia, estos afectan al menos al 20-25% de los lactantes y niños de corta edad en países en desarrollo, y son los siguientes:

- 1. Mal nutrición suficientemente crónica y grave para frenar el crecimiento,*
- 2. Estimulación u oportunidades de aprendizaje insuficientes,*
- 3. Carencia de yodo y,*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

4. Anemia ferropénica.

La OMS llegó a la conclusión de que las sociedades y gobiernos que más invierten en los niños y sus familias durante la primera infancia son las que cuentan con las poblaciones con mayores índices de alfabetización y destreza numérica, así también como las que disfrutan de una mejor salud y menores índices de desigualdad.

De acuerdo con la UNICEF, la primera infancia es la que menos atención e inversiones recibe por parte de los gobiernos.

Son diversas las acciones que el gobierno y la sociedad civil deben realizar para mejorar las condiciones de los niños y niñas.

Como órgano de Gobierno tenemos la obligación de responder a estas problemáticas a través de la implementación de políticas públicas que contribuyan al bienestar de las familias, y por lo tanto de los niños y las niñas.

Una de las funciones primordiales de los gobiernos locales es garantizar que todos los individuos tengan igualdad de oportunidades para así poder desarrollar el máximo potencial y llevar una vida plena se vuelve fundamental para el desarrollo económico y social.⁶ Se propone que las políticas en pro del desarrollo de la primera infancia se caractericen por dirigirse a niños de corta edad y desfavorecidos, ser de calidad alta y duradera, por estar integradas con sistemas y servicios de apoyo a las familias, así como la salud, la nutrición y la educación.

Asimismo es una cuestión sine qua non invertir en la primera infancia toda vez que es fundamental para el desarrollo de la comunidad, con lo cual se logrará proporcionar oportunidades de aprendizaje, junto con una nutrición mejorada, lo cual:

...aumenta la probabilidad de que los niños sean escolarizados y, de adultos, obtengan mayores ingresos, tengan una mejor salud, no caigan en la delincuencia y sea menor su dependencia de la asistencia social con respecto a los que no reciben apoyo a su desarrollo en la primera infancia.

III.- La UNICEF publicó las pruebas de las Encuestas de Indicadores Múltiples por Conglomerados relacionados a las inequidades en el desarrollo en la primera infancia. En este documento presentan un análisis general de los factores que influyen el desarrollo de los niños y niñas durante ese periodo de edad, comparando varios países para así establecer una categoría general para estudiar las características más importantes del desarrollo infantil para proponer soluciones a las problemáticas del desarrollo durante la primera infancia.

La OMS y la UNICEF proponen una serie de herramientas hacia el sector público, para el diseño de políticas públicas que contribuyan al desarrollo durante la primera infancia, y así definirlo como una cuestión prioritaria de los gobiernos locales.

Ayuntamiento de Guadalajara

Entre las propuestas se encuentra dotar de herramientas a profesionales y proveedores comunitarios de atención primaria que proporcionen asistencia a los padres y madres, así como a las familias y las comunidades sobre el modo de fomentar el desarrollo de los niños y niñas para evitar y prevenir riesgos; tomando como base los principios de equidad, derechos de los niños, integración de servicios, enfoque que abarca la totalidad del ciclo vital y participación de la comunidad.

IV.-Con la finalidad de contribuir a la construcción de un marco legal para las políticas públicas sobre la primera infancia, desde una perspectiva integral, se organizó en la Ciudad de Brasilia, Brasil, los días 16, 17 y 18 de abril del presente año, el Seminario Internacional Marco de la Primera Infancia en el que se dieron cita legisladores y especialistas en el tema de diversos países del mundo. Además, de manera paralela se realizó la Segunda Reunión Internacional de la Red Hemisférica de Parlamentarios y Ex parlamentarios de la Primera Infancia cuya sede fue la Cámara de Diputados de Brasil.

Entre los resultados más importantes de Seminario Internacional se encuentran los avances científicos, políticos y económicos relacionados con el alcance de los niños en su primera infancia, así también los avances y desafíos de las iniciativas legislativas y acciones de los países que conforman la Red Hemisférica de Parlamentarios y Ex parlamentarios por la Primera Infancia además de la celebración de convenios con instancias internacionales (ONU, UNICEF, OEA) y organizaciones sociales para el establecimiento de una agenda amplia y con ello impulsar iniciativas y programas por la primera infancia en los países de la región.

En el caso de México, se constituyó la Red Nacional en la Ciudad de San Francisco de Campeche los días 27 y 28 de febrero de 2012, con la presencia de 1,150 delegados, el Comité Directivo de la Red Hemisférica de Parlamentarios y Ex parlamentarios por la Primera Infancia que aprobó la “Declaración de los Principios a favor de la Primera Infancia”, entre los cuales se establece:

- *Promover una atención integral a la primera infancia a través de una serie de servicios relacionados con nutrición, salud, educación, bienestar, regulaciones laborales, lactancia materna y asistencia social*
- *Impulsar políticas públicas que contribuyan a implementar la atención integral y universal de la primera infancia, la madre, la familia y la comunidad*
- *Elaborar instrumentos legales y mecanismos que fomenten la responsabilidad compartida y la articulación entre sectores sociales e instituciones públicas*
- *Convocar a los sectores de la sociedad a sumarse sin excepción a esta iniciativa a favor de la primera infancia.*

Esto con el objeto de promover la conciencia y la importancia del esfuerzo conjunto de la sociedad, el gobierno y las instituciones a favor de la primera infancia y con ello contribuir a los acuerdos asumidos en la “Convención de los Derechos del Niño” y el “Compromiso Hemisférico por la Educación de la Primera Infancia”.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Hasta este momento se cuenta con muy poca información e investigación que genere indicadores confiables en torno al tema de la primera infancia, así también no se cuenta con un marco legal específico, toda vez que es muy reciente el impulso que se le ha dado a este sector de la población donde se generan las primeras oportunidades de desarrollo.

V.- De acuerdo con el Reglamento Interior del Sistema para El Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, la familia constituye la base fundamental en que se finca la sociedad, ya que es el principio para el desarrollo del individuo hacia la integración otros seres humanos. Así también que es propósito del gobierno municipal a través de sus dependencias, proporcionar a los habitantes de la ciudad los elementos más adecuados para la preservación de la identidad y conciencia de la familia. Que el desarrollo integral de la familia requiere de la máxima atención de las autoridades que velan por él y para ello se hace indispensable que se cuente con lineamientos específicos que determinen el actuar de las autoridades que planean, ejecutan y supervisan los programas asistenciales para el sano desarrollo de las familias tapatías.

De igual manera en el Plan Municipal de Desarrollo se establece como un área crítica de atención para el desarrollo municipal, la equidad social y las oportunidades de desarrollo; específicamente como línea estratégica se define como prioridad generar proyectos enfocados a garantizar los derechos humanos y propiciar el desarrollo integral de los niños y las niñas, como un componente esencial para darle viabilidad en el largo plazo a nuestro desarrollo social.

VI.-Análisis de las repercusiones:

La presente iniciativa tiene un fin expreso en las prioridades del gobierno municipal, para contribuir al diseño de políticas públicas en pro del desarrollo durante la primera infancia. De esta manera las repercusiones son positivas en el aspecto social, toda vez que como se hace mención en la exposición de motivos, el resultado a largo plazo de que los niños y las niñas vivan su primera infancia con las mejores condiciones de crecimiento y desarrollo, genera mayores probabilidades de desarrollo social y económico de una sociedad.

VII. En el caso del Municipio de Guadalajara, el DIF tiene como misión la restitución de los derechos sociales para la niñez, otorgándoles servicios e insumos iniciales para mejorar su condición y buscar que salgan del estado de necesidad en el que se encuentran logrando mejores opciones de desarrollo. De esta manera ofertan un listado de programas de atención a la niñez.

Uno de estos programas está dirigido a niñas y niños menores de 5 años, en el cual se otorgan donaciones alimenticias, además de dar orientación nutricional para los padres de familia, logrando así fomentar un cambio de hábitos alimenticios y de salud.

Sin embargo, aunque este “Programa de Ayuda Alimentaria para Niños de 1 a 4 años no Escolarizados” (PROALIMNE) tiene un fin muy noble y que sin duda contribuye al desarrollo alimenticio de este sector de la población tan importante, que es la primera infancia; cuenta con poco presupuesto por parte del Municipio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Actualmente sólo atienden a 231 niños, limitados por el presupuesto de \$19,404 para el presente año fiscal, esto de acuerdo a información proporcionada por la dependencia municipal. El precio de la canasta básica es de \$78.7 diarios, por lo que el costo de atender a 231 niños y niñas en situación vulnerable, supera el presupuesto otorgado a tal programa, por lo que es necesario incrementarlo desde el seno del Ayuntamiento para así también incrementar la cobertura de la población objetivo en el municipio de Guadalajara.

Siendo este un programa referente en la atención a la primera infancia, y por lo tanto prioritario, es que se propone se subsidie este programa ya que su finalidad es en beneficio de los niños y niñas en situación de vulnerabilidad, logrando con ello generar las condiciones para un mejor desarrollo físico, emocional y social, dentro de la partida presupuestal 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2013.

Asimismo, para garantizar la transparencia del ejercicio de los recursos del subsidio, la Secretaría de la Contraloría tiene las facultades para vigilar la aplicación de este recurso presupuestal, ya que el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, en su artículo 61 señala entre sus atribuciones la de revisar y vigilar el uso de los recursos financieros.

Por lo anteriormente expuesto y en consideración a lo establecido en el artículo 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión:

ACUERDO:

Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto subsidiar El “Programa de Ayuda Alimentaria Para Niños De 1 A 4 Años No Escolarizados” del DIF Guadalajara, con la finalidad de contribuir en las políticas públicas de atención a la primera infancia

PRIMERO.- Se aprueba y se autoriza el subsidio al “Programa de Ayuda Alimentaria para Niños de 1 a 4 años no Escolarizados” del DIF Guadalajara.

SEGUNDO: Se instruye al Tesorero Municipal para que lleva cabo el estudio correspondiente a las cantidades que deberán ser destinadas al subsidio sin afectar el presupuesto asignado para tales rubros dentro de la partida 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

TERCERO.-Una vez realizado lo anterior, se destinen los fondos presupuestales al “Programa de Ayuda Alimentaria para Niños de 1 a 4 años no Escolarizados”.

CUARTO.- QUINTO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

En cuanto a la segunda iniciativa, tiene por objeto la celebración de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Cruz Roja Delegación Jalisco, para recaudar fondos a través del impuesto predial.

La Cruz Roja es una Institución Internacional con presencia en 186 países, en México y en nuestro estado, cuenta con más de cien años de vida y entre sus objetivos se encuentra:

- Salvar vidas, proteger los medios de sustento y apoyar la recuperación después de desastres y crisis.
- Posibilitar una vida sana y segura, mejorar la salud, reducir el riesgo de desastre y hacer frente al cambio climático.

Estos propósitos son permanentes y de carácter humanitario, en nuestro estado cada año aproximadamente se atiende a una gran cantidad de personas que requieren de los servicios de la Cruz Roja, tal es el caso que durante el año 2011, la Cruz Roja Delegación Jalisco atendió 42,000 (cuarenta y dos mil) servicios de ambulancia, además la Cruz Roja ha brindado apoyo en desastres naturales en el noreste del país, como en los estados de Nuevo León, Coahuila y Tamaulipas y en el sureste del país en los estados de Veracruz, Tabasco, Chiapas y Oaxaca; sin embargo, para que la Cruz Roja Jalisco pueda brindar el servicio humanitario y cumpla con sus propósitos fundamentales, necesita de la ayuda de todos, ya que sus necesidades económicas superan anualmente los \$90'000,000.00.

Por tal razón, la Cruz Roja se encuentra en una grave crisis financiera, no obstante las necesidades económicas que enfrenta, nos deben motivar a buscar decididamente el apoyo de este ayuntamiento para que podamos generar condiciones que le permitan seguir brindando la atención a los ciudadanos con la calidad y servicios que siempre han caracterizado a esta noble institución.

Por lo anteriormente expuesto, propongo la creación de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Cruz Roja, de esta manera será posible contribuir a la actividad social y humanista tan importante que ejerce la Cruz Roja Delegación Jalisco.

Asimismo para fortalecer el convenio, se proponer recurrir a la partida presupuestal 4470 Ayudas Sociales y entidades de interés público, la cual

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

especifica para asignar presupuesto a este tipo de labores sociales y humanistas.

Asimismo, conforme con los principios establecidos en la visión estratégica del Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara, donde se busca impulsar el desarrollo integral y la del futuro deseable y posible, podríamos construir como sociedad para las próximas generaciones a partir de la colaboración, la cogestión y el compromiso activo de todos los actores sociales, así también, contribuir con los objetivos de reducir las brechas de desigualdad social que prevalecen en la sociedad tapatías en términos de acceso a los servicios de la salud.

Por lo anteriormente expuesto y en consideración a lo establecido al artículo 81, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que aprueba la celebración de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Cruz Roja Delegación Jalisco, para recaudar fondo a través del impuesto predial con los siguientes puntos de

ACUERDO:

Primero.- Se aprueba la celebración de un convenio entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Cruz Roja Delegación Jalisco con el objetivo de recaudar fondos a través del pago predial con una campaña permanente de aportación voluntaria.

Segundo.- Se faculta al Síndico Municipal para que en ejercicio de sus facultades, realice la celebración del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Cruz Roja Delegación Jalisco, así también defina los términos a que haya lugar para darle cumplimiento.

Tercero.- Se lleve a cabo la incorporación dentro de los recibos del pago predial, el concepto de "Aportación voluntaria para la Cruz Roja".

Cuarto.- El Ayuntamiento de Guadalajara donará una cantidad proporcional por cada peso donado por los ciudadanos en el pago predial.

Quinto.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se propone el turno a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante y Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, Salud, Prevención y Combate a las Adicciones como coadyuvantes.

Es cuanto Presidente.

El que suscribe Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra, en mi carácter de integrante del Ayuntamiento de Guadalajara en ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 50 fracción I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado Jalisco, así como los artículos 76 fracción II y 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración la presente la Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y LA CRUZ ROJA DELEGACIÓN JALISCO PARA RECAUDAR FONDOS A TRAVÉS DEL IMPUESTO PREDIAL, de acuerdo a las consideraciones que a continuación se describen:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- La Cruz Roja es una Institución Internacional con presencia en 186 países. En México y en nuestro Estado cuenta con más de cien años de vida. Esta institución nace en 1863 como apoyo en conflictos armados y comienza sus actividades en zonas de desastre desde 1919. Asimismo, la Cruz Roja se ha convertido en un movimiento internacional que representa la mayor organización de voluntarios en todo el mundo y sus objetivos rumbo al 2020 son:

- Salvar vidas, proteger los medios de sustento y apoyar la recuperación después de desastres y crisis.*
- Posibilitar una vida sana y segura, mejorar la salud, reducir el riesgo de desastre y hacer frente al cambio climático.*
- Impulsar la promoción de la inclusión social y una cultura de no violencia y paz.*

Ahora bien, los propósitos de la Cruz Roja son permanentes y de carácter humanitario.

II.- En nuestro Estado, cada año aproximadamente se atiende una gran cantidad de personas que requieren los servicios de la Cruz Roja; tal es el caso que durante el año 2011, la Cruz Roja Delegación Jalisco atendió 42,000 (Cuarenta y dos mil) servicios de ambulancia, tales como accidentes vehiculares, de enfermos graves, casos de violencia, servicios gineco-obstétricos e intoxicaciones. Asimismo, se atendieron 58,000 (Cincuenta y ocho mil) servicios de urgencia entre los que destacan traumatismo craneoencefálico, abdominal, pélvico y de miembros, intoxicación por alcohol, drogas y otras sustancias, envenenamiento, lesiones causadas por exceso de calor, frío, electricidad y sustancias químicas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

En ese mismo año, la Cruz Roja atendió un total de 394,000 (Trescientos noventa y cuatro mil) servicios médicos relacionados con enfermedades agudas como diabetes y sus complicaciones, entre ellas las oftalmológicas, cirrosis hepática, infarto al corazón, embolias, cáncer en etapa terminal, asistencia psicológica, cirugías menores y mayores, consultas, curaciones, crisis respiratorias, radiografías, exámenes de laboratorio, sueros e inyecciones, piquetes y mordeduras de animales.

Además, la Cruz Roja Delegación Jalisco ha brindado apoyo en desastres naturales en el noroeste del país como en los estados de Nuevo León, Coahuila y Tamaulipas, en el sureste del país en Veracruz, Tabasco, Chiapas y Oaxaca; asimismo, atendió de manera oportuna los desastres naturales derivados del huracán Jova que afectó gran parte del territorio de Jalisco. Asimismo, es de subrayar su participación internacional en la Misión Haití.

Por último, la Cruz Roja brinda servicio las 24 horas del día durante los 365 días del año para lo cual cuenta con 28 delegaciones locales, 19 bases, 100 ambulancias, 25 vehículos de logística, 3 ambulancias de terapia intensiva, 19 unidades de rescate equipadas, 1 equipo especializado para búsqueda y rescate de personas en estructuras colapsadas, 3 motocicletas, 6 cuatrimotos, y lo más importante su capital humano: 3,127 voluntarios al servicio de la comunidad.

III.- Sin embargo, para que la Cruz Roja Jalisco pueda brindar el servicio humanitario y cumpla con sus propósitos fundamentales necesita la ayuda de todos, ya que sus necesidades económicas superan anualmente los noventa millones de pesos, por tal razón la Cruz Roja se encuentra en una grave crisis financiera, las necesidades económicas que enfrenta nos deben de motivar a buscar decididamente el apoyo de este Ayuntamiento para que podamos generar condiciones que les permitan seguir brindando la atención a los ciudadanos con la calidad y servicio que siempre han caracterizado a esta noble institución.

IV.- En este sentido, para poder superar esta grave crisis financiera que atraviesa la Cruz Roja requiere del apoyo, la coordinación y la colaboración las dependencias municipales, para la adquisición de materiales e insumos propios de la atención médica, así también cubrir compromisos con proveedores y continuar renovando el equipo para proporcionar una adecuada atención en los importantes servicios que brinda con la calidad y calidez que la caracterizan.

Para lo cual las prioridades son las siguientes:

- Renovación de ambulancias equipadas conforme a la NOM 237.*
- Actualización de equipo médico y de rescate.*
- Digitalización de equipo de radiocomunicación.*
- Incrementar y actualizar de manera efectiva la red de datos para consulta.*
- Apertura de nuevas delegaciones y bases.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *Renovación de delegaciones.*
- *Incrementar el número de delegaciones en la Zona Metropolitana, con ambulancia las 24 horas del día los 365 días del año.*
- *Mejorar la movilidad con nuevas motocicletas.*
- *Continuar los estudios para operar en un futuro cercano con una ambulancia aérea.*
- *Incrementar la capacidad operativa para emergencias y desastres.*

V.-Por lo anteriormente expuesto, se propone la creación de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Cruz Roja, de esta manera será posible contribuir a la actividad social y humanista tan importante que ejerce esta loable institución.

Asimismo, para fortalecer el convenio se propone recurrir a la partida presupuestal 4470 Ayudas Sociales a Entidades de Interés Público, la cual es específica para asignar presupuesto a este tipo de labores sociales y humanistas. Esta partida se considera de ampliación automática, es decir, puede ser ejercida sin tener saldo disponible, siempre que dicha ampliación cuente con la previsión de ingresos adicionales a los aprobados, que en este caso serán las aportaciones voluntarias de los ciudadanos a través del pago predial.

De esta manera se es acorde con los principios establecidos en la Visión Estratégica del Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara donde se busca impulsar el desarrollo integral y la del futuro deseable y posible que podríamos construir como sociedad para las próximas generaciones, a partir de la colaboración, la cogestión y el compromiso activo de todos los actores sociales. Así también uno de los objetivos es reducir las brechas de desigualdad social que prevalecen en la sociedad tapatía, entre estos la salud.

Por lo anteriormente expuesto y en consideración a lo establecido en el artículo 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión:

ACUERDO

QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y LA CRUZ ROJA DELEGACIÓN JALISCO PARA RECAUDAR FONDOS A TRAVÉS DEL IMPUESTO PREDIAL.

PRIMERO.- Se aprueba la celebración de un convenio entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Cruz Roja Delegación Jalisco con el objetivo de recaudar fondos a través del pago predial con una campaña permanente de aportación voluntaria.

SEGUNDO.- Se faculta al Síndico Municipal para que en ejercicio de sus facultades realice la celebración del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Cruz Roja. La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Roja Delegación Jalisco, así también defina los términos a que haya lugar para darle cumplimiento.

TERCERO.- Se lleve a cabo la incorporación dentro de los recibos del pago predial, el concepto de "Aportación voluntaria para la Cruz Roja".

CUARTO.- El Ayuntamiento de Guadalajara donará una cantidad proporcional por cada peso donado por los ciudadanos en el pago predial.

QUINTO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la primera de las iniciativas...

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz: Presidente, para la primera iniciativa.

El Señor Presidente Municipal: Adelante regidora María Isabel Alfeirán.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz: Gracias señor Presidente. En la primera iniciativa que se presenta en cuanto a la ayuda alimentaria a los niños de 0 a 4 años, me gustaría que el regidor pudiera tomar en cuenta también algo que ayer en las conclusiones del foro de obesidad, un problema más de sobrepeso, salió y que entablaron pláticas el director del UNICEF, y la Presidenta del DIF Guadalajara, para justamente trabajar en este rubro, pero tomar en cuenta no sólo desde 0 a 4 años sino desde el embarazo, la alimentación de la madre en el período de desarrollo del niño, es aún todavía más importante que los dos primeros años en que se desarrolla todo el crecimiento neuronal y en el que el niño desarrolla muchísimas capacidades que después no va a tener posibilidades de sacar adelante, entonces me gustaría si estuviera de acuerdo el regidor, que no sólo se pensara de 0 a 4 años, sino que también se hablara como ayer tomaron en cuenta el director de la UNICEF y la Presidenta del DIF Guadalajara, pensar en el desarrollo también embrional del niño, para que pudiéramos cubrir realmente toda la primera etapa de nuestra infancia de la niñez, misma que también repito y me muchísimo gusto, que haber sacado estos dos temas en este mes de los niños, haya creado inquietudes en varios de los regidores y que hayan hecho propuestas a favor de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

alimentación, de la nutrición, de la situación de explotación sexual etcétera; de las niñas y los niños de Guadalajara.

Y si el regidor estuviera de acuerdo, me gustaría también firmar esta iniciativa, aclarando que estamos ahorita en un proceso de trabajo con una serie de conclusiones que presentaremos en asuntos varios, para que en su momento pues ojalá muchos de ellos se puedan sumar para trabajar en beneficio de nuestras niñas y niños.

El Señor Presidente Municipal: Se consulta al autor de la iniciativa si tiene a bien el que sea signada también por la regidora Alfeirán... Adelante regidora, y desde luego creo que sus comentarios podrán enriquecer la propuesta una vez que se discuta en las comisiones a las que será turnada y está a su consideración el que pueda turnarse como lo propone el autor de la iniciativa, a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante y a las de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y Asuntos de la Niñez como coadyuvantes.

La segunda iniciativa, se propone sea turnada a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, Desarrollo Social, Humano y de Participación Ciudadana y a la de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, están a su consideración los turnos propuestos, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra al regidor César Ruvalcaba.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: Buenos días, compañeras y compañeros regidores. Esta es una iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen y el tema y objetivo es el mercado Juan Álvarez.

Esta iniciativa la estamos proponiendo el regidor Jesús Gaytán y su servidor, por un problema que desde hace unos meses se ha venido recrudeciendo, en el mercado Juan Álvarez es un mercado construido en 1948, enclavado en el corazón del barrio del Retiro y que por el propio deterioro que ha tenido a partir o a través del tiempo, ha sufrido graves daños estructurales, hace cinco meses sufrió la caída de uno de los muros que sostenían las cortinas de ingreso y Protección Civil concluyó que era riesgoso que los locatarios pudieran seguir comerciando dentro del mercado y obviamente por el riesgo que implicaba para ellos y también para quienes iban a comprar algo a este mercado, este mercado valga la pena decirlo, como muchos otros, fortalece

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

la economía de barrio, promueve el movimiento de las personas dentro de su entorno, dentro de su colonia y construye espacios mucho más seguros y más dignos.

Guadalajara tiene 91 mercados, algunos tan importantes como el Mercado Libertad, San Juan de Dios, tradicionales como el Mercado Corona y efectivamente hay muchos mercados que requieren intervención, en este caso el mercado Juan Álvarez tiene cinco meses desalojado y desde hace algunas semanas hemos estado platicando tanto el regidor Gaytán como un servidor, con los vecinos, para ver las posibilidades y en los locatarios de como intervenir el mercado, qué se debe de hacer, es por eso que esta iniciativa pretende en términos concretos tomar una decisión para poder intervenir de la manera más viable, oportuna y expedita el Mercado Juan Álvarez.

ACUERDO:

Que se instruya al Presidente de nuestra ciudad, ingeniero Ramiro Hernández García, para que gire instrucciones a la Secretaría de Administración, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Promoción Económica, a efecto de que se coordinen en los estudios y obras tendientes a la intervención del Mercado Juan Álvarez para su reanimación y pronta incorporación a la vida comercial y barrial y del barrio del Retiro.

Me parece una prioridad, tenemos locatarios en este momento vendiendo en la calle para que puedan seguir comerciando sus productos puesto que tienen que seguir llevando a su casa el sustento y que el municipio en la medida de las posibilidades presupuestales que tenga, vea como una prioridad la intervención a este mercado.

Es cuanto señor Presidente.

Los suscritos regidores César Ruvalcaba Gómez y J. Jesús Gaytán González, en uso de las facultades que nos confieren el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción IV, 81 párrafo 2 y 90 párrafo 1 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento a este Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que propone se instruya atentamente al ciudadano Presidente Municipal gire instrucciones para la intervención del Mercado Juan Álvarez, para lo cual expresamos las siguiente

Consideraciones:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Mercado "Juan Álvarez" fue fundado en 1948 y está enclavado en el corazón del barrio de El Retiro. Se encuentra sobre una superficie de 535 metros cuadrados y tiene un valor catastral por metro cuadrado de mil ochocientos pesos.

Existen antecedentes de su deterioro desde el año 2008, particularmente referidos a diversos problemas del inmueble en su estructura e instalaciones, tales como drenajes dañados y cuarteaduras en algunos muros. De estos problemas tuvieron conocimiento en su oportunidad Obras Públicas Municipales y el SIAPA.

El año pasado la estructura sufrió graves daños, derivados del desprendimiento del muro que soporta las dos cortinas de ingreso al mercado, aparte de otras también importantes afectaciones.

Tomando en consideración el alto riesgo que corrían los locatarios y clientes del mercado, las autoridades competentes tomaron la determinación hace 5 meses de desalojarlo y mantenerlo cerrado hasta este momento. El estado general del inmueble lo pone en riesgo de colapso y por ello se deben activar las medidas necesarias, no solo para su rescate, sino su pleno funcionamiento para el servicio que presta a la comunidad aledaña a El Retiro.

Es importante señalar que si bien este no es un caso aislado, si es uno de los más graves, razón por la que impulsamos la presente iniciativa.

En su trabajo "Origen y evolución de los mercados públicos de la Zona Metropolitana de Guadalajara", Liliana Hernández Luquín ha señalado que:

La dinámica comercial de los mercados públicos municipales es compleja, su naturaleza ha sido y sigue siendo el resultado de los sucesos sociales y económicos que a lo largo del tiempo se han suscitado en nuestro país. Amalgamados a nuestra idiosincrasia, representan hoy en día una de las fuentes de empleo mas importante de nuestra sociedad, sin embargo, en la actualidad se enfrentan a los embates de la modernidad lo que ha menguado su competitividad como entidad comercial, la situación es tan grave que de seguir bajo las mismas condiciones están destinados a desaparecer.

A este diagnóstico no es ajena la realidad del mercado Juan Álvarez. Efectivamente, los mercados en Guadalajara tienen una problemática que arrastran desde hace varios años derivada de su antigüedad e insuficiente mantenimiento. Por otro lado, es necesario considerar que los mercados son parte de una dinámica económica de barrio que nos da identidad y funcionalidad.

Guadalajara tiene 91 mercados, algunos tan importantes como el mercado "Libertad", mejor conocido como San Juan de Dios que ha sido merecedor de numerosos reconocimientos por la comunidad internacional, por su estructura, diseño y dinámica económica; pasando por los tradicionales mercados como el "Corona" enclavado en el corazón histórico de nuestra perla tapatía, que alberga un sinnúmero de momentos históricos peculiares; los acontecimientos políticos, sociales y desastres naturales han dejado huella en sus cimientos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anterior, y poniendo énfasis en el deterioro extremo que presenta, es urgente la intervención del Mercado Juan Álvarez, ubicado en las calles de Juan Álvarez y Alameda, para reanimar la vida barrial y actividad económica de la zona.

Para este propósito hemos mantenido reuniones con los vecinos y locatarios del inmueble. Los suscritos regidores J. Jesús Gaytán González y César Ruvalcaba Gómez hemos tenido acercamientos a partir de que nos enteramos de la problemática que viven, hemos dialogado con ellos, hemos escuchado sus solicitudes y necesitamos dar una respuesta institucional, como gobierno municipal.

Al día de hoy los comerciantes están en la vía pública porque de alguna manera tienen que buscar el pan de cada día; en numerosas ocasiones que constan en archivo han solicitado a este gobierno municipal que intervenga para solucionar su problema.

Por eso es necesario que la administración municipal, aún sabiendo de las dificultades económicas que tenemos, de las limitaciones presupuestales con que cuenta al ejercicio fiscal 2013, le otorgue prioridad a este asunto y le preste atención al mercado "Juan Álvarez".

Es necesario que se instruya a la administración pública municipal para que puedan diagnosticar en qué situación se encuentra el mercado "Juan Álvarez" y así, puedan dar la mejor y mas viable solución, que puede ir desde la remodelación, el remozamiento, el derribe y la reconstrucción de un nuevo mercado, pero siempre que se garantice la protección de la seguridad de todos los locatarios y de las personas que acuden a adquirir los productos que se ofrecen.

Es por ello que atentamente solicitamos al Presidente Municipal de Guadalajara gire instrucciones para la intervención del Mercado Juan Álvarez a fin de que se rescate de su abandono y se le regrese a su vocación original, sin perjuicio de que se le pueda dar diversos usos complementarios.

En mérito de lo expuesto elevamos para su consideración el siguiente

A c u e r d o:

PRIMERO. Se le instruye atentamente al ciudadano Presidente Municipal de Guadalajara, ingeniero Ramiro Hernández García, gire instrucciones a la Secretaría de Administración, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Promoción Económica a efecto de que se coordinen en los estudios y obras tendientes a la intervención del Mercado Juan Álvarez para su reanimación y pronta incorporación a la vida barrial y comercial de El Retiro.

SEGUNDO. Se faculta al ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General, al Síndico y Tesorero Municipal de éste Ayuntamiento, firmar y autorizar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- Se faculta al ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General, al Síndico y Tesorero Municipal de éste Ayuntamiento, firmar y autorizar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Regidor, estaría entonces usted de acuerdo en que se retire para agendarla en la próxima sesión, para su aprobación.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: Que se pueda discutir por la urgencia del tema.

El Señor Presidente Municipal: Entonces se considera en esos términos para ser agendada en la próxima sesión.

En el uso de la palabra el regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Hago uso de la palabra para presentar tres iniciativas. Esta primera con carácter de dictamen, que tiene la pretensión de consultar la voluntad de los integrantes de este órgano colegiado, para solicitar la revocación de la concesión otorgada a la red de carreteras de occidente, correspondiente al tramo carretero Guadalajara-Zapotlanejo, para liberarlo y conectarlo con el periférico, así como el solicitar la libertad absoluta de los ciudadanos procesados por protestar contra la construcción de casetas de peaje en el municipio de Tonalá sobre la autopista antes señalada.

Esto sin duda tiene que ver con asuntos que interesan a los tapatíos en varias vertientes, una de ellas es la capacidad de transitar libremente en esta carretera, la de respaldar a conciudadanos que antes de tener una oportunidad de vivienda aquí en el propio municipio la consiguieron dentro de su capacidad adquisitiva en este tramo del municipio de Tonalá y el perseguir el ejercicio de las libertades, se respete plenamente en nuestro país, en nuestro estado, en nuestro municipio y a sus alrededores.

Usted Presidente Municipal con su carácter de senador junto con el gobernador Emilio González Márquez, con algunos diputados federales, encabezó una serie de manifestaciones que buscaban contener el abuso de esta empresa hacia estos ciudadanos que viven en fraccionamientos como Paseo de la Cañada, El Moral, el Vado, Prados Tonalá y Valtierra en el municipio referido.

Ayuntamiento de Guadalajara

Actualmente el problema se agudizó, el gobernador dejó su cargo y no cumplió su palabra y las actuales autoridades municipales están haciendo un esfuerzo por buscar una solución sin conseguirlo.

Lo que es importante en este caso, es que estos ciudadanos ya puedan estar tranquilos, que los habitantes de la zona metropolitana podamos pensar ya del entronque de avenida Normalistas con Periférico y que sucedan cosas positivas en este entorno. Los argumentos a favor de los ciudadanos son sólidos, primero la libertad de manifestación y expresión de ideas, porque no hay justificación para la detención pues no hubo daños materiales, ni violencia en ningún momento, la diferencia entre los procesados actualmente y quienes participaron en las manifestaciones, es que pues no eran gobernadores, presidentes municipales, diputados federales o senadores, son pueblo y por eso están siendo perseguidos.

La libertad de tránsito, por lo que ya dije, es importante liberar ese tramo para hacer otras conexiones, el cese a la criminalización de la lucha social, la revocación de la concesión por parte de la Secretaría de Comunicaciones a esta empresa que no ha cumplido y se ha excedido en los extremos del mismo documento de concesión y que sin duda amparados en protección política es que están y estuvieron lastimando particularmente durante el pasado sexenio a estos a habitantes y sin duda por una causa de utilidad pública.

Por eso Presidente, solicito tenga a bien agendar esta iniciativa para que sea discutida en la próxima sesión de ayuntamiento.

Los que suscribimos, SALVADOR CARO CABRERA, MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS y JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO regidores que conformamos la Fracción Edilicia del Partido Movimiento Ciudadano, en uso de la facultad que nos confieren los artículos 41, fracción II; 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II; 81, fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto que el Pleno del H. Ayuntamiento de Guadalajara se pronuncie a favor de la revocación de la concesión otorgada a la empresa Red de Carreteras de Occidente correspondiente al tramo carretero Guadalajara-Zapotlanejo para liberarlo y conectarlo con el Periférico, y también a favor de la libertad absoluta de los ciudadanos procesados por protestar contra la construcción de casetas de peaje en el municipio de Tonalá, sobre la autopista antes señalada, a la altura de El Cortijo. Lo anterior de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. Como parte del proceso privatizador de la infraestructura carretera en nuestro país, en octubre de 2007 la empresa Red de Carreteras de Occidente (RCO) ganó una licitación que tuvo un costo de inversión de 44 mil 51 millones de pesos y comprende un “paquete carretero” de cuatro tramos: Guadalajara-Zapotlanejo, León-Aguascalientes, Guadalajara-San Juan de los Lagos y Zapotlanejo-Maravatío.

2. El 27 de noviembre de 2007 el Subsecretario de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó un permiso con número DGDC-ACC-117 para Consorcio de Casas Mexicanas S. A. de C. V. para la construcción de los accesos hacia los conjuntos habitacionales, lo que derivó en la construcción de un puente que hoy pasa por debajo de la autopista.

3. El 28 de febrero de 2011 la Dirección General de Desarrollo Carretero de la SCT envió la notificación a RCO por medio de la cual aprobó una modificación (Homoclave SCT-A-08-001-A) que se hizo al proyecto original, donde se contemplaban casetas de cobro a la altura del km 16+500 de la autopista Guadalajara-Zapotlanejo.

En dicha modificación se aprobó la construcción de un paso deprimido en el cruce de las avenidas Tonalá y Normalistas cuyo conclusión debería darse a más tardar en marzo de 2012 y se establecía que, en caso de que la empresa no estuviera en condiciones de construirlo, debería iniciar a más tardar en junio de 2011 los trabajos de construcción de un tercer carril en la autopista, del km 21+000 al km 9+000, con una inversión equivalente a la del paso deprimido y concluyendo la obra en marzo de 2012.

Cabe señalar que la autorización para hacer el paso deprimido fue condicionada a que la empresa concesionaria demostrara en un plazo máximo de tres meses contar con: 1) el derecho de vía; 2) el permiso del Ayuntamiento de Tonalá y de autoridades estatales en materia ambiental; 3) los convenios necesarios con autoridades municipales y estatales; 4) la aprobación de la construcción desde el punto de vista social. El plazo para cumplir los requisitos venció el 30 de mayo de 2011.

4. El 26 y 27 mayo de 2011, la empresa RCO presentó escritos a la SCT solicitando, entre otras cosas, suspender el cómputo del plazo para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en la licitación; además de pedir el certificado de inicio de construcción del paso deprimido antes referido. En junio se reiteró la solicitud de suspender el cómputo del plazo para dar cumplimiento a los compromisos.

5. En el oficio 1426 de 2011 la Dirección General de Desarrollo Carretero de la SCT señala, en lo que respecta a la aprobación de la construcción de un paso deprimido desde el punto de vista social que: “(...) no se presenta documental alguna donde los habitantes y colonos del lugar donde se pretende ejecutar dicha obra otorguen su consentimiento; situación indispensable ya que son ellos quienes sufren de manera directa e indirecta los efectos de la construcción de la obra en cuestión”.

En el mismo oficio se acredita que RCO no logró la liberación del derecho de vía requerido para la construcción del paso deprimido. Por lo tanto, la Dirección General de Desarrollo Carretero negó el otorgamiento del certificado de inicio de construcción de la obra e instruyó a la concesionaria iniciar de inmediato la obra alternativa: construir el tercer carril en la autopista Guadalajara-Zapotlanejo en el tramo del km 21+000 al km 9+000, para ser concluido a más tardar en marzo de 2012, negando suspender el plazo de tres meses otorgado a la concesionaria RCO para iniciar los trabajos. Además se estableció que cualquier demora en la construcción de las obras sería responsabilidad exclusiva de la concesionaria.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

6. A partir del 1° julio de 2011, de forma arbitraria, y aprovechando la licitación ganada en 2007, comenzó la operación de dos casetas de cobro de la empresa RCO, propiedad de Demetrio Sodi Cortés, afectando principalmente a los habitantes de las colonias Paseo de la Cañada, El Moral, El Vado, Prados Tonalá y Valtierra en el municipio de Tonalá. Las casetas expiden tickets con la leyenda “El Cortijo-Guadalajara” y se ubican en el kilómetro 16+500 de la autopista Guadalajara-Zapotlanejo. El cobro inicialmente fue de ocho pesos y actualmente es de dieciocho.

De manera previa a la instalación de las casetas, y mientras tenía lugar el intercambio de oficios entre RCO y la Dirección General de Desarrollo Carretero, los habitantes de las colonias afectadas se movilizaron y acudieron ante autoridades de los tres órdenes de gobierno buscando que se detuviera su instalación. Los resultados de la gestión fueron nulos, y las casetas se construyeron, afectando a alrededor de noventa mil personas de manera directa y a cientos de miles indirectamente.

7. Las colonias de Tonalá antes mencionadas son de carácter popular. Sus habitantes se han visto enormemente afectados por la medida que les impone un cobro por entrar y salir de su domicilio, lo que no tienen que hacer quienes viven a apenas 5 km de distancia rumbo a Zapotlanejo, toda vez que hay un acceso libre a la carretera. Esto constituye un acto discriminatorio que viola el derecho a la igualdad. Se viola además el derecho al libre tránsito, consagrado en la Carta Magna.

Derivado de estas violaciones a sus garantías, los habitantes de las colonias afectadas, junto con amigos y familiares, realizaron diversas manifestaciones en contra de la instalación de las casetas de peaje.

8. En agosto de 2011, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión aprobó un punto de acuerdo relativo a esta problemática, cuyo resolutivo dice:

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que implemente un mecanismo de exención de cobro para los habitantes de los municipios aledaños a las Casetas de Peaje de la autopista Zapotlanejo – Guadalajara, por no contar con una ruta alterna libre de peaje.

9. Derivado de la presión política y social ejercida en torno a este problema, durante una manifestación de protesta, el 7 de octubre de 2011, antes de los Juegos Panamericanos y del inicio del proceso electoral, el entonces Gobernador del Estado, Emilio González Márquez, se hizo presente ante más de tres mil personas afectadas y levantó la pluma de contención vehicular, ofreciendo asumir el costo del peaje a cargo del erario público y dar solución definitiva al problema. La medida fue respaldada, entre otros, por Jorge Arana y Ramiro Hernández, actuales presidentes municipales de Tonalá y Guadalajara, respectivamente.

Desafortunadamente, esta medida fue sólo una solución parcial y temporal, por lo que la problemática de fondo, esto es, la existencia de las casetas, se mantuvo vigente. Apenas un mes después de la citada fecha, se pretendió cobrar nuevamente en las casetas, pero ahora el monto había subido de ocho a dieciocho pesos, por lo que los vecinos se movilizaron rápidamente, obligando al Gobierno del estado a volver a levantar la pluma y eximir a la población del pago de las casetas. Este nuevo subsidio duró desde noviembre

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

de 2011 hasta que terminó la administración de Emilio González Márquez, en marzo de 2013; su monto es desconocido hasta hoy.

10. Durante 2011, la empresa concesionaria, pretendió obtener permisos para instalar más casetas sobre la misma autopista Guadalajara-Zapotlanejo, a escasos kilómetros de las instaladas previamente, a la altura del fraccionamiento Pedregal de Santa Martha y del poblado del Vado. El 23 de noviembre de 2011, los vecinos de Tonalá hicieron llegar un comunicado al Gobierno del Estado en el que manifestaban su preocupación en torno al tema y además le solicitaban audiencia al Gobernador Emilio González Márquez, misma que nunca se concretó.

Derivado de lo anterior, reaparecieron las protestas y muestras de inconformidad justificadas de parte de los vecinos potencialmente afectados, quienes nuevamente demandaban justicia y respeto a sus garantías. Afortunadamente para ellos, no se concretó la construcción de casetas adicionales.

11. Durante la campaña electoral, tanto Enrique Peña Nieto, como Aristóteles Sandoval, se comprometieron con los afectados a resolver el asunto y hasta el momento no se ha encontrado una solución al mismo.

12. En marzo de 2012 se cumplió el plazo que había fijado la Dirección General de Desarrollo Carretero para que RCO construyera un tercer carril en la autopista Guadalajara-Zapotlanejo el tramo del km 21+000 al km 9+000, lo cual no ocurrió, por lo que la citada empresa incumplió las condiciones de contrato pactadas. Pese a ello, no ha existido a la fecha ningún tipo de sanción o señalamiento en su contra por parte de las autoridades.

13. Durante el periodo en que se suspendió el cobro en las casetas, la empresa RCO promovió, junto con el Gobierno estatal, la elaboración de un padrón de vecinos que serían eximidos del pago de peaje si cubrían varios requisitos, entre ellos presentar una factura que acreditara contar con un carro propiedad de un individuo que habitara en un fraccionamiento de la zona afectada, lo cual a su vez debía demostrarse con la credencial de elector. Comprobando lo anterior, se entregaba una tarjeta al beneficiario y se colocaba una calcomanía en su vehículo. Lo anterior provocó que muchos quedaran excluidos del padrón al tener credencial de elector con otro domicilio; utilizar un vehículo propiedad de algún familiar o contar con más de un vehículo, entre otras situaciones. La elaboración de este padrón amañado buscaba favorecer a RCO.

14. Derivado de las protestas en contra de la ausencia de una conexión entre el Periférico y la autopista Guadalajara-Zapotlanejo, problema que tiene en la instalación de casetas apenas una de sus múltiples manifestaciones, a principios de 2012, la empresa concesionaria interpuso ante la PGR una demanda en contra de los ciudadanos Víctor Omar Nava González, Juan Carlos Ruvalcaba García y Jesús Ruvalcaba Lozano, acusándolos del delito de ataque a las vías generales de comunicación, pero sin mencionar algún tipo de afectación de índole económica o daño material a las casetas de su propiedad. Se seleccionó sólo a dichos ciudadanos, pese a que fueron decenas los participantes en las protestas, incluidos funcionarios públicos.

15. La demanda antes mencionada fue conocida por los inculpados hasta septiembre de 2012, cuando fueron llamados a declarar. De inmediato, se realizó una manifestación pacífica de muestras de apoyo y solidaridad de amigos, vecinos y familiares de los ciudadanos inculpados, solicitando a la delegación de la PGR en Jalisco, que cesara la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

persecución contra los ciudadanos acusados por RCO. No hubo respuesta ni a favor ni en contra, por lo que el caso siguió congelado varios meses, manteniendo en la incertidumbre a los afectados y a sus familias.

16. Con el fin de la anterior administración, terminó también la exención del pago de las casetas, por lo que sólo los vecinos que lograron registrarse en el padrón con las restricciones arriba mencionadas, fueron eximidos, en tanto, los vecinos que no se empadronaron y la población que no vive en la zona y transita por la misma se ven obligados a pagar dieciocho pesos, lo que afecta a decenas de miles de personas todos los días. Aún se desconoce el monto del subsidio otorgado por el Gobierno del Estado.

17. La empresa ICA, constructora vinculada con RCO, recibe recursos de Goldman Sachs Capital Partners, filial de inversión privada de Goldman & Sachs Group. Inc., un poderoso banco con sede en Nueva York. De modo que el dinero de los contribuyentes jaliscienses está siendo utilizado para enriquecer aún más a una de las entidades financieras más poderosas del mundo, y al mismo tiempo se criminaliza la protesta social.

18. El 25 de marzo del año en curso, la PGR aplicó la orden de aprehensión en contra de los manifestantes acusados por RCO en la demanda, por lo que fue detenido Jesús Ruvalcaba Lozano. De esta forma, las autoridades solaparon la opción de la empresa concesionaria de elegir "chivos expiatorios" que sirvieran como "ejemplo de escarmiento" buscando intimidar a la población para que no proteste y permanezca pasiva ante los atracos cometidos en su contra. Se trata pues, de otro lamentable caso de criminalización de la protesta social y de justicia al servicio de los intereses de los poderosos.

Ruvalcaba Lozano fue detenido en su domicilio por personas armadas vestidas de civiles que no se identificaron; fue subido a una camioneta sin logotipo e ingresado al penal y luego fichado en tan sólo una hora; además, pasó por tratos arbitrarios y abusos durante su detención.

19. El 26 de marzo, familiares y amigos de los acusados realizaron una protesta durante la sesión de Ayuntamiento de Tonalá, en la que demandaron la liberación de Jesús Ruvalcaba y el cese de la persecución contra él y sus dos compañeros.

Al día siguiente, Jorge Arana, Presidente Municipal de Tonalá, pagó la fianza de \$8,233.00 para que Jesús Ruvalcaba fuera liberado. Además, se llevó a cabo una nueva manifestación pacífica de vecinos y familiares de los inculcados, que viven en las colonias afectadas por las casetas de peaje, demandando el cese de la criminalización de las protestas.

Él, junto con los otros dos ciudadanos inculcados, tramitó un amparo que hasta el momento les ha permitido gozar de libertad bajo caución, por lo que tienen que presentarse todos los lunes al Penal a firmar, en tanto un juez analiza el caso para dictar sentencia. En caso de encontrarlos culpables, la pena iría de tres meses a siete años de prisión, y si es mayor a cinco años, no habría derecho a fianza. Se presume que podría dictarse sentencia en menos de un mes.

20. La autopista Guadalajara-Zapotlanejo tiene ya 48 años en funcionamiento y apenas hace poco se suscitó este problema por la instalación de casetas en lo que todavía es la mancha urbana. Ya en una ocasión anterior, se cambió de lugar una caseta, que entonces se encontraba a la altura del km 9, en lo que eran los límites de la mancha urbana, por lo que es claro que en esta materia hay antecedentes de decisiones basadas en el sentido común y en un criterio de justicia y procuración del bienestar popular. El Ejecutivo federal

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

está facultado para revocar concesiones de vías de comunicación a particulares por diversas razones, entre ellas el incumplimiento de contrato, como ocurre en el presente caso.

Aunado a lo anterior, los vecinos solicitan que se conecte al Periférico con la carretera para facilitar la circulación en la zona. Actualmente, el tramo oriente del Periférico cruza la autopista Guadalajara-Zapotlanejo por abajo, y con la instalación de las nuevas casetas es imposible para los automovilistas incorporarse del Periférico a la autopista sin pagar cuotas, aún cuando sigan transitando por la zona conurbada de la ciudad. Esta injusta situación afecta todos los días a miles de habitantes de la metrópoli.

Lo anterior no sólo afecta a los vecinos sino además a los comerciantes de la zona y al turismo, pues miles de ciudadanos dedicados a esas actividades se ven obligados a pagar la cuota de la caseta o de prolongar excesivamente sus tiempos de traslado debido al rodeo que deben dar los vehículos por la ausencia de una conexión entre el Periférico y la autopista Guadalajara-Zapotlanejo, por lo que resulta prioritario realizar la conexión entre ambas vialidades.

21. De acuerdo con los vecinos afectados, se ha buscado insistentemente una cita con Ramiro Hernández, pero éste en lugar de darles audiencia pronto, ha extendido un plazo de cerca de mes y medio para sostener una reunión, sujeta a cambios de agenda⁷. Cabe señalar que, transcurrido ese plazo, los inculcados podrían ya haber sido declarados culpables.

CONSIDERACIONES:

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos defiende en su artículo 6° la libertad de manifestación y expresión de ideas, sin causar perjuicios a terceros;

II. Que el derecho de libre tránsito está consagrado en el artículo 11 de la Ley Fundamental, que en su parte conducente, a la letra dice: "Todo hombre tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes..."

III. Que de acuerdo con la Carta Magna, en su artículo 115, fracción II los municipios tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

IV. Que la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en su artículo 6° señala que se requiere de concesión para construir, operar, explotar, conservar y mantener los caminos y puentes federales, y en el artículo 16, fracción III, de la misma ley se establece como una de las causas por las que termina una concesión, la revocación; la cual procede, según el artículo 17, fracción I de la citada ley por no cumplir, sin causa justificada, con el objeto, obligaciones o condiciones de las concesiones y permisos en los términos establecidos en ellos;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

V. Que el cuerpo normativo antes referido establece, en su artículo 30, que:

“La Secretaría podrá otorgar concesiones para construir, mantener, conservar y explotar caminos y puentes a los particulares, estados o municipios, conforme al procedimiento establecido en la presente ley; así como para mantener, conservar y explotar caminos federales construidos o adquiridos por cualquier título por el gobierno federal. En este último caso, las concesiones no podrán ser por plazos mayores a 20 años. La Secretaría garantizará cuando haya vías alternas, la operación de una libre de peaje”.

VI. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes, los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones;

VII. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37 fracción II reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

VIII. Que el artículo 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara establece que los acuerdos económicos son las resoluciones que, sin incidir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal, tienen por objeto establecer la posición política, económica, social o cultural del Ayuntamiento, respecto de asuntos de interés público;

IX. Que la instalación de las casetas materia del presente acuerdo viola flagrantemente el derecho de miles de habitantes de toda la Zona Metropolitana de Guadalajara al libre tránsito, al cobrar por el paso por un tramo que aún pertenece a la mancha urbana, lo que afecta su economía y la de la región de manera sensible.

X. Que resulta inadmisibles que, en aras de entregar las vías de comunicación que debieran ser propiedad de todos los mexicanos, a la voracidad de quienes sólo buscan hacer negocios privados y lucrar con la necesidad de la gente, se afecte social y económicamente a la población, que con ello ve disminuido su nivel de vida.

XI. Que el hoy Presidente Municipal de Guadalajara, cuando aún era Senador de la República por el Estado de Jalisco, apoyó personalmente las gestiones y demandas de los vecinos de Tonalá afectados por la construcción de las casetas de RCO en la zona conocida como El Cortijo.

XII. Que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio por lo que todo Gobierno, al estar conformado por representantes populares, debe atender a su bienestar y escuchar sus demandas, no debiendo tener ningún otro fin que no sea el de servir y generar mayores condiciones de justicia y equidad para todos.

XIII. Que resultan del todo condenables las acciones de criminalización de la protesta social ejercida legítimamente por los ciudadanos cuando ven cerrado todo canal de diálogo con las autoridades y cuando éstas, en lugar de velar por el bienestar colectivo, se pliegan a los intereses particulares de los poderosos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

De lo antes considerado y fundamentado, y tomando en consideración además lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se pone a su consideración el siguiente

ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO. Se solicita al Presidente Municipal que envíe atento oficio a nombre de este H. Ayuntamiento a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para solicitar la revocación de la concesión otorgada a la empresa Red de Carreteras de Occidente correspondiente al tramo carretero Guadalajara-Zapotlanejo, para liberarlo y conectarlo con el Periférico, para salvaguardar los derechos de la población que habita en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

SEGUNDO. Se solicita al Presidente Municipal que realice un atento llamado al Poder Judicial de la Federación para que no contribuya a la criminalización de la protesta social en el caso de los ciudadanos que participaron en las protestas en contra de la construcción de casetas de peaje en la autopista Guadalajara-Zapotlanejo a la altura de El Cortijo.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para que suscriban los documentos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Adelante con la siguiente, esta como lo pide el proponente, la consideramos para ser agendada en la próxima sesión.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias. Las siguientes dos iniciativas versan sobre el mismo tema que tiene que ver con la costumbre que tienen algunas empresa sobre todo promotoras de espectáculos, de utilizar muy nocivamente para el entorno, el mobiliario urbano. Ustedes pueden ver en algunas zonas del centro, de las principales avenidas de la ciudad, como impunemente a pesar de lo expresado en los reglamentos, empresas de espectáculos están colocando carteles para anunciar sus eventos, lo hacen cartel sobre cartel y honestamente las calles de Guadalajara se convierten en un tiradero, generan la sensación de que no existe autoridad y de que cualquier persona con cualquier fin, se puede apropiar del mobiliario urbano, haciéndole un daño a los habitantes de ese entorno, pero sobre todo haciéndole un daño terrible a la ciudad.

Es hora de acabar con esa impunidad, es hora de que las áreas correspondientes de la administración pública municipal, se activen y persigan a estos ciudadanos que se están aprovechando de la buena voluntad y por otra parte de la negligencia de las autoridades y se suspenda este tipo de promoción.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Necesitamos que haya cero tolerancia hacia esa actividad, es muy común que la gente se queje del vandalismo visual, pero esto es todavía mucho peor, es mucho peor estar viendo que cada poste de la ciudad está lleno de papeles que se convierten a los pocos días en basura y que particularmente en el periodo de lluvias contaminan de manera muy grave el entorno.

Por eso el punto de acuerdo, solicitando sea agendado para la próxima sesión, contiene lo siguiente:

Primero.- Se solicita al Presidente Municipal, instruya al titular de la dependencia municipal competente para que de forma programada realice la limpieza del mobiliario urbano patrimonio del municipio, abocándose a retirar anuncios en mantas, lonas, carteles, pancartas, pendones, tarjetas, panfletos, folletos colocados en dichos esteres que promocionan eventos y ventas de cualquier tipo, ofrezcan servicios profesionales y oficios en busca de vacantes de trabajos u otros, salvo los que tienen que ver con encontrar a personas o mascotas extraviadas.

Segundo.- Se solicita al ciudadano Presidente Municipal, instruya a los responsables de todas las dependencias del gobierno municipal, para que dispongan de los recursos necesarios a efectos de instalar en sus dependencias estrados abiertos en espacios accesibles a los ciudadanos.

Tercero. Se faculta al C. Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Los que suscribimos SALVADOR CARO CABRERA, JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO y MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, regidores que conformamos la Fracción Edilicia del Partido Movimiento Ciudadano, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, el 76, fracción II, 81, fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, cuyo objetivo es solicitar al C. Presidente Municipal que instruya al servidor público correspondiente para que de forma programada garantice la limpieza del mobiliario urbano patrimonio del municipio; asimismo, instruya a los responsables de todas las dependencias del Gobierno Municipal para que dispongan de los recursos necesarios a efecto de instalar en sus dependencias, estrados abiertos en espacios accesibles al ciudadano, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. *La modernidad ha traído consigo cambios en la forma de vivir la ciudad, muchos de ellos en torno a la valoración de la vida pública. En la ciudad contemporánea, la relación entre lo público y lo privado pierde su balance, imponiéndose lo privado sobre lo público. Incluso algunos analistas, en las últimas décadas del siglo pasado se referían al deterioro de lo público en la ciudad contemporánea, lo cual les llevaba a afirmar la existencia de una "crisis de los espacios públicos".*

2. *Por otra parte, pero en torno al mismo tema, un ejemplo exitoso en la administración de una ciudad, lo encontramos en el modelo adoptado por Rudolph Giuliani durante su periodo como alcalde de Nueva York, 1994-2001, en el que logró la reducción del crimen general.*

Este éxito se debió a la promulgación de la llamada Estrategia Policiaca Número Cinco, la cual tuvo como tarea "reclamar los espacios públicos de Nueva York".

3. *En este sentido, para combatir el crimen el Comisionado de Policía de Nueva York implementó operaciones fundamentadas en el artículo de Ventanas Rotas el cual se basa en la premisa de que "si se atienden los delitos menores, habrá un impacto correspondiente en los de mayor envergadura. Al combatir los delitos relacionados con la calidad de vida, se está enviando a los delincuentes un mensaje de que la policía no aceptará la criminalidad en ningún nivel".*

El ejemplo era un edificio con una ventana rota. Si una ventana permanece rota por días y la gente la ve, esa ventana rota les indicará que el dueño del edificio no le interesa. Esta falta de interés incitará a otros a arrojar piedras al resto de las ventanas, y pronto habrá un edificio lleno de ventanas rotas".⁸

4. *Este paradigma se traslada a los espacios públicos. En el caso de las estrategias implementadas en Nueva York, en lugares como el Metro se realizaron labores de limpieza y operaciones como "Cero Tolerancia" ante las faltas menores, como saltarse los torniquetes. Al final, el resultado que se obtuvo es una ciudad segura que las personas desean visitar por diversión o para hacer negocios.*

5. *En este sentido, "el Gobierno local tiene un rol relevante como entidad política responsable de la toma de decisiones colectivamente vinculantes a nivel territorial, por lo cual le compete velar por la integridad del espacio público en conjunto con las comunidades que en él habitan".*

6. *Actualmente, basta recorrer las calles y avenidas de nuestra ciudad de Guadalajara para darnos cuenta de una cantidad considerable de anuncios pegados en el mobiliario urbano, cuyo objetivo es promover eventos y ventas de cualquier tipo, ofrecer servicios profesionales y oficios, buscar vacantes para trabajos que, en muchas ocasiones, dan lugar a la sospecha de actividades ilegales o intentos de engaños a los ciudadanos.*

Ayuntamiento de Guadalajara

7. *En este tenor, estamos convencidos que el orden, la limpieza y la sensación de seguridad son privilegios de las grandes ciudades; en este sentido, los anuncios en mantas, lonas, carteles, pancartas, pendones, tarjetas, panfletos, folletos colocados en el mobiliario público, salvo los que tienen que ver con encontrar una persona o mascota extraviada, contribuyen al deterioro de la imagen de nuestra ciudad de Guadalajara, cuya visión debe encaminarse a ser moderna, segura y atractiva para los que aquí vivimos.*

Derivado de lo anterior, cabe señalar las siguientes

CONSIDERACIONES:

I. Que conforme en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándosele facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

II. Que en concordancia, en el orden normativo local, la Constitución Política del Estado, en sus artículos 77, 85 y 86 párrafo segundo, dispone que los ayuntamientos tendrán entre otras facultades la de aprobar, de conformidad con leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; así como difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expidan el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado; y establecer las directrices de la política municipal;

III. Que en el artículo 79, fracción IX de la propia Constitución Política del Estado de Jalisco, se establece que los municipios, a través de sus ayuntamientos tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos;

IV. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 37, fracción X; y 47, fracción IV, señalan respectivamente, que, entre las obligaciones de los Ayuntamientos está la de atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos;

V. Que el Estado y todas las instituciones públicas deben estar al servicio del pueblo y que el Ayuntamiento, al ser la instancia gubernamental con relación más directa con la sociedad, debe velar en todo momento por el beneficio de ésta en lo social, económico, político, ambiental y cultural;

VI. Que el Ayuntamiento tiene la obligación de resguardar el patrimonio municipal, administrándolo de conformidad con la ley e impulsando proyectos e inversiones que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

mejoren la calidad de vida de la ciudadanía y que le permitan reafirmar la vigencia de sus derechos, como lo es el derecho a vivir en una comunidad segura;

VII. Que por lo anterior, es imprescindible que de forma programada el Ayuntamiento limpie el mobiliario urbano patrimonio del municipio, de anuncios en mantas, lonas, carteles, pancartas, pendones, tarjetas, panfletos, folletos colocado en el mobiliario público, salvo los que tienen que ver con solicitar ayuda para encontrar a personas o mascotas extraviadas; asimismo, instruya a los responsables de todas las dependencias del Gobierno Municipal para que dispongan de los recursos necesarios a efecto de instalar estrados abiertos en espacios accesibles al ciudadano.

Así de lo precedentemente considy LA SIGUIENTE erado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, fracción II y 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el 76, fracción II, 81, fracción I y 82, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se solicita al C. Presidente Municipal instruya al titular de la dependencia municipal competente para que de forma programada garantice la limpieza del mobiliario urbano patrimonio del municipio, abocándose a retirar anuncios en mantas, lonas, carteles, pancartas, pendones, tarjetas, panfletos, folletos colocados en dichos esteres, que promocionan eventos y ventas de cualquier tipo, ofrezcan servicios profesionales y oficios, en busca de vacantes de trabajos u otros; salvo los que tienen que ver con encontrar a personas o mascotas extraviadas.

SEGUNDO. Se solicita al C. Presidente Municipal instruya a los responsables de todas las dependencias del Gobierno municipal para que dispongan de los recursos necesarios a efecto de instalar en sus dependencias, estrados abiertos en espacios accesibles al ciudadano.

TERCERO. Se faculta al C. Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Y la siguiente iniciativa relacionada con el mismo tema, busca endurecer sanciones que ya existen a quienes realizan esta actividad violatoria de nuestra reglamentación, se pretende con ella reformar los artículos 10, 76, 77, 81 del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara y 38 del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Porque la ciudad es de todos, es importante que cese esta actividad y lo que solicitamos a las autoridades, es tolerancia cero a quienes la realizan. En ese sentido, solicito pueda ser turnada esta iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

El que suscribe, Salvador Caro Cabrera, Coordinador de la Fracción Edilicia del Partido Movimiento Ciudadano, en uso de la facultad que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la presente iniciativa de ordenamiento con turno a comisión, que tiene por objeto de reformar los artículos 10, 76 Bis, 77, 81 del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara, y 38 del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Guadalajara. De conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos:

- 1. El municipio es la base de la organización política y administrativa de los estados que integran la federación. El Ayuntamiento como su máximo órgano de gobierno, tiene la misión primordial de dirigir las políticas y directrices de las políticas públicas municipales.*
- 2. Actualmente, basta recorrer las calles y avenidas de nuestra ciudad de Guadalajara para darnos cuenta de la existencia de una cantidad considerable de anuncios pegados o propaganda adherida al mobiliario urbano, cuyo objetivo es promover eventos y ventas de cualquier tipo, ofrecer servicios profesionales y oficios, buscar vacantes para trabajos que, en muchas ocasiones, dan lugar a la sospecha de actividades ilegales o intentos de engaños a la población, además de contribuir significativamente al deterioro de la imagen urbana de la capital del Estado y a la consecuente sensación de inseguridad y abandono de la metrópoli.*
- 3. El Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara, dispone en su artículo 1, arábigo 1, fracción II que tiene por objeto regular la fijación, instalación, conservación, ubicación, distribución, exhibición, emisión, características y requisitos de anuncios en los sitios o lugares a los que tenga acceso el público o que sean visibles o audibles desde la vía pública, con el propósito de coadyuvar a que el Municipio ofrezca una imagen urbana ordenada, clara, limpia, libre de elementos que la deterioren visualmente, y contaminantes de tipo auditivo, entre otros.*
- 4. El reglamento descrito en el párrafo que antecede, también ordena en su artículo 7, arábigo 1, que la persona física o jurídica, pública o privada, que pretenda fijar, instalar o colocar anuncios regulados por ese ordenamiento, debe obtener previamente la licencia o permiso, en los términos dispuestos por el propio reglamento y demás*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

disposiciones aplicables y cubrir las cuotas especificadas en la Ley de Ingresos vigente.

- 5. El ordenamiento municipal antes mencionado, de igual forma determina en su artículo 10, arábigo 1 que no requieren de licencia para su colocación, los anuncios que tengan carácter de no publicitarios, que no rebasen de 0.60 metros cuadrados de superficie, elaborados con cualquier material, que se refieran exclusivamente a la identificación domiciliar, que sean avisos eventuales o anuncios de emergencia o servicios sociales o profesionales, siempre y cuando se instale uno solo por finca o negocio, según el caso; por lo que dicho dispositivo debe reformarse para acotar el abuso en la colocación de anuncios sin control.*
- 6. El propio Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara, en su artículo 25, arábigo 1, prohíbe el uso de la vía pública para la instalación, exhibición o emisión de cualquier tipo de anuncios permanentes, eventuales o elementos portantes de los mismos; siendo vía pública las banquetas, los arroyos de las calles, los camellones, los postes, las glorietas, las plazas públicas y sus áreas verdes, los jardines públicos y todos los accesos públicos peatonales o vehiculares, exceptuando los anuncios contenidos en las placas de nomenclatura, los correspondientes al mobiliario urbano y los autorizados mediante convenio de colaboración para el mantenimiento de espacios públicos, aprobados por el Ayuntamiento.*
- 7. Por su parte, en el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara, artículo 38, fracciones III y IV, se prevé que a fin de mantener, preservar y conservar la imagen urbana del municipio, queda prohibido fijar o pintar anuncios de cualquier clase o materia en edificios públicos, monumentos, escuelas, templos, equipamiento urbano público y postes; casas particulares, bardas o cercas, en los sitios que estorben la visibilidad del tránsito o las señales colocadas para la regulación del mismo; en los muros y columnas de los portales; así como, fijar propaganda con productos adhesivos o calcomanías que dificulten su retiro y que dañen las carteleras.*
- 8. Estamos convencidos de que el orden, la limpieza y la sensación de seguridad, son privilegios de las grandes ciudades; por lo que los anuncios en mantas, lonas, carteles, pancartas, pendones, tarjetas, panfletos, folletos colocados en el mobiliario público contribuyen al deterioro de la imagen de nuestra ciudad de Guadalajara, cuya visión debe encaminarse a ser moderna, segura y atractiva para los que aquí vivimos.*
- 9. Sin embargo, la falta de sanciones mayores para quienes contraviene estas disposiciones, así como la omisión de la autoridad en la imposición y ejecución de las mismas, convierte a los preceptos normativos en letra muerta, motivo por el cual, es indispensable establecer mecanismos coercitivos que permitan inhibir eficazmente la violación de los reglamentos municipales, en este caso, herramientas necesarias para lograr alcanzar la imagen urbana que merece la Ciudad de Guadalajara, sus moradores y visitantes.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Así de lo precedentemente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 74 al 76, fracción II; 78; 79, fracción I; y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, elevo a su distinguida consideración el siguiente

Ordenamiento:

Primero. Se reforman los artículos 10, 76 Bis, 77 y 81 del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 10.

1. No requieren de licencia para su colocación, los anuncios que no rebasen 0.60 metros cuadrados de superficie, se refieran exclusivamente a emergencias o servicios sociales y sean eventuales. Cuando se pretenda instalar este tipo de anuncios dentro de las zonas consideradas por este reglamento como Zonas Especiales, el interesado debe presentar ante la autoridad municipal para su revisión y en su caso, visto bueno, un croquis acotado o fotografía con las dimensiones del anuncio propuesto y el lugar en que se pretende instalar, sujetándose a las restricciones que se establecen en este reglamento para la instalación de anuncios en dichas zonas.

Artículo 76 Bis.

1. En todos los casos en que se violen las disposiciones contenidas en el presente reglamento, se aplicarán las sanciones correspondientes a:

- a) La persona física o jurídica que contrate la fabricación e instalación de la publicidad; y*
- b) La persona física o jurídica que se encargue de la fabricación y/o instalación de la publicidad.*

Artículo 77.

1. Las sanciones administrativas podrán consistir en:

- I. Apercibimiento;*
- II. Multa, conforme a lo previsto en la Ley de Ingresos Municipal en vigor al momento de la infracción y retiro del anuncio, a costa y riesgo de quien lo contrató y de quien lo instaló;*
- IV. Clausura de la negociación; y*
- IV. Revocación de la licencia o permiso.*

Artículo 81.

1. En caso de reincidencia en la infracción a este reglamento, se aplicará el máximo de la multa correspondiente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. *En una segunda reincidencia, además se procederá a la clausura de la negociación.*
3. *En una tercera reincidencia se procederá a la revocación de la licencia o permiso.*

Segundo. Se reforma el artículo 38 del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 38. A fin de mantener, preservar y conservar la imagen urbana del municipio, queda prohibido:

I y II...

III. Fijar o pintar anuncios o propaganda de cualquier clase o materia en edificios públicos, monumentos, escuelas, templos, equipamiento urbano público y postes; casas particulares, bardas o cercas, en los sitios que estorben la visibilidad del tránsito o las señales colocadas para la regulación del mismo; en los muros y columnas de los portales;

IV. Fijar o pintar propaganda con productos adhesivos o calcomanías que dificulten su retiro y que dañen las carteleras;

V...

Transitorios:

Primero. Estas reformas entrarán en vigor al día siguiente del de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se derogan las demás disposiciones de orden municipal que se opongan a las presentes.

Transitorios del Ordenamiento:

PRIMERO. Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO. Estas reformas entrarán en vigor al día siguiente del de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

TERCERO. Se derogan las demás disposiciones de orden municipal que se opongan a las presentes.

CUARTO. Una vez publicadas estas reformas, remítase mediante oficio un tanto del ordenamiento que las contiene al H. Congreso del Estado de Jalisco, para cumplimiento de los efectos ordenados en el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Dado que las dos primeras iniciativas están consideradas para que formen parte del orden del día de la próxima sesión, se propone a la consideración de ustedes, el turno de esta tercera a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia... Adelante regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Sí, es una preocupación que yo también comparto con el regidor, porque efectivamente por donde quiera de la ciudad tenemos los postes llenos de propaganda, una tras otra, pero ya está prohibido, el artículo 25 del Reglamento de Anuncios del Ayuntamiento de Guadalajara, está clarísimo, queda prohibido el uso de la vía pública para la instalación, exhibición o emisión de cualquier tipo de anuncios permanentes, eventuales o elementos portantes de los mismos, siendo vía pública las banquetas, los arroyos de las calles, los camellones, los postes, las glorietas, las plazas públicas y sus áreas verdes, los jardines públicos y todos los acceso públicos peatonales o vehiculares etcétera; aquí lo que hace falta no es que el ayuntamiento aporte dinero para quitar esos anuncios, es para que realmente se sancione a los anunciantes, y ¿cómo se encuentran?, muy fácil están ahí los teléfonos, están ahí los domicilios, si es el publicista pues contra el publicista, si es el monito que los está poniendo, pues contra el monito que los está poniendo, la cuestión es que debe de ser compartida la responsabilidad del que está poniendo ese tipo de anuncios, entonces que bueno que se pase esta iniciativa, pero independiente y a la hora que se pueda dictaminar, yo creo que ya se debería de proceder contra esas empresas, en este momento ya se puede y el costo de la limpieza de esos postes, obviamente va a cargo de ellos.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente. Yo quisiera pedirle al regidor Salvador Caro, si me permite sumarme a su iniciativa, me parece que es un punto importante porque ya la ciudad parece arbolito de Navidad, entonces me sumo a esa iniciativa.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente, es para invitar a la regidora Solórzano, que creo que tenemos coincidencias, a suscribir la iniciativa, y efectivamente como lo dice la regidora Verónica Flores, está la ciudad lamentablemente al límite, existen ya las sanciones, se puede perseguir a los empresarios o a las empresas que realizan este tipo de actividad y creo que es un buen momento para darnos la oportunidad todos juntos de restablecer el orden en ese sentido.

Sería cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Está a la consideración de ustedes el turno de esta iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, en votación económica se propone si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

En el uso de la palabra la regidora Elisa Ayón.

La Regidora Elisa Ayón Hernández: Gracias Presidente. Agradecerles a todos los ciudadanos que el día de hoy nos acompañan, presentaré siete iniciativas, espero no aburrirlos, seré sumamente concreta y agradecerles más que nada la permanencia Presidente, porque es señal de que en el Ayuntamiento de Guadalajara trabajamos a puertas abiertas y de manera personal eso me da mucho gusto.

Por supuesto a nuestro sacerdote darle la bienvenida y agradecerle todo lo que hace en beneficio de la ciudadanía.

Presento la primera iniciativa de ordenamiento municipal, que reforma el Reglamento de Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia del Municipio de Guadalajara, a fin de garantizar una sana alimentación de los menores institucionalizados en albergues de su competencia.

La que suscribe, REGIDORA MAESTRA ELISA AYÓN HERNANDEZ, con fundamento en la facultad que me otorga el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y 76, 78 y 79 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno, la siguiente Iniciativa de ordenamiento municipal que reforma la fracción VIII del artículo 2 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara”, a fin de garantizar una sana alimentación de los menores institucionalizados en las estancias de su competencia. Bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 25 de Octubre de 2003 fue publicada en el periódico oficial del Estado de Jalisco la Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, la cual tiene por objeto garantizar que las niñas, niños y adolescentes la tutela y el respeto de sus derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los instrumentos internacionales signados en la materia.

La declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 25 señala que “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación”

Que la Convención de los Derechos del Niño, en sus artículos 24 y 27 refieren que: “Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud... - Reducir la mortalidad infantil y en la niñez... - Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente... - Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.”

A su vez, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) en su artículo 11 establece que “los Estados parte en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento”.

Que dentro de los documentos internacionales que refieren el derecho a la alimentación, también se encuentra el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, que en su artículo 12 establece que “toda persona tiene derecho a una nutrición adecuada que le asegure la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual”.

Existen cifras alarmantes ya que según el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Educación Jalisco en el año 2012, casi 3 tres de cada 10 niños sufre de obesidad infantil, encontrándose nuestro estado por encima de la media nacional, por lo que resulta prioritario que la institución responsable del cuidado de niñas, niños y adolescentes

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

en nuestro municipio proporcione una nutrición adecuada y balanceada, en cantidad y calidad suficiente, sin sustancias nocivas y agua potable salubre.

Por lo anteriormente expuesto y conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este Órgano de Gobierno la aprobación del siguiente:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

QUE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO “SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”.

PRIMERO.- Se Reforma la fracción VIII del artículo 2 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara”, para quedar como sigue:

Artículo 2.

1. Los objetivos del Sistema DIF son:

I. a VII...

VIII. Coordinar todas las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones del municipio, cuidando que los albergues para niños, niñas y adolescentes de su competencia, proporcionen una estancia digna, garantizándoles la satisfacción de los alimentos, los cuales deberá asegurarles un alto nivel de desarrollo físico, mental, emocional y social, a través de una nutrición adecuada y balanceada, en cantidad y calidad suficiente, sin sustancias nocivas y agua potable saludable.

IX. y X...

SEGUNDO: Se faculta al Presidente municipal, al Secretario General y al Síndico de este H. Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

TRANSITORIO:

PRIMERO.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La segunda es una iniciativa de acuerdo edilicio con carácter de dictamen, mediante el cual se instruye a la Secretaría de Promoción Económica Municipal, para que en uso de sus facultades, instruya al Director de Turismo con el fin de que promueva el turismo en nuestra gran ciudad, a través de módulos de información expuestos en lugares y espacios públicos.

La que suscribe, REGIDORA MAESTRA ELISA AYÓN HERNANDEZ, con fundamento en la facultad que me otorga el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 76 fracción II, 82 fracción II y 87 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno, la siguiente Iniciativa de Acuerdo Edilicio con carácter de Dictamen mediante el cual se Instruye a la Secretaría de Promoción Económica municipal para que en uso de sus facultades instruya al Director de Turismo con el fin de que promueva el turismo en nuestro municipio a través de módulos de información expuestos en lugares y espacios públicos. Para ello presento la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El turismo es en la actualidad una de las actividades económicas y culturales más importantes con las que puede contar un país, un estado o un región, ya que a nivel mundial se encuentra entre los mayores generadores de empleo e ingresos y representa directa e indirectamente cerca del cinco por ciento de la actividad económica mundial.

Actualmente Jalisco ya cuenta con 5 pueblos mágicos, siendo Guadalajara desde luego un destino obligado en nuestro estado, con gran afluencia de turismo.

Es por lo anterior que propongo instruir al Secretario de Promoción Económica de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, a quien corresponde el promover a la ciudad de Guadalajara como destino turístico, con el objetivo de que difunda información turística en Módulos de información y Orientación al Turista, los cuales ofrezcan información, orientación y asesoramiento acerca de los servicios, destinos y atractivos de un sitio turístico en nuestra ciudad capital.

Estos módulos serán espacios de información y orientación al turista y deberán estar en lugares estratégicos y visibles para facilitar su localización, tener una rotulación y señalización en español, inglés y braille, y preferentemente deberán estar ubicados en las plazas principales del municipio, así como en corredores turísticos, centrales de autobuses, así como en sitios de mayor afluencia turística, con información suficiente que brinde una asesoría adecuada a los turistas que visiten nuestra Gran Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara, someto a consideración de este Órgano de Gobierno la aprobación del siguiente punto:

ACUERDO:

PRIMERO.-Se Instruye al Secretario de Promoción Económica municipal para que en uso de sus facultades instruya al Director de Turismo con el fin de que promuevan el turismo en nuestro municipio a través de módulos de información expuestos en lugares y espacios públicos visibles para los visitantes de esta Gran Ciudad.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General para firmar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

La tercera iniciativa de ordenamiento municipal, que propone reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal para Guadalajara, con el fin de que la administración y organización de las bibliotecas pertenecientes al municipio, sea facultad de la Secretaría de Cultura y no de Educación como actualmente se prevé, ya que en la práctica es la Secretaría de Cultura quien lleva a cabo dicha función, es decir, adecuar el reglamento a lo que ya existe.

La que suscribe, REGIDORA MAESTRA ELISA AYÓN HERNANDEZ, con fundamento en la facultad que me otorga el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y 76, 78 y 79 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno, la siguiente Iniciativa de ordenamiento municipal que propone reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, adecuando lo que administrativamente (de hecho) ya existe, concerniente a la administración de las Bibliotecas municipales; para ello presento la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Las normas y reglamentos de nuestro municipio por la trascendencia de las situaciones concretas que prevén, deben encontrarse vigentes y actuales a las exigencias de nuestra sociedad y los cambios que esta sufre en el transcurso del tiempo y el devenir histórico en el que nos encontramos inmersos.

Por ello, cabe hacer notar que en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara se establece en su artículo 58, fracción X relativo a las facultades de la Secretaría de Educación Municipal, el organizar y administrar las bibliotecas de propiedad municipal, así como aquellas que se operan en comodato.

Cuando en la práctica administrativa de este Ayuntamiento, las bibliotecas son Operadas y Administradas por la Secretaría de Cultura municipal, de ahí que nuestra reglamentación orgánica, necesite ser adecuada para que exista seguridad jurídica, darle

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

marco a lo que de hecho ya existe en la práctica. Es importante señalar que la presente iniciativa pretende dotar del marco jurídico necesario para que las autoridades municipales cuenten con atribuciones para abonar en una tarea social imprescindible para lograr un mejor nivel de vida en la población, apoyando una mayor cultura.

Lo anterior es así, ya que nuestro Municipio de Guadalajara cuenta con 14 Bibliotecas que en el año 2012 atendieron a 191 mil 927 usuarios, abriendo sus espacios para la realización de programas y proyectos surgidos de la comunidad artística y cultural, renovando el contenido y servicios de atención en las mismas.

Dichas bibliotecas públicas municipales son: 1. "Agustín Yáñez", localizada en la colonia Atlas; 2. "Beatriz Hernández", en la colonia El Sauz; 3. Biblioteca "Cornejo Franco", en Oblatos; 4. Biblioteca "Gabriel Covarrubias" localizada en Jardines Alcalde; 5. Biblioteca "Carlos Castillo Peraza", en la colonia Colorines; 6. "Efraín González Morfín" en la Colonia Monumental; 7. Biblioteca "Mtra. María Luisa Hgo. Riestra Vda. De Navarro Sánchez" en Oblatos; 8. Biblioteca "Severo Díaz Galindo", en San Miguel de Huentitan; 9. Biblioteca "Esmeralda Villaseñor de Matute" en la colonia Lomas de Polanco; 10. Biblioteca "Fray Antonio de Segovia" en la colonia San Andrés; 11. Biblioteca "Manuel Gómez Morin" en la colonia Rancho Nuevo; 12. Biblioteca "Fernando del Paso", en la colonia Miguel Hidalgo; 13. Biblioteca "Larva" en la zona centro; y 14. La biblioteca "Santa Cecilia", en la colonia de su mismo nombre.

Por lo que entonces, dado que actualmente nuestro Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Cultura municipal, administra las 14 bibliotecas del municipio, acervo y orgullo de los tapatíos, que en conjunto con la Red Estatal de Bibliotecas Públicas del Estado de Jalisco, este Ayuntamiento aporta los recursos humanos y materiales para la administración de las Bibliotecas del municipio, y la Red Estatal, contribuye con elementos técnicos y de capacitación. A lo cual, debe decirse, la administración de las Bibliotecas, según nuestro marco reglamentario, se prevé actualmente como una facultad de la Secretaría de Educación, pero en la práctica es la Secretaría de Cultura quien lleva esa función. Por ende, para adecuar nuestro ordenamiento municipal a lo que de hecho ya existe, siguiendo la misma línea de la Ley de Bibliotecas para el Estado de Jalisco, que conforme a su artículo 6° establece la competencia a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado para ejecutar y evaluar la política estatal de bibliotecas, así como lo establecido en el artículo 8° fracción I de dicha legislación estatal, propongo se reforme el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara para que las Bibliotecas sean administradas tanto de hecho como de derecho, por Secretaría de Cultura municipal, como en la praxis se hace. Por lo que en consecuencia, se propone la derogación de la fracción X del Artículo 58, y la adición de una fracción XIII al artículo 59 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este Órgano de Gobierno la aprobación del siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
ORDENAMIENTO MUNICIPAL

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL MEDIANTE LA CUAL SE DEROGA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 58, Y ADICIONA UNA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 59, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

PRIMERO: Se deroga la fracción X del artículo 58, y adiciona una fracción XIII al artículo 59, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 58.

...

I. a IX...

X. Derogada;

XI. y XII...

Artículo 59.

...

I. a X...

XI. Remitir al Ayuntamiento los expedientes correspondientes a los candidatos a recibir el "Premio Ciudad de Guadalajara";

XII. Coordinar las acciones y programas en materia cultural y artística que se destinen para el municipio, en que colabore el gobierno estatal y federal; y

XIII. Organizar y administrar las bibliotecas de propiedad municipal, así como aquellas que se operan en comodato.

SEGUNDO: Se faculta al Presidente municipal, al Secretario General y al Síndico de este H. Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente

TRANSITORIO:

PRIMERO.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara:

La cuarta iniciativa es de ordenamiento municipal, que propone reformar el Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública y el Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, con el fin de establecer como sanción para los elementos de seguridad, el difundir la información que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

pueda poner en riesgo, peligro o amenaza a las personas víctimas de algún delito, así como a sus familiares, bienes o derechos, asimismo aquella que entorpezca la investigación de la autoridad competente.

La que suscribe, REGIDORA MAESTRA ELISA AYÓN HERNANDEZ, con fundamento en la facultad que me otorga el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y 76, 78 y 79 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno, la siguiente Iniciativa de ordenamiento municipal que propone Reformar el Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección general de Seguridad Pública de Guadalajara y el Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, para ello presento la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Guadalajara es un municipio echado hacia delante en el tema de la seguridad, de tal forma que la depuración de sus cuerpos policíacos se realiza con total transparencia, trayendo consigo grandes resultado en los exámenes de control de confianza causando con ello una refundación de su policía, con el objetivo de brindar una mayor seguridad a los ciudadanos de Guadalajara.

Estamos conscientes que es un tema de todos y que falta mucho por hacer dado que es un problema generalizado en los distintos municipios y estados del país.

La investigación que realiza la autoridad encargada de perseguir los delitos, para el esclarecimiento de los hechos en cualquier de las etapas de la investigación debe tener una cualidad preponderantemente reservada, tanto para el no entorpecimiento de las pesquisas, como también para salvaguardar la integridad de las víctimas, para que el delito no se continúe cometiendo como también para que no se verifique una nueva sanción punitiva.

En este entendido es preciso señalar que nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 21 " la seguridad pública estará a cargo de la federación, el distrito federal, los estados y municipios, que comprenderá la prevención, como la investigación y persecución para hacer la efectiva...que se regirá por los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo y honradez"

De tal manera que la participación de los elementos de seguridad dentro de la comisión de los hechos delictuosos debe ser profesional guardando en todo momento el sigilo de la información que se requiere para que puedan dar resultados las etapas de las investigaciones.

Ahora bien, citando el artículo 86 de la Constitución del Estado de Jalisco y el artículo 101 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, recae sobre el Presidente municipal el mando de la policía municipal en los términos de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

De esta manera se considera que el principal interesado en que los actos criminales sean investigados de manera correcta y eficiente proporcionado con ello la mayor discreción posible para velar por la integridad de las personas y su patrimonio es el Presidente Municipal, aunado a encontrar y esclarecer todos los indicios de la investigación.

Es de resaltar que este problema de confidencialidad de la información es más complejo aun, pues de encontrarse la víctima secuestrada o retenida por el crimen organizado y percatarse estos de alguna acción por parte de los cuerpos policiacos se pondrían incluso en riesgo la vida de las víctimas.

En este sentido la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su artículo 40 fracción XXI, así como la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, numeral 106 fracción XVIII disponen la obligación de los integrantes de las instituciones de Seguridad pública de abstenerse de revelar información reservada o confidencial de la que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones, lo que puede llegar a interpretarse con los actos operativos a su cargo, sin embargo dichos dispositivos legales no enuncian explícitamente a aquella información personal de las víctimas que pueda poner en riesgo, peligro o amenaza a los ofendidos de algún delito, así como a sus familiares, bienes o derechos, asimismo aquella que entorpezca el procedimiento para la investigación del delito cometido, de ahí que se proponga en la reglamentación municipal de la materia, estableciendo de forma clara la necesidad de prever y sancionar administrativamente a los elementos de seguridad que externen o filtren información cuando les es impedido hacerlo por disposición normativa, en uso de la facultad reglamentaria contenida en el Artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Han existido lamentables hechos delictivos en contra de ciudadanos que ha sido motivo de revancha por parte de criminales, poniendo en riesgo la vida personal de su familia así como las investigaciones realizadas.

De lo anterior, manifiesto la importancia de promover la iniciativa en comento, ya que con ella se podrá guardar un estado de seguridad y protección hacia las víctimas de los delitos que abonan a garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez que debe caracterizar a los integrantes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana municipal, tanto para sancionar, como para inhibir esta conducta. En consecuencia, conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este Órgano de Gobierno la aprobación del siguiente:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

QUE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO PARA VIGILAR LA ACTUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE GUADALAJARA; ASÍ COMO LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 82 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE GUADALAJARA.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO.- Se reforma la fracción X del artículo 13, del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 13...

I.- a IX.

X.- Revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento con motivo de su servicio, cuando con esa conducta se ponga en peligro la seguridad pública, pueda poner en riesgo, peligro o amenaza a las personas víctimas de algún delito, así como a sus familiares, bienes o derechos, asimismo aquella que entorpezca la investigación de la autoridad competente o se pretenda conseguir cualquier tipo de beneficio por sí o por interpósita persona.

XI. a XXI...

...

SEGUNDO. Se reforma la fracción VIII al artículo 82, del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 82.- Son faltas que ameritan la destitución de los elementos del Cuerpo de Seguridad Pública las siguientes:

I. a VII...

VIII.- Revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento con motivo de su servicio así como de aquella información que pueda poner en riesgo, peligro o amenaza a las personas víctimas de algún delito, así como a sus familiares, bienes o derechos, asimismo aquella que entorpezca la investigación de la autoridad competente;

IX. a XVI

TERCERO.- Se faculta al Presidente municipal, al Secretario General y al Síndico de este H. Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente

TRANSITORIO:

PRIMERO.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La quinta iniciativa es de ordenamiento municipal, que adiciona un artículo al Reglamento de Salud para el Municipio de Guadalajara, a fin de establecer el consentimiento informado para los usuarios de los servicios médicos municipales.

La que suscribe, REGIDORA MAESTRA ELISA AYÓN HERNANDEZ, con fundamento en la facultad que me otorga el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y 76, 78 y 79 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno, la siguiente Iniciativa de ordenamiento municipal que adiciona un Artículo al Reglamento de Salud para el Municipio de Guadalajara, a fin de establecer el consentimiento informado para los usuarios de los servicios médicos municipales. Bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La transparencia como un logro social tiene diversos ámbitos de repercusión, uno de los más importantes es el sector salud.

Hoy más que nunca resulta trascendental que en el ejercicio profesional de la medicina se retomem los principios éticos y morales, como medio para lograr una sociedad transparente e informada.

A nivel internacional y nacional son diversas las instituciones que desde la década de los años noventa ha subrayado la importancia de la prestación de servicios médicos bajo estándares de calidad basados en la ética y la moral.

A nivel federal, en 2001 la Comisión Nacional de Arbitraje Médico CONAMED presentó siete recomendaciones para Mejorar la Práctica de la Medicina, todas ellas con un profundo sentido ético, mismos que anuncio a continuación:

- 1. Relación médico-paciente respetuosa, donde se indican elementos como la oportunidad de la atención, comunicación adecuada, confidencialidad e información sobre el pronóstico.*
- 2. Consentimiento informado antes de una intervención con riesgo para ser sujeto de un proyecto de investigación.*
- 3. Contar con registros en su expediente clínico.*
- 4. Actuar en congruencia con los conocimientos médicos vigentes, evitar la medicina defensiva*
- 5. Atender pacientes solamente cuando está facultado para ello, mediante el título o diploma de la especialidad que se trate; no participar en prácticas delictivas como; aborto, eutanasia y falsos certificados médicos.*
- 6. Referir al paciente cuando no cuente con los recursos para su atención.*
- 7. Atender las urgencias; no abandonar al paciente, inclusive en casos de: huelga, catástrofe o epidemia, inclusive con riesgo para el médico.*

En diciembre del mismo año 2001, la propia Comisión de Arbitraje Médico emitió y difundió la “Carta de los Derechos Generales de los Pacientes”, integrada con la participación de las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

principales instituciones de salud y organizaciones médicas, de enfermería y relacionadas con los derechos humanos en nuestro país. Incluye:

- 1. Recibir atención médica adecuada.*
- 2. Recibir trato digno y respetuoso.*
- 3. Recibir información suficiente, clara, óptima y veraz.*
- 4. Decidir libremente sobre su atención.*
- 5. Otorgar o no su consentimiento válidamente informado.*
- 6. Ser tratado con confidencialidad.*
- 7. Tener facilidades para contar con una segunda opinión.*
- 8. Recibir atención médica en caso de urgencia.*
- 9. Contar con un excelente expediente clínico.*
- 10. Ser atendido cuando se inconforme por la atención médica recibida.*

En este sentido la Ley General de Salud, algunos reglamentos y Normas Oficiales, y la Ley de Salud del Estado de Jalisco contienen los principios citados, sin embargo algunos de estos no son enunciados explícitamente en nuestro reglamento municipal de Salud en donde no se encuentra establecido de forma clara la necesidad de contar con el consentimiento informado del paciente.

El consentimiento informado es un elemento indispensable en la ética médica, y puede entenderse como la conformidad libre, voluntaria y consciente de un paciente, manifestando en el pleno uso de sus facultades después de recibir la información adecuada, para que tenga lugar una actuación que afecta a su salud o para que participe en los proyectos de investigación que se le propongan.

El consentimiento informado incluye dos conceptos, el derecho a la información y la libertad de elección.

El consentimiento informado cobra especial relevancia en temas trascendentales de salud pública, de ahí la trascendencia del consentimiento informado y de la segunda opinión, en un tema de salud pública que nos interesa a todos.

Es un compromiso ineludible del médico, evitar proponer al paciente cualquier procedimiento en el cual el riesgo inherente, sea mayor que el beneficio esperado; sin haberlo explicado claramente al paciente o familiar responsable, asegurarse de su plena comprensión, sin presiones y con libertad absoluta de decisión, para otorgar o no su consentimiento.

El médico debe alentar al paciente a tomar su decisión con libertad, si es posible ofrecerle más de una opción, respetar su autonomía y tener en cuenta sus deseos y preferencias, en forma libre y sin coacción. Y así mismo, en los casos en que sea dada la revocación libre del usuario, esta sea sin responsabilidad para el médico, salvo en los casos de urgencias.

El consentimiento informado permite evitar algunas coacciones y define la responsabilidad profesional, generalmente se otorga de forma verbal. Sin embargo debe presentarse por escrito en los casos de intervención quirúrgica, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasores y en general en procedimientos que suponen riesgos o inconvenientes de notoria y previsible repercusión negativa sobre la salud del paciente.

El consentimiento informado permite que el paciente pueda revocar libremente su consentimiento en cualquier momento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anteriormente expuesto y conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este Órgano de Gobierno la aprobación del siguiente:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 23 BIS AL CAPÍTULO VII DEL TÍTULO PRIMERO DEL REGLAMENTO DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PRIMERO.- Se Adiciona un artículo 23 Bis al Capítulo VII del Título Primero del Reglamento de Salud para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 23 Bis.- Es una obligación de los prestadores de los servicios médicos municipales, el informar de forma suficiente, oportuna y veraz a los usuarios con respecto a su salud sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos, diagnósticos terapéuticos y quirúrgicos que se considere oportuno indicar o aplicar, para que los usuarios puedan decidir de manera libre sobre la atención de los mismos.

En caso de urgencia o que el usuario se encuentre en estado de incapacidad transitoria o permanente, la autorización para proceder será otorgada por el familiar que lo acompañe o su representante legal; en caso de no ser posible lo anterior, el prestador del servicio de salud procederá de inmediato para preservar la vida y la salud del usuario, dejando constancia en el expediente clínico.

El consentimiento informado podrá ser revocado en todo momento, siempre y cuando se haga por escrito, sin responsabilidad para el médico.

Los usuarios de los servicios médicos municipales en general, contarán con facilidades para acceder a una segunda opinión.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente municipal, al Secretario General y al Síndico de este H. Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

TRANSITORIO:

PRIMERO.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La sexta iniciativa es de ordenamiento municipal, que reforma y adiciona un capítulo al Reglamento para la Atención de las Personas con Discapacidad de Guadalajara, que establece la atención preferencial para las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La que suscribe, REGIDORA MAESTRA ELISA AYÓN HERNANDEZ, con fundamento en la facultad que me otorga el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y 76, 78 y 79 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno, la siguiente Iniciativa de ordenamiento municipal que reforma el Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad en el Municipio de Guadalajara. Para ello presento la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 1º establece las bases de la igualdad social en todos sus ámbitos y que ésta, debe tener como objetivo erradicar toda forma de discriminación, especialmente a aquellas personas que por cualquier razón, motivo o circunstancia tienen algunas limitaciones.

El principio de atención especial tiene su respaldo en lo establecido en el artículo 5º de la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con discapacidad, el cual obliga a implementar programas acordes a las diferentes etapas, características y circunstancias de este sector de la población, brindando una atención preferente. Mismo que establece: "Todas las dependencias del poder Ejecutivo del Estado, de los Ayuntamientos y de los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, contarán con personal capacitado para la correcta atención de las personas con discapacidad en la realización de trámites, deberán contar con personal que maneje la lengua de señas mexicana, y en lo posible, brindarles las facilidades de estenografía proyectada en los actos públicos, cuando les sea solicitada, asimismo deberán realizar las adecuaciones necesarias que les garantice y facilite el acceso y movilidad en sus instalaciones..."

En nuestra entidad, Jalisco, encontramos el fundamento garante de dichos preceptos en el artículo 4 párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que a la letra dice:

"...Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias de todo tipo, incluyendo las sexuales, el estado civil o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas."

Así como en el artículo 15 fracción II, de la misma compilación de normas establece:

Artículo 15.- Los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de los individuos y grupos que integran la sociedad y propiciarán su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad. Para ello:

I...

II. Se establecerá un sistema que coordine las acciones de apoyo e integración social de las personas de edad avanzada para facilitarles una vida digna, decorosa y creativa; y se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

promoverá el tratamiento, rehabilitación e integración a la vida productiva de las personas con discapacidad;

...

Garantizar esta igualdad sólo se logrará a través de las normas, políticas y programas que garanticen la inclusión de los más vulnerables a los marcos institucionales correspondientes, es decir, esta igualdad no se debe limitar a la interpretación de un concepto, sino que se deben instaurar condiciones para que las mujeres, particularmente aquellas que se encuentren en estado de gravidez, las personas con discapacidad y adultos mayores accedan efectivamente al ejercicio de sus derechos en todas las dependencias donde se brinde atención al público.

A efecto de entender las demandas de la ciudadanía, es importante que la Administración Pública municipal, que no solo estén caracterizados por asegurar el uso y acceso adecuado e inmediato de sus instalaciones, sino que en su actuar denoten un trato amable y de calidad hacia los usuarios de todas sus oficinas de atención al público en el municipio.

Es importante señalar que la actual administración municipal, realizó diversas modificaciones en materia de movilidad para las personas con discapacidad, en aras de hacer eficientes sus actividades y con ello propiciar la mejora en la atención de las necesidades de la ciudadanía, en especial de las personas con discapacidad.

Sin embargo no existe una clara diferencia en nuestros reglamentos en los servicios que se brindan al público en general como a las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en estado de embarazo. En algunas dependencias ya se lleva a cabo el espíritu de esta iniciativa, sin embargo ello no sucede en todas, menos en horarios de atención y épocas pico, como enero y febrero, por ello se hace necesaria que la atención preferente se extienda como una obligación legal.

En virtud de lo anterior, es necesario adecuar nuestro marco regulatorio para que se incluya como un derecho para estos grupos vulnerables y una obligación para las dependencias de este Ayuntamiento, el trato preferencial que se les debe brindar en los espacios con atención al público, brindando de esta manera una atención óptima a estos grupos vulnerables cuando realicen cualquier actividad, trámite, operación o consulta en las instalaciones de atención al público de las dependencias y entidades de esta Administración municipal .

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la elevada consideración de este Órgano de Gobierno, la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

POR LA QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 2, SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO V, REFORMANDO EL ARTÍCULO 16 Y ADICIONANDO UN ARTÍCULO 16 BIS AL REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO.- Se adiciona una fracción al artículo 2º, se reforma la denominación del Capítulo V, reformando el artículo 16 y adicionando un artículo 16 bis al Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 2.- Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

I. a XIV...

XV. Atención Preferencial: El trato inmediato que debe darse a personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, sin espera de turno en ventanilla de atención al público en las dependencias de la administración pública municipal.

CAPÍTULO V

De las Facilidades a las Personas con Discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas para el Libre Desplazamiento y el Transporte.

Artículo 16.- El Ayuntamiento promoverá las medidas necesarias para el fácil desplazamiento de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas en los edificios públicos o privados, estos últimos cuando tengan acceso a la población en general.

Artículo 16 bis.- Todas las oficinas de la Administración Pública Municipal, donde se brinden servicios al público, destinarán una ventanilla para la atención preferente e inmediata para las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas. Esta ventanilla podrá atender a todos los usuarios de dichas oficinas, pero siempre priorizando la atención a los usuarios de trato preferente.

Esta ventanilla mostrará la palabra “Atención Preferencial”, en la parte superior de la misma.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente municipal, al Secretario General y al Síndico de este H. Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara:

La séptima iniciativa de acuerdo que propone remitir al Congreso del Estado de Jalisco, la iniciativa que reforma la Constitución Política para el Estado, así como la Ley del Gobierno y la Administración Pública, la Ley de Fiscalización Superior, para prever expresamente la cuadyuvancia a la autoridad superior del estado para los procedimientos de entrega-recepción

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

de los 125 municipio del estado que así lo soliciten, se realiza conforme a la legislación aplicable.

Comentarles que las iniciativas son sumamente interesantes en beneficio de la ciudadanía, es una pequeña síntesis, pero están a la disposición de ustedes.

Es cuanto Presidente.

La que suscribe, REGIDORA MAESTRA ELISA AYÓN HERNANDEZ, con fundamento en la facultad que me otorga el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y 76, 78 y 79 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno, la siguiente Iniciativa de Acuerdo Edilicio que propone remitir al H. Congreso del Estado de Jalisco, para adicionar una fracción IX al artículo 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; ADICIONAR un párrafo segundo al Artículo 16 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como ADICIONAR una fracción XXV, recorriendo en su orden la siguiente, quitando la "y" griega a la fracción XXIV, reformándola, a la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Para lo cual, presento la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las bases generales de la administración pública municipal, su territorio, población, Gobierno, así como los procesos de entrega-recepción se encuentran contenidas en la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que dota de lineamientos básicos a la Administración Pública Municipal, bajo las disposiciones que en el ámbito establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Es así, que cada tres años los 125 Ayuntamientos del Estado se renuevan, lo que origina se lleven a cabo igual número de procedimientos de entrega recepción mediante los cuales, conforme al artículo 16 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las administraciones salientes, confieren a las entrantes los recursos materiales y humanos con los que cuentan, así como los informes que guarda la administración.

En el servicio público, sin importar el ámbito de que se trate, no existe, salvo algunas excepciones, una profesionalización de los servidores públicos, en el caso de los municipios, la duración tan corta de las administraciones y la correspondiente a la renovación de la plantilla, así como la desconfianza en algunos casos por parte de los funcionarios electos, que se hace presente la necesidad de eficientar y agilizar los procesos de entrega-recepción bajo la asesoría de un órgano especializado y profesional que no implique para las administraciones entrantes, iniciar de cero cada tres años.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Auditoría Superior del Estado, según lo establece nuestra Constitución Política Local, la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, es la instancia especializada en determinar los actos u omisiones que pudieran configurar alguna irregularidad en el ingreso, egreso, control, administración, manejo, custodia y aplicación de fondos, bienes y recursos públicos municipales, o en su caso, federales.

No obstante a la existencia de la autonomía municipal, la ley obliga a que un representante del Órgano electo y bajo una Comisión nombrada por el saliente, se encuentre presente en la entrega recepción, sin embargo, como se ha expuesto, generalmente quienes ocupan los cargos de Síndico y Contralor resultan ser funcionarios que salvo contadas ocasiones cuentan con la experiencia en la custodia y fiscalización de los recursos municipales, que en muchas de las ocasiones son personas de la confianza del Presidente Municipal, pero no tienen el perfil ni la preparación profesional para desarrollar este especializado encargo.

Bajo esta tesitura, generalmente sucede que como va avanzando la administración es como se van percatando de acciones u omisiones que generan detrimento a la administración municipal y en muchos casos ya no es posible proceder legalmente por que no se observaron en el momento oportuno dichas irregularidades.

Actualmente la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su fracción XIX del artículo 21, prevé que el Órgano Auditor debe establecer las bases para la entrega-recepción de la documentación comprobatoria y justificativa de las cuentas públicas de las entidades auditables; lo que puede servir de guía para los Ayuntamientos en este procedimiento, lo que sin duda es un gran beneficio, sin embargo el mismo es aún insuficiente.

Como se ha mencionado en esta iniciativa, la Auditoría Superior del Estado, es la instancia especializada que cuenta con los conocimientos multidisciplinarios y herramientas para la fiscalización, aunado a que, de forma periódica lleva a cabo revisiones del manejo y aplicación del erario municipal e incluso de su eficacia, por lo que cuenta con más elementos, que los iniciados funcionarios en el servicio público de un Ayuntamiento entrante, por lo que considero como indispensable dotar de esta herramienta a las autoridades electas, y a las salientes para que de considerarlo conveniente tengan a su alcance la experiencia y especialización del personal de este órgano fiscalizador para llevar a cabo en forma correcta el proceso de entrega-recepción, por lo que es pertinente y atinado modificar la normatividad para establecer como facultad de los ayuntamientos Electos, el solicitar a la Auditoría Superior del Estado, que participe en dicho proceso, asesorando para que este se realice en forma adecuada y conforme a la legislación y reglamentación aplicable.

Esto es, que la participación de la Auditoría Superior del Estado no se limite a establecer bases generales o criterios, sino que participe junto con la administración entrante en el proceso, siempre y cuando esta lo solicite, en amplio respeto al principio de la autonomía municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Sin que obste para lo anterior, el hecho de que la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado, ya señala la obligación de que el Ayuntamiento saliente debe hacer entrega al nuevo Ayuntamiento al día siguiente de su instalación, mediante comisiones formadas para tal efecto, de los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio municipal con la documentación correspondiente, sin embargo, se considera conveniente sean asistidos por personal experimentado en la materia, para apoyar a la administración entrante o a la saliente a fin de que el proceso se realice observando la normatividad aplicable con el objeto de eficientar y agilizar este proceso, sin que sea necesario pagar honorarios a consultorías privadas especializadas en el tema, ya que hay municipios que no pueden costear los costos que una contratación de esta naturaleza implica, cuando se cuenta con un ente público con la pericia y experiencia necesaria, sin costo alguno, sin que ello prejuzgue del estado de las cuentas públicas del ayuntamiento en el que intervenga asesorando en el procedimiento de entrega recepción.

En consecuencia, conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este Órgano de Gobierno la aprobación del siguiente:

ACUERDO

QUE APRUEBA PRESENTAR ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, PROPUESTA DE INICIATIVA DE LEY QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 35-BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO ADICIONA UNA FRACCIÓN XXV, RECORRIENDO EN SU ORDEN LA SIGUIENTE, QUITANDO LA "Y" GRIEGA A LA FRACCIÓN XXIV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y AUDITORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

PRIMERO.- Se APRUEBA presentar ante el Congreso del Estado de Jalisco, en términos del artículo 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, iniciativa de Ley que pretende adicionar una fracción XI y reforma las fracciones IX y X al artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 35-Bis...

...
...

I. a IV...

...
...

La Auditoría Superior del estado de Jalisco tendrá a su cargo:

I. a VIII...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

a) y b)...

IX. Coadyubar con el Ayuntamiento electo o el saliente que lo solicite, en que los procesos de entrega recepción se realicen de conformidad con la normatividad aplicable. Sin que ello prejuzgue el estado financiero de las cuentas públicas de los entes municipales auditables.

...
...

SEGUNDO.- Se APRUEBA presentar ante el Congreso del Estado de Jalisco, en términos del artículo 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, iniciativa de Ley que pretende adicionar un párrafo segundo al Artículo 16 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 16...

El Ayuntamiento Electo o el saliente, podrán solicitar a la Auditoría Superior del Estado, participe en el proceso de entrega recepción, para coadyuvar a que el mismo se realice de conformidad con la legislación aplicable.

...
...
...

TERCERO.- Se APRUEBA presentar ante el Congreso del Estado de Jalisco, en términos del artículo 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, iniciativa de Ley que pretende adicionar una fracción XXV, recorriendo en su orden la siguiente, quitando la "y" griega a la fracción XXIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 21. La Auditoría Superior tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. a XXIII...

XXIV. Cuidar que las formas valoradas y recibos no utilizados por los ayuntamientos o encargados de la hacienda municipal durante el ejercicio fiscal correspondiente sean concentrados en la Auditoría Superior, para su cancelación o revalidación;

XXV. Coadyubar con el Ayuntamiento electo o el saliente que lo solicite, en los procesos de entrega recepción; y

XXVI. Las demás que señale esta u otras leyes.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora por su brevedad y por el número de iniciativas presentadas y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración la propuesta de los siguientes turnos:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Para la primera iniciativa relacionada con la reforma al párrafo octavo del artículo primero del Reglamento del DIF, la propuesta es que se turne a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

La segunda...

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz: Señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Adelante.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz: Podría entrar también la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez en este punto, ya que toca un punto dedicado a ello.

El Señor Presidente Municipal: Adelante, se agrega la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez.

La segunda correspondiente a promover el turismo en el municipio, se turna a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.

La tercera relacionada con la reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se turna a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como a la de Cultura y Educación.

La cuarta, relacionada con la reforma al Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública, se turna a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

La quinta relativa a la adición a un artículo del Reglamento de la Salud, se turna a la Comisión Edilicia de Gobernación Reglamentos y Vigilancia.

La sexta relativa a la reforma al Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad, se propone turnar a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La séptima correspondiente a elevar iniciativa de ley al Congreso del Estado que adiciona un párrafo al artículo 35 bis a la Constitución Política del Estado, se turna a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, está a su consideración los turnos propuestos, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Se le concede el uso de la palabra al regidor Juan Carlos Anguiano... ¿no está registrado?, entonces se concede el uso de la palabra al regidor David Contreras.

El Regidor David Contreras Vázquez: Gracias Presidente, buenas tardes a todos.

Voy a presentar dos iniciativas con carácter de dictamen las cuales se solicita sean agendas para la siguiente sesión.

La primera de ellas, en vista del 29 de abril próximo Día Mundial del Animal y por todo lo que significan eso seres en la tierra, estimados compañeros integrantes de este órgano de gobierno, comparecemos el regidor Salvador Caro Cabrera y un servidor ante ustedes, con el propósito de presentarles la siguiente iniciativa.

Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen la cual tiene como objeto instruir a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología y a la Dirección de Inspección y Vigilancia de Guadalajara, para que a través de sus dependencias, diseñen, ejecuten y en su caso, fortalezcan un programa de inspecciones periódicas para hacer efectiva la correspondiente, encaminada a la prohibición del comercio de animales en la vía pública y lugares no aptos para esta actividad.

Adquirir o tener una mascota, es una tendencia que prevalece, esto por los beneficios afectivos que esto conlleva, pues su compañía nos hace sentir bien, tanto física como psicológicamente, son fuente de respeto hacia cualquier ser vivo, útiles en distintos aspectos, como son el trabajo, protección, el amor a sus dueños y viceversa.

Esta interacción es una pieza del proceso de aprendizaje basado en experiencias positivas, que trascienden a través del tiempo, pues estas relaciones afectivas forjan una conducta humana y respetuosa con otros seres vivos, en específico con otras personas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Actualmente se han adoptado otro tipo de mascotas como son animales exóticos o silvestres, siendo esto una moda que cada día toma más auge, llegando hacer esto una problemática mundial ambiental grave, pues estos nuevos habitantes compiten por alimento y espacio transformado o destruyendo el hábitat autóctono del lugar a donde llegan, pudiendo ser portadores de enfermedades y parásitos que enfermen e incluso exterminen especies nativas.

Esto puede ser causa de catástrofes ambientales, pues se altera drásticamente el buen funcionamiento de un ecosistema, donde no siempre estos resultados son perceptibles de manera inmediata sino una vez que transcurrió cierto tiempo.

El problema de las mascotas es que una vez que fueron compradas estas crecen y se desarrollan, cosa que las personas no contemplaron, causándoles inconvenientes por la falta de espacio, cambio de comportamiento, o simplemente porque ya no son de su agrado, tomando la decisión de sacrificarlos o de liberarlos en cualquier lugar.

Otra modalidad del comercio de animales, es para usos religiosos y ritos, pues son sacrificados de las peores maneras, provocando agonías terribles antes de darles finalmente la muerte, situación preocupante pues para este fin utilizan animales comunes o en peligro de extinción.

Es tarea de las autoridades, hacer efectiva la legislación correspondiente, siendo necesarias las inspecciones periódicas con efectos coercitivos, aplicando correctamente las sanciones establecidas para evitar no sólo el sufrimiento animal, sino también evitar la propagación de enfermedades por zoonosis que es la transmisión de enfermedades entre el animal y el hombre y el daño ambiental que conlleva a trasladar y comerciar animales fuera de su hábitat natural, creando un mercado negro que nos afecta a todos.

Es por ello que la presente propuesta, versa el instruir a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que a través de sus dependencias diseñe, ejecute o en su caso fortalezca un programa de inspecciones periódicas para hacer efectiva la legislación municipal correspondiente, encaminada a la prohibición del comercio de animales en la vía pública y en lugares no aptos para esta actividad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Esto con la finalidad de evitar daños ambientales propagación de enfermedades, así como también generar el respeto y protección hacia los animales.

Es cuanto en relación a la primera iniciativa.

Los que suscriben, Regidores David Contreras Vázquez y Salvador Caro Cabrera, en nuestro carácter de integrante de este cuerpo colegiado, en el ejercicio de las facultades que el artículo 50 fracción II y demás relativos aplicables de la Ley Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 74, 76 fracción II, 81 fracción I, 82 fracción II, 87, 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, proponemos a este Órgano del Gobierno del Municipio de Guadalajara, la presente

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Que tiene por objeto instruir a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología y la Dirección de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento de Guadalajara, para que a través de sus dependencias, diseñen, ejecuten o en su caso fortalezcan un programa de inspecciones periódicas y efectivas, para prohibir la venta y/o comercio de animales de cualquier tipo en la vía pública y lugares no aptos para esta actividad.

Para lo cual presentamos ante ustedes la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Actualmente adquirir o tener una mascota, es una tendencia que prevalece, esto por los beneficios afectivos que esto conlleva, pues su compañía nos hace sentir bien, tanto física como psicológicamente, son fuente del respeto hacia cualquier ser vivo, útiles en distintos aspectos, como son el trabajo, protección, el amor a sus dueños y viceversa.

Existen estudios relacionados sobre el comportamiento en el que se demuestra que la relación y/o interacción con los animales nos ofrece beneficios físicos y emocionales, a personas de todas las edades.

Otro aspecto en nuestro beneficio, sería la habilidad para cuidar a otros, entender su naturaleza así como sus ciclos vitales, demostrando nuestra empatía y actitud responsable frente a su salud y bienestar de cualquier ser vivo, además de fomentar la comunicación no verbal.

Esta interacción es una pieza del proceso de aprendizaje basado en experiencias positivas, que trascienden a través del tiempo, pues estas relaciones afectivas forjan una conducta humana y respetuosa con otros seres vivos, en específico con otras personas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El tener una mascota es para muchos una satisfacción muy grande incluso, para algunas personas es aún más, si se trata de animales exóticos o silvestres, siendo esto una moda que cada día toma más auge, llegando a ser esto en la actualidad, una problemática mundial ambiental grave.

“Las especies exóticas o introducidas son especies que se encuentran fuera de su área de distribución original o nativa, no acorde con su potencial de dispersión natural. Este término también puede aplicarse a niveles taxonómicos inferiores, como subespecie exótica”⁹

Es decir, son aquellos animales que se han transportado por el hombre de un lugar a otro, ya sea de manera accidental o intencional, ocasionando problemas ambientales y ecológicos, pues estos nuevos habitantes compiten por alimento y espacio, transformando o destruyendo el hábitat autóctono del lugar, pudiendo ser portadores de enfermedades y parásitos, que enferman e incluso exterminan especies nativas. Esto puede ser causa de catástrofes ambientales pues se altera drásticamente el buen funcionamiento de un ecosistema, donde no siempre estos resultados son perceptibles inmediatamente, sino ya que pasa el tiempo.

Todos estos factores conllevan a que de forma irresponsable, se estén causando daños ambientales graves, o bien accidentes e incluso muertes por las agresiones de animales que no son aptos para convivir con personas.

Otro riesgo ambiental inminente, es que una vez que fueron comprados alguno de estos animales, crecen y se desarrollan, cosa que las personas no contemplaron, causándoles inconvenientes por la falta de espacio, cambio de comportamiento, o simplemente ya no son de su agrado, tomando la decisión de sacrificarlos o de liberarlos en cualquier lugar o donde creen que es el ideal, trayendo consigo un cambio radical en el ecosistema de la zona, llegando incluso en algunos casos, a la devastación de fauna y flora del lugar.

El negocio de la venta de animales, da como resultado, ser el tercer negocio más lucrativo del mundo, después de las drogas y armas, moviendo alrededor de 17 billones de dólares anuales según datos ofrecidos por el periódico Milenio Puebla en febrero de 2013.¹⁰

Esto a hecho que cada vez más personas a nivel mundial se dediquen al negocio de la venta de animales de cualquier tipo en forma irregular, que decir en nuestro país, estado, y mas específicamente en Guadalajara.

Existen lugares donde la venta de animales o mascotas se hace de manera responsable, con todas las medidas de salud e higiene, en establecimientos acondicionados para dicha actividad, el problema viene cuando esto se hace en lugares indebidos como tianguis, mercados, ferias o en la vía pública, sin ningún tipo de supervisión, provocando daños físicos a los animales o fomentando enfermedades trasmisibles a otros, incluso a personas por zoonosis.

Ayuntamiento de Guadalajara

“El concepto zoonosis es definido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 1956, como aplicable a cualquier enfermedad que de manera natural es transmisible de los animales vertebrados al hombre, siendo modificado en 1959 por el comité de expertos de la OMS, para denominar así a las enfermedades que se transmiten entre los animales y el hombre”¹

Son muchos los riesgos que se corren por comprar animales en la vía pública, mercados, tianguis, ferias o lugares no aptos para el comercio de los mismos, de acuerdo con Raymundo Iturbe Ramírez, responsable de Diagnóstico Viroológico del Departamento de Microbiología e Inmunología de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAM, hay más de 140 enfermedades que los humanos pueden contraer a través del contacto con perros.

Por supuesto, si estos animales son comprados con profesionales estos riesgos son casi nulos, de ahí la importancia de cuidar este aspecto.

Actualmente en la ciudad de Guadalajara encontramos personas vendiendo distintos tipos de animales en la vía pública, sin autorización ni supervisión alguna, ya sea vendiendo aves de distintas especies cargadas a la espalda en jaulas, hacinadas en pequeñísimos espacios, sin agua ni comida, donde vemos incluso la venta de aves prohibidas o en peligro de extinción como cardenales, loros, cenizotes, etcétera; o bien la venta de perritos recién nacidos, indefensos, destetados a muy temprana edad, enfermos y deshidratados.

En los tianguis, mercados, o ferias pasa lo mismo, incluso a mayor escala ya que no sólo se venden mascotas comunes como aves, perros y gatos, si no animales exóticos y en peligro de extinción, sin permiso alguno por autoridades federales, estatales o municipales, trayendo consigo toda la problemática que anteriormente fue ampliamente expuesta.

Otra modalidad del comercio de animales, es para usos religiosos y ritos, pues son sacrificados de las peores maneras, provocando agonías terribles antes de darles finalmente la muerte, situación preocupante pues para este fin utilizan animales comunes o en peligro de extinción.

En el caso de los tianguis “No hay un orden específico, el hacinamiento es evidente y la higiene cuestionable. En un mismo recipiente cohabitan cocodrilos y sapos, en otro una ardilla voladora en un diminuto espacio junto a una caja con un montón de escorpiones. Al otro lado, tarántulas e iguanas. Lo más raro, dicen, son las boas kenianas de arena, que se venden por cuatro mil 500 pesos, que “vienen de criaderos. Pero si quieres algo a buen

Ayuntamiento de Guadalajara

precio, están las boas mexicanas, por 400 pesos". ¿Y para cuidarlas? "Pues en internet o en Facebook hay mucha información".¹²

La activista Anayeli Gálvez, de la organización AnimaNaturalis, en defensa de los derechos de los animales, indicó que "la venta de animales exóticos no debe realizarse, porque no son animales que se domestiquen". En la ciudad, explicó, los veterinarios difícilmente están actualizados en el manejo de estas especies, porque no son animales de compañía. Indicó que se debe informar a la gente de lo peligroso que es adquirir un animal exótico y otros que son sacados de su ambiente natural y, que al ser puestos en cautiverio, corren el riesgo de morir por falta de cuidados adecuados. "Las personas no van a saber del comportamiento natural y alimentación de esos animales. Y no van a saber hasta que punto su propia familia está en riesgo".

Es tarea de las autoridades, hacer efectiva la legislación correspondiente, siendo necesarias las inspecciones periódicas con efectos coercitivos, aplicando correctamente las sanciones establecidas para evitar no sólo el sufrimiento animal, sino también evitar la propagación de enfermedades por zoonosis y el daño ambiental que conlleva trasladar y comerciar sin restricción alguna, animales fuera de su hábitat natural, creando un mercado negro (por cierto muy lucrativo) que nos afecta a todos.

FUNDAMENTO LEGAL

1. En este sentido nuestra Constitución Suprema nos establece lo siguiente:

Artículo 4º en sus apartados III y IV

"Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho.

El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quién lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley."

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Al ser una ordenanza constitucional el cuidado de la salud y del medio ambiente, es entonces una obligación que autoridades federales, estatales y municipales atiendan y den solución a la problemática aquí ampliamente planteada.

2. Así mismo, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, señala en concordancia con la Constitución:

ARTÍCULO 7: - Corresponden a los Estados, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

I...III.-

IV.- La regulación de actividades que no sean consideradas altamente riesgosas para el ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la presente Ley;

V...X.-

XI.- La atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico o el ambiente de dos o más municipios;

XII...XXII.

ARTÍCULO 15.-

Para la formulación y conducción de la política ambiental y la expedición de normas oficiales mexicanas y demás instrumentos previstos en esta Ley, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, el Ejecutivo Federal observará los siguientes principios:

I.- Los ecosistemas son patrimonio común de la sociedad y de su equilibrio dependen la vida y las posibilidades productivas del país;

II...

III.- Las autoridades y los particulares deben asumir la responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico;

IV.- Quien realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente, está obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique. Asimismo, debe incentivarse a quien proteja el ambiente, promueva o realice acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático y aproveche de manera sustentable los recursos naturales;

V...XX.-

ARTÍCULO 79.-

Para la preservación y aprovechamiento sustentable de la flora y fauna silvestre, se considerarán los siguientes criterios:

I.- La preservación y conservación de la biodiversidad y del hábitat natural de las especies de flora y fauna que se encuentran en el territorio nacional y en las zonas donde la nación ejerce su soberanía y jurisdicción;

IV.- El combate al tráfico o apropiación ilegal de especies;

V...X.-

ARTÍCULO 80.-

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Los criterios para la preservación y aprovechamiento sustentable de la flora y fauna silvestre, a que se refiere el artículo 79 de esta Ley, serán considerados en:

I...III.-

IV.- La protección y conservación de la flora y fauna del territorio nacional, contra la acción perjudicial de especies exóticas invasoras, plagas y enfermedades, o la contaminación que pueda derivarse de actividades fitopecuarias;

V...VIII.-

3. Los artículos 7, 15, 79 y 80 dejan muy en claro en varias de sus fracciones la importancia de cuidar y resguardar el equilibrio ecológico de flora y fauna de cualquier ecosistema por lo que la comercialización de animales exóticos sin permiso ni restricción alguna, generará una crisis ambiental y sanitaria en la zona donde se extrajeron estos animales o bien donde se hubiesen establecido una vez vendidos.

4. En este sentido, La Ley General de Salud de observancia federal, establece lo siguiente:

Efectos del Ambiente en la Salud

Artículo 116.- Las autoridades sanitarias establecerán las normas, tomarán las medidas y realizarán las actividades a que se refiere esta Ley tendientes a la protección de la salud humana ante los riesgos y daños dependientes de las condiciones del ambiente.

Artículo 134.- La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las siguientes enfermedades transmisibles:

I...IV

V. Rabia, peste, brucelosis y otras zoonosis. En estos casos la Secretaría de Salud coordinará sus actividades con la de Agricultura y Recursos Hidráulicos;

VI...XIV.-

Artículo 141.- La Secretaría de Salud coordinará sus actividades con otras dependencias y entidades públicas y con los gobiernos de las entidades federativas, para la investigación, prevención y control de las enfermedades transmisibles.

Artículo 156.- Se considera peligroso para la salubridad general de la República la tenencia, uso o aprovechamiento de animales de cualquier tipo, cuando sean:

I. Fuente de infección, en el caso zoonosis;

II..III.-

Artículo 157.- Se prohíbe la introducción o el transporte por el territorio nacional de animales que padezcan una enfermedad transmisible al hombre, de cadáveres de aquéllos, así como el comercio con sus productos. Asimismo, se prohíbe la introducción o el transporte de animales que provengan de áreas que la autoridad sanitaria considere infectadas.

Artículo 354.- Compete a la Secretaría de Salud adoptar las medidas que procedan para la vigilancia sanitaria de personas, animales, objetos o substancias que ingresen al territorio

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

nacional y que, a su juicio constituyan un riesgo para la salud de la población, sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades competentes.

5. En todos y cada uno de los artículos anteriormente mencionados, de la Ley General de Salud, prevalece el cuidado y protección de las personas, relacionadas con su salud, es entonces que nuevamente se reitera la importancia de no generar fuentes de infección, como lo es el vender animales de cualquier índole en lugares no autorizados, por los riesgos que esto conlleva.

6. El Código Penal Federal como una ley coercitiva que se debe aplicar en caso de que no se cumpla con las leyes y normas aplicables en la materia, manifiesta lo siguiente:

Artículo 417.- Se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y de trescientos a tres mil días multa, al que introduzca al territorio nacional, o trafique con recursos forestales, flora o fauna silvestre viva o muerta, sus productos o derivados, que porten, padezcan o hayan padecido, según corresponda alguna enfermedad contagiosa, que ocasione o pueda ocasionar su diseminación o propagación o el contagio a la flora, a la fauna, a los recursos forestales o a los ecosistemas.

Artículo 420.- Se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y por el equivalente de trescientos a tres mil días multa, a quien ilícitamente:

I...II

III. Realice actividades de caza, pesca o captura con un medio no permitido, de algún ejemplar de una especie de fauna silvestre, o ponga en riesgo la viabilidad biológica de una población o especie silvestres;

IV. Realice cualquier actividad con fines de tráfico, o capture, posea, transporte, acopie, introduzca al país o extraiga del mismo, algún ejemplar, sus productos o subproductos y demás recursos genéticos, de una especie de flora o fauna silvestres, terrestres o acuáticas en veda, considerada endémica, amenazada, en peligro de extinción, sujeta a protección especial, o regulada por algún tratado internacional del que México sea parte, o

V. Dañe algún ejemplar de las especies de flora o fauna silvestres, terrestres o acuáticas señaladas en la fracción anterior.

Artículo 420 Bis.- Se impondrá pena de dos a diez años de prisión y por el equivalente de trescientos a tres mil días multa, a quien ilícitamente:

I...II.-

III. Introduzca o libere en el medio natural, algún ejemplar de flora o fauna exótica que perjudique a un ecosistema, o que dificulte, altere o afecte las especies nativas o migratorias en los ciclos naturales de su reproducción o migración, o

IV...

La finalidad de hacer aplicable el Código Penal Federal, sería el castigar a las personas que sin escrúpulos logran hacer un negocio redondo con la compra venta de animales, independientemente si son o no, animales en peligro de extinción o extraídos de zonas de reservas ecológicas, con la problemática que esto trae consigo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

7. En lo relativo, en el Estado de Jalisco se cuenta con la Ley de Protección Animal el cual establece:

Artículo 4.- Las autoridades estatales y municipales, deberán dar aviso a las autoridades federales competentes, cuando tengan conocimiento del cautiverio de algún animal silvestre, cuya posesión pudiere contravenir leyes federales de la materia. De igual manera, auxiliarán a las autoridades competentes para aplicar las medidas necesarias para la regulación del comercio de animales silvestres, sus productos o subproductos, mediante la celebración de convenios o acuerdos de coordinación.

Igualmente harán del conocimiento de las autoridades federales la venta de especímenes de fauna silvestre, sus productos o subproductos, sin contar con las autorizaciones correspondientes.

Artículo 7.- Corresponde a la Secretaría de Salud el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Vigilar que el manejo de animales se realice en condiciones que no afecten a la salud de las personas;

II. Expedir la licencia sanitaria a los establecimientos donde se realice la cría, atención veterinaria, cría, venta y adiestramiento de animales, o a cualquier otro donde se utilicen o aprovechen animales para cualquier fin lícito;

III. Establecer campañas de vacunación antirrábicas, campañas sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, en coordinación con las autoridades municipales;

IV. La inspección sanitaria en los establecimientos de venta y adiestramiento de mascotas; y

V. Las demás que esta ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables le confieran.

Artículo 8.- Corresponde a los municipios el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Controlar y atender los problemas asociados con animales que signifiquen peligro o daño para la salud, bienestar o bienes de las personas;

II. La celebración de convenios de colaboración con los sectores social y privado para el cuidado y protección de los animales;

III. Crear y operar el Padrón de las Asociaciones Protectoras de Animales y de Organizaciones Sociales dedicadas al mismo objeto;

IV. Suscribir convenios de coordinación con las organizaciones ciudadanas dedicadas a la protección a los animales para el desarrollo de programas de educación y difusión en las materias de la presente ley;

V. Establecer y operar los centros de control animal;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

VI. Intervenir en los casos de crueldad en contra de animales, para el rescate de los especímenes maltratados, y aplicación de las sanciones que correspondan;

VII. Proceder al sacrificio humanitario de los animales en los términos de la presente ley;

VIII. Inspeccionar los establecimientos mercantiles que exploten giros relacionados con el uso, transporte, adiestramiento, venta o aprovechamiento de animales;

IX. Aplicar en su caso la normatividad técnica mexicana relativa al sacrificio y transporte de animales y aquella que tenga relación con los objetivos de esta ley, previo convenio con las autoridades estatales y federales; y

X. Las demás que por disposición legal le correspondan.

Artículo 17.- Está prohibido realizar sin causa justificada, los siguientes actos:

I...V.-

VI. La venta de animales en vía pública sin autorización municipal;

VII. La venta de animales en establecimientos que no cuenten con licencia específica para la explotación del giro comercial;

VIII...XVI.-

De acuerdo a lo que expresa esta ley, queda de manifiesto la obligación por parte de las autoridades estatales y municipales, establecer los mecanismos para hacer cumplir la ley y así dar solución a estos problemas en forma efectiva.

8. En Guadalajara, contamos con reglamentos que están en relación directa con todas las leyes anteriormente expuestas, esto en concordancia con lo que se estipula en cada una de ellas, así pues tenemos los siguientes reglamentos en los que claramente mencionan el cuidado, protección, seguridad y salud animal, así como el de la sociedad convive con ellos permanentemente.

I. Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara;

Artículo 5. Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento:

I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal, en congruencia con lo que hayan determinado la Federación y el Gobierno del Estado.

II.- La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás ordenamientos en la materia en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o al Estado.

III...XX.-

II. Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara

Artículo 1.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Las disposiciones de este reglamento son de orden público y se emiten con fundamento por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, las Normas Oficiales Mexicanas en esta materia, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General de Vida Silvestre, Ley Federal de Sanidad Animal, la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley Estatal de Salud, Ley de Protección a los Animales para el Estado de Jalisco, Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco, Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y las demás competentes en la materia.

Artículo 4

Son obligaciones de los propietarios, poseedores, encargados de su custodia o terceras personas que tengan relación con los animales, las siguientes:

I. Proporcionarles buenas condiciones de salud, alimento, bebida, albergue, espacio suficiente, ventilación, luz, protección de las inclemencias del tiempo, descanso e higiene tanto del lugar en el que vive como del animal mismo, evitándoles temor, angustia, molestias, dolor y cualquier forma de sufrimiento.

II. Llevar a los animales ante Los Médicos Veterinarios Zootecnistas especializados y autorizados conforme al presente reglamento, a la legislación vigente en la materia y las Normas Oficiales Mexicanas, para que se les proporcionen las medidas preventivas y curativas de salud;

III...XI.-

XII. Tramitar y contar con las licencias federales, estatales y municipales en los términos del presente reglamento;

XIII..

XVII. En general, cumplir con las disposiciones establecidas en el presente reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y la legislación vigente aplicable en la materia o las que las autoridades municipales dispongan para el control y protección de los animales.

Artículo 5

Queda prohibido a los propietarios, poseedores, encargados de su custodia o a terceras personas que tengan relación con los animales, lo siguiente:

I...II.-

III. Tener perros, gatos, aves, roedores u otros animales encerrados en habitaciones, baños, jaulas o cualquier otro espacio que no les permita su movilidad natural o peces en vasos o recipientes cuyas dimensiones sean reducidas y no aseguren su supervivencia;

IV...V

VI. Mantenerlos atados durante más de 8 horas en condiciones que afecten su necesidad de movilidad, de tal manera que tengan que permanecer parados o sentados, rodeados de sus propias heces o sujetos con materiales que les causen sufrimiento y daño;

VII. Mantener perros o gatos permanentemente enjaulados o amarrados;

VIII...XX.-

XXI. Trasladar a los animales en jaulas o cajas que no sean suficientemente amplias como para que estén cómodos o bien, hacinarlos en ellas para su traslado en poco espacio a dos o más ejemplares;

XXII...XXVIII.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

XXIX. Utilizar animales para acciones curativas, ceremonias religiosas o rituales que puedan afectar al animal;

XXX...XXXVI..

XXXVII. *La posesión o venta de animales cuya especie este considerada en peligro de extinción o bajo protección especial;*

XXXVIII. *La posesión o venta de animales regulados por la Ley General de Vida Silvestre, sin el permiso de las autoridades competentes;*

XXXIX...LII.-

Artículo 19.

1. *Queda prohibida la venta de animales vivos o muertos sin el permiso o licencia de la autoridad municipal competente. El comercio de animales se hará obligatoriamente en expendios autorizados y vigilados por el Ayuntamiento. En el caso de que además de la venta se proporcione cualquier otro servicio, éste deberá llevarse a cabo cumpliendo con lo dispuesto en el presente ordenamiento.*

2. *Queda estrictamente prohibido vender, rifar u obsequiar animales vivos, especialmente cachorros, en la vía pública, escuelas, mercados, tianguis, ferias o cualquier otro lugar en el que no se cumpla con las disposiciones del presente reglamento.*

Artículo 21.

Queda prohibido:

I...

II. La venta de especies silvestres sin cumplir con lo dispuesto en la Ley General de Vida Silvestre, las Normas Oficiales Mexicanas y las disposiciones municipales existentes en la materia;

III. Vender especies en peligro de extinción o bajo protección especial, sus productos y subproductos;

IV..VII.

VIII. Vender o mantener pájaros o roedores en jaulas pequeñas que les impidan su movilidad natural o su supervivencia;

IX. Vender o mantener peces y tortugas en bolsas de plástico, vasos o recipientes que pongan en peligro su supervivencia;

XII. Vender, rifar u obsequiar animales vivos especialmente cachorros, en la vía pública, en vehículos, mercados, tianguis, ferias, escuelas, kermesses o en cualquier otro espacio o evento no autorizado, quedando exceptuados los casos de eventos organizados para dar animales en adopción que cuenten con el permiso correspondiente del Ayuntamiento;

XIII...XIX.-

Artículo 85.

Los ejemplares considerados en las disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre y las Normas Oficiales Mexicanas, estarán protegidos por las disposiciones establecidas en el presente ordenamiento, la legislación local y federal y las medidas dispuestas por las autoridades municipales.

Artículo 86.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. Cualquier actividad relacionada con los animales citados en este capítulo será regida por convenios o acuerdos de coordinación entre la autoridad municipal, las estatales y federales competentes.

2. Se procurará establecer en estos convenios las disposiciones necesarias para que de ser requeridos por la autoridad federal o estatal, el Ayuntamiento colabore a fin de que su confinamiento se lleve en las mejores condiciones y se evite el maltrato.

Artículo 89.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Unidad de Protección Animal y las demás dependencias municipales referidas en el presente ordenamiento, coadyuvarán con las autoridades federales y estatales, en caso de operativos que éstas realicen o cuando en flagrancia se infrinja lo dispuesto en la legislación federal o local en la materia y sea necesaria su intervención.

Artículo 192.

Para garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente reglamento, la autoridad municipal deberá llevar a cabo las inspecciones necesarias. En el supuesto de que se tratare de visitas sanitarias se procederá en estricto apego a lo previsto por el Artículo 16 Constitucional.

Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Guadalajara

ARTÍCULO 16 BIS.- *Son faltas a las prohibiciones al respeto y cuidado animal, sancionándose de acuerdo al tabulador correspondiente, las siguientes:*

I...V.-

VI. Vender, rifar u obsequiar animales en espacios y vía pública;

VII...XII.-

Finalmente cabe destacar las atribuciones y/o facultades que el Reglamento de Administración Pública Municipal de Guadalajara otorga a la Dirección de Reglamentos y Vigilancia así como a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología de Guadalajara para cumplir con toda la normatividad referente al cumplimiento de esta iniciativa.

Artículo 34.

Dependen de la Secretaría General, las direcciones de Archivo Municipal, de Registro Civil, de Inspección y Vigilancia que tiene a su cargo la Unidad Departamental de Inspección a Reglamentos y Espectáculos, la Unidad Departamental de Inspección a Alimentos e Higiene Municipal, la Unidad Departamental de Inspección a Mercados y Comercio en Espacios Abiertos, la Unidad Departamental de Inspección Ambiental, y la Unidad Departamental de Inspección a Construcción e Imagen Urbana, Junta Municipal de Reclutamiento, Unidad de Sesiones del Ayuntamiento, Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Dirección Administrativa.

Artículo 38.

Compete a la Dirección de Inspección y Vigilancia, el despacho de los siguientes asuntos:

I. Aplicar en el ejercicio de sus funciones las leyes y dispositivos reglamentarios, así como los criterios jurídicos establecidos por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o el Síndico;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

II. Diseñar, los formatos de órdenes de visita y actas de inspección que empleen en sus actuaciones los inspectores municipales; y utilizar sólo aquellos autorizados por el Secretario General del Ayuntamiento, con visto bueno del Síndico;

III. Ordenar y practicar visitas domiciliarias para comprobar el cumplimiento de las obligaciones administrativas a cargo de las personas que establecen los diversos ordenamientos municipales, estatales y, en su caso, las disposiciones federales;

IV...VII.-

VIII. Ordenar y practicar el aseguramiento precautorio de bienes y mercancías a comerciantes ambulantes, a efecto de garantizar el pago de las sanciones que se les impongan por infringir las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el municipio;

IX. Ordenar y practicar la clausura de giros en los casos y términos en que así lo dispongan los ordenamientos legales y reglamentarios aplicables en el municipio;

X. Crear un sistema de registro de giros de particulares que desarrollen actividades reguladas por los ordenamientos municipales, en los que se les determinen obligaciones a su cargo, a fin de que su verificación y control sean más eficientes;

XI. Comunicar los resultados de las inspecciones, según sea el caso, al Tesorero Municipal y al Secretario General;

XII. Dar a conocer a los particulares los hechos u omisiones que les sean imputables, a través de la entrega de las actas correspondientes;

XIII. Colaborar y coadyuvar con la autoridad competente en la investigación de hechos que puedan constituir infracciones administrativas o delitos;

XIV. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para el mejor desempeño de sus atribuciones;

XV. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al funcionamiento de los rastros municipales; y

XVI. Establecer, implementar y operar una política permanente de verificación ambiental, a fin de hacer cumplir la legislación, reglamentación y normatividad aplicable en materia ambiental, actuando en estrecha colaboración con dependencias y entidades públicas de los gobiernos municipal, estatal y federal.

El titular de la Dirección de Inspección y Vigilancia, para el debido cumplimiento de sus funciones cuenta con las Unidades Departamentales de: Inspección a Alimentos e Higiene Municipal, Inspección a Reglamentos y Espectáculos, Inspección a Mercados y Comercio en Espacios Abiertos, Inspección a Construcción e Imagen Urbana e Inspección Ambiental, las cuales desempeñarán sus atribuciones conforme a lo dispuesto en los manuales de organización y procedimientos y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 55.

A la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología le corresponde ejercer las siguientes facultades y atribuciones:

I. Formular, conducir y evaluar la política ambiental en el municipio;

II...XIII.-

XIV. Coordinar las funciones de evaluación y dictaminación de los estudios de manifestación de impacto ambiental, así como los de análisis de riesgo ambiental;

XV...XXX.-

XXXI. Realizar acciones de control animal e implementar medidas preventivas y ejecutivas de atención médica para animales domésticos permitidos por la legislación federal;

XXXII...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

XXXIII. Realizar acuerdos con otras secretarías para llevar a cabo trabajos intermunicipales y de coordinación interinstitucional, en cuanto sean compatibles y necesarios para lograr un objetivo social.

Para el despacho de los asuntos de su competencia el titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología se auxilia con la Dirección de Manejo de Residuos, Dirección de Prevención y Control Ambiental, Dirección de Parques y Jardines, Dirección del Centro de Control Animal Municipal y Dirección Administrativa, cuyas atribuciones se determinan en el manual de organización y procedimientos de la propia Secretaría.

El Patronato del Zoológico Guadalajara y el Patronato del Bosque de los Colomos, organismos públicos descentralizados de la administración pública municipal, se encuentran sectorizados a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología.

OBJETO DE LA INICIATIVA

La importancia de hacer cumplir, lo que la Ley establece, es una obligación por parte de del Estado en sus tres ámbitos de gobierno, ya que está de por medio los derechos fundamentales de la población, como es la salud, el cuidado y protección del medio ambiente, así como los derechos de los animales.

En lo que se refiere a las repercusiones estas serán benéficas en todos los ámbitos:

- Sociales, estas serán de gran beneficio ya que disminuirán considerablemente las afectaciones en la salud de las personas y animales, así como en el medio ambiente.*
- Económicas, ya que el pago por concepto de multas y sanciones, repercutirá favorablemente a los ingresos del Ayuntamiento.*

El fundamento jurídico para la procedencia de la presente iniciativa es en base a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º, donde se determina claramente el derecho de todas las personas a la protección de la salud, a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y la responsabilidad para quien genere algún daño al mismo.

La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, donde se asientan las bases para la protección y cuidado del equilibrio ecológico, en coordinación el gobierno federal, estatal y municipal, preservando y conservando la biodiversidad, sancionando a quienes lo dañen o alteren.

La Ley General de Salud, que establece como prioridad el cuidado de la salud de la población en general, mediante actividades tendientes a la prevención de riesgos y daños dependientes de las condiciones del ambiente, esto en coordinación con los tres ámbitos de gobierno.

En el caso de la Código Penal Federal, este será el medio regulador y sancionador para castigar a quienes infrinjan la ley, que en el caso que nos ocupa serán las leyes que se han mencionado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Jalisco también cuenta con la Ley de Protección Animal, que es totalmente coherente con las normas Federales y quién a su vez faculta a las dependencias estatales y municipales para llevar a cabo la aplicación de la norma para acabar con esta problemática.

Así pues, para ser congruente con todo ello, el gobierno municipal también cuenta con normas tendientes a prevenir, cuidar y sancionar la venta de animales en las vía pública, tianguis, mercados y ferias, haciendo inspecciones eventuales en algunos lugares, por demás conocidos por la venta de animales y ejemplares exóticos o en peligro de extinción, sin que estos sean suficientes ni efectivos, pues se sigue dando esta actividad sin problema alguno.

De ahí la importancia de que Inspección y Vigilancia, Medio Ambiente y Ecología y la Unidad de Protección Animal del Ayuntamiento de Guadalajara, realicen inspecciones periódicas en coordinación con autoridades estatales y federales como son SEMARNAT y SEMADES con sus respectivas procuradurías.

Con fundamento en los artículos 74, 76 fracción II, 81 fracción I, 82 fracción II, 87, 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y considerando que la iniciativa se encuentra lo suficientemente fundada y motivada proponemos a este Honorable Órgano de Gobierno Municipal, los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología y la Dirección de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento de Guadalajara, en el ejercicio de sus facultades que le otorga el Reglamento de la Administración Pública Municipal para que a través de sus dependencias, diseñen, ejecuten o en su caso fortalezcan un programa de inspecciones periódicas y efectivas, para prohibir la venta y/o comercio de animales de cualquier tipo en la vía pública y lugares no aptos para esta actividad.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria General para que a partir de la aprobación del presente acuerdo, remita a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, el texto íntegro de la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen.

TERCERO. Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario General a realizar todo lo conducente que de cumplimiento al presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidor. Se toma en cuenta su retiro y su consideración para ser agendada en la próxima sesión.

Adelante.

El Regidor David Contreras Vázquez: Esta segunda iniciativa con carácter de dictamen, la cual también solicito que sea agendada en la siguiente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

sesión, tiene por objeto la eliminación total del uso de desechable de unicel en todas las dependencias municipales.

¿Qué tan importante es eliminar el unicel de las dependencias del Gobierno Municipal?, el unicel es la espuma plástica que se utiliza para empaquetar la comida rápida, los artículos electrónicos, se usa en la fabricación de vasos y platos desechables y en la industria de la construcción, es un material plástico y rígido fabricado a partir del modelo de perlas de poliestireno que presenta una estructura celular cerrada y rellena de aire, es un producto muy contaminante que no se descompone ni se integra a la naturaleza, el unicel por sí sólo no es tóxico, sin embargo al exponerlo a altas temperaturas, estos liberan sustancias altamente venenosas y contaminantes como las dioxinas, el polietileno al momento de calentarse junto con los ingredientes de la sopa, café, chocolate, etcétera, crea dioxinas que son digeridas al intestino.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud, la dioxina es una sustancia cancerígena y altamente tóxica para el ser humano, perjudican al sistema inmunológico y alteran el sistema hormonal, asimismo la producción de poliestireno involucra el uso de sustancias cancerígenas como el vencen, los vasos y platos de poliestireno expandible con unicel, son sumamente inflamables, altamente tóxicos a temperatura altas de y/o degradación extremadamente lenta ya que pueden tardar hasta 500 años en descomponerse y pocas veces es reciclado por su bajo porcentaje de recuperación.

Actualmente la mayoría de las dependencias del gobierno municipal, usan habitualmente este tipo de productos, por lo que nos podemos considerar altos aportadores de residuos de unicel al ambiente y por consiguiente contribuyentes importantes a la contaminación del municipio.

Dentro de las obligaciones del Ayuntamiento, está la de protección al medio ambiente y la de la salud de sus ciudadanos, por ello es esencial que se ponga un alto al uso de productos contaminantes, por tanto esta iniciativa se enfoca en la eliminación total de productos de unicel dentro de las dependencias gubernamentales del Ayuntamiento de Guadalajara.

Actualmente en el mercado existe una gran cantidad de productos alternativos que son biodegradables y pueden sustituir la función de los vasos y platos de unicel que se utilizan en el ayuntamiento, los desechables

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

biodegradables son 100% naturales, los cuales se degradan y reintegran a la tierra en aproximadamente dos meses, de manera natural y no producen tóxicos que tengan efectos en los consumidores, asimismo, no producen tóxicos en su fabricación.

Estos productos son aquellos que están formados por sustancias como el papel, el cartón, plásticos a partir de fibras vegetales etcétera; la variedad de desechables biodegradables es muy amplia y se puede conseguir casi en cualquier mercado de la ciudad y aunque el cambio de este tipo de vasos y platos impacta solamente en un aumento del 1 al 2% de lo que se gasta actualmente en relación a los desechables de uniceL, los beneficios ambientales y el ejemplo que daríamos sería sumamente importante, yo pregunto por último, ¿cuánto vale la salud de los ciudadanos que trabajan visitan las instalaciones del ayuntamiento?

Es cuanto señor Presidente.

El que suscribe Regidor David Contreras Vázquez, integrante de este Honorable Ayuntamiento de Guadalajara y en el uso de las facultades que me otorgan, los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 74, 76 fracción II, 81 fracción I, 82 fracción I, 86, 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, comparezco ante ustedes con el propósito de presentar la siguiente iniciativa de Acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto la eliminación total del uso de desechables de uniceL en todas las dependencias municipales. Para lo cual presento la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. GENERALIDADES

1.1. *Con base en la Ley General a la Salud, la cual dicta en su Artículo 2° que toda las personas tienen derecho a “el bienestar físico y mental, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades” y “la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana” y que la Ley General de equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en su Artículo 1° dicta que es “derecho de toda persona vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar”, es que se propone esta iniciativa.*

1.2. *El uniceL es la espuma plástica que se utiliza para empaquetar la comida rápida, los artículos electrónicos, se usa en la fabricación de vasos y platos desechables y en la industria de la construcción. Es un material plástico y rígido fabricado a partir del moldeo de perlas de poliestireno, que presenta una estructura celular cerrada y rellena de aire, es un producto muy contaminante, que no se descompone ni se integra a la naturaleza.*

2. EFECTOS A LA SALUD

2.1. *El uniceL por sí solo no es tóxico, sin embargo al exponerlo a altas temperaturas estos liberan sustancias altamente venenosas y contaminantes como las dioxinas. El La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.*

Ayuntamiento de Guadalajara

poliestireno al momento de calentarse junto con los ingredientes de la sopa, café, chocolate etc., crea dioxinas que son digeridas al intestino¹³.

2.2. *La dioxina es una sustancia carcinógena y altamente tóxica para el ser humano, perjudican al sistema inmunológico y alteran el sistema hormonal. Las dioxinas constituyen un grupo de compuestos químicos que son contaminantes ambientales persistentes, estas se encuentran en el medio ambiente de todo el mundo y se acumulan en la cadena alimentaria, principalmente en el tejido adiposo de los animales.*

2.3. *Más del 90% de la exposición humana se produce por medio de los alimentos, en particular los productos cárnicos y lácteos, pescados y mariscos. Numerosas autoridades nacionales ejecutan programas de seguimiento de los artículos alimentarios.*

Debido a la presencia generalizada de dioxinas, todas las personas tienen antecedentes de exposición, que se espera no afecten a la salud humana. No obstante, en vista del alto potencial de toxicidad de este tipo de compuestos, es preciso realizar esfuerzos por reducir los actuales niveles de exposición.

2.4. *La producción de poliestireno (unicel) involucra el uso de sustancias cancerígenas como el benceno, y otras que se sospechan cancerígenas como el estireno y 1,3-butadieno. Si es quemado al aire libre, se libera una vez más estireno y algunos hidrocarburos tóxicos, generándose cloruro de hidrógeno, clorofluorocarbonos (CFC's) y dioxinas.*

El unicel, aunque técnicamente puede ser reciclado, no se realiza por sus bajísimas tasas de recuperación.

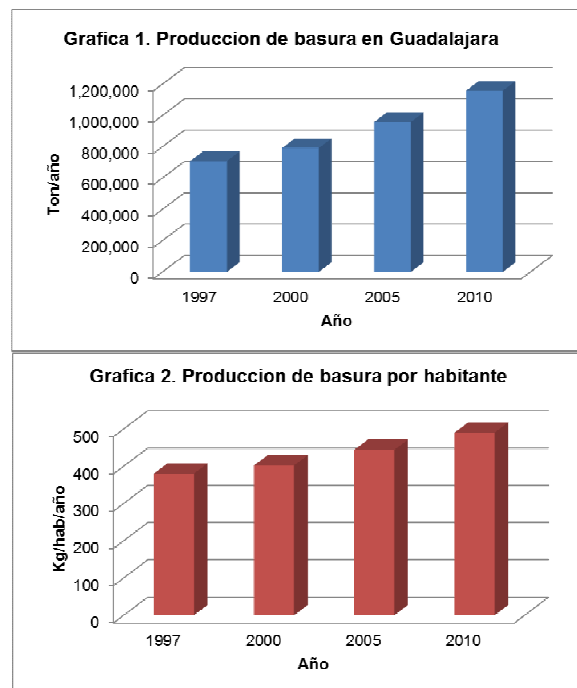
3. EFECTOS AL AMBIENTE

3.1. *Existen principalmente dos tipos de platos desechables: los que están formados de poliestireno de bajo impacto, los cuales son rígidos, flexibles, inflamables y reciclables; sin embargo, su biodegradación tarda muchos años. Los otros platos están formados de poliestireno expandible (EXP) PS-6 o Unicel, espuma de alto y medio impacto que es sumamente inflamable, altamente tóxica a temperaturas altas, de biodegradación extremadamente lenta (cerca de 500 años) y pocas veces es reciclado.*

Ayuntamiento de Guadalajara

3.2. Los platos y vasos desechables de poliestireno PS-6, son de los más utilizados a nivel comercial y de uso cotidiano, ya que son térmicos y su diseño único sostienen los líquidos sin escurrimientos. Sin embargo, son los más tóxicos y contaminantes.

3.3. Según el Instituto de ecología (INE), en Guadalajara la producción de basura ha aumentado considerablemente los últimos años tanto de manera general como de manera per cápita, como se muestran en la gráfica 1 y 2:



3.4. Tomando en cuenta los datos anteriores y considerando que aproximadamente el 6% de la basura producida son productos de origen plástico donde encontramos el poliestireno (unicel), está clara la aportación de estos contaminantes hacia la atmósfera y tierra de nuestra ciudad.

Actualmente la mayoría de las dependencias del gobierno municipal, incluido el palacio municipal, cuentan con el uso de productos básicos de unicelel como los vasos, por lo que nos podemos considerar altos aportadores de residuos de unicelel al ambiente y por consiguiente contribuyentes importantes a la contaminación del municipio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

3.5. *Dentro de las obligaciones del Ayuntamiento está la de protección al medio ambiente y la salud de sus ciudadanos, por ello, es esencial que se ponga un alto al uso de productos contaminantes. Por tanto esta iniciativa se enfoca en la eliminación total de productos de unicel dentro de las dependencias gubernamentales del Ayuntamiento de Guadalajara.*

4. OPCIÓN DE USO

4.1. *Actualmente, en el mercado existen una gran cantidad de productos alternativos que son biodegradables y puede sustituir la función de los vasos y platos de unicel que se utilizan en el Ayuntamiento. Los desechables biodegradables son 100% naturales, los cuales se biodegradan y reintegran a la tierra en aproximadamente 2 meses de manera natural y no producen tóxicos que tengan efectos en los consumidores, así como no producen tóxicos en su fabricación. Estos productos son aquellos que están formados por sustancias como: papel, cartón, plásticos a partir de fibras vegetales, etc.*

4.2. *La variedad de desechables biodegradables es muy amplia y se pueden conseguir casi en cualquier mercado de la ciudad, y aunque el cambio a este tipo de vasos y platos impacta en un aumento de un 1 a 2% de lo que se gasta actualmente en estos desechables, los beneficios ambientales y el ejemplo, serán el primer paso para poder llegar a que el Municipio de Guadalajara se convierta en un Consumidor Responsable.*

5. FUNDAMENTO JURÍDICO

5.1. *El Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara, señala que el Ayuntamiento de Guadalajara, en materia de Medio Ambiente y Ecología, entre otras facultades y obligaciones tiene “La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás ordenamientos en la materia en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o al Estado” previsto en la fracción II del artículo quinto.*

5.2. *Además de acuerdo con el Reglamento arriba mencionado, para la formulación y conducción de la política ecológica se deberá observar los siguientes criterios: “Las autoridades municipales, así como la sociedad, deben asumir la responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico” inclusive prevé lo siguiente: “La responsabilidad respecto al equilibrio ecológico, comprende tanto las condiciones presentes como las que determinarán la calidad de vida de las futuras generaciones” de conformidad con el artículo sexto, fracciones III y IV respectivamente.*

6. CONSIDERANDOS

6.1. *Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, el Municipio estará investido de personalidad jurídica, que maneje su patrimonio conforme a la Ley y posea facultades para expedir reglamentos, circulares, y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.*

6.2. *Que en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 73, 77, 85, 88, establecen que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Federal; que los Municipios tendrán entre sus facultades y obligaciones las de expedir y aplicar conforme a las bases normativas que señalen las leyes, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos a su cargo, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; difundir, cumplir, y hacer cumplir en el ámbito de sus competencias las leyes que expida el Congreso de la Unión, y el Congreso del Estado de Jalisco, así como administrar libremente su hacienda pública.

6.3. *Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el artículo 37, fracción VI, señala que son obligaciones de los Ayuntamientos: Observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo;*

6.4. *Que la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al medio Ambiente, en el numeral 5 establece que es competencia de los gobiernos municipales, entre otras, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente; la prevención y el control de la contaminación de la atmósfera; operar programas de mitigación de contaminación de la atmósfera;*

6.5. *Que el Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara, en su artículo 5, fracción I, señala que son facultades y obligaciones del Ayuntamiento: La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal, en congruencia con lo que hayan determinado la federación y el gobierno del Estado.*

6.6. *Que el Reglamento de la Administración Pública Municipal Guadalajara, en su arábigo 55, manifiesta que entre varias de sus facultades y atribuciones la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología del Gobierno Municipal de Guadalajara, están las de Formular, conducir y evaluar la política ambiental en el municipio; además la de Realizar acuerdos con otras secretarías para llevar a cabo trabajos intermunicipales y de coordinación interinstitucional, en cuanto sean compatibles y necesarios para lograr un objetivo social.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 50 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 74, 76 fracción II, 81 fracción I, 82 fracción I, 86, 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración el presente Acuerdo con carácter de dictamen, conforme a los siguientes puntos de:

A C U E R D O:

PRIMERO.- *Se aprueba la Iniciativa de Acuerdo Municipal que tiene por objeto la eliminación total del uso de desechables de unicel en todas las dependencias del Gobierno Municipal de Guadalajara.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria de Administración para que gire circular administrativa que de indicaciones a la Dirección de Adquisiciones y a todas las dependencias para que en lo sucesivo se adquiera únicamente material biodegradable de vasos y platos que se utilizan en las actividades del municipio.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria General para que remita a la Secretaria de Administración el texto completo de la presente iniciativa, con el propósito de que dicha dependencia tenga conocimiento de los motivos por el que se propone evitar el uso de material de unicef.

CUARTO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario General a realizar lo conducente para el cabal cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidor. Como lo solicitó se registra para su inclusión y su discusión en la próxima sesión.

El Regidor David Contreras Vázquez: Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Se han agotado los asuntos de este punto del orden del día, vamos a darle continuación al quinto.

V.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El Señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si aprueban la propuesta de referencia...Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN ECONÓMICA, instruyendo al Secretario General los mencione. ¿Para qué efecto regidora?

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Perdón por mi distracción, quisiera poder sumarnos como fracción a la iniciativa que presentó el regidor porque la tenemos en el escritorio y creo que es fundamental que esta fracción junto con el regidor se pueda presentar, no solamente por los gastos extras que genera la compra de estos vasos, platos, sino precisamente por la contaminación que genera para el medio ambiente y si queremos una Guadalajara limpia, creo que un compromiso de todos y es muy importante para todos, entonces nos sumamos como fracción, ¿si acepta regidor?

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración regidor.

El Regidor David Contreras Vázquez: Por supuesto, muchas gracias.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Continuamos.

El Señor Secretario General: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 31 bis y son los siguientes:

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE GABRIEL GONZÁLEZ DELGADILLO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE REALICE EL PROGRAMA UN DÍA SIN AUTO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Se rechaza la iniciativa presentada por el entonces Regidor Gabriel González Delgadillo en base a los argumentos señalados en el cuerpo del mismo.

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE ARBOLADO EN GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO ECONÓMICO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Único.- Se rechaza la iniciativa marcada con el turno 182/11, por los razonamientos establecidos en la parte considerativas del presente dictamen.

Archívese el presente dictamen como asunto concluido.

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE MARÍA CRISTINA MACÍAS GONZÁLEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE CELEBRE EL DÍA 1 DE FEBRERO COMO "EL DÍA DE TODOS LOS OFICIOS". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO ECONÓMICO:

Único.- Se rechaza la iniciativa marcada con el turno 279/11, presentada por la entonces regidora C. María Cristina Macías González, por los razonamientos establecidos en la parte considerativa del presente dictamen.

Archívese el presente dictamen como asunto concluido.

4. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE APRUEBE EL PROGRAMA DE INFORMACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE VEHÍCULOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO ECONÓMICO:

Único.- Se rechaza la iniciativa marcada con el turno 59/11, presentada por la entonces regidora C. Leticia Hernández Rangel, por los razonamientos establecidos en la parte considerativa del presente dictamen.

Archívese el presente dictamen como asunto concluido

5. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE LLEVE A CABO UN PROYECTO DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA PARA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

PERSONAS CON DISCAPACIDAD. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO ECONÓMICO:

Único.- Se rechaza la iniciativa marcada con el turno 443/11, presentada por la entonces regidora C. Leticia Hernández Rangel, por los razonamientos establecidos en la parte considerativa del presente dictamen.

Archívese el presente dictamen como asunto concluido.

6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE KARLOS RAMSSES MACHADO MAGAÑA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LLEVAR A CABO MESAS DE TRABAJO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Se rechaza la iniciativa presentada por el entonces regidor Karlos Ramssés Machado Magaña que busca realizar una mesa de trabajo en donde se buscarán las soluciones y mecanismos pertinentes para convalidar los certificados médicos de incapacidad otorgados a los elementos policíacos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

Los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

7. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA INSTRUIR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA IMPLEMENTE UN SISTEMA DE HORARIOS DE OCHO HORAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Se rechaza la iniciativa de acuerdo con turno a comisión presentada por los entonces regidores Enrique Bernardo Rubio León, José Antonio Romero Wrrroz, Héctor Alejandro Madrigal Díaz y la Síndico Verónica Rizo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

López, que tiene por objeto instruir a la Dirección de Seguridad Pública a implementar un sistema de horarios de ocho horas para el personal operativo, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

8. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE GABRIEL GONZÁLEZ DELGADILLO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE RINDA UN HOMENAJE A DON VICENTE FERNÁNDEZ. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se rechaza la iniciativa propuesta por el entonces regidor Gabriel González Delgadillo, en la que propone el cambio de nombre de la calle “Belisario Domínguez” por Don Vicente Fernández, por los argumentos antes señalados.

Segundo.- Se ordena su archivo como asunto concluido.

9. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EL MEJORAMIENTO DEL MERCADO LIBERTAD. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se rechaza la iniciativa de acuerdo con turno a comisión propuesta por el entonces regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez por los argumentos antes señalados.

Segundo.- Se ordena su archivo como asunto concluido.

10. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE PAULO EDUARDO COLUNGA PERRY, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE INSTITUIR UN PROGRAMA DE DENOMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS COMO MEDIO PARA HONRAR A LAS CIUDADES HERMANAS DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO ECONÓMICO:

Único.- Se rechaza la iniciativa presentada por el entonces Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry, que propone instituir un programa de denominación de espacios públicos para honrar a las ciudades hermanas de Guadalajara, con número de turno 159/12, por las razones expuestas en el cuerpo del presente dictamen.

11. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VICTORIA ANAHÍ OLGUÍN ROJAS, QUE TIENE POR OBJETO QUE EN LA GUÍA “CULTURA AQUÍ” DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, SE INSERTE EN EL DIRECTORIO LA DIRECCIÓN, TELÉFONOS Y HORARIOS DEL ARCHIVO MUNICIPAL “SALVADOR GÓMEZ GARCÍA”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO ECONÓMICO:

Único.- Se rechaza la iniciativa presentada por la regidora Victoria Anahí Olguin Rojas, con número de turno 392/12 que propone que en la Guía Cultural de la Secretaría de Cultura denominada “Cultura Aquí”, se inserte la dirección, teléfonos y horarios del Archivo Municipal de Guadalajara “Salvador Gómez García”, por las razones expuestas en el cuerpo del presente dictamen.

12. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE PAULO EDUARDO COLUNGA PERRY, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE APRUEBE LA DENOMINACIÓN AL ESPACIO PÚBLICO CONOCIDO COMO JARDÍN DEL REFUGIO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO ECONÓMICO:

Único.- Se rechaza la iniciativa presentada por el entonces regidor Paulo Colunga Perry, que propone denominar al espacio público conocido como Jardín del Refugio como “plaza ciudad hermana de Changwon”, con número de turno 231/12, por las razones expuestas en el cuerpo del presente dictamen.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

13. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA EXPROPIAR, POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, LOS POLÍGONOS SINIESTRADOS QUE SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS DENTRO DE LA ZONA DEL BOSQUE LA PRIMAVERA, DECLARADA COMO ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Por los motivos expuestos en el cuerpo del presente dictamen, se rechaza la iniciativa presentada por el entonces Síndico Héctor Pizano Ramos y los entonces regidores Irma Alicia Cano Gutiérrez, Mario Martín Gutiérrez Treviño, Dulce Roberta García Campos, Gabriel González Delgadillo, Idolina Cosío Gaona, Leticia Hernández Rangel, Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, remitida a estas comisiones con el turno 260/10 relacionada con la propuesta de solicitar al Gobierno Federal la expropiación de los terrenos siniestrados por el incendio suscitado en el Bosque de la Primavera en abril de 2012. Por lo cual se solicita se archive como asunto concluido.

14. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS PARA QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE RECICLAJE Y DISPOSICIÓN FINAL DE NEUMÁTICOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Por los motivos expuestos en el cuerpo del presente dictamen, se rechazan las iniciativas presentadas por el entonces Síndico Héctor Pizano Ramos, con el turno 307/10 y por la entonces Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, con el turno 217/11, relacionadas con la propuesta de autorizar un programa para la disposición final de neumáticos. Por lo cual se solicita se archive como asunto concluido.

15. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA QUE SE REFORME EL ARTÍCULO 5 Y SE ADICIONE UN 96 BIS AL REGLAMENTO DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO:

Único.- Se rechaza la iniciativa presentada por el entonces Síndico Héctor Pizano Ramos, con el turno 249/10 relacionada con la propuesta de que en toda licencia de edificación de obra mayor se exija la construcción de un pozo de infiltración, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente dictamen. Por lo cual se solicita se archive como asunto concluido.

16. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DE ZAPOPAN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA DESTINAR RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO ESTATAL, PARA LA PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y JURÍDICA DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA BOSQUE LOS COLOMOS I Y II, ASÍ COMO LA UNIDAD REVOLUCIÓN. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Por los motivos expuestos en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa presentada por los entonces regidores Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, Ricardo Ríos Bojórquez, Norma Angélica Aguirre Varela, Jorge Salinas Osornio, Faviola Jacqueline Martínez Martínez, Sergio Ricardo Sánchez Villarruel y María Cristina Macías González, turnada con el número 199/11, relacionada con la propuesta de crear un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal, para la protección ecológica y jurídica del área natural protegida Bosque los Colomos I, II, así como la Unidad Revolución. Por lo cual se solicita se archive como asunto concluido.

17. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SERGIO RICARDO SÁNCHEZ VILLARRUEL, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO FACILITAR ESPACIOS PARA LA EXHIBICIÓN Y VENTA DE ARTESANÍAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero.- Se rechaza la iniciativa con turno 66-11, que propone facilitar a la agrupación artesanal “*CREARTE*” espacios del Centro Histórico para la exhibición y venta de artesanías tradicionales.

18. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE MARÍA DE LOS ÁNGELES ARREDONDO TORRES, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN SÍNDICO DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL “PROGRAMA DE REFORESTACIÓN MUNICIPAL DE GUADALAJARA 2012-2015”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- En función de los elementos vertidos en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de acuerdo con turno a comisión de la entonces Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres, la cual tiene como objeto autorizar la puesta en marcha del “Programa de Reforestación Municipal de Guadalajara 2012-2015”, por lo cual se solicita se archive como asunto concluido.

19. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A DIVERSAS INICIATIVAS PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechazan las iniciativas de los entonces regidores Leobardo Alcalá Padilla, para que se reforme el artículo 114 del Reglamento de la Administración Pública Municipal; Luis Alberto Reyes Munguía, Héctor Alejandro Madrigal Díaz, Salvador Sánchez Guerrero, Laura Patricia Cortés Sahagún, José Antonio Romero Wrooz y la entonces Síndico Verónica Rizo López, para que se derogue el párrafo 2 del artículo 116 de la Sección Tercera del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y se adicione una Sección Segunda al citado reglamento, estableciendo el artículo 112 bis para la creación de la Dirección de Enlace Metropolitano con motivo de la Asociación Intermunicipal de la Zona Metropolitana: Laura Patricia Cortés Sahagún, para que se reformen diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; José María Martínez Martínez, para reformar los artículos 7 y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

92 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; Laura Patricia Cortés Sahagún, para que se abroge el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y se expida uno nuevo; del entonces Presidente Municipal Doctor Alfonso Petersen Farah, para reformar diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; Álvaro Córdoba Pérez José María Martínez Martínez, para reformar los artículos 7, 106 y 117 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y del entonces Presidente Municipal Doctor Alfonso Petersen Farah, para reformar el artículo 117 bis del reglamento de la administración Pública Municipal de Guadalajara.

Se ordena su archivo como asunto concluido.

20. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE INTEGRE UN SISTEMA QUE PERMITA OTORGAR A LOS CIUDADANOS UN FOLIO ÚNICO PARA EL SEGUIMIENTO DE TRÁMITES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se instruye al Ingeniero José Alfonso Fonseca García, titular de la Coordinación de Tecnologías de la Información a integrar a la brevedad un sistema que permita otorgar a los ciudadanos un folio único para seguir vía Internet sus trámites iniciados en ventanilla.

Segundo.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General para firmar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

Tercero.- Túrnese a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

21. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA ELISA AYÓN HERNÁNDEZ, QUE TIENE POR OBJETO INSTRUIR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y EXHORTAR AL DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUADALAJARA, PROPORCIONEN LA INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS, INCENTIVOS, POLÍTICAS PÚBLICAS Y PLANES INSTRUMENTADOS POR ESTE AYUNTAMIENTO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. EL CUAL
CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social, gírese atento y respetuoso exhorto al Director General del DIF de este Municipio de Guadalajara, para que en uso de sus facultades procuren proporcionar la información de los programas, incentivos, políticas públicas y planes instrumentados por este H. Ayuntamiento a favor de las personas con discapacidad que sea de su interés, en formato sencillo y de fácil acceso que ponga a su alcance y de su total conocimiento, sin costo adicional.

Segundo.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General para firmar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

22. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SERGIO RICARDO SÁNCHEZ VILLARRUEL, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE REALICEN ACCIONES DE REMOZAMIENTO EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se instruye, para que en un lapso de 30 días a partir de la aprobación del presente acuerdo, la Secretaría de Obras Públicas, así como a la Secretaría de Promoción Económica desarrollen un programa de remodelación y restauración de los mercados municipales Adrian Puga, Agustín de la Rosa, Santos Degollado, Julián Medina, Miravalle, José Clemente Orozco, José María Morelos, Villa Guerrero, Polanquito, 18 de Marzo y Gastronómico, esto en la medida que su capacidad presupuestaria lo permita.

Segundo.- Una vez realizado dicho programa se presente ante las Comisiones de Obras Públicas y Mercados y Centrales de Abastos, con la finalidad de conocer su operación y alcances.

Tercero.- Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas a que lleve a cabo una campaña de difusión para

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

promover los mercados municipales, con la finalidad de incrementar su afluencia de clientes.

Cuarto.- Se autorice al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir toda la documentación necesaria para la ejecución material de la presente iniciativa.

23. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA SOLÓRZANO MÁRQUEZ, QUE TIENE POR OBJETO QUE LA INFORMACIÓN PÚBLICA FUNDAMENTAL DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, SEA PUBLICADA DE MANERA OPORTUNA, COMPLETA, CONTINUA Y PERMANENTE, TAL COMO LO ESTABLECE LA LEY, EN EL PORTAL OFICIAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que de manera mensual requiera a las dependencias que integran la Administración Municipal, la información fundamental que marca la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; dicha información deberá entregársele en un plazo no mayor a 15 días hábiles. Y que en conjunto con la Coordinación de Tecnologías de la Información, la publique de manera oportuna, completa, continua y permanente en la página web oficial de este Gobierno Municipal: www.guadalajara.gob.mx. Así mismo, remita un informe a la Secretaría de la Contraloría, con copia para la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, sobre las dependencias que incumplan en tiempo y forma con la entrega de la información requerida.

Segundo.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que mensualmente publique en el portal web de este Gobierno Municipal, un informe sobre el requerimiento de la información fundamental a las dependencias correspondientes, que incluya las fechas de solicitud y respuesta, si el requerimiento fue o no cumplido, y las observaciones que se consideren pertinentes.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente dictamen.

24. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO, SALVADOR CARO CABRERA, VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, VICTORIA ANAHÍ OGUÍN ROJAS, ELISA AYÓN HERNÁNDEZ, MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, SANDRA ESPINOSA JAIMES, MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, MARÍA CRISTINA SOLÓRZANO MÁRQUEZ Y CÉSAR GUILLERMO RUVALCABA GÓMEZ, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL REFUGIO PARA MUJERES RECEPTORAS DE VIOLENCIA EN GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se solicita al Presidente Municipal que integre un grupo de trabajo conformado por regidores de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género; de la Comisión Edilicia Colegiada y Permanente de Patrimonio Municipal; del Instituto Municipal de las Mujeres y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Guadalajara, con la finalidad de que evalúen las condiciones técnicas de un bien inmueble para la puesta en marcha del Refugio para Mujeres Receptoras de Violencia, que pueda operar en el menor tiempo posible en beneficio de las mujeres tapatías.

Segundo.- El grupo de trabajo a que alude el artículo que antecede, deberá entregar los resultados de su labor en un plazo no mayor de sesenta días hábiles contados a partir de la aprobación del presente acuerdo. Para las sesiones de este grupo de trabajo, en lo que corresponde a las comisiones edilicias, basta la presencia de dos integrantes por cada comisión para la conformación del quórum indispensable para sesionar. El grupo de trabajo podrá invitar a organizaciones de la sociedad civil a efecto de que puedan colaborar y contribuir en la consolidación del refugio, atendiendo a sus posibilidades y recursos.

25.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VICTORIA ANAHÍ OLGUÍN ROJAS, QUE TIENE POR OBJETO IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN LENGUAJE DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEÑAS, DIRIGIDO A LOS TRABAJADORES SOCIALES Y DEFENSORES DE OFICIO, DEPENDIENTES DE JUSTICIA MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS

ACUERDO:

Primero.- Se instruye al Titular de la Secretaría de Justicia Municipal para que lleve las gestiones necesarias que permitan que el Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia de Guadalajara DIF, a través del programa "Atención Eficiente del Servidor Público a Personas con Discapacidad", en un término no mayor a 15 días hábiles a partir de su aprobación, se dé inicio al curso de capacitación en lenguaje de señas, dirigido al personal de Trabajo Social y Defensoría de Oficio.

Segundo.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación correspondiente al cumplimiento del presente acuerdo.

26. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO INSTRUIR A LOS SECRETARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y DE SEGURIDAD CIUDADANA A EFECTO DE TOMAR MEDIDAS EN BENEFICIO DE LOS MIGRANTES CENTROAMERICANOS QUE DE MANERA TRANSITORIA LLEGAN A GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO ECONÓMICO:

Primero.- Se instruye al Secretario de Servicios Públicos Municipales a efecto que a través de la Dirección de Mejoramiento Urbano, proceda a la instalación de baños móviles de forma permanente, en el cruce de las avenidas Washington y Federalismo, e informe a los migrantes centroamericanos que cotidianamente transitan por la zona que dichos sanitarios se ofrecen para que puedan hacer uso de ellos en cualquier momento. Asimismo para que disponga lo necesario para que las calles aledañas a los lugares donde los migrantes reciben apoyo humanitario se conserven en estado de limpieza y saneamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo.- Se instruye a la Secretaría de Seguridad Ciudadana a efecto que intensifique las acciones de prevención del delito y vigilancia en las calles aledañas a los lugares donde los migrantes reciben apoyo humanitario, con la finalidad de reducir las problemáticas locales de inseguridad que incluso afectan a los mismos migrantes.

Tercero.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

(Se turnó a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, Derechos Humanos y Equidad de Género, Desarrollo Social Humano y Participación Ciudadana).

27. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA ESTABLECER EL POSICIONAMIENTO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN AL TEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se instruye a la Secretaría General envíe un atento oficio al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, para que en los términos del presente acuerdo económico, sea exhortado a cumplir con los compromisos adquiridos por el Ejecutivo Estatal, mediante el convenio de Coordinación suscrito en octubre de 2007, con el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Gobierno Federal, para desarrollar el proyecto “El Zapotillo” con una cortina de 105 metros de altura, garantizando los 3 metros cúbicos por segundo para la Zona Metropolitana de Guadalajara, que son necesarios para cubrir el déficit actual, en virtud del siguiente POSICIONAMIENTO:

En base a los estudios técnicos que realizó la Federación y el Estado de Jalisco, y dado que la obra tiene un avance del 60% aproximadamente, lo que más le conviene a Jalisco y a la ZMG es que la obra se concluya al 100% a la mayor brevedad, por lo que, los suscritos regidores integrantes del Pleno del H. Ayuntamiento de Guadalajara, exhortamos al Gobierno del Estado de Jalisco a cumplir con los compromisos adquiridos para desarrollar el proyecto “El Zapotillo” con una cortina de 105 metros de altura, garantizando los 3 metros cúbicos por segundo para la Zona Metropolitana de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La cancelación del proyecto previamente aprobado, afectaría directamente y de forma inmediata a los habitantes del Municipio de Guadalajara, entre otros municipios, y no sólo a las 950,000 personas que se verían beneficiadas con el mismo, sino que afectaría al total de la población de la ZMG, ya que generándose una mayor demanda con menos recursos, continuaría incrementándose el déficit para los 1'495,189 habitantes de esta Ciudad, además, es importante señalar que el proyecto cuenta con un avance del 60% tanto físico como económico, y aunque la aportación para la obra de la presa por parte del Estado de Jalisco, se iniciaría al comenzar a utilizarse el agua, lo cierto es, que el Gobierno Estatal ha invertido en el desarrollo del nuevo centro de población y la adquisición de las propiedades, inversión que no puede ser abandonada.

Nuestra labor como regidores, es dar soluciones, hacer propuestas, vigilar el cumplimiento de compromisos que impacten a la población del municipio, así como asumir posiciones para dar certeza a los ciudadanos que depositaron su confianza en nosotros, por tal motivo, debemos darles la seguridad y garantía de que lucharemos por defender su derecho fundamental y humano de contar con acceso al agua, sin olvidarnos de los ciudadanos de Acasico, Palmarejo y Temacapulín, por quienes también abogamos, para que tanto el Gobierno Estatal como Federal, brinden a cada uno de los aproximadamente 1,000 habitantes, programas y proyectos sociales, económicos, ambientales, sustentables y culturales, que les permitan tener una elevada calidad de vida, teniendo acceso a todos los servicios básicos y la infraestructura necesaria para su vivienda y convivencia social.

De igual forma, nos permitimos realizar las siguientes recomendaciones para que sean tomadas en consideración, en este tema tan importante como lo es el abastecimiento de agua para la ZMG:

1. La Presa no es solución única, se deben implementar varias acciones simultáneas.
2. La visión de Cuenca, región hidrológica y su relación con el Bosque debe reforzarse para mantener vivo el ciclo y caudal de agua.
3. Obligar al costo que sea, el uso eficiente e incluso la reducción del uso del recurso.
4. Reutilizar las aguas tratadas a su máxima expresión.
5. Incrementar la eficiencia global del SIAPA en el corto plazo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

6. Utilizar las tecnologías más modernas que abaraten los costos para detener las fugas en la red.
7. Pagar tarifas justas y fuera de todo contexto político.
8. Empezar acciones piloto para la captación de aguas de lluvia.
9. Intensificar la recarga de los mantos acuíferos de la ZMG.
10. Actualizar consumos y tarifas de aguas industriales, somos de los más caros del país.
11. Activar en la Región Hidráulica el Banco de Agua para tener mejor eficiencia en su manejo integral.
12. Evitar y prever los riesgos por excesos de lluvias y falta de agua a la vez.

Segundo.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

(Se rechazó en sesión).

28. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE SE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, REALICE UN PRONUNCIAMIENTO A NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA PEDIR DE LA MANERA MÁS ATENTA AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, SE EVITE LA INUNDACIÓN DE LAS COMUNIDADES DE ACASICO, EN EL MUNICIPIO DE MEXICACÁN, Y DE TEMACAPULÍN Y PALMAREJO EN EL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, TODAS DEL ESTADO DE JALISCO; Y PARA QUE SEAN TOMADAS EN CUENTA OTRAS ALTERNATIVAS A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA EL ZAPOTILLO, PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA AL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Se solicita al C. Presidente Municipal, hagan un pronunciamiento a nombre de los integrantes de este H. Ayuntamiento, para solicitar de la manera más atenta al titular de la Comisión Nacional del Agua, se evite la inundación de las comunidades de Acasico, en el Municipio de Mexicacán, y de Temacapulín y Palmarejo, en el municipio de Cañadas de Obregón, en el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

estado de Jalisco, y para que sean tomadas en cuenta otras alternativas diferentes a la construcción de la Presa El Zapotillo, para el abastecimiento de agua a la Zona Metropolitana de Guadalajara.

(Se rechazó en sesión).

29. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE LA FINALIDAD DE INCOAR JUICIO DE LESIVIDAD EN CONTRA DEL DICTAMEN DE TRAZO, USOS Y DESTINOS ESPECÍFICOS 039/D1/E-2008/4875, ASÍ COMO DE LA LICENCIA MAYOR DE CONSTRUCCIÓN M-0077-2010. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se solicita al Presidente Municipal instruya al Titular de la Sindicatura para que en un término no mayor a quince días hábiles contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, incoe juicio de lesividad en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos 039/D1/E-2008/487, así como la de la Licencia Mayor de Construcción M-0077-2010, resoluciones administrativas emitidas para la construcción de un Motel con domicilios por la calle Miguel Galindo número 1683 (Conforme al dictamen de trazo, usos y destinos específicos) y Enrique Díaz de León número 1780 (Según la licencia mayor de construcción) colonia San Miguel de Mezquitán, Guadalajara, Jalisco, y de las demás autorizaciones que se hubiesen otorgado para esa obra en contravención a las disposiciones legales aplicables, por las razones y fundamentos de derecho expuestos en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Se faculta a los C.c. Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

30. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA INVESTIGUE LOS HECHOS ENUNCIADOS EN LA MISMA Y, EN SU CASO, INCOE EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE CONTRA LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RESULTEN RESPONSABLES.
EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se solicita al Presidente Municipal instruya al Titular de la Sindicatura para que investigue los hechos denunciados a través de la presente y en su caso incoe el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente contra la Lic. Nancy Paola Flores Ramírez y demás servidores públicos que resulten responsables.

Segundo.- Se solicita al Presidente Municipal instruya al Secretario General para que suspenda de inmediato a la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública en tanto se practica la investigación y se resuelve sobre su responsabilidad.

Tercero.- Se faculta a los C.c. Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

31. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, QUE TIENE POR OBJETO DIFUNDIR A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA HISTÓRICA, CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LOS MONUMENTOS PÚBLICOS DE NUESTRA CIUDAD, POR MEDIO DE LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y MEDIANTE LA ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA “CÓDIGOS DE RESPUESTA RÁPIDA” (QR). EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se aprueba difundir entre la comunidad, a nivel local, nacional e internacional la existencia e importancia histórica, cultural y artística de todos los monumentos públicos de nuestra ciudad, tanto en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara, así como mediante la adopción y aplicación de la tecnología denominada “códigos de respuesta rápida” (QR).

Segundo.- Se solicita al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Patronato del Centro

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara, para que en coordinación con la Secretaría de Cultura del Municipio validen y actualicen en su caso, el inventario de monumentos públicos existentes en el municipio, así como las monografías o estudios que por disposición reglamentaria se deban tener de cada uno de ellos; debiendo remitir dicha información a la Coordinación de Tecnologías de la Información en el formato que ésta les indique.

Tercero.- Se instruye a la Coordinación de Tecnologías de la Información, a efecto de que genere un apartado específico en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara que se denominará “Monumentos”, mismo que contendrá un listado de estos y vínculos a cada una de las monografías o estudios que de conformidad al punto de acuerdo que antecede, le hayan sido entregadas.

Cuarto.- Se instruye a la Coordinación de Tecnologías de la Información, a efecto de que genere un código de respuesta rápida (QR), para cada uno de los monumentos de los que cuente con información, mismos que deberá hacer llegar a la Secretaría de Cultura a efecto de que ésta última se encargue de su impresión ya sea en forma de adhesivo, placa acrílica o en cualquier otro material que considere más conveniente con la leyenda “Conoce tu historia” seguida del código QR, así como la dirección que enlace a la página web de cada monumento, lo anterior con fin de poder ingresar a la monografía sin necesariamente escanear este código.

Debiendo cumplir invariablemente con los lineamientos de dimensiones e imagen que sean o hayan emitido por las dependencias correspondientes; así como de su colocación en un lugar visible en los monumentos de la ciudad.

Quinto.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir, la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

31 BIS.- INICAITIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA EVITAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE GIRO COMERCIAL DEL MOTEL UBICADO EN LA ZONA DE SAN MIGUEL MEZQUITAN. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

*Ayuntamiento de Guadalajara***ACUERDO:**

Primero.- Se aprueba instruir a las dependencias municipales involucradas en el tema para que eviten resolver en sentido positivo lo relacionado con el otorgamiento de la licencia de funcionamiento al giro comercial del Motel Ubicado en la zona de San Miguel de Mezquitan, calle Miguel Galindo número 1683, de acuerdo con el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos y calle Enrique Díaz de León 1780 de acuerdo con la licencia Mayor de Construcción M-0077-2010, ambos entre las calles Coahuila y Chihuahua.

Segundo.- Se instruye al titular de la Contraloría Municipal para que inicie procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de quién o quiénes resulten responsables por las irregularidades que se han presentado en el otorgamiento de las autorizaciones contenidas en el dictamen de trazo, Usos y Destinos Específicos con número 039/D1/E-2008/4875, así como en la Licencia Mayor de Construcción M-0077-2010.

Tercero.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados con los números 1 al 31 bis...

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Para una moción Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Para una moción, tiene el uso de la palabra el regidor Mario Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Solicitarle si puede ser además de discutido y votado, el agendado con el número 29 y el 31 bis que se refiere a poder evitar la construcción del motel en la colonia de San Miguel de Mezquitan, de igual manera se consulte al pleno si es de aprobarse que sea considerado para que se discuta en este momento antes de cualquier otro dictamen.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, la propuesta para que se modifique el orden de la discusión y que tanto el 29 como el 31 bis,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

sea el que se discuta en primer orden, está a la consideración, quienes estén a favor sírvanse a manifestarlo... Aprobado.

Está a su consideración, señores regidores los dictámenes enlistados con los números del 1... Perdón, 29 y 31 bis, consulto si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra, vamos a proceder a registrar a los regidores que están solicitando el uso de la palabra...A ver, otra vez, ¿Quiénes? El regidor Salvador Caro, la regidora Candelaria Ochoa, el regidor Mario Salazar, la regidora María Isabel Alfeirán y la regidora Verónica Flores.

En el uso de la palabra el regidor Salvador Caro Cabrera... ¡ah! perdón, la regidora Candelaria Ochoa. Les recuerdo que estaríamos discutiendo el 29 y el 31 bis por tratarse del mismo asunto.

En el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Sí Presidente. Compañeras, compañeros regidores.

El día de hoy nos visitan las y los vecinos de San Miguel de Mezquitan, desde principios de este mes, nos enteramos que les quieren cambiar el medio ambiente en su lugar donde viven, nos hemos manifestado y por eso es que presentamos esta iniciativa desde los primeros día de abril, porque en Guadalajara tenemos derecho a decidir como queremos vivir, no solamente como quieren que vivamos, sino también como queremos que sea nuestro barrio y como queremos vivir y seguir viviendo, por ello es que esta iniciativa que presentamos desde los primeros días de abril y que hoy ya se han manifestado también la fracción del PRI a favor de que se genere una investigación muy precisa para analizar, para incoar un juicio de lesividad en contra de las acciones tomadas contra los vecinos, si los vecinos no tienen a la autoridad, entonces ¿a quien recurren?, por eso bienvenidas, bienvenidos hoy a este recinto, porque este recinto es de ustedes y para ustedes, es para los ciudadanos y las ciudadanas de Guadalajara y tienen derecho a estar presentes y decir como quieren vivir.

Muchas gracias por estar acá.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el regidor Mario Salazar.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Gracias Presidente. Aunado a lo que ya habíamos comentado cuando presentamos la iniciativa de acuerdo, quisiera también solicitar de manera muy específica, que exista la sensibilidad por parte de este ayuntamiento y específicamente por el área jurídica, en donde no únicamente se explore una vía jurídica para poder evitar la construcción de este motel, sino que se vea cualquier vía jurídica que pueda amparar a los ciudadanos y que pueda evitarse a toda costa que se construya este motel en la colonia San Miguel de Mezquitan, creo que de igual manera la fracción edilicia del PAN como obviamente la fracción de Movimiento y los del Revolucionario Institucional, han manifestado el respaldo a los ciudadanos y es nuestro deber no únicamente explorar solo una vía, sino ver todo lo conducentes y además reiterar y es importante investigar, la integración del expediente, si es correcta o no, y además si hubo alguna irregularidad se pueda sancionar a quien resulte responsable, por lo cual invito de nueva cuenta se vote a favor ambas iniciativas de acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora María Isabel Alfeirán.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz: Gracias Presidente. En la sesión en que tomó posesión la señora Laura Hernández, del DIF, usted dijo que estaba preocupado por el tejido social y que uno de los puntos más importantes de su gobierno, iba ser como podríamos reconstituir este tejido que se viene tristemente desmoronando. Cuidar este tejido social y familiar, me parece que es muchísimo más importante que cualquier negocio o comercio de la índole que este sea, por eso no podemos aceptar que se apruebe por razones económicas o políticas o de cualquier otra índole, este tipo de negocio, este motel en esta colonia, porque pone en riesgo una comunidad unida y solidaria, una comunidad que hemos visitado y que a cualquier hora de la tarde, en la noche, en el día, esa plaza de San Miguel de Mezquitan, tiene una convivencia familiar que es envidia y ejemplo de muchas otras comunidades de Guadalajara, por eso me parece que tenemos la obligación de cuidar a esta comunidad que es ejemplo, pero además a no poner en riesgo a nuestros adolescentes, a los adolescentes, a nuestras niñas y niños e inclusive toda la zona que en esta parte vive, poniendo un motel que respetando a todos aquellos que se dedican a ese negocio, no debe estar dentro de las colonias sino en las periferias de la ciudad, de verdad queremos pedirles a todos ustedes que nos ayuden a cuidar este tejido social de una comunidad que ha demostrado aquí

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

presente, que es solidaria, pero que también sabe cuidar las formas, que no pretende alterar el orden social, pero que quiere que nosotros como gobierno cuidemos el orden de su comunidad.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la regidora María Luisa Urrea.

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: Muchas gracias Presidente. Quisiera saludar a los vecinos de la colonia de San Miguel de Mezquitan, y quisiera externar que para el ayuntamiento es muy importante su colonia así como todas las demás, que tenemos en el municipio que son seiscientas, pero que el ayuntamiento ha sido muy solidario con ustedes, hemos tenido trabajos en su colonia para trabajar unidos y para trabajar en la rehabilitación de la misma estuvimos presentes hace poco tiempo en dos ocasiones, y realmente hubo una gran participación por parte del ayuntamiento y de vecinos, coincido con la temática que han expuesto en el que para el ayuntamiento es muy importante el bienestar de los habitantes y para nosotros es muy importante apoyar lo que sea mejor para los miembros de la colonia.

Durante estas intervenciones que tuvimos con ustedes, estuvimos muy presentes, todavía estaba en el ayuntamiento Enrique Ramos y su servidora, y realmente trabajamos con ustedes, queremos que sepan que aquí en el Ayuntamiento tienen el apoyo de nuestra parte y esperamos que todo esto se solucione de la mejor manera.

Muchísimas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Estamos frente a un tema compañeras y compañeros, que nos debe llamar mucho la atención sobre los alcances de las decisiones de la administración pública municipal. Este asunto es tomar conciencia de las implicaciones de que un motel de frente a frente con un parque y con el atrio de un templo, nos hace y nos debe llevar a reflexionar y a tomar precauciones sobre la relevancia que tienen distintos espacios para preservar que el entorno social. ¿Qué podría

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

seguir? Cantinas, pared con pared de escuelas, de universidades, de unidades deportivas, cabaret junto a centros de trabajo; si fuéramos sumando cada uno de esos riesgos y esos riesgos se materializaran, la ciudad se nos iría de las manos, yo creo que todos pondremos la confianza en usted que estoy seguro que vamos a ver resuelto a favor de los vecinos este tema tan delicado.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente. Compañeros regidores, vecinos que ahora nos acompañan.

Yo quisiera nada más hacer un planteamiento, ya se planteó aquí conjuntar los dos dictámenes para que surja un sólo proyecto de dictamen, en el cual yo propongo y lo comenté con mis compañeros regidores de las dos fracciones edilicias que presentaron estos proyectos, en donde propongo que en el primer punto de acuerdo se instruya al Secretario General y al Secretario de Obras Públicas para que de inmediato revisen el expediente administrativo de la obra mencionada y actúen administrativamente conforme a los reglamentos aplicables.

Segundo, se instruya al Secretario General y al Secretario de Obras Públicas para que en coordinación con la Sindicatura, entreguen a ésta los elementos necesarios para que el Síndico en un término de quince días hábiles contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, lleve a cabo las acciones legales procedentes como ya se comentó aquí, que no haya solamente una ruta jurídica, que se exploren todas las rutas que puedan darnos la posibilidad de echar atrás un proyecto de ese tipo.

Si fuera el caso del recurso de lesividad, también obviamente, respecto del inmueble ubicado en la calle Miguel Galindo número 1683, en la colonia San Miguel de Mezquitan en esta ciudad, a fin de verificar la legalidad del acto y a tender las demandas de inconformidad ciudadana manifestadas por los vecinos del lugar y el interés público que reviste y ese sería mi planteamiento y ya el tercer punto queda igual.

Ayuntamiento de Guadalajara

Lo someto a la consideración de mis compañeros regidores para ver que decisión tomamos.

Gracias señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Pues solamente para que el texto que se está proponiendo, quede lo suficientemente claro y contúndete y que interprete el sentir de este ayuntamiento, para que no tenga vuelta de hoja la decisión que se está tomando, que no demos pie, que no demos espacio a que otra instancia, a que no demos lugar a que cualquier artilugio legal le de vueltas a este asunto, que cuando se unen pueblo y gobierno, me parece que está claro para todos lo que tiene que respetarse como mandato, estamos de acuerdo que se tiene que acatar la ley pero que atemos muy bien el texto que se está proponiendo, me pareció un poquito ahí el segundo texto no tan claro regidora. Y finalmente yo alabo que estén aquí ciudadanos que están luchando por mantener a su barrio como tal y estamos con ustedes, estaremos con ustedes siempre.

Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Mario Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Presidente para solicitar que también sea integrado en los resolutivos uno de los puntos que no fue ahorita mencionado por la regidora, que es que se instruya al titular de la contraloría municipal para que inicie procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de quien o quienes resulten responsables por las irregularidades que se han presentado en el otorgamiento de las autoridades contenidas en el dictamen de trazo de usos de suelos y destinos específicos que sería el tercer punto.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el dictamen que abarca los dos asuntos que fueron agendados, el 29 y el 31 bis, con las modificaciones que se han dado a conocer, en votación económica se pregunta si se aprueba, sírvanse manifestarlo... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Están a su consideración señores regidores, los dictámenes enlistados con los números del 1 al 28, y el 30 y el 31, instruyendo al Secretario General, elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número del dictamen al cual harán referencia.

Tiene el uso de la palabra la regidora María Luisa Urrea.

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: Gracias Presidente. Pido reservarme el dictamen con el número 20.

El Señor Presidente Municipal: El 20. La regidora Elisa Ayón.

La Regidora Elisa Ayón Hernández: Gracias Presidente, para reservar el dictamen marcado con el número 21.

El Señor Presidente Municipal: El 21. El Síndico.

El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: Para reservar el marcado con el número 30.

El Señor Presidente Municipal: El 30. La regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: El 24 y 26, por favor.

El Señor Presidente Municipal: El regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: 27.

El Señor Presidente Municipal: El Regidor Mario Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Para reservar el dictamen marcado con el número 32.

El Señor Presidente Municipal: No está a discusión aún el dictamen 32 regidor. El ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Una breve presentación del punto 27.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Del 27. El regidor Juan Carlos Anguiano.

El regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: El 26 Presidente.

El Señor Presidente Municipal: El 26. El regidor Alejandro Elizondo, reserva el 22, el regidor César Ruvalcaba el dictamen marcado con el número 28.

Vamos a proceder a votar los dictámenes que no fueron reservados y serían: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 25 y 31; están a su consideración, en votación económica se pregunta si se aprueban... Aprobados.

Vamos a proceder con la discusión y votación de los dictámenes que fueron reservados y para este efecto, ponemos a su consideración el dictamen número 20, se pregunta quien lo reservó, ¿si desea hacer uso de la palabra a la regidora María Luisa Urrea?

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: Muchas gracias Presidente. Sólo quisiera proponer unas modificaciones en el mismo, en los puntos de acuerdo, en el primer punto de acuerdo, que propongo la modificación en la que se diga:

Se instruye a la Coordinación de Tecnologías de la Información, a integrar a la brevedad un sistema que permita otorgar a los ciudadanos un folio único, para seguir vía internet sus trámites indicados en ventanilla, propongo que se omita el nombre de la persona.

Y también en los puntos de acuerdo, propongo omitir el punto tercero.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el dictamen agendado con el número 20, con las modificaciones propuestas por la regidora María Luisa Urrea, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano...Aprobado.

Vamos a proceder a discutir y aprobar el dictamen agendado con el número 21, que fue reservado por la regidora Elisa Ayón, se consulta si desea hacer uso de la palabra.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Elisa Ayón Hernández: Gracias Presidente. Nada más para hacer una pequeña modificación y quedaría con lo que voy a mencionar lo siguiente:

Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social, gire atento oficio al Director General del DIF Municipal, para que, en la medida de sus posibilidades y en los recursos disponibles, difundan los programas, incentivos y políticas públicas que este ayuntamiento ha instrumentado a favor de las personas con capacidades diferentes, la difusión deberá hacerla en formato sencillo, accesible y de manera gratuita.

Es cuanto presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el dictamen número 21, con las modificaciones propuestas por la regidora Elisa Ayón, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Continuamos con el dictamen agendado con el número 22, que fue reservado por el regidor Alejandro Elizondo, se pregunta si desea hacer uso de la palabra.

El Regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez: Gracias Presidente. Solamente para invitarlo, a que el tema de los recursos que hemos destinado en el presupuesto para el tema de mercados y la rehabilitación de los mismos, busquemos o gestionemos recursos estatales y federales porque de por sí son escasos los que tenemos, que hagamos un programa muy serio, un análisis muy completo de qué vamos hacer con los mercados porque su deterioro es grande, la inversión es muy fuerte, tenemos que buscar apoyos federales para darle un cambio total y ver si son realmente en este momento algunos viables, porque la realidad es que se han convertido varios en bodegas de comerciantes y no se si tengamos que hacer algún cambio sustancial, yo creo que esto amerita una revisión profunda, un trabajo mucho más intenso y sobre todo una gestión de recursos federales para que crezcan con los nuestros que tenemos destinados para ello, entonces una petición muy especial para hacer una comisión más integrada con Obras Públicas, integrada con los demás actores y sobre todo con la procuración de recursos y una nueva idea de mercados, esa es mi propuesta.

El Señor Presidente Municipal: ¿Cómo quedaría?

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez: Quisiera que le agregáramos en este mismo dictamen, que generamos esa comisión de estudio y análisis de procuración de recursos.

El Señor Presidente Municipal: Perfecto. Hay una modificación propuesta por el regidor Alejandro Elizondo, que está a la consideración la aprobación de este dictamen agendado con el número 22, incorporando las modificaciones que... o más bien el agregado que hace el regidor Elizondo, está a la consideración de ustedes, si alguien de desea hacer uso de la palabra... De no ser así, está a votación, y en votación económica les preguntamos si se aprueba el dictamen agendado con el número 22...Aprobado con las modificaciones propuestas.

Se pone a la consideración el dictamen número 24 que fue reservado por la regidora María Cristina Solórzano, se pregunta si desea hacer uso de la palabra.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Sí, con su venia señor Presidente. Es solamente para clarificar los puntos de acuerdo que de la manera como se planteó en la comisión, como que no están reflejados bien en el texto. Por ejemplo en el primer punto para que quede más claro se propone: Se solicita al Presidente Municipal que integre un grupo de trabajo conformado por dos de los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género, y dos de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, un representante del Instituto Municipal de las Mujeres y uno del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia DIF Guadalajara, a efecto de que evalúen las condiciones técnicas de un bien inmueble para la puesta en marcha del refugio para mujeres receptoras de violencia, que pueda operar en el menor tiempo posible en beneficio de las mujeres taparías, pudiendo invitar a organizaciones de la sociedad civil para su colaboración en la consolidación del proyecto.

Segundo punto de los acuerdos, el grupo de trabajo el que alude el primer punto del presente acuerdo, deberá entregar los resultados de su labor, a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género, y a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, en un plazo no mayor de sesenta días hábiles en la aprobación del presente acuerdo.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero.- Se instruye al Presidente Municipal y al Secretario General, a suscribir la documentación inherente del presente acuerdo.

La modificación por tal sentido, porque aparentemente se entendía que era una comisión especial edilicia y no es así, es un grupo de trabajo que entregará sus resultados a las comisiones edilicias correspondientes, para que se entendiera muy claro.

Yo paso el texto completo porque es mucho, que si lo aprueban lo pasaré al Secretario General.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el dictamen agendado con el número 24 con las modificaciones propuestas por la regidora Cristina Solórzano, si alguno desea hacer uso de la palabra... De no ser así, se somete a votación y en votación económica les pregunto si es de aprobarse con las modificaciones propuestas, sírvanse manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

Vamos a proceder a la votación del dictamen agendado con el número 26...

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente, solamente para solicitar...

El Señor Presidente Municipal: Solamente aclaro, más bien preciso, fue reservado tanto por el regidor Juan Carlos Anguiano, como por la regidora Cristina Solórzano.

En el uso de la palabra regidor.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente. Solamente solicitar Presidente, se incluya en el primer punto de acuerdo, que dice: Se instruya al Secretario de Servicios Públicos Municipales a efecto que a través de la Dirección de Mejoramiento Urbano, proceda a la instalación de baños móviles de forma permanente y que se haga cargo del mantenimiento

Ayuntamiento de Guadalajara

y limpieza de los mismos, incluir esa parte en el primer punto de acuerdo, Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Sí, para pedirle y solicitarle en especial al regidor Juan Carlos y a todo el cuerpo edilicio, que pudiese ser turnado a comisiones, ya que es una iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que no se analizó en comisiones, por lo siguiente, en todos los dictámenes donde se necesita erogar recursos económicos, normalmente siempre se pide a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, que investigue perfectamente bien si hay partidas o no hay partidas, entonces por que no solamente es la instalación de los baños sino es el mantenimiento de los mismos, entonces yo pediría cordialmente al regidor si lo acepta, que se turnara a comisión para mejor estudio sobre el particular.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente. La propuesta no es si que el gobierno municipal haga un gasto, sino que se utilicen con los que ya cuenta el municipio para eventos y que se puedan instalar de forma permanente e itinerante en la zona donde infiere la situación de los migrantes, hablamos de las colonias Moderna, del Fresno, Morelos que es una queja generalizada de todos los ciudadanos tapatíos que habitan en ese perímetro, no sería en un dado caso solicitar la compra de nuevos baños, sino que se utilicen con los que ya cuenta el municipio.

El Señor Presidente Municipal: Vamos a... Adelante regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: No es la compra de los baños, el gasto, sino el mantenimiento de los mismos, efectivamente en eventos son eventuales pues no hay ningún problema, pero aquí sería constante, diario el mantenimiento, por eso yo pienso que sí se debe analizar el costo del mismo servicio que se tendría que dar.

El Señor Presidente Municipal: Bien...

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Un comentario Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Regidor con toda confianza, adelante.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias. Esto es una demanda social, reitero, es una queja de los vecinos, en donde ha sido imposible interactuar con todas estas personas que van en búsqueda del sustento para sus familias y tienen todo el derecho a un trato digno, independientemente que lo primordial para nosotros como cabildo, es velar por los intereses de los ciudadanos tapatíos, entonces considero que el costo del mantenimiento pues puede ser a través del mismo personal con el que ya cuenta la dependencia y considero en lo particular que no sería un costo mayor y sí un beneficio tangible que se demostraría a los ciudadanos de toda esta zona de forma inmediata Presidente.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias. Vamos a proceder en orden del desahogo del asunto, bajo una consideración, creo que no está a discusión el qué, lo que me parece que estaríamos resolviendo primero es el cómo y entonces en ese sentido sometería a la votación la propuesta de la regidora Cristina Solórzano, en el sentido de que se turne a comisiones y que en función de la votación desahogaríamos la propuesta o más bien los términos del punto de acuerdo propuesto por el regidor Juan Carlos Anguiano, en consecuencia está a su consideración a votación, la propuesta de la regidora Solórzano, de que este asunto sea turnado a comisiones, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo... Aprobado...En contra...Abstenciones... Se aprueba que se turne a comisiones y se propone que sea turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, Derechos Humanos y Equidad de Género, Desarrollo Social Humano y Participación Ciudadana, si están de acuerdo sírvanse manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

Al quedar sin materia el dictamen, queda desahogado el punto de acuerdo, para que sea analizado en las comisiones.

Continuamos con los dictámenes reservados y procedemos a discutir y aprobar el registrado con el número 27, que fue reservado por el regidor Salvador Caro y el regidor Alejandro Elizondo, pregunto si...Es el dictamen número 27, ¿estoy en lo correcto?, perdón el ingeniero Alberto Cárdenas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Está a la consideración, pregunto si alguno de los regidores que reservaron el dictamen, desean hacer uso de la palabra... Tiene el uso de la palabra el regidor Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: La agenda de la zona metropolitana de Guadalajara, donde vivimos prácticamente cuatro millones y medio de habitantes, se encuentra un tanto cuanto paralizada, no hay decisiones relevantes ni importantes, y ahí hay una agenda muy basta, muy fuerte, solamente mencionaré el tema del abasto del agua que es a la que se refiere esta iniciativa.

El agua, sobra decirlo, aparte de ser un derecho humano, garantiza la vida y la salud, tiene una importancia fundamental para la estabilidad de los pueblos, para el crecimiento económico, la atracción de inversiones, sostenimiento de empleos, hasta de competitividad, es fundamental para el desarrollo sustentable porque garantiza y también garantiza que el abasto, el servicio del agua se le deje a las siguientes generaciones, es un elemento fundamental para combatir la pobreza, el agua también y sus obras, el abasto para la zona metropolitana tiene que ver con la adaptación ante el cambio climático entre otros elementos, de ahí la enorme importancia de esta decisión, hoy en Jalisco hay una confusión, hay una confusión en cuanto algunas declaraciones de algunos actores importantes, me parece que el daño mayor que le podemos hacer a una democracia o a los gobiernos es decirle "sí" a todo, al señor gobernador o al señor Presidente de la República o al señor Alcalde, me parece que para eso estamos la oposición y también los grupo de la sociedad, para compartir elementos y argumentos y de esta manera quien vaya a tomar las decisiones lo hagan a conciencia.

Compañeros regidores del Partido Revolucionario Institucional, hoy vengo apelar, vengo a buscar su libertad de pensamiento, de conciencia y de su voto, creo que unas seis, siete laminas que espero mostrarles, ya les había mandado la semana pasada esta presentación, seré muy breve en cada una de estas laminas en donde espero darles los argumentos para que votemos a favor, el voto a favor es un exhorto al señor gobernador para que concluya con las obras, que impulse la conclusión de las obras de la Presa Zapotillo, como uno de los elementos, son varios pero ese es uno de los elementos para garantizarle el abasto a la zona metropolitana de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

En la primera lámina podremos ver como no solamente en México sino en la ONU lo pone por delante como un derecho humano, hoy enfrentamos desde hace setenta años el año más seco de México, y uno de los también más áridos y con menos lluvia aquí en Jalisco...

El Señor Presidente Municipal: Ingeniero por favor,

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Me permiten la lámina, por favor.

El Señor Presidente Municipal: Quiero pedirles a quienes nos acompañan en esta sesión, nos permitan desahogar la misma con toda la libertad para los propios regidores, este es un espacio democrático, abierto, que respeta las diferentes posiciones, en el mismo sentido, yo les pido que por favor nos ayuden a que se desahogue la exposición de cada uno de los participantes, porque como pueden observar ahí están obstruyendo la pantalla en la que se están proyectando las imágenes, sí les pediría por favor para continuar con el desahogo de esta intervención.

Puede continuar.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Gracias Presidente. La OCB desde hace años ha estado declarando que México sufre estrés hídrico en varias de sus cuencas.

La siguiente lámina, quiero comentarles que en la Comisión de Asuntos Metropolitanos, que no tiene ningún rezago de temas pendientes por dictaminar, hemos logrado hacer varias reuniones con los expertos que conocemos aquí en Jalisco, ahí enlistamos desde Aristeo Mejía, actual director del SIAPA, pasando por otros funcionarios como de la anterior Comisión Estatal del Agua, Héctor Castañeda, Horacio Arteaga de la Comisión Nacional del Agua, el ingeniero Ramiro González, el Presidente del Consejo Académico del Agua de Jalisco, y abajo en la parte amarilla aparece que también tuvimos una reunión el grupo edilicio del PAN con el Presidente del Consejo del SIAPA Francisco Ayón, y también con el anterior director del SIAPA José Luis Ayala Amaya, con todos ellos hemos visto de manera profunda los planteamientos.

En la siguiente lámina, el punto crítico está muy claro que la demanda de agua está por encima de la oferta, tenemos un déficit de más de 3.5 metros por segundo de agua para la zona metropolitana y esto conforme el tiempo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

pase, vemos los cuadros, se va a ir haciendo más grande la demanda que la oferta, la oferta para mí es estática, no se mueve, esto es crítico para cualquier comunidad el no resolver este problema de fondo.

En la siguiente lámina vemos resumidamente la problemática, todos sabemos que dependemos del Lago de Chapala en un 60%, 65% de lo que nos llega de agua aquí, hoy vemos a Chapala en uno de sus peores años, por otro lado tenemos que los pozos de agua de donde viene prácticamente el 20%, 25% del agua, cada año baja su nivel, su espejo de agua y tenemos ahí otra grave preocupación para el abasto de agua de todos los tapatíos, y la presa que abastece al Lago de Chapala, está en los 15%, 17% dentro de poco no se será prácticamente posible extraerle agua para los tapatíos, entonces nuestras tres fuentes se están agotando, de ahí la relevancia de tomar medidas importantes.

En la siguiente lámina vemos el objetivo del proyecto Zapotillo, su principal meta es abastecer de agua a casi 2.5 millones de habitantes de León, de los Altos de Jalisco y de la zona metropolitana de Guadalajara, asimismo que se vaya a León se tratará y ésta bajara al Lago de Chapala ya limpia, con lo cual el circuito del agua se cerrará y tendremos una opción de darle más agua al Lago de Chapala y por ende a la zona metropolitana, ese es el proyecto en sí.

En la siguiente lámina vemos como este proyecto modificado en el 2007, en donde el Gobierno de Jalisco se compromete a elevarle 25 metros al proyecto original, con estas medidas se podrán captar más de 500 millones de metros cúbicos adicionales que es más del doble, dos veces más del agua que viene del Lago de Chapala cada año, ese es el tamaño de la decisión, en algún momento dado se podría dejar de sacarle agua a Chapala uno, dos años si fuera el caso extremo.

En la siguiente lámina los datos duros, es de que la altura de 80 da 412 millones de metros cúbicos de agua, e inundaría 2,100 hectáreas, el proyecto de 105 metros de altura, da 911, es decir, 500 millones de metros cúbicos más con un área inundable de 4,4800 hectáreas.

La siguiente lámina podremos ver que esta obra está en marcha, va en proceso y lleva más del sesenta y tantos por ciento, en la siguiente lámina podremos ver una fotografía a lo lejos de cómo van los avances de obra, es decir esta decisión ya fue tomada en su tiempo, va en proceso y nos parece

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

que el exhorto que pedimos al gobernador se haga desde el Ayuntamiento, es que se concluya, se termine esta obra.

Para nosotros lo más importante aquí siempre han sido los habitantes, los ciudadanos de los tres pueblos que se inundarían, para nosotros y lo hemos dicho una y mil veces, son los primeros que deben de ganar con este tipo de proyectos, que debemos de darles no solamente de vivienda digna, sino alternativas viables por décadas, para garantizarles los ingresos y el bienestar a sus hijos y nietos, que todos los usos de las aguas, de las presas, de esa presa lleven y tengan como actividad preferente siendo para casos alternativos o de usos, para que ustedes sean los principales beneficiarios, debe haber una serie de proyectos económicos de largo plazo para garantizarles una mejor calidad de vida para quienes viven ahí.

La siguiente lámina por favor, ahí vemos opiniones de quienes tomarán decisiones, para el Secretario del Medio Ambiente del país, el comenta que lo que diga la mayoría es lo que se hará, para quien fue director del CEA por una hora, él argumentó que esa era la decisión viable que luego le costó la cabeza a los pocos momentos, el director del agua a nivel nacional, también ha reafirmado en su momento que ese es el proyecto que le da sustentabilidad a la cuenca y de largo plazo.

En su última gira que tuvo el gobernador de Jalisco lo dijo textualmente: me debe un argumento que vamos a investigar, lo vamos a revisar, ellos nos dicen que el tema de una cortina de 80 metros lo que obligaría a tener dos diques, puntos suspensivos; el poblado quedaría a espaldas de estos dos diques lo que generará un riesgo inminente, palabras textuales del señor gobernador, por eso para el grupo edilicio el pedir que exhortemos, un exhorto es a lo mejor le hacen caso o no, lo más seguro es que no le hagan caso, pero esta obligación ética, es nuestra obligación ayudar a tomar decisiones difíciles y complicadas, el silencio es lo peor para enfrentar problemas como los de la sequía o la falta de agua, es el peor año para Jalisco en muchos rubros en materia hidráulica, por eso la relevancia de esta decisión.

Vamos a pasar a la siguiente lámina, parte del texto que pido se mande íntegro, en su caso de aprobarse, es que es el atento exhorto al Gobierno del Estado para continuar con el compromiso de abastecer de agua a la zona metropolitana con el proyecto el Zapotillo, con la cortina de 105 metros brindando los tres metros cúbicos por segundo que se tienen por ahora

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

como déficit y guardando en todo momento y como premisa fundamental, la atención integral y de largo plazo para los ciudadanos de los tres pueblos.

Concluyo con la última lámina, en donde para nosotros esta es una, solamente una parte de la solución, la solución aquí debe implicar varias otras acciones al mismo tiempo, que no perdamos la visión de cuenca, ni de región hidrológica, su relación con el bosque para que mantengamos vivos los ciclos y los caudales del agua permanentemente en aquella parte de Jalisco, obligar al costo que sea el uso eficiente e incluso la reducción del uso de consumo humano de este recurso vital, reutilizar su máxima expresión las aguas tratadas e incrementar la eficiencia global del SIAPA en el corto plazo, utilizar las tecnologías más modernas que abarate los costos para detener las fugas en la red, pagar tarifas justas y fuera de todo contexto político, emprender acciones piloto para la captación de aguas de lluvia, intensificar la recarga de los mantos acuíferos de la zona metropolitana, actualizar consumos y tarifas de aguas industriales, activar en la región hidráulica el banco de agua para tener mejor eficiencia en su manejo integral y evitar y prever los riesgos inminentes por carestía de agua y también en su caso por exceso de lluvias que caen de manera inminente, es el exhorto que estoy pidiendo se haga señor Presidente, y pido a cada uno de ustedes su voto positivo para que se siga impulsando esa decisión.

Gracias señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Estoy enterado que el día de hoy los habitantes de Temaca acudieron ante las autoridades estatales y mi deseo es que hayan tenido éxito en esa conversación, que hayan recibido las garantías de que el sentido de su lucha los va a llevar a un buen puerto.

El día de hoy estuvimos discutiendo aquí un asunto donde buscamos preservar las condiciones de vida de las personas que viven, de habitantes de Guadalajara que viven en un barrio tradicional y que ellos han decidido y están luchando por seguir viviendo en esas condiciones.

Desde que fui diputado federal, desde el primer día de la legislatura, persuadido por los habitantes de Temacapulín, empecé a trabajar bajo las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

directrices que ellos me fijaron, aproveché el momento que me correspondía para llevar su voz, para acompañar su voz que se hiciera sentir en la Cámara de Diputados y en distintos espacios donde ellos estuvieron, participé con ellos en la toma de las obras para evitar que se continuara la construcción de la presa y en una gesta verdaderamente heroica por parte de los habitantes, durante varios días lograron detener las obras, me manifesté en distintos foros en contra de las decisiones de la Comisión Legislativa de Recursos Hidráulicos que buscaban afectar a los habitantes de Temacapulín, igualmente llevé mis argumentos y las directrices que ellos me fijaron ante los directivos del CEA que solamente hacían oídos sordos por que lo que realmente les importaba a ellos era el negocio multimillonario de más de veinte mil millones de pesos en la construcción de las obras, conocí el problema global, pude escuchar a afectados por las represas de distintos lugares del mundo y encontré gracias a ellos, que las represas se construyen en países con un déficit democrático como China y como en otros países en América Latina.

Encontré gracias a ellos, que en los países democráticos las presas se están desmantelando y se están construyendo sistemas de retención de agua amables y mezclados con la idea de preservación del ambiente, pude ver también y escuchar, a personas de nuestro país, a ciudadanos mexicanos que padecieron el sufrimiento de haber sido desplazados de su lugar de origen y en todos los casos sin excepción, el gobierno los traicionó, el gobierno les robó sus tierras, el gobierno los engañó y para lo único que sirvieron esos sistemas, fue para ser ricos a algunos cuantos amparados en el poder político. Comparto algunos aspectos del diagnóstico que presenta el ingeniero Cárdenas sobre los riesgos que tiene el abastecimiento de agua para la zona metropolitana, pero no puedo compartir que el agua que nos debamos tragar, sea el agua que desecharon los empresarios de León, Guanajuato.

En ese sentido, no es cierto que el agua que se utilizó con otros fines, pueda ser vertida al Lago de Chapala y después destinada para consumo humano. ¿Qué pasaría? Me pregunto yo y les pregunto a todos los presentes, si la presa se fuera hacer en el lugar donde sus promotores tienen su patrimonio, si fueran personas ricas o con poder político, ni siquiera las autoridades lo considerarían, pero se pensó en Acasico, en Palmarejo y en Temacapulín, porque ahí vive gente pobre, vive gente que tiene en muchos casos que emigrar, porque es gente que en ese momento tenía una gran distancia desde la ciudad y que amparados en el poco conocimiento que en ese

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

momento teníamos los habitantes de la zona metropolitana de uno de los lugares más bellos del Estado de Jalisco, pensaron que los podían aplastar y que podrían pasar por encima de ellos.

La consideración de la construcción de la Presa el Zapotillo, tiene objeciones, deficiencia de ética y de justicia, deficiencia en términos de pare óptimo que es un criterio básico para tomar decisiones en el sector público y que implica que ningún grupo social puede ser perjudicado en beneficio de otro, así sea un grupo mayúsculo o todo lo que ustedes quieran, en términos éticos y de justicia, repito, las presas se construyen sólo en países donde hay un déficit democrático, como China y como otros lugares que tienen regímenes autoritarios. Hay un problema ético porque las acciones que se han llevado el día de hoy, han tenido que ver con pisoteo y engaño y se han negado acceso a los derechos que tienen los pobladores amparados por tratados internacionales como el derecho a la consulta la cual les fue negada y esa es una razón suficiente para que Temaca deje de ser amenazado, ha habido violación sistemática a sus derechos humanos y ha habido persecución y he sido testigo, los empresarios, las autoridades estatales y federales, persiguen, amenazan y hostigan particularmente durante el gobierno anterior, a los habitantes de Temacapulín, y adicionalmente se han reunido los elementos suficientes para llegar a una conclusión, más que el abasto de agua, lo que se persigue es la consolidación de una visión neoliberal que busca con el sacrificio de un pueblo, hacer sustentable una serie de negocios, una serie de empresas, repito, perjudicando a los débiles, a los pobres, a la gente del medio rural, el Zapotillo y Arcediano son amenazas para el pueblo y son proyectos que deben ser cancelados, lo que me resta decir, es que Temacapulín vive la lucha sigue, sigue y sigue, venceremos en esto.

El Señor Presidente Municipal: Pregunto ¿si alguien más desea hacer uso de la palabra?, la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Sí Presidente, compañeras, compañeros regidores. Pues el día de hoy han venido tapatías y tapatíos a este cabildo, pero también han venido ciudadanos de otros municipios que necesitan hacer eco en éste que hoy están y que son los vecinos de aquí un lugar muy cercano, de Temacapulín, Acasico y Palmarejo.

El día de hoy estuve a las nueve de la mañana en el Comité de Adjudicación de Obras y el Secretario de Obras Públicas dijo que la temporada de lluvias

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

se va adelantar, que prácticamente va a ver mucha agua este año, por lo cual me parece que hoy hablar de la crisis hídrica de Guadalajara, pues los vecinos de Temacapulín, Acasico y Palmarejo no tienen ninguna responsabilidad en ello, pero además de que los tapatíos y las tapatías no utilicemos el agua ni tampoco la gente de Guanajuato la utilicemos bien, tampoco ellos son culpables, las convenciones en materia de derechos humanos dicen que estos son válidos para uno, para cien o para un millón, no se vale decir que las minorías no tienen derechos sobre las mayorías, eso en cualquier declaración de derechos humanos, es falso.

El desperdicio del agua de lluvia es una realidad, no solamente en diez años no ha habido ni una sola propuesta alternativa para ahorrar agua, para hacer un buen uso de ella, para tratar el agua de lluvia, para almacenarla, ni para ninguna otra actividad alternativa, el agua sigue desperdiciándose por las calles de nuestra ciudad y sigue desperdiciándose por las tuberías que cerca del 40% no sirven y que se sigue tirando el agua, si todos estuviéramos consientes de ahorrar el agua, si todos estuviéramos consientes de que es muy importante que unos habitantes y otros tenemos los mismos derechos, seguramente otro gallo nos cantarían. Quienes habitan Tamacapulín, Acasico y Palmarejo, no tienen la culpa de que los de Guanajuato no tienen agua, que los tapatíos no tengan agua, que los grandes empresarios se quieran hacer ricos y millonarios con la agricultura, cuando tienen grandes cantidades de tierra y por eso les importan mucho regarla, no les importan los tapatíos, ni las tapatías, les importa hacer negocio con la misma, el que hoy el agua se venda en botellas, data apenas de diez años, cómo es posible que hoy un litro de agua embotellado cueste lo mismo que un litro de gasolina, cómo es posible que hoy se nos venda el agua, cómo es posible que en los restaurantes de esta ciudad no te den un vaso de agua, es un derecho, sí, pero nadie tiene la culpa sobre todo las personas de Tamacapulín, de que el agua sea hoy el gran negocio de pocos empresarios.

En un estudio que realizamos hace siete años sobre los deudores del SIAPA, las compañías de agua eran las más endeudadas y que no le pagaban al SIAPA, las compañías de agua, los negocios de tintorerías, los grandes condominios que tienen amplios terrenos, jardines y albercas, son los deudores del agua, los que pagamos el agua en Guadalajara somos la minoría, somos los que habitan en su casa en todas las colonias de esta ciudad y eso está comprobado.

Ayuntamiento de Guadalajara

Arcediano fue un proyecto fallido, Temacapulín, Acasico y Palmarejo, también solicitan junto con nosotros, que el Zapotillo sea un proyecto fallido, no a las presas y sí a los lagos.

El Señor Presidente Municipal: Se concede el uso de la palabra al ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Estaba su servidor en mi tercer año de gobernador, cuando tuve en mis manos un proyecto para cerrar llaves, para prevenirnos, para prever lo que habría que hacer cuando el Lago de Chapala no nos diera agua, ya en aquél tiempo, dos años consecutivos sin llover y casi seco, planes drásticos, es el caos total, es el poner en la lista a las empresas que les cerrarían la llave al día siguiente, es también aquí perder la cancelación de eventos internacionales o nacionales, es prever aquí con las pipas que tienen como gobiernos y con ayuda del ejercito hasta dónde te alcanzaría cuando no tengas agua, dar un mínimo abasto, el desempleo y el cierre de negocios vendrían cayendo en cascada, ese escenario no lo merece vivir la segunda zona más importante de este país, ese escenario lo podemos palear con una obra como el Zapotillo, es una agua del Río Verde como todos sabemos que toda la vida se ha ido al mar y que nunca hemos sido capaces de aprovechar.

Llevamos cuatro sexenios con proyectos fallidos, este proyecto ya lleva un avance de más del 60%, en lo personal sostengo que innecesariamente el nuevo gobierno enredó las cosas, y ahora creo que es un obligación moral de este cabildo, decirle señor gobernador, esta es la ruta, esto es lo que se tiene que hacer, yo creo que en este escenario actual y otro posible peor, y como siempre, quien paga las peores consecuencias son los más pobres, son los que han pagado históricamente más cara el agua y en estos escenarios de sequía, el año más seco en los últimos setenta años en todo el país, vemos como estado por estado vienen activando medidas extra emergentes con costos altísimos en todos los sentidos, Guadalajara tiene en sus manos una gran parte de la solución, nosotros como grupo edilicio, no solamente decimos cual es la ruta, también cuales son las otras alternativas, que fácil es decir no a esto y no aquello y no se presentan de manera profesional las alternativas, nosotros sí lo hemos hecho y queda a su consideración señor Presidente, con eso termino, para sí en su caso, hace falta el que estemos todo el cabildo con un grupo de expertos, bienvenida esa sesión de trabajo, hoy yo les vengo a pedir su voto para que a conciencia le hagamos llegar al Gobernador lo que piensa este cabildo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Se concede el uso de la palabra al regidor César Ruvalcaba.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: Muchas gracias Presidente, compañeros regidores.

Quiero también dar la bienvenida a las personas que nos acompañan del municipio de Guadalajara y también de los municipios del interior del Estado de Jalisco y quisiera razonar el sentido del voto de nuestra fracción edilicia, la del Revolucionario Institucional en esta situación, primero decirles que la prioridad para quienes hacemos gobierno en esta ciudad, debe ser garantizar el abasto de agua para nuestra gente, para los tapatíos, para la zona metropolitana de Guadalajara, esta postura ha sido clara en los temas que hemos venido discutiendo tanto en la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos como en algunas otras comisiones que involucran el tema del agua, nosotros como regidores de este ayuntamiento, tenemos que cuidar como se establecen mecanismos, proyectos alternativos que puedan venir a resolver de fondo y de manera integral un problema que es el abasto de aguas en la zona metropolitana y sobre todo en nuestro municipio, hemos escuchado evidentemente distintas posturas, ya lo decía el Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos de algunos expertos en el tema, pero también de vecinos de algunos municipios del interior del estado, en concreto de Temaca, sobre la situación que privilegia, hemos escuchado posturas como siempre, perspectivas personales, puntos de vista de personas que han venido a advertir, sí datos técnicos, pero también a defender posturas o visiones que han venido defendiendo. Lo que sí nos queda claro a nosotros como fracción, es que no se ha escrito la última palabra en el tema del proyecto de la Presa el Zapotillo, quisiera que diferenciáramos lo que es el proyecto de la Presa el Zapotillo y lo que es el abasto de agua para la zona metropolitana, como bien se decía aquí, el Zapotillo es solamente un elemento a considerar de un conjunto de propuestas y de alternativas integrales que podamos tomar en cuenta, lo que vemos es una postura encontrada por parte de las fracciones edilicias en este ayuntamiento y eso no debe ser motivo de alarma, lo que debemos buscar es cómo encontrar los puntos de coincidencia. Este tema y quisiera ser muy claro y enfático también, nuestro municipio, nuestro ayuntamiento, tiene responsabilidad o tenemos alcances limitados en el asunto de la Presa

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

el Zapotillo, tenemos una influencia determinada en la decisión, lo que hoy se propone es generar posturas, posicionamientos, exhortos, pero este tema depende de otras autoridades y de otras competencias que tendrán que resolver, nosotros nos pronunciamos porque los expertos en el tema puedan no solamente plantear que es lo que más le conviene al Estado de Jalisco con respecto a la Presa el Zapotillo, sino una serie de proyectos integrales que vengan a dar respuesta de fondo y son otras las instancias competentes que deberán pronunciarse en este tema, nosotros como ayuntamiento tenemos sillitas en esos distintos lugares donde se discute y tendremos que hacer valer la voz del ayuntamiento y escuchar y opinar, pero no somos nosotros quienes tomamos la decisión al final, creo que independientemente de los elementos que tengamos, no somos el nivel gubernamental idóneo para realizar posicionamientos, tengo entendido que el día de hoy se está instalando una mesa permanente de dialogo entre la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco y algunos de los habitantes, porque lo que nuestra fracción sí cree, es que no debemos hacer pronunciamientos que luego puedan resultar irresponsables, sino esperar, que se haga valer lo que los técnicos, personas y autoridades competentes determinen, pero sobre todo que se respete siempre el derecho de los pueblos del Estado de Jalisco, que se respeten los derechos humanos, que siempre al tomar una decisión como gobierno tengamos la sensibilidad y la congruencia de no analizar asuntos aislados sin poder evaluar todas las consideraciones al respecto, por lo tanto nuestra fracción no está de acuerdo en pronunciarse en una determinada postura concluyente, sino hacer parte de los estudios que se hagan de manera posterior y podamos entonces encontrar un punto de coincidencia que esté sustentado y que pueda garantizar los que a nosotros y a muchos nos interesa, que es que la gente de la zona metropolitana, los tapatíos, tengan agua en los próximos años.

Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Se concede el uso de la palabra al regidor Mario Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Gracias Presidente. Quisiera comentar lo siguiente, independiente que como ayuntamiento nos toque o no ejecutar alguna obra, o si somos responsables de manera directa, quizás lo que más debe importar es la responsabilidad que tenemos para garantizar el agua a los ciudadanos de Guadalajara en un futuro, y creo que bien se ha comentado aquí en la presentación, hay estudios técnicos, elementos en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

donde dan la garantía de que este proyecto garantiza el agua para Guadalajara y además también garantiza que Guadalajara va a consumir el agua más barata, que no costaría, incluso como está costando actualmente para los ciudadanos, y por lo cual creo importante señalar que este asunto es un asunto que se ha politizado y que más que obviamente poder utilizar una solución, estamos buscando una alternativa como así lo consideran las actuales autoridades del Gobierno Estado, sin embargo, no tomamos en consideración que un nuevo proyecto costaría más al estado, un nuevo proyecto le costaría más recursos y además un nuevo proyecto tardaría en consolidarse mínimo cinco, seis años y nadie nos garantiza aunque diga el director o encargado de Obras Públicas, nadie nos garantiza que todos los años sean buenos temporales para Guadalajara y para el estado.

El Señor Presidente Municipal: Tiene la palabra el regidor Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Gracias Presidente. Me parece que es una omisión delicada la del compañero regidor del Partido Revolucionario, al mencionar que no tenemos injerencia en este tipo de proyectos, ¡que bárbaro! El 115 constitucional, le faculta, le responsabiliza, le obliga a los ayuntamientos, proveer de este servicio, esto es ineludible, otra cosa es que no se le quiera entrar de frente al toro por los cuernos, es esquivar a como de lugar y seguirle diciendo: lo que usted diga señor Gobernador, eso es muy delicado, eso es muy delicado para los pueblos.

Mencionan aquí que la decisión se deje en manos de los técnicos, ¡ah! al técnico que nombraron para que condujera la Comisión Estatal del Agua, se pronuncia porque la solución efectivamente como lo saben todos los técnicos, esto es lo que le conviene para Jalisco y Guadalajara y a las pocas horas le cortan la cabeza, entonces cuando no hay eco en las decisiones técnicas, cuando se van por decisiones populistas y fáciles, cuando no se va a tomar determinaciones que a veces no gustan y cuestan votos, pero para eso somos autoridad para enfrentar y dar soluciones y aquí en Jalisco ya van cuatro sexenios en donde por diferentes motivos y razones han dinamitado proyectos y cada día este problema es casi insostenible, por eso hoy me queda claro y nos quedaba claro desde antes de presentar este dictamen como vendría el sentido de la votación, sabemos como piensan y los hemos ido conociendo, sabemos como actúan unos y otros, sin embargo hoy ante la comunidad tapatía, queda la constancia muy clara de que la gente de Acción Nacional, la gente del PAN, vino hacer una propuesta

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

integral, completa, con una docena de acciones alternativas a esta presa y que no estamos viendo decisiones del gobernador, ni de los alcalde, ni de nadie, y con ese tema no se juega, es un tema sumamente delicado y hacia allá lo están conduciendo ustedes, hacia el caos, hacia el precipicio, con esto repito, queda la constancia de la lucha que estamos dando nosotros por todos los tapatíos.

Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Pedimos a los que nos acompañan en esta sesión, favor de guardar el orden correspondiente y el respeto a los oradores que están en el uso de la palabra. Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Este debate ¡no! en términos del contenido de la obra pero sí del título, me recordó "*En Busca del Tiempo Perdido*" de Marcel Proust, hay quienes tuvieron oportunidades y sin duda las dejaron ir. Y el día de hoy, es otro tiempo, para la fracción progresista, es fundamental desmembrar el problema.

Por un lado está el asunto del aspecto económico, ético y de justicia, lo de derechos humanos y del desarrollo de las personas y por otro lado está el problema de abastecimiento, nosotros Presidente, estamos abiertos desde el día de hoy a empezar a trabajar, porque yo coincido con el ingeniero Cárdenas, que este es un asunto que nos compete a nosotros, la Constitución en el artículo 115 constitucional nos faculta para abordarlo, pero debemos poner sobre la mesa las soluciones de todos los técnicos, no nada más de los técnicos que se dedican hacer negocio y que igual trabajan con el PRI que con el PAN, necesitamos conocer y poner en la mesa las experiencias de muchos lugares del mundo donde la retención de agua está funcionando de otra manera, necesitamos poner en la mesa argumentos de científicos locales, como por ejemplo el caso Gleason, el doctor Gleason aquí un investigador de la Universidad de Guadalajara, que ha desarrollado un sistema que no es negocio, el sistema que él propone no da para que nadie se haga rico, implica algunos esfuerzos del gobierno pero sobre todo de particulares y que nos permite tener garantías de que vamos a afrontar con éxito la crisis que eventualmente se puede dar de agua, nosotros debemos asumir esa responsabilidad pero en todas las perspectivas, necesitamos replantear este esquema de soluciones y el impasse que ha generado reflexivamente el Gobernador del Estado, da esa oportunidad, yo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

creo que tendríamos algunas semanas, meses quizá, para conjuntar todas las ideas, ir bordando soluciones y sobre todo respaldar a los habitantes de Temacapulín.

El Señor Presidente Municipal: Se concede el uso de la palabra al regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Muchas gracias Presidente. Yo quisiera hacer una observación referente a este tema, el problema del desabasto del agua en la zona metropolitana de Guadalajara es de varios años atrás, estamos hablando ya de casi veinte años, veinticinco años y se dice que no hay opciones para resolver este problema, o no hubo opciones, yo creo que sí las había en su momento y las sigue habiendo, yo quiero decir que parte del desabasto del agua por lo que se está secando el Lago de Chapala, es por tener una red hidráulica en deplorable estado, hay una gran pérdida de líquido vital, nuestra red hidráulica de la zona metropolitana de Guadalajara, la propuesta era ver saneado y renovado la red hidráulica de la zona metropolitana de Guadalajara, hubiera sido tal vez un costo menor probablemente de lo que ahora se está gastando en esta presa, el problema es que las obras que están abajo del subsuelo no venden en lo político, ese es el gran problema, por qué no se planteó esa solución hace veinte años y no afectar a los pueblos de Temaca, Acasico y Palmarejo.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor César Ruvalcaba.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: Solamente para aclararle al ingeniero Cárdenas, que no nos manifestamos con que no tenemos competencia en materia de agua, le repito, lo que dijimos es que tenemos competencias limitadas en el proyecto de la Presa el Zapotillo, ese no es todo el tema del agua, que nosotros como orden municipal no somos el más idóneo en el proyecto exclusivo de la presa en el nivel de la cortina o en cómo se resuelva, más sin embargo, tampoco estamos manifestando la cancelación de ningún proyecto, lo que a mí me parece es que hay como ya se ha dicho aquí, distintas alternativas que no se han puesto sobre la mesa, usted habla de un sólo proyecto, no hemos hablado de una plataforma de proyectos que puedan venir con sensibilidad y con respeto para los distintos pueblos del Estado de Jalisco se puedan plantear y para eso tendríamos que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

esperar los distintos ordenes de gobierno, los proyectos que se puedan poner en relieve, que se puedan poner a consideración, mecanismos alternativos que garanticen el abasto de manera integral, micro proyectos, proyectos de campañas de ahorro del agua, que sea una estrategia articulada, entonces solamente para aclararle que no es el tema de la competencia del municipio sino que tendríamos que ver una gama de proyectos para poder tomar decisiones más serias.

El Señor Presidente Municipal: Se concede el uso de la palabra al ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Para finalizar esto Presidente.

Nosotros hemos presentado antes y ahora también, siempre una serie de proyectos que den la visión de conjunto, la visión integral, la solución integral, desde la visión de la cuenca alta, desde la relación bosque-agua llegando hasta la eficiencia en cada hogar, de esa envergadura hemos planteado y ahí esta la presentación que tienen ustedes en la última página la visión integral, eso por supuesto, pelear solamente por una alternativa sería muy corto de vista, nosotros hemos planteado proyecto y visión integral, más integral que nada, perdón que lo ponga así.

En segundo lugar, siempre tendremos injerencia en ese proyecto o cualquiera que se trate, cualquier proyecto que le traiga agua a Guadalajara, aunque no pongamos pesos, tenemos derecho, la obligación, la responsabilidad de tomar decisiones porque nos afecta a todos aquí, otra cosa es que se le saque la vuelta al problema, la voz de Guadalajara se escucha fuerte, y sabemos como reaccionan los entes del gobierno estatal o federal ante una voz de un ayuntamiento, una voz fuerte, dividida así como va ¡no!, así no pintará absolutamente nada, sin embargo queda el testimonio de lo que creemos y estamos defendiendo aquí y algo preocupante, el nuevo arreglo institucional del SIAPA prácticamente le quitan todas las decisiones a los municipios, el 115 sigue vivo todavía y eso nos da la pauta para meternos en donde queramos, desde la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos no vamos a frenar en nuestro trabajo profesional que se deba de hacer para que no le falta agua a Guadalajara, aún con los votos en contra de todos ustedes.

El Señor Presidente Municipal: Se han agotado... En el uso de la palabra la regidora Cristina Solórzano.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Si gracias Presidente. Nada más para hacer una aclaración o más bien adherirme a lo que dice el regidor Juan Carlos Anguiano y la regidora Candelaria Ochoa, efectivamente hay muchas fugas de agua, efectivamente es una infraestructura vieja, añeja, efectivamente los habitantes de la ciudad somos unos desperdiciados, pero saben ¿porqué?, todos los que han sido diputados lo saben y lo saben perfectamente bien, porque el populismo ha impedido que se cobre lo que realmente cuesta el agua, el día que nos cueste, en primer lugar dejamos de desperdiciar y en segundo lugar se tendría el dinero suficiente para hacer ese todo ese tipo de reparaciones y modernización de toda la vía hidráulica.

Y por otro lado, que bueno regidor Salvador Caro, que usted todavía crea en los Santos Reyes y que todos los ingenieros y especialistas en agua que hoy dependen del Gobierno del Estado, se van a oponer a lo que diga el señor Gobernador, como dice el Regidor Alberto Cárdenas, ya corrieron al ingeniero Hernández Amaya, por haber dicho que la cortina que tenía que ser así de 105 metros, yo quisiera saber ahora quién se va a atrever a decir; así debe de ser ¡no, pues nadie! Entonces nada más para esas aclaraciones.

Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Se han agotado la lista de oradores, por lo tanto vamos a someter a votación el dictamen agendado con el número 27, quienes están a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano... En contra... Se rechaza.

Se ha reservado también para su discusión y aprobación el dictamen agendado con el número 28, se pregunta ¿si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra?... No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano... Quienes estén en contra sírvanse manifestarlo levantando la mano... Abstenciones... Se rechaza por mayoría.

Se concede del uso de la palabra al regidor Salvador Caro Cabrera.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente, expresar que me parece contradictoria la posición del PRI, porque este punto de acuerdo que acaban de votar en contra era precisamente para que este Ayuntamiento se pronuncie y salve Temaca, ustedes lo acaban de rechazar.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Me preocupa sobremanera los discursos que terminan en menos de diez segundos argumentando a favor y luego manifestándose en contra, casi siempre además se apela al populismo para hacer oídos sordos, es populismo cuando no nos conviene, cuando es negocio, pero es populismo cuando los habitantes de Temacapulín son afectados y protestan y alguien los defiende, me preocupa mucho que votemos en una votación anterior hace diez segundos de una manera y que hoy a los diez segundos se vuelva a votar de manera distinta.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Perdón, pero a poco creían que iban a dar el voto ¡por favor!.

El Señor Presidente Municipal: Vamos a continuar con la discusión y aprobación del dictamen agendado con el número 30, que fue reservado por el Síndico Luis Ernesto Salomón.

El Regidor Luis Ernesto Salmón Delgado: Gracias señor Presidente. Señores regidores, he pedido la palabra para compartir con ustedes algunas reflexiones derivadas del asunto que se plantea en la iniciativa que nos ocupa, se trata de conceptos de gran trascendencia por su contenido, mucho más allá del significado político y las circunstancias del caso concreto.

Las normas de derecho, directa o indirectamente tienen tras de sí un contenido ético todas.

Todas tienen al final una relación con fines valiosos para los individuos, pero de entre todas las normas, las normas constitucionales son las que más relación tienen con valores. El núcleo central de este contenido constitucional, es la defensa de la dignidad de la persona y estas a su vez la clave para mantener la libertad.

Ayuntamiento de Guadalajara

Dicho de otra forma, el ámbito de libertad de la comunidad depende de la fuerza y eficacia de la defensa de la dignidad de las personas. Los derechos fundamentales, son la forma como se hace explícito el contenido y el alcance de esta dignidad.

Dos de los derechos humanos fundamentales que son pieza clave para asegurar este ámbito de dignidad, son los principios de presunción de inocencia y de debido proceso consagrados en nuestra Constitución y en los tratados internacionales suscritos por México. En la Declaración Universal de los Derechos Humanos, o en la Convención Americana sobre Derechos Humanos o el llamado Pacto de San José, o en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se ven reforzados en México por las disposiciones constitucionales que reconocen como derecho fundamental la presunción de inocencia, y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha establecido en reiteradas ocasiones, el criterio prioritario de la defensa de este principio en nuestro sistema penal.

Toda esta reflexión viene al caso, porque además vivimos en una era de vértigo en la información, donde las percepciones que se asumen como realidad, donde las aseveraciones se presumen como verdades absolutas. Hechos que surgen en el ámbito de la libertad, pero que tienen claramente establecido como límite el respeto a la dignidad de los demás.

Este principio de derecho establece que todas las personas son inocentes hasta que se demuestre y se establezca su culpabilidad por una autoridad competente. Es decir, que en nuestro sistema, la inocencia se presume desde que alguien denuncia, como en el caso ya se afirma que se hizo ante la Fiscalía, es inocente durante la averiguación que en su caso se hiciera, y es inocente aún en el juicio que la autoridad judicial condujera. Más aún, nadie es presunto responsable de un delito si no ha sido formalmente acusado por el Ministerio Público de él.

Esto es más relevante en el contexto en la época que vivimos, donde estas imágenes, sonidos, y las percepciones que estimulan emociones y los espectáculos públicos, dominan la formación de opinión de las comunidades. Es delicado que en la vorágine de los impactos informativos, se confunda la opinión pública, mediante aseveraciones que lesionan el principio de presunción de inocencia, y otras garantías constitucionales. Al final de cuentas, la sociedad se hace un juicio de las personas por la percepción de los contenidos que los medios difunden de ella. Este es un desafío ético y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

jurídico que tenemos los mexicanos hoy en este tiempo. Lamentablemente en este ámbito como en otros, hay un espacio de impunidad, que en otros sitios del mundo ha sido reducido al mínimo mediante la aplicación estricta de los principios de la defensa de la dignidad de las personas.

Hoy señores, resulta muy complicado explicarle a un niño pequeño que su madre no irá a la cárcel cuando en los medios de comunicación y en las redes sociales se difunden contenidos denotativos basados en simples declaraciones con un enfoque político. El daño moral que se infunde a las personas y a las familias por las aseveraciones son graves, cuantificables y ahora por fortuna exigibles judicialmente, pero lamentablemente sólo por unos cuantos que tienen los recursos suficientes para actuar en los tribunales. El célebre profesor norteamericano Ronald Dworkin, afirmaba que la sociedad encuentra en estos que el llamaba los casos difíciles, momentos en que se enfrentan desafíos para hacer prevalecer la libertad que respeta a las personas y hace que las personas respeten la libertad.

Pero lo más importante por lo que me permito llamar ahora su atención, es recordar que somos, en nuestro municipio, los principales obligados a respetar y hacer respetar nuestra Constitución. Así protestamos hacerlo hace algunos meses, y por esa obligación fundamental creo de la mayor importancia que tengamos como norma siempre el respeto a la dignidad de cada uno de los ciudadanos. Y considerando que afirmar que alguien es responsable de la comisión de un delito en un documento público, supone, en mi concepto, una violación a los derechos fundamentales de la persona, un verdadero atropello a la dignidad de las familias y un generador de perjuicios económicos, por eso, propongo que se retire del cuerpo del documento que nos ocupa, todo contenido que vulnere los principios de presunción de inocencia y debido proceso previstos en la Constitución. Y se retiren las aseveraciones que prejuzgan. Porque nada justifica pisotear los derechos legítimos de cualquier persona.

Por otra parte, considero muy atendible el derecho para expresarse y solicitar la averiguación de los hechos que se plantean en el documento. Sin duda todos nosotros estamos interesados y obligados a cuidar la legalidad de las acciones de la administración. Lo importante en este caso es dejar claro lo que pasó y dejar a salvo los derechos y obligaciones de las personas por parte de las autoridades que tienen competencia para ello.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por ello, propongo que la iniciativa tenga dos modificaciones, la expuesta ya anteriormente y adicionalmente que se establezca un solo resolutivo que instruya a la Contraloría a abrir un expediente que averigüe y aclare los hechos referidos. Dado que es la Contraloría, la dependencia competente para integrar los expedientes administrativos y proceder conforme a las normas de responsabilidades de los servidores públicos. El texto que se propone diría textualmente: “Que el Presidente Municipal instruya a la Contraloría para que abra un expediente para recabar información y en su caso, ejercite las acciones administrativas que procedan.” Y además, propongo que diga: “que en caso de que no se encuentren responsabilidades, se le ofrezca una disculpa pública por escrito a las personas señaladas”.

Es cuanto Presidente, muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Presidente, compañeras, compañeros regidores, yo nunca he violado los derechos humanos de nadie y si alguien se siente violentado por mi, me puede acusar y lo aceptaré.

Presentar las pruebas no es falsedad, presentar las pruebas de la titular con puño y letra, presentar los correos electrónicos en horarios de trabajo en donde ella manda a sus subordinados a hacer populismo, por cierto, ahí a estas colonias de Guadalajara y entregarles propaganda política, eso es violar la Ley de Servidores Públicos, es insostenible mantenerla en ese puesto, es increíble que hoy se quiera solapar violaciones a sus funciones que está obligada, eso con todo respeto para el señor Síndico que es abogado, es falso.

La titular debe ser investigada efectivamente, debe ser investigada por la contraloría, y deber ser investigada por si cometió algún delito, debe ser separada del cargo.

Yo no dije que es culpable más que los documentos que la acusan, he presentado una denuncia penal junto con el regidor Salvador Caro y estoy dispuesta a enfrentar un juicio civil si es necesario, ¡claro! lo digo aquí y lo digo de frente a toda la ciudadanía tapatía, porque no se vale que alguien

Ayuntamiento de Guadalajara

que tiene un puesto público como el de ella, malverse fondos, recursos y tiempo que su función le obliga.

Me parece que es inconcebible que hoy se venga aquí a defender a una titular con argumentos falsos, he presentado las pruebas y que siga el curso la investigación.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la voz el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente, nosotros atrapamos a la titular de la Unidad de Transparencia con las manos en la masa, recogimos los elementos donde queda demostrado, los servidores públicos y ex servidores públicos están dispuestos a dar su testimonio de la actividad delictiva que llevó la funcionaria dentro de la Unidad de Transparencia, un órgano tan sensible que fue creado para compensar las deficiencias de nuestro régimen democrático.

¿Qué es lo que nosotros admitimos?, se le suspenda de manera inmediata, ¿Qué es lo que viene a defender el Síndico? Pues el síndico viene a engañar con sus argumentos, ¿por qué?, porque les conviene tener a una titular así de domesticada, les conviene tener a alguien que les sirva de tapadera y que siga obstaculizando la transparencia en este ayuntamiento, el día de hoy nosotros tenemos documentos que hemos solicitado a la Unidad de Transparencia desde el primer día que estamos en el gobierno y es fecha que no nos entregan absolutamente nada, por eso el día de hoy nos estamos manifestando aquí, señalando que queremos transparencia ya, que queremos que este gobierno deje de ser opaco y que sepan que a partir del día de hoy vamos a iniciar un activismo ante los órganos locales, nacionales e internacionales con representación en México, para que sepan que clase de funcionarios y cual es el papel que un municipio como Guadalajara tiene en materia de transparencia.

El Señor Presidente Municipal: Se pregunta si alguien más desea hacer uso de la palabra... De no ser así, someteríamos a votación primero la propuesta que hay de modificación a la iniciativa presentada por el Síndico y posteriormente desahogaríamos la iniciativa que estamos discutiendo, está a su consideración las modificaciones propuestas por el Síndico a este dictamen, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano...

Ayuntamiento de Guadalajara

En contra... Se aprueba con las modificaciones presentadas por el Síndico Luis Ernesto Salomón.

Consecuentemente se queda sin materia la iniciativa presentada al ser aprobada con las modificaciones propuestas.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma NOMINAL siendo suficiente la existencia de MAYORÍA SIMPLE para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncié.

El Señor Secretario General: Es el dictamen 32, que se refiere a lo siguiente:

32.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VICTORIA ANAHÍ OLGUÍN ROJAS, QUE TIENE POR OBJETO LA CREACIÓN DE PÚBLICOS AFINES A LOS MUSEOS DE GUADALAJARA CON EL INGRESO GRATUITO DE LOS TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DICTAMEN DE DECRETO:

Primero.- Se aprueba la iniciativa presentada por la regidora Victoria Anahí Olguín Rojas, que propone la creación de públicos afines a los museos de Guadalajara a través de establecer el ingreso gratuito de los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara a dichos espacios culturales, con número de turno 393/12.

Segundo.- Elévese iniciativa de decreto al H. Congreso del Estado de Jalisco en los siguientes términos:

**DECRETO:
QUE REFORMA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO
2013.**

Único.- Se adiciona un párrafo al artículo 58 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2013, para quedar como sigue:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 58. Las...

IX. Admisión a museos municipales...

a) a e)

Los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara gozarán de admisión gratuita a los museos municipales señalados en esta fracción, siempre que presenten el documento de identificación que así los acredite.

TRANSITORIOS:

Único.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

Tercero.- Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de este Ayuntamiento para que suscriban los documentos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

(Se retiró en la sesión).

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, el dictamen enlistado en el orden del día con el número 32, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir... El regidor Mario Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Gracias Presidente. Para proponer una modificación en el dictamen, toda vez que aquí nada más señala la entrada gratuita a los servidores públicos, entonces creemos que obviamente todos los ciudadanos tienen derecho a poder entrar a los museos, a poder acceder incluso a ese tipo de instalaciones del municipio, sin embargo quisiera proponer que fuera solamente un sólo día, que fueran los domingos y que sea la entrada libre a todos los ciudadanos, no únicamente a los funcionarios.

El Señor Presidente Municipal: Tiene la palabra la regidora Anahí Olguín.

La Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas: Gracias Presidente. Debido a la falta de interés por la cultura que se presenta hoy en día en un gran número de nuestra sociedad, creo y considero que es muy buena la modificación que propone el regidor Mario Salazar, y me manifiesto a favor.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Si solamente para que se me aclare una duda por parte del Síndico y del Secretario General que son abogados, ¿esto no es cuestión de modificar Ley de Ingresos?, porque no me parece que sea tan fácil decir: ya desde mañana no se cobra tanto ¿no?, es una duda que tengo.

El Señor Presidente Municipal: Yo quisiera pedirle a la regidora si le damos lectura al resolutivo, el punto de acuerdo ¿lo tenemos a la mano?....

Tiene la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Sí Presidente, no es punto de acuerdo, es un dictamen que busca modificar la Ley de Ingresos para el Ayuntamiento de Guadalajara en este ejercicio 2013, no tiene que ver lo que están proponiendo ambos regidores, con la materia de la iniciativa, lo cual pues no sería propio para el pleno modificarlo, yo no tengo inconveniente como regidor presidente de la comisión dictaminadora, que se retire, si es lo que ustedes proponen y que se presente igual una iniciativa que busque este objetivo que es distinto al originalmente planteado, porque modificar la Ley de Ingresos así, aquí entre nosotros, como si fuera partido de ping pong, no es lo parlamentariamente correcto.

El Señor Presidente Municipal: Está a la consideración la propuesta del regidor Salvador Caro, en el sentido de que se retire para su posterior estudio, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano... Aprobado. Se retira.

V.3 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: Son las iniciativas de decreto con dispensa de ordenamiento marcadas con los números del 33 al 35, que se refieren a lo siguiente:

33.- INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE APRUEBA EL HERMANAMIENTO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, CON LA CIUDAD DE CHANGWON, COREA DEL SUR. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO:

QUE APRUEBA LA FIRMA DE HERMANAMIENTO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO CON LA CIUDAD DE CHANGWON, COREA DEL SUR.

Artículo Primero.- Se aprueba la firma de hermanamiento de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con la ciudad de Changwon, Corea del Sur.

Artículo Segundo.- Se aprueba declarar huésped distinguido de la ciudad en sesión solemne al señor:

Wansu Park, Mayor de Changwon

Artículo Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir o realizar los actos jurídicos y protocolarios necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

34- INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO PARA SOLICITAR LA TRANSFERENCIA DEL RECURSO ASIGNADO AL MUNICIPIO EN EL "FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL", CON CARGO AL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS AUTORIZADO EN EL ANEXO 19 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VIERNES 15 DE FEBRERO DE 2013. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

*Ayuntamiento de Guadalajara***DECRETO MUNICIPAL CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO:**

Primero. Se autoriza al municipio de Guadalajara, la realización de obra pública en el Ejercicio Fiscal 2013, por el monto de \$ 20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) con recursos provenientes del "Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Anexo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, recursos que serán ejecutados antes del 31 de diciembre de 2013, con apego a las disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el viernes 15 de febrero del presente año.

Relación de Obras a ejecutar:

No.	Obra	Monto	Ubicación
1	Repavimentación de la calle San Aristeo, de José María Narváez a Francisco Villa, en concreto hidráulico	\$6'641,180.00	Guadalajara
2	Repavimentación de la calle Santa Clemencia, de Abraham González a José María Narváez, en concreto hidráulico	\$2'230,150.00	Guadalajara
3	Repavimentación de la calle Primera Privada de Lagunitas, de Álvaro Obregón hasta Lagunitas, en asfalto	\$387,493.00	Guadalajara
4	Repavimentación de la calle San Esteban, de Felipe Ángeles a José María Narváez, en asfalto	\$741,177.00	Guadalajara
5	Repavimentación de la calle Albino Corzo, de Periférico hasta Hacienda Bellavista, en asfalto.	\$1'136,898.00	Guadalajara
6	Repavimentación de la calle Josefa Ortiz de Domínguez, desde Plutarco Elías Calles hasta Cairo.	\$1'243,627.00	Guadalajara
7	Repavimentación de la calle Manuel Payno, de Francisco Sarabia hasta Damián Carmona.	\$2'646,575.00	Guadalajara

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

8	Repavimentación de la calle Pánfilo Pérez, de Pablo Valdés hasta San Pedro	\$4'972,900.00	Guadalajara
---	--	----------------	-------------

Segundo. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y al Tesorero, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios, con el fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

Tercero. Se aprueba que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado afecte las participaciones federales o estatales, hasta por el monto de la(s) obra(s) referida(s) en el punto Primero del presente acuerdo, que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados, éstas sean retenidas.

35.- INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO PARA SOLICITAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO PARA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y PROYECTOS DE TRANSPORTE CON CARGO AL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, AUTORIZADOS EN EL ANEXO 19.2 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL JUEVES 14 DE FEBRERO DE 2013, PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO MUNICIPAL CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO:

Primero. Se autoriza al municipio de Guadalajara, la realización de los Proyectos de Desarrollo Regional a que se refiere el Anexo 19.2 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 bajo los rubros de Infraestructura Municipal y Proyectos de Transporte por el monto total de \$442'000,000.00 (cuatrocientos cuarenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.) recursos que serán ejecutados antes del 31 de diciembre de 2013, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, con apego a las disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el jueves 14 de febrero de 2013 para la aplicación del recurso.

Relación de Proyectos a ejecutar:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

No.	Proyectos	Monto	Ubicación
1	Segunda Etapa del Programa de Repavimentación Municipal y cambio de redes subterráneas en 10 vialidades primarias	\$334'000,000.00	Guadalajara
2	Infraestructura para mejorar el transporte público de pasajeros	\$108'000,000.00	Guadalajara

Segundo. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y al Tesorero, suscriban los convenios o instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.

Tercero. Se aprueba que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado afecte las participaciones federales o estatales, hasta por el monto de los proyectos referidos en el punto Segundo del presente acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados, éstas sean retenidas.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, las iniciativas de decreto con dispensa de ordenamiento enlistadas en el orden del día con los números del 33 al 35.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Perdón, para reservar el dictamen número 35.

El Señor Presidente Municipal: El número 35. El regidor Alejandro Elizondo, reserva el dictamen 34 y el 35.

Toda vez que no fue reservado el dictamen enumerado con el número 33, vamos a proceder a su votación, por lo que instruyo al Secretario General realice el recuento de la votación, manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación. Está a votación el dictamen agendado con el número 33.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

favor; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, a favor; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, a favor; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, a favor; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, a favor; ciudadano Salvador Caro Cabrera, a favor; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, a favor; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; a favor; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, a favor; ciudadano David Contreras Vázquez, a favor; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, a favor; ciudadano J. Jesús Gaytán González, a favor; ciudadana Victoria Anahí Olgún Rojas, a favor; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, a favor; ciudadana Elisa Ayón Hernández, a favor; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, a favor; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, a favor.

La votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara aprobada por mayoría calificada la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento enlistada con el número 33, toda vez que tenemos 19 votos a favor.

Continuamos con la discusión de los dictámenes reservados, que son los números 34 y 35.

Vamos a someter a la consideración de ustedes el dictamen número 34, que fue reservado por el regidor Alejandro Elizondo.

El Regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez: Gracias Presidente. Solamente para mencionar que estamos a favor de la aprobación del dictamen, pues es evidente que es en beneficio de los ciudadanos, sin embargo es importante recalcar que en la administración pasada no hubo transparencia en ese tema, por lo que le pedimos que en esta administración se nos informe puntualmente el desarrollo de la obra, ya que estaremos pendientes de que se cumplan debidamente los procesos tanto de asignación, como de construcción de las obras y que sean debidamente transparentes, es la petición básica.

El Señor Presidente Municipal: Se registra con mucho gusto señor regidor. Alguien más desea hacer uso de la palabra en lo relativo al dictamen agendado con el número 34... Al no haber quien más haga uso de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

palabra, procedemos a la votación nominal, les consulto si se aprueba, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que requiere mayoría calificada para su aprobación.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olgún Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, *Síndico Municipal, a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara aprobada por mayoría calificada la iniciativa de decreto agenda con el número 34 con dispensa de ordenamiento, con 19 votos a favor.

Continuamos con el desahogo del dictamen agendado con el número 35, que fue reservado para su discusión por el regidor Juan Carlos Anguiano, se pregunta si desea hacer uso de la palabra.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente.

Presidente, compañeros regidores, se nos presenta la iniciativa de decreto para solicitar la transferencia de recursos asignados al municipio para la infraestructura municipal y proyecto de transporte del ramo 33, específicamente se habla de destinar \$334'000,000.00 a repavimentación con concreto hidráulico y \$108'000,000.00 a la infraestructura para mejorar

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

el transporte público de pasajeros, dando un total de \$442'000,000.00, bueno, dado el antecedente que se tiene de las obras de pavimentación realizadas por la pasada administración en la cual no hubo transparencia, hemos solicitado información al respecto para evaluar el buen ejercicio de esos recursos y no se nos ha entregado hasta este momento, y consideramos que es importante, esta fracción considera que es importante, que se aclare porqué el punto tercero del acuerdo propone que se afecten participaciones federales y estatales, en garantía del ejercicio de recursos federales cuando no se establecen los lineamientos de operación de los proyectos de desarrollo regional en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esto se utiliza cuando es un préstamo y consideramos, es indispensable, para esta fracción edilicia, se entregue a los regidores la información que señala el punto seis de los lineamientos referidos, el cual me voy a permitir mencionar.

Capítulo tres, el punto seis de los lineamientos de operación de los proyectos de desarrollo regional que dice; que la solicitud debe de estar acompañada de la cartera de proyectos y desarrollos regionales anexo uno, al calendario de ejecución de los mismos, anexo dos, la nota técnica anexo tres y la ficha técnica anexo cuatro, para cada uno de los proyectos propuestos que justifiquen su solicitud en los términos de los lineamientos, por lo tanto nosotros quisiéramos que se nos presentara por lo menos el anexo cuatro que es la ficha técnica particularmente lo referente a la identificación y cuantificación de los costos y beneficios relacionados con la implementación de los proyectos de inversión, tanto en la etapa de ejecución como de operación, identificación de costos-beneficios y externalidades, estudios de pre inversión, cuantificación de costos que deriva y cuánto cuantificación de beneficios, no tenemos la certeza de que se esté cumpliendo en tiempo y forma con esto que se requiere, por lo cual si a esta fracción no se le presenta este anexo, iremos en contra de esta iniciativa.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se concede el uso de la palabra al regidor Alejandro Elizondo.

El Regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez: Gracia Presidente. Nuevamente para pedir que se nos clarifique y que venga con una información detallada de estos recursos. Me parece que el tema del transporte en lo particular, hoy que se está haciendo la consulta para ver qué

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

tipo de transporte es que requerimos como ciudad de Guadalajara, y que viene la participación del Gobierno del Estado y la participación de recursos federales, es importante la intención del Ayuntamiento debe ser muy fuerte y su participación muy importante para que podamos incidir en lo que realmente nos conviene, hay cantidad de proyectos que se dice que pueden ser, pero yo no escucho la voz del Ayuntamiento en un posicionamiento definido y claro, qué tipo de transporte queremos para involucrar al Gobierno del Estado y al federal, que no decidan ellos por nosotros, que nosotros nos dediquemos a incidir más en el tipo de proyecto del transporte porque aquí en este caso, por ejemplo, no tenemos claridad en lo que viene siendo esta participación, me imagino que es algo... una parte solamente, pero vienen proyectos importantes, parece que tenemos que estar muy al pendiente de esto y como tenemos que expresar que no hay claridad en los conceptos, por eso tenemos que abarcar los objetos que son de estos recursos, más los que están por venir y queremos que nos clarifiquen para qué se van a utilizar.

Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Se concede el uso de la palabra al regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Estamos frente a un caso que clarifica cual es el rol que ustedes quieren que tenga la oposición. Pidiéndole una disculpa a mi compañera regidora Candelaria Ochoa, que igual podría citar en el tema a Pablo Gonzalez Casanova, Fernando Córdova y algún otro pensador de izquierda, voy a citar a Jesús Reyes Heróles.

Reyes Heróles, para los que no sepan, pues fue el único intelectual que ha dado el PRI, ¿verdad? Reyes Heróles decía en el contexto de la reforma política del 77, hacía la invitación a los propios priistas a decir: no queremos pelear contra el viento, con el aire, lo que resiste apoyo. La reforma del 77, tenía como propósito incluir a la oposición progresista y a la oposición radical.

Darle un rol dentro del sistema político para que hubiera esa interacción y de ahí resultaran cuestiones en beneficio del pueblo de México ante un sistema que estaba carcomido, que se estaba cayendo, un sistema donde todos le decían que sí al presidente y los grandes soportes del propio sistema,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

estaban negando la realidad en una crisis política, económica y social que vivía nuestro país, eso se les olvidó y ustedes creen que la oposición es escenografía, traicionando a su único pensador, creen que la oposición es escenografía, entonces ustedes pueden hacer lo que ustedes quieran y lo que les sobra pues se lo mandan ahí a la oposición, están traicionando los pocos fundamentos teóricos que tienen y que les han permitido llegar hasta este momento donde recuperaron el poder, y donde lo que vemos es una reinstauración en los tres órdenes de gobierno y el día de hoy nos mandan este punto 35 sin información, nos estaban pidiendo un acto de fe y este acto de fe es sumamente delicado, porque les voy a decir: primero no conocemos los criterios del programa de obra pública, no sabemos como se conformaron y no sabemos si son en beneficio verdaderamente de la población o de quien ha sido el socio mayoritario de los gobiernos municipales del PRI, CEMEX.

¿Esta aprobación es para CEMEX como fue en el gobierno anterior o esta aprobación es en beneficio del pueblo de Guadalajara?.

Segundo y relacionado con esto, no conocemos el programa bajo el que se va a ejercer este gasto, qué calles, porqué se definieron esas calles, cuál es el criterio, etcétera; porque nunca se han molestado en tener una reunión con nosotros y hacernos una presentación donde nosotros conociéramos esto, aquí solamente nos están tratando como escenografías, como menores de edad, la bancada progresista no se puede prestar a este asunto.

Y el tercer rubro, algo por el que muchos regidores de oposición han luchado, la información, no conocemos la información financiera del Ayuntamiento de Guadalajara. Cómo está el asunto de la deuda, cómo está el comportamiento de los pagos, ahí hay una información sobre la cuenta pública, una información muy estandarizada, que no nos habla, que no hemos tenido una reunión con el tesorero para que nos diga las proyecciones de gasto. ¿Qué puede suceder si aprobamos este punto?, pues lo que puede suceder es que entremos en crisis, que no sabemos todo ese programa y en enero, febrero nos quiten las participaciones que corresponden al municipio y no tengamos con que pagar servicios públicos, no tengamos con que pagarle a los policías, no tengamos con que pagarle a servidores públicos municipales, ¿eso es posible? quizás lo sea, ustedes van a usar el micrófono y van a decir eso no es posible, el regidor está exagerando y está haciendo alusiones, etcétera; la verdad es que no sabemos porque ustedes nunca se han dignado a darnos la información,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

nunca hemos tenido una reunión de trabajo para estos temas, el día de hoy no sabemos cuál es la situación de la deuda y de los adeudos de este ayuntamiento, ¡ojigan por favor! y ahora quieren que demos un paso para que nos embarguen las participaciones federales el próximo año, esto no es posible, que queremos que haya obras, por supuesto que queremos que haya obras, que haya buenas obras y que sean las más rentables para los tapatíos y que no se roben el dinero como lo hicieron con CEMEX en el gobierno anterior.

Segundo, que queremos que haya una mejor infraestructura para el transporte público, sí queremos una mejor pero queremos saber cuál es, entonces necesitamos que nos informen, por eso nosotros proponemos abrir un receso en este tema, tener reuniones de trabajo sábado y domingo para poder adentrarnos a este tema y poder dar el siguiente paso, así no podemos.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Gabriela Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias Presidente. Yo quisiera primero decirles que este presupuesto tiene que ver obviamente con traerle a Guadalajara mucho más obras que requiere para poder continuar con el desarrollo que se inició en la administración anterior en la rehabilitación de avenidas importantes que ahora vemos con satisfacción como ha mejorado la circulación y sobre todo también atenuado el problema de la contaminación.

Yo quisiera hacerle una aclaración al regidor Juan Carlos Anguiano, que habla sobre la afectación a los recursos del municipio en cuanto a participaciones federales y estatales, nada más que aquí dice si se fijan, en el punto de acuerdo dice: Se aprueba que la Secretaría de Planeación y Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, afecte las participaciones federales o estatales hasta por el monto de los proyectos referidos en el punto segundo del presente acuerdo y que en caso de incumplimiento, en la ejecución, los recursos federales sean retenidos, esto es, si incumplimos con el proyecto de obra y no aplicamos el recurso, por supuesto que se verían afectadas las participaciones, pero si cumplimos no hay ningún problema, o sea no tiene que ver con cuestiones de deuda, ni mucho menos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

O sea se envía el recurso, lo que no nos gastemos habrá que reintegrarlo como es normal, como si firmáramos un pagaré y así sería la afectación que se puede llevar a cabo, siguiendo con el planteamiento con respecto a cuáles son las obras, si se fijan muy bien en el cuerpo del dictamen, se habla de diez avenidas que vendrían a complementar el proyecto de la rehabilitación de las treinta y tres anteriores que ya se realizaron en Guadalajara y que aquí se enlistan, que está muy claro.

En el tema de la infraestructura para mejorar el transporte público, se habla de construcción de nueve estaciones de transporte intermodal en puntos estratégicos del municipio que permitirán mejorar los tiempos de espera y nivelación de servicio, así como favorecer la intermodalidad y la calidad de la atención a los usuarios. La construcción de 9.15 kilómetros de par vial a lo largo de las avenidas Niños Héroes y La Paz, que permitirá ordenar la vialidad y dar mayor fluidez al tránsito municipal destinado a los usuarios del transporte público, generando una mayor demanda en esta modalidad y disminuyendo la de vehículos privados. Se habla de construcción de veintiséis kilómetros de ciclovías a lo largo de corredores viales, alimentadoras de las principales rutas de transporte público de pasajeros para generar un mayor nivel de interconexión entre ambas modalidades de manera segura y eficiente, porque si se recuerda en el caso de las ciclovías que existen, se cortan, yo puedo circular por Federalismo, pero si quiero dar vuelta en Hidalgo, ya no continua, etcétera.

Aquí está definido y hablando en el caso por ejemplo de cuando el recurso llegue, ya veremos para que se licite, primero necesitamos tener el recurso para poderlo licitar, ese es mi planteamiento, yo solicito compañeros regidores, que votemos a favor de este dictamen que tiene que ver con la llegada de recursos para el Municipio de Guadalajara.

Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Se concede el uso de la palabra al regidor Alejandro Elizondo.

El Regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez: Gracias Presidente. Solamente para precisar y que quede asentado en el acta, de la información detallada de esos conceptos que se están mencionando, lo que vamos aprobar ahorita.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Se concede el uso de la palabra al regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: ¿Me permite que la compañera intervenga?

El Señor Presidente Municipal: Adelante regidora.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Si realmente endeudar a Guadalajara sin saber cuanto es la deuda que ya tiene, pues debería de ser una preocupación de todos. Recordemos la avenida Hidalgo recién pavimentada y en tres días estaba hecho un desastre, porque se gastó un dineral de la cuenta pública, en repavimentar la calle Hidalgo, a los dos días llovió y el lunes siguiente ya estaba llena de baches, inservible y se tuvo que volver a gastar en esa calle. Yo le solicito de la manera más atenta, no solamente que trabajemos el fin de semana, si no que se nos haga llegar la cuenta pública de la pavimentación anterior, esa es una condición sine qua non, para poder aprobar nuevos pavimentos para esta ciudad.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente. Solamente quiero mencionar, que hay que poner especial atención, que el acuerdo propone que se afecten participaciones federales y estatales en garantía del ejercicio de recursos federales, si nosotros no cumplimos con los lineamientos de operación de los proyectos de desarrollo regional de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, específicamente en su punto número seis, que habla de las fichas técnicas, estamos solicitando por lo menos que se tenga completo, complementado el anexo número cuatro donde hablamos referente a la identificación y cuantificación de costos y beneficios relacionados con la implementación de proyectos de inversión, así como el costo beneficio de los estudios de pre inversión, no es posible

Ayuntamiento de Guadalajara

manejar este tipo de recursos con una simple lista como lo menciona la regidora Verónica Flores.

Yo invito a los compañeros regidores de todas las fracciones, a que planteemos bien y analicemos bien esta propuesta y que se nos tenga en tiempo y forma precisamente en el cumplimiento de estos lineamientos.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Sí Presidente, para reiterar que estas circunstancias nos parece sumamente delicada, nosotros no vamos a manejar un doble discurso, nosotros estamos preocupados por la transparencia, estamos preocupados por el combate a la corrupción, necesitamos información, necesitamos datos concretos porque no nos vamos a prestar a actos de fe o de buena voluntad que puedan después traducirse en perjuicio del pueblo de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Mario Alberto Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Gracias Presidente. Esto es simplemente un trámite donde se le da la garantía obviamente a otra instancia de gobierno, que se va aplicar el recurso y se van aceptar las obras, sin embargo muy lamentable que no pudiese haberse realizado, socializado, comunicado y compartido con las demás fracciones de manera oportuna, creo que es importante, ya lo refería mi compañero regidor Alejandro Elizondo, contar con la información, pero además el que se pueda realizar una mesa de trabajo de manera posterior para poder revisar toda la información pormenorizada y que en un momento dado se pueda garantizar que las participaciones del municipio no se vean afectadas en un futuro.

El Señor Presidente Municipal: Yo quisiera preguntar si hay quien más desee hacer uso de la palabra... De no ser así, solamente precisar dos o tres conceptos para que no se generen confusiones.

Primero, no estamos discutiendo la autorización de deuda.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo, las afectaciones a las participaciones, solamente podrían darse en caso de que una vez radicados los recursos, no se ejercieran completos o se ejercieran mal.

Agregaría algo más, esto es un proceso, tuvimos una etapa en donde hicimos la gestión para los recursos, cuando se hace la gestión de los recursos, simplemente se proponen proyectos, pero no tenemos la certeza de que los recursos se etiqueten, estamos hablando de recursos etiquetados, lo único que estamos hoy sometiendo a la consideración, es la aprobación para que puedan efectivamente radicarse, viene el proceso de licitación de las obras, en donde tendrá la oportunidad de discutirse los costos y obviamente también los proveedores y desde luego que asumimos el compromiso si es a través de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, para que ahí se establezca la mesa que permita la revisión puntual de cada uno de los datos que ustedes estimen conveniente llevar a cabo.

A mi me parece que la parte más difícil ha sido la de conseguir los recursos, la parte más fácil tiene que ver con acordar cómo y en qué los vamos a gastar, sí traen una etiqueta, no podemos cambiar el destino de los recursos, lo que habremos de revisar son los detalles y desde luego cuidar el ejercicio del gasto, en eso tenemos toda la voluntad y toda la disposición para que cada peso se vigile y se aplique con toda puntualidad, serían mis reflexiones y si no hay quien desee hacer uso de la palabra, me gustaría someterlo a la consideración de ustedes en votación, y desde luego dejar abierta la posibilidad para seguir haciendo las revisiones que ustedes estimen convenientes llevar a cabo.

En tal virtud, en los términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, como es votación nominal le pido al señor Secretario, recoja el sentido de la votación en forma nominal.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *en contra*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *en contra*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *en contra*; ciudadano José

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olgún Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, *Síndico Municipal, a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 16 votos a favor y 3 votos en contra.

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara aprobada por mayoría calificada la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento enlistada con el número 35, toda vez que tenemos 16 votos a favor.

V.4 Continuamos con la discusión de los dictámenes de ordenamiento municipal enlistados con los números del 36 al 38, que pondré a su consideración en lo general y en lo particular, de uno por uno, solicitando al Secretario General enuncie el dictamen 36.

El señor Secretario General: 36.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO:

Único. Se reforma el párrafo 2 del artículo 17 del Reglamento del Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se indica:

Artículo 17.

1.....

2. El Director de Padrón y Licencias, debe entregar, con **ocho** días hábiles de anticipación, al Consejo de Giros Restringidos **a través de su**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Presidente, la documentación que deba ponerse para su estudio y consideración.

3 y 4.....

Artículos Transitorios:

Primero. Publíquese el presente Ordenamiento Municipal en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente Ordenamiento Municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se derogan todas y cada una de las disposiciones legales que contravengan lo dispuesto por el presente Ordenamiento Municipal.

Cuarto. Remítase copia del presente al Congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Quinto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, y Secretario General de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y lleven a cabo los actos inherentes al cumplimiento del presente ordenamiento.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen...No habiendo quien solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado de la votación.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, a favor; ciudadano José Enrique López Córdova; ciudadano César Guillermo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, *Síndico Municipal, a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

La votación es la siguiente: 19 votos a favor en lo general.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 36, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto...Al no haber quien haga uso de la palabra en lo particular y una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento del Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Continuando con el desarrollo de este punto, se instruye al Secretario General refiera el dictamen número 37.

El Señor Secretario General: 37.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR MARIO ALBERTO SALAZAR MADERA, QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO PARA VIGILAR LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Único. Se reforma el artículo 28 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia en el Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se indica:

Artículo 28.

La suspensión temporal del empleo, cargo o comisión procede contra el servidor público que ha incurrido en alguna o algunas faltas cuya naturaleza no amerita la destitución. La suspensión a que se refiere este artículo será sin goce de sueldo y no podrá ser menor de 3 tres días ni mayor de **30 treinta días**.

Artículos Transitorios:

Primero. Publíquese el presente Ordenamiento Municipal en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente Ordenamiento Municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se derogan todas y cada una de las disposiciones legales que contravengan lo dispuesto por el presente Ordenamiento Municipal.

Cuarto. Remítase copia del presente al Congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Quinto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, y Secretario General de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y lleven a cabo los actos inherentes al cumplimiento del presente ordenamiento.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen...No habiendo quien solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, *Síndico Municipal, a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

Señor Presidente, la votación nominal en lo general es la siguiente: 19 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 37, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto... Al no haber quien haga uso de la palabra, y una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular la discusión del dictamen por el que se reforma el Reglamento para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia en el Municipio de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Continuando con el desarrollo de este punto, se instruye al Secretario General refiera el dictamen 38.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: 38.- INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO QUE APRUEBA LA REFORMA DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento para la aprobación del presente ordenamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, por causas justificadas, motivos de conveniencia y utilidad pública, sin perjuicio de tercero.

Segundo. Se reforma el artículo 3 y se adiciona un artículo 23 bis al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 3.

1.....

I. ACTIVIDAD COMERCIAL: Actos de comercio lícitos, lucrativos, que consisten en la intermediación directa o indirecta entre productores y consumidores de bienes y servicios, y demás considerados como tales por las leyes de la materia.

II. ACTIVIDAD INDUSTRIAL: Operaciones materiales ejecutadas para obtención, transformación o transporte de uno o varios productos naturales, así como aquellas que tengan por objeto la producción de artículos o artefactos semi elaborados o terminados.

III. AFORO: Capacidad máxima de afluencia humana permitida, en términos de seguridad y protección de las personas, para el desarrollo de las actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios a que fueron autorizados.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

IV. BOLETO DE ENTRADA O COVER: Es la cuota que los establecimientos solicitan a los asistentes para permitir el acceso, ingreso, admisión o permanencia al mismo, sea cual fuere la denominación que se le atribuya, tales como: admisión general o de entrada; consumo mínimo; derecho de mesa; derecho a cubiertos; entre otras.

V. CENTRO COMERCIAL: Lugar que cuenta con bienes inmuebles individuales destinados a la actividad comercial o de prestación de servicios.

VI. **CENTRO DE EDUCACIÓN PRE ESCOLAR: El establecimiento en el cual se imparte la educación inicial dirigida a menores de entre 3 y 5 años.**

VII. CLAUSURA: Acto administrativo a través del cual la autoridad competente suspende las actividades de un establecimiento, de manera total o parcial, como consecuencia de un incumplimiento a las disposiciones legales correspondientes.

VIII. COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS: Aquel que se realiza en los arroyos de calles, banquetas, plazas, jardines, lugares públicos, lotes baldíos.

IX. ESTABLECIMIENTO: Local ubicado en un inmueble donde una persona realiza actividades relativas a la distribución de bienes y mercancías o de prestación de servicios con fines de lucro.

X. **ESTANCIA INFANTIL: Al espacio en el que se brindan servicios asistenciales de atención social comunitaria a niños y niñas desde los 0 hasta los 5 años 11 meses, de acuerdo al modelo de atención.**

XI. GIRO: Toda actividad concreta, ya sea comercial, industrial o de prestación de servicios, según la clasificación del catálogo de la Dirección de Padrón y Licencias.

XII. GIRO ANEXO: Actividad compatible afín, que no supere en importancia al autorizado como giro principal, apegándose a las disposiciones legales aplicables.

Ayuntamiento de Guadalajara

XIII. GIROS DE CONTROL ESPECIAL: Todos los relacionados con la venta y consumo de bebidas alcohólicas de alto y bajo contenido alcohólico de conformidad con la Ley sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Jalisco, así como los que por su naturaleza requieran de una supervisión continua para preservar la tranquilidad y la paz social, en apego a los ordenamientos en materia de salud, de seguridad, de medio ambiente y demás disposiciones legales aplicables.

XIV. **GUARDERÍA: El establecimiento que brinda servicios asistenciales de atención institucional, a niños y niñas desde los 0 años hasta los 5 años 11 meses, de acuerdo a su modelo de atención.**

XV. LICENCIA: La autorización otorgada por el Ayuntamiento de manera oficial para el funcionamiento de un giro determinado, en un lugar específico y por tiempo indefinido.

XVI. MEDIOS ELECTRÓNICOS: Los dispositivos tecnológicos para transmitir o almacenar datos e información, a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas, o de cualquier otra tecnología.

XVII. PERMISO: La autorización temporal o eventual para el funcionamiento de un giro determinado.

XVIII. PRELICENCIA: Es el permiso provisional para la apertura de un giro, la cual se obtiene mediante la manifestación escrita o electrónica de inicio de actividades de giro tipo A, mismas que no representan riesgo para el medio ambiente, la salud, ni manejan bebidas alcohólicas. Dicha manifestación puede gestionarse por los usuarios mediante la utilización de sistemas electrónicos según los cuales el solicitante deberá corroborar de manera previa si cumple con los requisitos de usos del suelo para instalar su negocio relativo a giros tipo A y de resultar esto procedente, podrá acceder a llenar el formato respectivo con los datos señalados anteriormente, para posteriormente llevar a cabo su pago de manifestación de giro por medio de las tarjetas de crédito de las instituciones bancarias acreditadas o cualquier otra forma de pago autorizada por la Tesorería Municipal, en atención a lo estipulado en la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara del ejercicio fiscal correspondiente, para que de resultar viable su gestión pueda imprimir su Pre-licencia.

Ayuntamiento de Guadalajara

XIX. PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El ofrecimiento al público en general de realizar actividades especializadas de forma personal o por subordinados, pudiendo ser de carácter intelectual, técnico, artístico o social.

XX. REVOCACION: Procedimiento administrativo instaurado por el Ayuntamiento en contra de los particulares o poseionarios, en los términos de la Ley de Hacienda, que tiene por objeto dejar sin efecto las licencias para el funcionamiento de giros o los derechos de concesión de los locales de mercados municipales y centrales de abasto.

XXI. SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS MUNICIPAL: Es el proceso simplificado para el otorgamiento de licencias de giro tipo A que corresponde a actividades que no representan riesgo para la salud ni el medio ambiente y en los cuales no se consuman bebidas alcohólicas. SARE.

XXII. SUSTANCIA PELIGROSA: Es aquella que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, flamables y biológico-infecciosas, se consideran peligrosas.

XXIII. TRASPASO: La transmisión que el titular de una licencia o permiso haga de los derechos consignados a su favor a otra persona, siempre y cuando no se modifique la ubicación del establecimiento y el giro.

XXIV. VENTA DE ALIMENTOS: El giro cuya actividad principal es la transformación, preparación y venta de comida, que ofrece en menú, para consumo dentro o fuera del mismo establecimiento.

XXV. TRÁMITE ELECTRÓNICO: El cumplimiento de los requisitos por vía electrónica que las personas físicas o morales realicen en cumplimiento a la normatividad aplicable, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio o servicio o, en general, a fin de que se emita una resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar, no comprendiéndose aquella documentación o información que sólo tenga que presentarse en caso de un requerimiento.

Del 2 al 5.....

Artículo 23 Bis.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. Los giros identificados como estancias infantiles y como guarderías, para su operación y funcionamiento deben cumplir con las disposiciones contenidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA-2010 y las demás disposiciones de orden municipal en materia de Protección Civil en la medida que les corresponda.

Tercero. Se aprueba la reforma del artículo 35, respecto del cuadro 3 en cuanto a inclusión del giro denominado Estancia Infantil en la clasificación de usos y destinos que se relacionan con el equipamiento vecinal; la reforma del artículo 132 respecto del cuadro 41 en cuanto a inclusión del giro denominado Estancia Infantil dentro de los usos permitidos en el equipamiento vecinal; y la reforma del artículo 133 respecto del cuadro 42 en cuanto a la inclusión del término de Estancias Infantiles en las normas de control de la edificación del equipamiento, que se relacionan con el equipamiento vecinal en el rubro educación, todos del Reglamento de Zonificación del Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se describe:

Artículo 35.

1.....

Cuadro 3.		
CLASIFICACIÓN DE USOS Y DESTINOS		
GENÉRICO	USOS	ACTIVIDADES O GIROS
APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES	...	
ALOJAMIENTO TEMPORAL	...	
HABITACIONAL	...	
COMERCIAL Y DE SERVICIOS	...	
INDUSTRIA	...	
EQUIPAMIENTO	Equipamiento Vecinal.	Guarderías infantiles y/o ludotecas; servicios de cuidado, alimentación y estancias infantiles Preescolar, inicial, kinder o jardín de niños; Públicos y privados servicios de educación. Primarias; Públicas y privadas, servicios de educación.
EQUIPAMIENTO	...	
	...	
	...	
	...	

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

ESPACIOS VERDES ABIERTOS Y RECREATIVOS	...
INSTALACIONES ESPECIALES E INFRAESTRUCTURA	...

Artículo 132.
1.....

Cuadro 41.			
EQUIPAMIENTO			
CLAVE	ZONA (USO PREDOMINANTE)	ACTIVIDADES O GIROS	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
EU-V	EQUIPAMIENTO VECINAL	Guarderías infantiles y/o ludotecas; servicios de cuidado, alimentación y estancias infantiles . Preescolar, inicial, kinder o jardín de niños; Públicos y privados servicios de educación. Primarias; Públicas y privadas, servicios de educación.	...
EU-B	...		
EU-D	...		
EU-C	...		
EU-R	...		
...			

Artículo 133.

Cuadro 42.													
NORMAS DE CONTROL DE LA EDIFICACIÓN EQUIPAMIENTO													
Nivel de servicio	Rubro	Giro	Superficie mínima de lote en M ² .	Frente mínimo de lote en ML.	Coefficiente de Ocupación del suelo C.O.S.	Coefficiente de Utilización del suelo C.U.S.	Altura máxima de la edificación	Cajones de estacionamiento	Restricción frontal en ML.	% de frente jardinado.	Restricciones laterales en ML.	Restricción posterior en ML.	Modo de edificación

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

VECINAL	Educación	<u>Estancia Infantil</u>	<u>1500</u> *	<u>24</u>	<u>0.4</u>	<u>0.4</u>	<u>Dos niveles</u>	<u>1 cajón por cada 50 m² construidos</u>	<u>5</u>	<u>50</u>	<u>5</u>	<u>5</u>	<u>Abierto</u>
VECINAL	Educación	Jardín de niños (3 aulas)	1500 *	24	0.4	0.4	Un nivel	1 cajón por cada 50 m ² construidos	5	50	5	5	Abierto
		Primaria	2500 *	30	0.15	0.3	R	1 cajón por cada 40 m ² construidos	5	50	5	5	Abierto
		Guardería infantil	1000 *	15	0.6	0.6	Un nivel	1 cajón por cada 60 m ² construidos	5	50	5	5	Abierto
Barrial		...											
::													
::													

Artículos Transitorios.

Primero. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Publíquese la presente reforma en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto. Se otorga un plazo de 180 días naturales a partir de la publicación de las presentes reformas, a los titulares de los giros relacionados con las reformas aprobadas a efecto de que cumplan con las disposiciones descritas en las mismas, instruyendo a la Dirección de Padrón y Licencias para que lleve a cabo la notificación de dicho plazo.

Quinto. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico, a suscribir la documentación necesaria al cumplimiento del presente decreto.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a ordenamientos municipales, está a su consideración primeramente en lo general la iniciativa de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra de la iniciativa...No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimés, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, *Síndico Municipal, a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

Señor Presidente, la votación nominal en lo general son 19 votos a favor.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular la iniciativa número 38, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto, así como del artículo y del reglamento al cual se haga referencia...Al no haber quien haga uso de la palabra y una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular de la iniciativa de ordenamiento con dispensa de trámite por la que se reforman el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara y el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara, se declara aprobada POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

V.5 Por último, continuamos con la discusión de la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen enlistada con el número 39, solicitando al Secretario General la enuncie.

El Señor Secretario General: 39.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRONATO DE LA CRUZ VERDE DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba la designación del C. Médico José Ángel Espinoza de los Monteros Cárdenas como Presidente del Consejo de Administración del Patronato de la Cruz Verde Guadalajara en los términos del artículo 8 párrafo 1, fracción I y párrafos 2 y 3 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "Patronato de la Cruz Verde de Guadalajara".

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...Tiene el uso de la palabra la regidora Cristina Solórzano.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Con su permiso señor Presidente.

De entrada, quiero decirles señores regidores que mi voto es a favor, sin embargo, me gustaría que para otra ocasión fuésemos un poquito más organizados en los dictámenes, ¿por qué lo digo?, Porque en el cuerpo del dictamen dice, en el punto cinco dice: de la lectura de dicho ordenamiento municipal, advierto falta de precisión y técnica legislativa, incongruencia sin tática, reduccionismo del objeto del patronato, falta de disposiciones que prevean la suplencia y otros aspectos, reduciendo de manera coloquial, es una porquería el actual Reglamento del Consejo y yo me pregunto ¿si el orden de los factores en este tipo de dictámenes, sí altera el producto?, porque cuando usted va a formar un ente, o se va formar un ente y se le da ciertas atribuciones, primero se le da eso y después se busca el perfil, aquí es al revés, dentro del mismo cuerpo del dictamen se menciona que la regidora Verónica Flores, su servidora y otros regidores más, elaborarán posteriormente el Reglamento del Consejo, o sea yo no estoy en contra del nombramiento del doctor Espinoza de los Monteros, ya que creo que sobre todos los regidores, sobre todos los que están más en el ambiente de salud, están de acuerdo en que es una buena persona y es un buen elemento, a mí lo que se me hace curioso es eso, de que haya premura para nombrar al presidente de un consejo que no sirve, o más bien de un reglamento, de un consejo que no sirve, entonces solamente es para esa observación y comprometernos los que estamos en esto, que a la brevedad posible se haga ese reglamento para que ahora sí quede adecuado con una personalidad como la del doctor.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. No observando quien desee hacer uso de la palabra y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 119 y 122 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito al Secretario General instruya que se repartan las cédulas correspondientes para que emitan su voto los señores regidores y, enseguida, lea el contenido de las mismas en voz alta, una por una, dando cuenta del resultado de la votación.

El Señor Secretario General: Vamos a continuar con la votación.

La primera cédula, primera a favor, segunda a favor, subsecuentes a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La votación es la siguiente: 19 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: En consecuencia, se designa al médico José Ángel Espinoza de los Monteros Cárdenas como Presidente del Consejo de Administración del Patronato de la Cruz Verde de Guadalajara, toda vez que tenemos 19 votos a favor.

VI.- ASUNTOS VARIOS.

El Señor Presidente Municipal: VI.- En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Se concede el uso de la palabra a la regidora María Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Gracias señor Presidente. Es para notificarles señores regidores y al alcalde que es el responsable de todo el gabinete ejecutivo de este ayuntamiento, que como Presidenta de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, siempre pido reportes después de un evento, en este caso particular con mayor razón porque era el juego Atlas-Chivas, y es curioso que cada quien me manda un reporte diferente, la policía me manda uno, e Inspección y Vigilancia a Reglamentos me manda otro, por decirle, por ejemplo para la policía solamente hubo un detenido por reventa, pero para Inspección dice que puso a disposición de la policía a ocho personas remitidas, o sea, esto ya me salta.

Inspección dice que remitió a la policía a ocho personas por reventa y la policía dice que solamente hubo un detenido, en cuestión de artículos de pirotecnia que nos dimos cuenta de que se metió bastante ahí en el estadio, Reglamentos dice que fueron cuarenta artículos de bolas de humo y bengalas y a parte una mochila de misma pirotecnia, y la policía solamente reporta la mochila, o sea a mí me parece que habría que tener un poquito más de cuidado la coordinación entre ellos, pero sí me parece extraño que pongan a disposición a ocho personas, pero la policía solamente reconozca una, ¿qué pasó con las otras siete?, que se arreglaron en el caminito, le voy a pasar estas copias Presidente, porque creo que por aquí puede haber algo extraño.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Con mucho gusto regidora. En el uso de la palabra la regidora María Isabel Alfeirán.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz: Gracias señor Presidente. Nada más para informar y compartir con todas mis compañeras y compañeros del cabildo, el evento que tuvimos el día de ayer que fue la clausura de los dos foros que iniciamos con motivo de la niñez, uno que tenía que ver con la cuestión de obesidad y el otro que tenía que ver con la tolerancia a la explotación sexual infantil, me hubiera gustado poder pasarles toda la presentación, pero dada la hora y el cansancio que todos acusamos, quisiera nada más compartir con ustedes, primero agradecer de verdad a varios de los compañeros que me acompañaron en los diferentes foros, a la regidora María Luisa Urrea, a la regidora Elisa Ayón, a la regidora Verónica Flores, al regidor Cesar Ruvalcaba, al regidor Mario Salazar, a la regidora Cristina Solórzano, al regidor Alberto Cárdenas y a la regidora Candelaria Ochoa.

De verdad quiero agradecerles este acompañamiento y muy particularmente a usted señor Presidente por habernos acompañado en la inauguración del segundo foro y sobre todo por el compromiso que expresó en este proyecto, el día de ayer nos acompañó la presidenta del DIF Guadalajara, la señora Laura Hernández y también estuvo totalmente de acuerdo en estos dos caminos que vamos a tomar, que les haré llegar de manera escrita para ya de verdad no cansarlos, pero el proyecto es ese, el proyecto 2015 implica a todo el tiempo que nos queda en el ayuntamiento y va a traer una serie de actividades a favor de las niñas y los niños, a favor de hacer campañas para evitar la explotación sexual, a favor de hacer campañas para buscar disminuir todo el problema de obesidad y estamos trabajando muy directamente con las asociaciones civiles que ha esto han dedicado su vida, lo que nosotros queremos hacer es formar nuevamente el Consejo Ciudadano de la Niñez, sacar su reglamento y que realmente sea un consejo ciudadano que pueda ayudar a que lo que se haga en este trienio pueda seguir adelante sin importar quien sea el próximo presidente, ni de que partido, ni de que color sea.

En este proyecto terminamos con una carta compromiso, que por razones de trabajo algunos de los regidores aquí presentes estaban al principio y no

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

podieron estar, pero que me gustaría presentarles de manera muy rápida la carta e invitarlos a todos ustedes si la quieren firmar, yo la voy acercar, la voy a leer si están de acuerdo, para que los que quieran se unan a este compromiso que ya esta carta está firmada por varios de los regidores, por las instituciones que estuvieron aquí, por la Presidenta del DIF, y que si esto lo hacemos todos en conjunto como comentaba yo el día de ayer, juntos ciudadanía y gobierno podemos hacer algo por la niñez de Guadalajara.

Si me permiten voy acercar la carta para que la podamos leer, esta carta que está ahí expuesta dice lo siguiente: Porque los primeros años de vida tienen un efecto profundo y duradero en el resto de la vida de una persona, porque los niños y niñas son el sector más vulnerable de la población y su presente marcará su destino, y por ende el futuro de Guadalajara, es importante pero sobre todo responsable, lograr mejoras sostenibles en sus derechos, el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño, impulsa a tomar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra todas las formas de violencia física o mental, lesiones o abuso, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación.

En este sentido, acogiéndonos a las recomendaciones de UNICEF, nuestro objetivo es lograr que Guadalajara sea una ciudad más justa y más acogedora para todas las personas empezando por los niños y niñas que logren un desarrollo en equidad de oportunidades, que cuenten con un entorno de respeto a sus derechos libres de cualquier tipo de exclusión, violencia y rezago para asegurar su sano desarrollo en todos los aspectos de la persona humana, por ello los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez, nos comprometemos a trabajar en la observancia y cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño en beneficio de la niñez tapatía y que estamos invitando a que todos los regidores y las regidoras de este ayuntamiento se unan también a esta carta compromiso por la niñez.

Si usted estuviera de acuerdo señor Presidente, me gustaría invitarlo a firmarla, así como aquellos regidores que quieran hacerlo también, por lo que me voy acercar para que no tengamos que hacer tanto levantamiento, me voy acercar y les voy a pasar la carta para aquellos que quieran firmarlo, si usted está de acuerdo ¿puedo hacerlo?.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Vamos a continuar con el desahogo de este punto y para tal efecto se concede el uso de la palabra a la regidora Anahí Olguín.

La Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas: Gracias Presidente. Actualmente la Secretaría de Seguridad Ciudadana atraviesa por una reingeniería de elementos policiacos. Para brindar un mejor servicio a los ciudadanos, se han implementado acciones por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana con el apoyo del Gobierno de Estado, en concreto de la policía del estado.

Existen operativos de fin de semana, por parte de la policía estatal concentrados en la zona metropolitana de Guadalajara, de la misma manera se cuenta con el apoyo continuo de aproximadamente catorce unidades de con sus respectivas tripulaciones de tres o cuatro elementos por unidad.

Esto significa un incremento en el estado de fuerza, una mayor vigilancia y una mayor atención al municipio. Mencionados operativos están enfocados en las colonias con mayores índices delictivos, cuentan con una comunicación directa y atienden los llamados de la ciudadanía en general.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se concede el uso de la palabra a la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Buenas tardes.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Para antes señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: A ver, un momento, ¿para el mismo asunto?

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Para el mismo asunto de la regidora.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Cristina Solórzano.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: A mi me da mucho gusto que diga la regidora que ya hay patrullaje, yo creo que por mi casa no han pasado todavía, porque no los veo, sinceramente, es lo que hemos estado alertando a esta administración, de que se ven pocos policías, de que el policía de proximidad no aparece por ningún lado, que pocas patrullas se ven, pero quiero creerle que se está aumentando el estado de fuerza por bien de todos nosotros, pero ahorita que comenta sobre seguridad ciudadana, hay un tema que me sigue preocupando como a todos, las videocámaras y ese Comité de Videovigilancia que debería de haberse formado desde el primer día, desde el primero de octubre de esta administración, y del cual el presidente de la misma debería de ser el Secretario General, pues sigue sin funcionar como las demás cámaras, entonces como que compaginan, ni hay cámaras que funcionen, ni hay comité que las haga funcionar o que por lo menos las vigile, así que yo suplicaría que si piensan ustedes que ni las cámaras funcionan, ni el Comité de Videovigilancia funciona, pues de una vez que corrijan el reglamento y que propongan qué otra medida se puede implementar, porque de otra manera estamos en un estado que ni funcionan cámaras, ni funciona el comité, entonces digan exactamente qué más se puede hacer o en lugar de.

Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Gabriela Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente, perdón por mi equivocación hace un momento. Yo solamente quiero compañeros regidores, señor Presidente desde esta tribuna, condenar los hechos en los cuales se vio envuelto el Periódico Mural en días pasados con hechos violentos, en donde esta agresión lo único que nos hace pensar es que se pretende callar a un periódico que ha trabajado, que trabaja diariamente en la denuncia de todo lo que ocurre en nuestra ciudad y en el país.

Entonces solamente quiero desde aquí condenar esos hecho, manifestar mi preocupación por lo que está aconteciendo no solamente en Guadalajara, sino en el estado y en el país y que ese tipo de situaciones no deben de ocurrir y manifestar la preocupación por la cuestión de la inseguridad, pero fundamentalmente por esos actos que me parecen terroristas y

Ayuntamiento de Guadalajara

completamente agresivos a la expresión de las ideas, es todo en ese sentido y ratifico mi condena a esos hechos.

Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 24 y 25 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se les convoca a la próxima sesión solemne para la firma del Acuerdo de Hermanamiento con la Ciudad de Changwon, Corea del Sur, a celebrarse el día jueves 2 de mayo a las 12:00 horas, en este recinto.

Muchas gracias, que pasen buena tarde y que tengan buen fin de semana.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL

RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA.

TOMÁS VÁZQUEZ VIGIL.

REGIDOR DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ.

**REGIDORA ELISA AYÓN
HERNÁNDEZ.**

**REGIDOR CARLOS ALBERTO
BRISEÑO BECERRA.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

**REGIDORA VICTORIA ANAHÍ OLGUÍN ROJAS. REGIDOR CÉSAR GUILLERMO
RUVALCABA GÓMEZ.**

**REGIDOR JOSÉ LUIS AYALA CORNEJO. REGIDORA MARÍA LUISA URREA
HERNÁNDEZ DÁVILA.**

**REGIDOR J. JESÚS GAYTÁN GONZÁLEZ. REGIDORA VERÓNICA GABRIELA
FLORES PÉREZ.**

**REGIDORA SANDRA ESPINOSA JAIMES. REGIDOR ALBERTO CÁRDENAS
JIMÉNEZ.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

**REGIDOR ALEJANDRO RAÚL ELIZONDO
GÓMEZ.**

**REGIDORA MARÍA ISABEL
ALFEIRÁN RUÍZ.**

**REGIDOR MARIO ALBERTO SALAZAR
MADERA.**

**REGIDORA MARÍA CRISTINA
SOLÓRZANO MÁRQUEZ.**

REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA.

**REGIDOR JUAN CARLOS
ANGUIANO OROZCO.**

**REGIDORA MARÍA CANDELARIA OCHOA
ÁVALOS.**

**SÍNDICO MUNICIPAL
LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinticinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 del día veintiséis de abril de dos mil trece.